

# **Actas de la Conferencia General**

36ª reunión

París, 25 de octubre - 10 de noviembre de 2011

Volumen 1

# **Resoluciones**

Organización de las Naciones  
Unidas para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

*Publicado en 2012  
por la Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP*

*Compuesto e impreso en los talleres de la UNESCO, París*

© UNESCO 2012

*Nota relativa a las Actas de la Conferencia General*

Las Actas de la 36ª reunión de la Conferencia General se publican en dos volúmenes<sup>1</sup>:

el presente volumen, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia General, los informes de las Comisiones PRX, ED, SC, SHS, CLT, CI y la Comisión ADM, de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión ADM, del Comité Jurídico, y la lista de miembros de las mesas de la Conferencia General y de sus comisiones y comités (Volumen 1);

el volumen *Actas literales*, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias, la lista de los participantes y la lista de documentos (Volumen 2).

*Nota relativa a la numeración de las resoluciones*

Las resoluciones están numeradas por orden correlativo. Se recomienda que las referencias a las resoluciones se hagan en una de las formas siguientes:

En el texto:

“Resolución 15 aprobada por la Conferencia General en su 36ª reunión” que, de ser necesario, puede abreviarse como sigue: “Resolución 36 C/15”.

Como referencia:

“(Resolución 36 C/15)” o “(Res. 36 C/15)”.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

<sup>1</sup> Hasta la 30ª reunión, las Actas de la Conferencia General se publicaron en tres volúmenes: *Resoluciones* (Volumen 1); *Informes* (Volumen 2); *Actas literales* (Volumen 3).

# Índice

<b>I</b>	<b>Organización de la reunión.....</b>	<b>1</b>
01	Verificación de poderes.....	1
02	Comunicaciones de Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución .....	3
03	Aprobación del orden del día .....	3
04	Composición de la Mesa de la Conferencia General .....	6
05	Organización de los trabajos de la reunión .....	7
06	Admisión de observadores de organizaciones no gubernamentales en la 36ª reunión .....	7
<b>II</b>	<b>Homenajes .....</b>	<b>9</b>
07	Homenaje al Presidente de la Conferencia General .....	9
08	Homenaje a la Presidenta del Consejo Ejecutivo .....	9
<b>III</b>	<b>Elecciones.....</b>	<b>11</b>
09	Elección de miembros del Consejo Ejecutivo .....	11
010	Nombramiento de un Auditor Externo .....	11
011	Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) .....	11
012	Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza .....	12
013	Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE).....	12
014	Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB).....	12
015	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI).....	13
016	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) .....	13
017	Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB).....	14
018	Elección de miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC) .....	14
019	Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo .....	15
020	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) .....	15
021	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT).....	16
022	Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU).....	16
023	Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 37ª reunión.....	16
024	Elección de miembros del Comité de la Sede.....	17
<b>IV</b>	<b>Proyecto de Estrategia a Plazo Medio .....</b>	<b>19</b>
1	Preparación del proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4).....	19
<b>V</b>	<b>Programa y Presupuesto para 2012-2013.....</b>	<b>21</b>
	<i>Política General y Dirección .....</i>	<i>21</i>
2	Política General y Dirección .....	21

<i>Programas</i> .....	22
3 Gran Programa I: Educación.....	22
4 Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE).....	24
5 Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE).....	25
6 Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL).....	25
7 Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE).....	27
8 Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA).....	27
9 Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC).....	28
10 Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación (OIE) de la UNESCO en el Centro de Excelencia de la UNESCO en materia de Planes y Programas de Estudios.....	29
11 Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE).....	29
12 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior.....	30
13 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos.....	30
14 Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981.....	31
15 Creación en Sri Lanka de un centro de Asia Meridional para la formación del profesorado, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	32
16 Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014).....	32
17 Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales.....	32
18 Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE).....	36
19 Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT).....	37
20 Creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Investigación y Formación sobre Estrategias de Ciencia y Tecnología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	38
21 Creación en Lisboa (Portugal) del Centro Internacional de Formación Avanzada en Ciencias Fundamentales de Científicos de Países de Habla Portuguesa, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	38
22 Creación en Almaty (Kazajstán) del Centro Regional de Glaciología en Asia Central, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	38
23 Creación en Kaduna (Nigeria) del Centro Regional para la Gestión Integrada de las Cuencas Fluviales (RC-IRBM), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	39
24 Creación en Nairobi (Kenya) del Centro Regional de Educación, Formación e Investigación sobre Recursos de Aguas Subterráneas en África Oriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	39
25 Creación en Nsukka (Nigeria) del Centro Internacional de Biotecnología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	39
26 Creación en Marrakech (Marruecos) del Centro Regional para las Energías Renovables y la Eficiencia Energética, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	40
27 Creación en Măgurele-Bucarest (Rumania) del Centro Internacional de Formación e Investigación Avanzadas en Física, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	40
28 Creación en Sudán del Centro Regional de Aumento de Capacidades e Investigación sobre Captación de Recursos Hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	40
29 Creación en Belgrado (Serbia) de un centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	41
30 Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería.....	41
31 Cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques.....	42
32 Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB).....	42
33 40º aniversario del Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera, evaluación de mitad de periodo del Plan de Acción de Madrid y ratificación de la Declaración de Dresde.....	45
34 Gran Programa III: Ciencias sociales y humanas.....	48
35 Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE).....	51
36 Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático.....	54
37 Gran Programa IV - Cultura.....	54
38 Proclamación de la Semana Internacional de la Educación Artística.....	58
39 Proclamación del Día Internacional del Jazz.....	58
40 Proclamación de un decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022).....	59
41 Recomendación sobre el paisaje urbano histórico.....	60
42 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprenda un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito.....	66
43 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49.....	66
44 <i>Historia General de África e Historia General del Caribe</i> .....	67
45 Foro Universal de las Culturas - Nápoles 2013.....	67

46	Protección y promoción de museos y colecciones.....	68
47	Promoción de la creatividad cultural y la diversidad cultural, su protección y la lucha contra la piratería en Internet.....	68
48	Creación en Ammán (Jordania) del Centro Internacional de las Mujeres Artistas, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	69
49	Creación en Turín (Italia) del Centro Internacional de Investigación sobre Economía de la Cultura y Estudios relativos al Patrimonio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	69
50	Creación en Reykjavik (Islandia) del Centro Lingüístico Internacional, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	69
51	Creación en Doha (Qatar) del Centro Regional de Arte Contemporáneo, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	70
52	Creación en España del Centro Internacional sobre el Arte Rupestre y la Convención del Patrimonio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	70
53	Gran Programa V – Comunicación e información.....	70
54	Creación en São Paulo (Brasil) del Centro Regional de Estudios para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	73
55	Reconversión del Instituto de Ciencias de la Información de Maribor (Eslovenia) en Centro Regional de Sistemas Informatizados para Bibliotecas y Sistemas de Información sobre Investigaciones en Curso (IZUM), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	73
56	Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y futuras medidas encaminadas al logro de sus objetivos para 2015.....	74
57	Reflexión y análisis de la UNESCO sobre Internet.....	74
58	Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio.....	75
59	La UNESCO y el patrimonio documental.....	75
60	Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre las bibliotecas digitales.....	76
61	Código de ética para la sociedad de la información.....	77
62	Declaración Universal sobre los Archivos.....	77
63	Proclamación del Día Mundial de la Radio.....	77
64	Proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas.....	78
	<i>Instituto de Estadística de la UNESCO</i> .....	78
65	Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU).....	78
	<i>Dispositivos intersectoriales</i> .....	80
66	Dispositivos intersectoriales.....	80
67	Cambio climático: elaboración y aplicación de políticas de atenuación y adaptación en la región del Caribe.....	80
68	Creación en Rutgers, Universidad del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), del Instituto Internacional para la Paz, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	82
	<i>Programa de Participación y Becas</i> .....	82
69	Programa de Participación.....	82
70	Programa de Becas.....	86
	<i>Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados</i> .....	87
71	Gestión de los programas descentralizados.....	87
	<i>Servicios relacionados con el programa</i> .....	88
72	Coordinación y supervisión de la acción en favor de África.....	88
73	Coordinación y seguimiento de la acción en favor de la igualdad entre hombres y mujeres.....	89
74	Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto.....	90
75	Gestión del conocimiento en toda la Organización.....	92
<b>VI</b>	<b>Resoluciones generales</b> .....	<b>93</b>
76	Admisión de Palestina como miembro de la UNESCO.....	93
77	Admisión de Curaçao como miembro asociado de la UNESCO.....	93
78	Admisión de Sint Maarten como miembro asociado de la UNESCO.....	93
79	Seguimiento del séptimo Foro de la Juventud de la UNESCO.....	93
80	Celebración de aniversarios.....	94
81	Aplicación de la Resolución 35 C/75 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.....	96

<b>VII</b>	<b>Apoyo a la ejecución del programa y administración .....</b>	<b>99</b>
82	Relaciones exteriores e información pública .....	99
83	Gestión de los servicios de apoyo .....	101
84	Gestión de recursos humanos .....	102
85	Gestión financiera .....	103
<b>VIII</b>	<b>Asuntos administrativos y financieros .....</b>	<b>105</b>
	<i>Asuntos financieros</i> .....	105
86	Aprobación del tope presupuestario para 2012-2013 .....	105
87	Incidencias de la aplicación de las normas IPSAS en la puesta en práctica del sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones .....	105
88	Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios - Informe del Consejo Ejecutivo .....	106
89	Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2009 e Informe del Auditor Externo .....	107
90	Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2010 e informe del Auditor Externo .....	107
91	Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros .....	107
92	Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros .....	109
93	Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo .....	110
	<i>Asuntos de personal</i> .....	111
94	Estatuto y Reglamento del Personal .....	111
95	Sueldos, subsidios y prestaciones del personal .....	111
96	Estrategia de recursos humanos para 2011-2016 .....	112
97	Informe de la Directora General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría .....	112
98	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2012-2013 .....	112
99	Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los Estados Miembros que representarán a la Conferencia General como observadores en su Consejo de Administración 2012-2013 .....	113
	<i>Asuntos relativos a la Sede</i> .....	114
100	Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO .....	114
101	Plan maestro de mejoras en la Sede de la UNESCO (Capital Master Plan) .....	114
<b>IX</b>	<b>Cuestiones constitucionales y jurídicas .....</b>	<b>117</b>
102	Informes de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales .....	117
103	Aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista .....	118
<b>X</b>	<b>Métodos de trabajo de la Organización .....</b>	<b>119</b>
104	Evaluación externa independiente de la UNESCO .....	119
105	Propuesta de la Asamblea General de las Naciones Unidas de armonizar los ciclos de planificación con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas .....	119
106	Procedimiento que habrá de seguirse en el futuro para elaborar los proyectos de Estrategia a Plazo Medio (C/4) .....	120
107	Examen de la estrategia de descentralización, comprendidos, de ser necesario, los criterios básicos revisados para la aplicación racional de la descentralización .....	120
108	Nuevas Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales .....	121
109	Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización .....	126
110	Métodos de preparación del presupuesto y cálculos presupuestarios para 2012-2013 y técnicas presupuestarias .....	127

<b>XI</b>	<b>Presupuesto para 2012-2013 .....</b>	<b>129</b>
	111 Resolución de Consignación de Créditos para 2012-2013 .....	129
<b>XII</b>	<b>Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5) .....</b>	<b>135</b>
	112 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5) .....	135
<b>XIII</b>	<b>37ª reunión de la Conferencia General .....</b>	<b>137</b>
	113 Lugar de celebración de la 37ª reunión de la Conferencia General .....	137
<b>XIV</b>	<b>Informes de las comisiones del programa, de la Comisión ADM (Finanzas y administración) y del Comité Jurídico .....</b>	<b>139</b>
A.	Informe de la Comisión PRX (Asuntos generales, apoyo del programa y relaciones exteriores) .....	141
B.	Informe de la Comisión ED (Educación) .....	151
C.	Informe de la Comisión SC (Ciencias Exactas y Naturales) .....	159
D.	Informe de la Comisión SHS (Ciencias Sociales y Humanas) .....	171
E.	Informe de la Comisión CLT (Cultura) .....	175
F.	Informe de la Comisión CI (Comunicación e Información) .....	185
G.	Informe de la Comisión ADM (Finanzas y administración) .....	193
H.	Informe de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión ADM .....	199
I.	Informes del Comité Jurídico .....	205
<b>ANEXO I</b>	<b>Resumen del debate de política general celebrado durante la 36ª reunión .....</b>	<b>209</b>
	A. Foro de dirigentes .....	210
	B. Declaraciones nacionales .....	216
<b>ANEXO II</b>	<b>Lista de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (36ª reunión) .....</b>	<b>223</b>



# I Organización de la reunión

## 01 Verificación de poderes

En su primera sesión plenaria, celebrada el martes 25 de octubre de 2011, la Conferencia General, de conformidad con los Artículos 26 y 32 de su Reglamento, constituyó su Comité de Verificación de Poderes para la 36ª reunión, compuesto por los siguientes Estados Miembros: Azerbaiyán, Canadá, Dinamarca, Egipto, Namibia, Nepal, República Democrática del Congo, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

Habiendo examinado los informes del Comité de Verificación de Poderes o del Presidente de dicho Comité, especialmente autorizada por éste, la Conferencia General reconoció la validez de las credenciales:

a) de las delegaciones de los Estados Miembros siguientes:

Afganistán	Congo	India
Albania	Costa Rica	Indonesia
Alemania	Côte d'Ivoire	Irán (República Islámica del)
Andorra	Croacia	Iraq
Angola	Cuba	Irlanda
Arabia Saudita	Dinamarca	Islandia
Argelia	Djibouti	Islas Cook
Argentina	Dominica	Islas Marshall
Armenia	Ecuador	Islas Salomón
Australia	Egipto	Israel
Austria	El Salvador	Italia
Azerbaiyán	Emiratos Árabes Unidos	Jamaica
Bahamas	Eritrea	Japón
Bahrein	Eslovaquia	Jordania
Bangladesh	Eslovenia	Kazajistán
Barbados	España	Kenya
Belarrús	Estados Unidos de América	Kirguistán
Bélgica	Estonia	Kiribati
Belice	Etiopía	Kuwait
Benin	Federación de Rusia	la ex República Yugoslava de Macedonia
Bhután	Fiji	Lesotho
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Filipinas	Letonia
Bosnia y Herzegovina	Finlandia	Líbano
Botswana	Francia	Liberia
Brasil	Gabón	Libia
Brunei Darussalam	Gambia	Lituania
Bulgaria	Georgia	Luxemburgo
Burkina Faso	Ghana	Madagascar
Burundi	Granada	Malasia
Cabo Verde	Grecia	Malawi
Camboya	Guatemala	Maldivas
Camerún	Guinea	Malí
Canadá	Guinea-Bissau	Malta
Chad	Guinea Ecuatorial	Marruecos
Chile	Guyana	Mauricio
China	Haití	Mauritania
Chipre	Honduras	México
Colombia	Hungría	
Comoras		

*Organización de la reunión*

Mónaco	República	Somalia
Mongolia	Centroafricana	Sri Lanka
Montenegro	República Checa	Sudáfrica
Mozambique	República de Corea	Sudán
Myanmar	República de Moldova	Suecia
Namibia	República de Sudán	Suiza
Nauru	del Sur	Suriname
Nepal	República Democrática	Swazilandia
Nicaragua	del Congo	Tailandia
Níger	República Democrática	Tayikistán
Nigeria	Popular Lao	Timor-Leste
Niue	República Dominicana	Togo
Noruega	República Popular	Tonga
Nueva Zelanda	Democrática de Corea	Trinidad y Tobago
Omán	República Unida	Túnez
Países Bajos	de Tanzania	Turkmenistán
Pakistán	Rumania	Turquía
Palau	Rwanda	Tuvalu
Panamá	Saint Kitts y Nevis	Ucrania
Papua Nueva Guinea	Samoa	Uganda
Paraguay	San Marino	Uruguay
Perú	San Vicente	Uzbekistán
Polonia	y las Granadinas	Vanuatu
Portugal	Santa Lucía	Venezuela (República
Qatar	Senegal	Bolivariana de)
Reino Unido de Gran	Serbia	Viet Nam
Bretaña e Irlanda	Seychelles	Yemen
del Norte	Sierra Leona	Zambia
República Árabe Siria	Singapur	Zimbabwe

b) de las delegaciones de los siguientes Miembros Asociados:

Curaçao  
Islas Feroe  
Islas Vírgenes Británicas  
Macao (China)  
Sint Maarten

c) de los observadores siguientes:

Palestina  
Santa Sede

No presentaron sus credenciales las delegaciones siguientes:

a) Estados Miembros:

Antigua y Barbuda  
Dominica  
Micronesia (Estados Federados de)  
Santo Tomé y Príncipe

b) Miembros Asociados:

Aruba  
Islas Caimán  
Tokelau

c) Observador:

Liechtenstein

## 02 Comunicaciones de Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* las comunicaciones recibidas de Kirguistán, la República Centroafricana, Somalia y Sudán, en las que invocaban lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8 c) de la Constitución, a fin de que se les autorizara a participar en las votaciones de su 36ª reunión,

*Recordando* que en virtud de la Constitución los Estados Miembros tienen la obligación de pagar sus contribuciones íntegra y puntualmente,

*Tomando en consideración* el historial de pago de las contribuciones en años anteriores y las precedentes solicitudes de derecho de voto de cada uno de estos Estados Miembros, así como las medidas que han propuesto para saldar sus contribuciones atrasadas,

*Tomando nota* de que, después de haber enviado una solicitud, Sudán abonó las cantidades necesarias para disponer del derecho de voto de conformidad con el Artículo IV.C, párrafo 8 b) de la Constitución,

1. *Considera* que la falta de pago por Kirguistán y Somalia de las contribuciones que adeudan -por un total superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil inmediatamente precedente- y/o de las cuotas vencidas de sus planes de pago se debe a circunstancias ajenas a su voluntad, y *decide* que esos Estados Miembros pueden tomar parte en las votaciones de su 36ª reunión;
2. *Considera además* que la falta de pago por la República Centroafricana de las contribuciones que adeuda -por un total superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil inmediatamente precedente- y/o de las cuotas vencidas de sus planes de pago no se ajusta a las condiciones estipuladas en el Artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General, y que, por consiguiente, dicho Estado Miembro no puede tomar parte en las votaciones de su 36ª reunión;
3. *Invita* a la Directora General a informar al Consejo Ejecutivo en sus reuniones 190ª y 192ª y a la Conferencia General en su 37ª reunión sobre la situación efectiva de todos los planes de pago convenidos entre la UNESCO y los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones.

## 03 Aprobación del orden del día

En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2011, la Conferencia General, tras haber examinado el orden del día provisional preparado por el Consejo Ejecutivo (36 C/1 Prov. Rev.), aprobó dicho documento. Previo informe de su Mesa, la Conferencia General decidió en 14ª sesión plenaria, celebrada el 2 de noviembre de 2011, añadir a su orden del día los puntos 5.30 "Solicitud de autorización para que el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en su 189ª reunión, apruebe la creación en Sri Lanka de un centro de Asia Meridional para la formación del profesorado, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO" y 5.31 "Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981" (36 C/1 Prov. Rev. Add.).

<sup>1</sup> Resolución aprobada en la 9ª sesión plenaria, el 29 de octubre de 2011.

## **1 Organización de la reunión**

- 1.1 Apertura de la reunión por el Presidente de la 35ª reunión de la Conferencia General
- 1.2 Constitución del Comité de Verificación de Poderes e informe del Comité a la Conferencia General
- 1.3 Informe de la Directora General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución
- 1.4 Aprobación del orden del día
- 1.5 Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia General, y de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de las comisiones y comités
- 1.6 Organización de los trabajos de la reunión
- 1.7 Admisión en los trabajos de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales que no sean las que mantienen relaciones formales y operativas con la UNESCO, y recomendación del Consejo Ejecutivo al respecto

## **2 Informes sobre las actividades de la Organización y evaluación del programa**

- 2.1 Informe de la Directora General sobre las actividades de la Organización en 2008-2009, presentado por la Presidenta del Consejo Ejecutivo
- 2.2 Informes del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades y sobre la ejecución del programa

## **3 Estrategia a Plazo Medio Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2015**

- 3.1 Examen, por la Conferencia General, del procedimiento que habrá de seguirse en el futuro para elaborar los proyectos de Estrategia a Plazo Medio (C/4)
- 3.2 Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4)
- 3.3 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5)

## **4 Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013**

- 4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2012-2013 y técnicas presupuestarias
- 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013
- 4.3 Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 2012-2013
- 4.4 Aprobación del tope presupuestario provisional

## **5 Asuntos de política general y de programa**

- 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2012-2013
- 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49

- 5.3 Aplicación de la Resolución 35 C/75 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados
- 5.4 Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación (OIE) en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios
- 5.5 Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)
- 5.6 Revisión de los Estatutos del Comité Inter-gubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE)
- 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud
- 5.8 Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático
- 5.9 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO
- 5.10 Celebración del 10º aniversario de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural
- 5.11 Informe de la Directora General sobre las actividades de la UNESCO para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y futuras medidas encaminadas al logro de sus objetivos para 2015
- 5.12 Reflexión y análisis de la UNESCO sobre Internet
- 5.13 Ejecución de la "Agenda de Seúl: Objetivos para el desarrollo de la educación artística", documento final de la Segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística
- 5.14 La UNESCO y el patrimonio documental
- 5.15 Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre las bibliotecas digitales
- 5.16 Protección y promoción de los museos y las colecciones
- 5.17 Declaración universal sobre los archivos
- 5.18 Cambio climático: elaboración y aplicación de políticas de atenuación y adaptación en la Región del Caribe
- 5.19 Proclamación de un decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022)
- 5.20 Foro Universal de las Culturas - Nápoles 2013
- 5.21 Promoción de la creatividad cultural y la diversidad cultural, su protección y la lucha contra la piratería en Internet
- 5.22 40º aniversario del Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera, evaluación de mitad de periodo del Plan de Acción de Madrid y ratificación de la Declaración de Dresde
- 5.23 Iniciativa de la UNESCO sobre ingeniería
- 5.24 Código de ética para la sociedad de la información, propuesto por el Consejo Inter-gubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)
- 5.25 Cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques
- 5.26 Proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas
- 5.27 Proclamación de un Día Mundial de la Radio
- 5.28 Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)

- 5.29 Proclamación del Día Internacional del Jazz
- 5.30 Solicitud de autorización para que el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en su 189ª reunión, apruebe la creación en Sri Lanka de un centro de Asia Meridional para la formación del profesorado, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- 5.31 Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981
- 6 Métodos de trabajo de la Organización**
- 6.1 Examen de la estrategia de descentralización, comprendidos, de ser necesario, los Criterios básicos revisados para la aplicación racional de la descentralización
- 6.2 Evaluación externa independiente de la UNESCO
- 6.3 Propuesta de la Asamblea General de las Naciones Unidas de armonizar los ciclos de planificación con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- 7 Asuntos constitucionales y jurídicos**
- 7.1 Adhesión de Palestina a las siguientes convenciones:
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972);
  - Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001);
  - Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003);
  - Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005).
- 8 Convenciones, recomendaciones y otros instrumentos internacionales**
- A. Preparación y aprobación de nuevos instrumentos**
- 8.1 Propuestas relativas a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre los paisajes urbanos históricos
- 8.2 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprenda un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito
- B. Seguimiento de instrumentos existentes**
- 8.3 Resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales
- 8.4 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio
- 8.5 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior
- 8.6 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista
- 8.7 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos
- 9 Relaciones con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales**
- 9.1 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO
- 9.2 Nuevas Normas referentes a las relaciones de colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales
- 9.3 Solicitud de admisión de Curaçao en calidad de Miembro Asociado de la UNESCO
- 9.4 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización
- 9.5 Solicitud de admisión de Sint Maarten en calidad de Miembro Asociado de la UNESCO
- 10 Asuntos administrativos y financieros**
- Asuntos financieros**
- 10.1 Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios - Informe del Consejo Ejecutivo
- 10.2 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2009 e Informe del Auditor Externo
- 10.3 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2010 e informe del Auditor Externo
- 10.4 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros
- 10.5 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- 10.6 Incidencias de la aplicación de las normas IPSAS en la puesta en práctica del sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones
- 10.7 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo
- 11 Asuntos relativos al personal**
- 11.1 Estatuto y Reglamento del Personal
- 11.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- 11.3 Estrategia de recursos humanos para 2011-2016
- 11.4 Informe de la Directora General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría
- 11.5 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los

- representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2012-2013
- 11.6 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2012-2013

## 12 Asuntos relativos a la Sede

- 12.1 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO
- 12.2 Plan maestro de mejoras en la Sede de la UNESCO (Capital Master Plan)

## 13 Elecciones

- 13.1 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
- 13.2 Elección de los miembros del Comité Jurídico de la Conferencia General para la 37ª reunión de la Conferencia General
- 13.3 Elección de miembros del Comité de la Sede
- 13.4 Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza
- 13.5 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación (OIE)
- 13.6 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)

- 13.7 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)
- 13.8 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)
- 13.9 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a su país de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita (PRBC)
- 13.10 Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo
- 13.11 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)
- 13.12 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST)
- 13.13 Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)
- 13.14 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)
- 13.15 Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)
- 13.16 Nombramiento de un Auditor Externo

## 14 37ª reunión de la Conferencia General

- 14.1 Lugar de celebración de la 37ª reunión de la Conferencia General

## 04 Composición de la Mesa de la Conferencia General

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2011, la Conferencia General, previo informe del Comité de Candidaturas al que se habían sometido las propuestas del Consejo Ejecutivo, y de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento, eligió la Mesa siguiente<sup>1</sup>:

*Presidenta de la Conferencia General:* Sra. Katalin Bogyay (Hungría)

*Vicepresidentes de la Conferencia General:* los jefes de las delegaciones de los siguientes Estados Miembros:

Albania	Francia	República Democrática del Congo
Alemania	Granada	República Democrática Popular Lao
Arabia Saudita	Kenya	Santa Lucía
Australia	Kuwait	Senegal
Azerbaiyán	Letonia	Serbia
Bélgica	Líbano	Tailandia
Brasil	Madagascar	Venezuela (República Bolivariana de)
Canadá	Marruecos	Yemen
China	Montenegro	Zambia
Croacia	Nigeria	
Dinamarca	Pakistán	
Egipto	Perú	
El Salvador	República Popular Democrática de Corea	
Estados Unidos de América		

*Presidente de la Comisión PRX:* Sr. A. Maïlé (Níger)

*Presidente de la Comisión ED:* Sr. R. S. Imhoof (Suiza)

*Presidente de la Comisión SC:* Sr. M. Chulavatnatol (Tailandia)

<sup>1</sup> La lista completa de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios figura en el Anexo II del presente volumen.

*Presidente de la Comisión SHS:* Sr. I. Ávila Beloso (República Bolivariana de Venezuela)  
*Presidente de la Comisión CLT:* Sr. N. Satti (Sudán)  
*Presidente de la Comisión CI:* Sr. L. Molnár (Eslovaquia)  
*Presidente de la Comisión ADM:* Sra. A. Cummins (Barbados)  
*Presidenta del Comité Jurídico:* Sra. V. Hallum (Nueva Zelandia)  
*Presidente del Comité de Candidaturas:* Sr. D. D. Hamadziripi (Zimbabwe)  
*Presidente del Comité de Verificación de Poderes:* Sr. U. Andreasen (Dinamarca)  
*Presidenta del Comité de la Sede:* Sr. L. F. Carrilho de Castro Mendes (Portugal)

## 05 Organización de los trabajos de la reunión

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 27 de octubre de 2011, la Conferencia General aprobó, por recomendación de su Mesa, el plan de organización de los trabajos de la reunión presentado por el Consejo Ejecutivo (36 C/2 Prov. Rev. y Corr. y Add.-Add.2).

## 06 Admisión de observadores de organizaciones no gubernamentales en la 36ª reunión<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* la recomendación del Consejo Ejecutivo (Decisión 187 EX/26 (IV)),

*Admite* en su 36ª reunión, en calidad de observadoras, a las organizaciones internacionales no gubernamentales que no mantienen relaciones oficiales con la UNESCO incluidas en la lista que se reproduce a continuación:

### **A. Organizaciones internacionales no gubernamentales con las que se coopera de modo extraoficial**

*Liga Internacional de Profesores de Esperanto (ILEI)*

*Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa (UNIAPAC)*

### **B. Organizaciones no gubernamentales que no mantienen relaciones oficiales con la UNESCO Fundaciones y otras instituciones similares**

*Academia Africana de Ciencias (AAS)*

*Africultures*

*Asociación Africana para la Teledetección del Medio Ambiente (AARSE)*

*Femmes Africa Solidarité (FAS)*

*Instituto de Medios de Comunicación de África Austral (MISA)*

*Red de Mujeres Africanas para el Desarrollo y la Comunicación (FEMNET)*

*Unión Panafricana de Juventud (UPJ)*

<sup>1</sup> Resolución aprobada en la primera sesión plenaria, el 25 de octubre de 2011.

## II Homenajes

### 07 Homenaje al Presidente de la Conferencia General<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Consciente* de que el Excmo. Dr. Davidson L. Hepburn concluyó su mandato de Presidente de la Conferencia General cuando dio comienzo la 36ª reunión,

*Tomando nota con agradecimiento* de los esfuerzos por él desplegados para realzar la imagen y notoriedad de la UNESCO alentando a los Estados Miembros a pensar “fuera de los caminos trillados” y atreverse a tomar riesgos en la aplicación de sus decisiones,

*Reconociendo* su constante adhesión a los ideales de la UNESCO y su importante contribución al logro de los objetivos de la Organización,

*Recordando* la importancia que ha atribuido a la eficacia de las relaciones de trabajo entre los tres órganos de la UNESCO,

*Haciendo hincapié* en su singular contribución al fomento de una mayor participación de los pequeños Estados, en particular los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), en el proceso de adopción de decisiones de la UNESCO,

*Reconociendo* la sabiduría, franqueza, sagacidad diplomática y brillantez con que ha desempeñado su función, *Manifiesta* su honda estima y gratitud al Excmo. Dr. Davidson L. Hepburn por los inestimables servicios y contribuciones que ha brindado a la UNESCO.

### 08 Homenaje a la Presidenta del Consejo Ejecutivo<sup>2</sup>

*La Conferencia General,*

*Tomando nota* de que el mandato de la Embajadora Eleonora Valentinovna Mitrofanova como Presidenta del Consejo Ejecutivo, función que ha desempeñado desde el 23 de noviembre de 2009, concluirá al término de la 36ª reunión de la Conferencia General,

*Recordando* la profesionalidad y la dedicación con que ha asumido sus múltiples y simultáneas funciones de Presidenta del Consejo Ejecutivo, Presidenta de la 36ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial y Delegada Permanente de la Federación de Rusia ante la UNESCO,

*Reconociendo* su permanente adhesión a los ideales de la UNESCO y su importante contribución al logro de los objetivos de la Organización,

*Encomiando* sus cualidades personales y profesionales, así como su destreza y sagacidad diplomática, que le permitieron presidir las labores del Consejo Ejecutivo con un espíritu altamente constructivo y en un ambiente de comprensión y respeto mutuos, basándose en su afán personal de consenso y colaboración tan valorado,

*Reconociendo asimismo* los esfuerzos que ha desplegado el Consejo Ejecutivo, bajo su dirección, en pro de una mayor eficacia y racionalización, velando por una mayor coherencia entre los dos órganos rectores y una división clara de las funciones entre los tres órganos de la UNESCO,

*Destacando* los diversos logros importantes obtenidos por el Consejo Ejecutivo bajo su dirección, en especial el considerable progreso en el proceso de reforma y modernización de los métodos de trabajo de la UNESCO, lo que a su vez ha reforzado en mayor medida la eficacia y la transparencia de sus labores y las de sus órganos rectores, así como el seguimiento eficaz de las recomendaciones del informe del grupo de trabajo sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO,

*Expresa* su profunda gratitud a la Embajadora Eleonora Valentinovna Mitrofanova por los inestimables servicios y contribuciones que ha prestado a la Organización.

<sup>1</sup> Resolución aprobada en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Resolución aprobada en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.



### III Elecciones

#### 09 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo<sup>1</sup>

En su 14ª sesión plenaria, celebrada el 2 de noviembre de 2011, la Presidenta proclamó los resultados de la elección de miembros del Consejo Ejecutivo que tuvo lugar ese mismo día sobre la base de las listas de candidatos presentadas por el Comité de Candidaturas.

Los Estados Miembros elegidos al término de ese procedimiento son los siguientes:

Afganistán	ex República Yugoslava de Macedonia	Montenegro
Angola	Federación de Rusia	Namibia
Arabia Saudita	Francia	Nigeria
Austria	Gabón	Pakistán
Brasil	Gambia	Papua Nueva Guinea
Cuba	Indonesia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Ecuador	Italia	República Checa
Emiratos Árabes Unidos	Malawi	República de Corea
España	Malí	Tailandia
Estados Unidos de América	México	Túnez
Etiopía		

#### 010 Nombramiento de un Auditor Externo<sup>2</sup>

*La Conferencia General*

*Expresando su reconocimiento* al Auditor General de Francia por la comprobación de las cuentas de la UNESCO durante su mandato (2006-2011),

*Recordando* la cláusula 12.1 del Reglamento Financiero de la Organización, que dispone en particular que el Auditor Externo sea Auditor General (o funcionario de título equivalente) de un Estado Miembro,

1. *Decide* nombrar al Sr. Didier Migaud, Auditor General de Francia, Auditor Externo de la Organización, encargado de la comprobación de las cuentas de los ejercicios financieros 2012-2013, 2014-2015 y 2016-2017;
2. *Aprueba* la cuantía anual de 351.479 dólares solicitada en concepto de honorarios por el Auditor Externo.

#### 011 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)<sup>2</sup>

*La Conferencia General*

*Elige*, de conformidad con el Artículo III de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), a los siguientes Estados Miembros para que formen parte del Consejo de la OIE hasta el final de la 38ª reunión de la Conferencia General:

Armenia	Eslovaquia	Nigeria
Bahrein	Filipinas	República de Corea
Bulgaria	Honduras	Senegal
Burkina Faso	India	Suiza
China	Malasia	

<sup>1</sup> Resolución aprobada en la 14ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

Nota: Los demás miembros del Consejo de la OIE, que fueron elegidos en la 35ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 37ª reunión, son los siguientes:

Alemania	Israel	Pakistán
Brasil	Jamaica	República Dominicana
Côte d'Ivoire	Líbano	República Unida de Tanzania
Estados Unidos de América	Marruecos	Uganda
Georgia	Noruega	

**012 Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* las disposiciones del Artículo 3 del Protocolo por el que se crea una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,

*Elige* a las personas enumeradas a continuación para que formen parte de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios hasta el final de la 39ª reunión de la Conferencia General:

Sra. Léa Akissi (Côte d'Ivoire)  
Sr. Adnan Badran (Jordania)

Nota: En la 36ª reunión de la Conferencia General, los Estados Partes en el Protocolo presentaron sólo dos candidaturas para cubrir seis vacantes. Por consiguiente, de conformidad con la interpretación del Artículo 7 del Protocolo de 1962 decidida en la reunión de los Estados Partes en el Protocolo (París, 7 y 8 de octubre de 2003), tres miembros de la Comisión, cuyo mandato expira al final de la 36ª reunión de la Conferencia General, conservarán su mandato hasta la próxima elección en la 37ª reunión. La vacante restante se cubrirá mediante elección en la 37ª reunión.

**013 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* el párrafo 1 del Artículo 2 de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, modificados en su Resolución 29 C/19,

*Elige* a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité Intergubernamental hasta el final de la 38ª reunión de la Conferencia General:

Azerbaiyán	Cuba	Turquía
Colombia	Jordania	Zambia
Croacia	República Pop. Dem. de Corea	

Nota: Los demás miembros del Comité Intergubernamental, que fueron elegidos en la 35ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 37ª reunión, son los siguientes:

Alemania	Jamaica	Nigeria
Bangladesh	Kuwait	República Checa
Irán (República Islámica del)	Mozambique	Túnez

**014 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* el Artículo II de los Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera que aprobó en su Resolución 16 C/2.313, y que modificó en sus Resoluciones 19 C/2.152, 20 C/36.1, 23 C/32.1 y 28 C/22,

*Elige* a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Internacional de Coordinación hasta el final de la 38ª reunión de la Conferencia General:

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

Belarrús	Haití	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chile	Honduras	República de Corea
Costa Rica	Irán (República Islámica del)	República Unida de Tanzania
Côte d'Ivoire	Israel	Tailandia
Egipto	Japón	Ucrania
Estonia	Kenya	Viet Nam
Ghana	Luxemburgo	

Nota: Los demás miembros del Consejo Internacional de Coordinación, que fueron elegidos en la 35ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 37ª reunión, son los siguientes:

Austria	Jordania	Noruega
Bahrein	Kazajstán	Portugal
Benin	Líbano	República Popular Democrática de Corea
Etiopía	Lituania	Turquía
India	México	
Jamaica	Nigeria	

Nota: India y Kazajstán, que fueron elegidos miembros del Consejo Internacional de Coordinación en la 35ª reunión de la Conferencia General, decidieron retirarse a la mitad de su mandato.

## 015 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* el Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional aprobados en su Resolución 18 C/2.232 y modificados en sus Resoluciones 20 C/36.1, 23 C/32.1, 27 C/2.6 y 28 C/22,

*Elige* a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 38ª reunión de la Conferencia General:

Alemania	Kuwait	República Árabe Siria
Australia	Madagascar	República Dominicana
Azerbaiyán	Malí	Sudán
Chile	Mongolia	Suecia
Côte d'Ivoire	Países Bajos	Suiza
Federación de Rusia	Pakistán	Uruguay
Haití	Polonia	Yemen
Kenya		

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 35ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 37ª reunión, son los siguientes:

Cuba	Jordania	Portugal
Estados Unidos de América	Malasia	República de Corea
Filipinas	Marruecos	República Popular Democrática de Corea
Italia	México	Serbia
Irán (República Islámica del)	Nigeria	Uganda
Japón	Pakistán	

Nota: Pakistán, Filipinas y la República Popular Democrática de Corea fueron elegidos miembros del Consejo Intergubernamental en la 35ª reunión de la Conferencia General, pero decidieron retirarse a la mitad de su mandato.

## 016 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* los párrafos 1 y 2 del Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales", aprobados en su Resolución 27 C/5.2 y modificados en su Resolución 28 C/22,

*Elige* a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 38ª reunión de la Conferencia General:

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

Argelia	Eslovaquia	Madagascar
Argentina	España	Malí
Burkina Faso	Honduras	Sri Lanka
China	Kenya	Tailandia
Congo	Libia	Turquía
Costa Rica	Lituania	

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 35ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 37ª reunión, son los siguientes:

Albania	Grecia	Líbano
Austria	Guatemala	Malasia
Camerún	Irán (República Islámica del)	Nigeria
Emiratos Árabes Unidos	Israel	Noruega
Etiopía	Jamaica	Nueva Zelandia
Filipinas	Letonia	Trinidad y Tobago

## 017 Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)<sup>1</sup>

*La Conferencia General*

*Elige*, de conformidad con el Artículo 11 de los Estatutos del Comité Internacional de Bioética (CIB), a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité Intergubernamental de Bioética hasta el final de la 38ª reunión de la Conferencia General:

Argentina	Israel	República de Corea
Camerún	Jordania	República Dominicana
Canadá	Kuwait	República Unida de Tanzania
Dinamarca	México	Tailandia
Federación de Rusia	Nueva Zelandia	Túnez
India	Pakistán	Zambia <sup>2</sup>
Indonesia		

Nota: Los demás miembros del Comité Intergubernamental de Bioética, que fueron elegidos en la 35ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 37ª reunión, son los siguientes:

Alemania	Ghana	Portugal
Austria	Grecia	Rumania
Brasil	Japón	Serbia
Chile	Kenya	Venezuela (República Bolivariana de)
Côte d'Ivoire	Nigeria	Zambia <sup>2</sup>
Georgia	Omán	

## 018 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 20 C/4/7.6/5, en la que aprobó los Estatutos del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

*Elige*, conforme a lo dispuesto en los párrafos 2 y 4 del Artículo 2 de esos Estatutos, modificados en su Resolución 28 C/22, a los Estados Miembros siguientes para que formen parte del Comité Intergubernamental hasta el final de la 38ª reunión de la Conferencia General:

Afganistán	Egipto	Polonia
Azerbaiyán	Japón	República Árabe Siria
Camerún	Madagascar	Suiza
Chipre	Perú	Turquía

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Zambia, elegida en la 35ª reunión, presentó nuevamente su candidatura en la 36ª reunión y, por lo tanto, permanecerá en el Comité hasta el final de la 38ª reunión. Debido a ello, en las elecciones que tendrán lugar en la 37ª reunión se deberá cubrir un puesto suplementario para el Grupo V a).

Nota: Los demás miembros del Comité Intergubernamental, que fueron elegidos en la 35ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 37ª reunión, son los siguientes:

Argentina	Iraq	República de Corea
China	México	Rumania
Guatemala	Nigeria	Senegal
India		

## 019 Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 21 C/4/11, en la cual aprobó la creación del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo,

*Elige* a los Estados Miembros siguientes para que formen parte del Comité Ejecutivo hasta el final de la 38ª reunión de la Conferencia General:

Brasil	Francia	Perú
Camerún	Irán (República Islámica del)	República Checa
Egipto	Malí	Sudán
Finlandia		Suiza

Nota: El Grupo I presentó sólo tres candidaturas para cinco puestos vacantes, el Grupo II presentó sólo una candidatura para dos puestos vacantes y el Grupo IV presentó sólo una candidatura para dos puestos vacantes.

## 020 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)<sup>1</sup>

*La Conferencia General*

*Elige*, de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 del Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, modificados en su Resolución 28 C/22, a los Estados Miembros siguientes para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de su 38ª reunión:

Argelia	Honduras	República Dominicana
Azerbaiyán	Kenya	República Popular Democrática de Corea
Burkina Faso	Níger	Suecia
Congo	Noruega	Togo
Côte d'Ivoire	Países Bajos	Turquía
Croacia	Perú	Yemen
Estados Unidos de América	Polonia	
Gambia		

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 35ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 37ª reunión, son los siguientes:

Afganistán	Egipto	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Albania	Federación de Rusia	República Árabe Siria
Bangladesh	Finlandia	República Unida de Tanzania
Bolivia (Estado Plurinacional de)	India	Tailandia
Brasil	Kazajstán	Uganda
Cuba	Pakistán	
Ecuador		

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

**021 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)<sup>1</sup>***La Conferencia General*

*Elige*, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, a los siguientes Estados Miembros para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 38ª reunión de la Conferencia General:

Austria	Israel	Perú
Bélgica	Kazajstán	República Democrática del Congo
Granada	Mongolia	República Unida de Tanzania
Indonesia	Níger	Uruguay
Irán (República Islámica del)	Omán	

Nota: El Grupo I presentó sólo tres candidaturas para los cinco puestos vacantes. Por consiguiente, los dos puestos vacantes se cubrirán mediante elección en la 37ª reunión de la Conferencia General.

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 35ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 37ª reunión, son los siguientes:

China	Federación de Rusia	Madagascar
Colombia	Filipinas	Malí
Emiratos Árabes Unidos	Kuwait	Ucrania
Etiopía	Letonia	

**022 Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)<sup>1</sup>***La Conferencia General*

*Elige*, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 1 del Artículo IV de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO, aprobados en su Resolución 30 C/44, a los siguientes expertos para que formen parte del Consejo de Administración hasta el 31 de diciembre de 2015:

Sr. R. Govinda (India)  
Sr. Pablo Tactuk (República Dominicana)  
Sr. Azam Abdullaev (Uzbekistán)

Nota: Los demás miembros del Consejo de Administración, elegidos en la 35ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 2013, son los siguientes: Sr. Yvon Fortin (Canadá), Sr. Collins Omondi Opiyo (Kenya) y Sr. Talal Bin Suleiman Al Rahbi (Omán).

**023 Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 37ª reunión<sup>1</sup>***La Conferencia General*

*Elige*, de conformidad con su Reglamento, a los siguientes Estados Miembros para integrar el Comité Jurídico desde la apertura de su 37ª reunión hasta la apertura de su 38ª reunión:

Afganistán	Guatemala	Nicaragua
Argelia	Israel	República de Corea
Bahrein	Italia	Sudán
Costa Rica	Kazajstán	Tailandia
Estados Unidos de América	Kenya	Yemen
Francia	Madagascar	

Nota: El Grupo I presentó sólo cuatro candidaturas para cubrir cinco vacantes, el Grupo II no presentó ninguna candidatura para los tres puestos vacantes, el Grupo III presentó tres candidaturas para cubrir cinco vacantes y el Grupo V a) presentó sólo dos candidaturas para cubrir tres vacantes. Por consiguiente, en la 36ª reunión de la Conferencia General se eligieron sólo 17 miembros del Comité Jurídico para la 37ª reunión.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

**024 Elección de miembros del Comité de la Sede<sup>1</sup>***La Conferencia General*

*Elige*, de conformidad con su Reglamento, a los siguientes Estados Miembros para integrar el Comité de la Sede hasta la clausura de su 38ª reunión:

Albania	Francia	Tailandia
Chile	Gambia	Ucrania
Côte d'Ivoire	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Venezuela (República Bolivariana de)
El Salvador	República Democrática del Congo	
Egipto		
Filipinas		

Nota: Los demás miembros del Comité de la Sede, que fueron elegidos en la 35ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 37ª reunión, son los siguientes:

España	Nigeria	San Vicente y las Granadinas
India	Omán	Sudáfrica
Japón	Portugal	Zambia
Mauritania	República Popular Democrática de Corea	

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

## IV Proyecto de Estrategia a Plazo Medio

### 1 Preparación del proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/11, en particular el párrafo 8 relativo a las cuestiones que examinará en su 36ª reunión,

*Recordando* las conclusiones del grupo de trabajo sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO (185 EX/18 y Add.), el informe de la Directora General sobre el seguimiento de la evaluación externa independiente (186 EX/17 Parte II y 187 EX/17 Parte I) y las recomendaciones del Grupo de trabajo especial del Consejo Ejecutivo sobre la evaluación externa independiente (186 EX/17 Parte I), así como las decisiones conexas,

*Tomando en consideración* la decisión de ampliar la Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) de seis a ocho años, y *poniendo de relieve* la recomendación del Consejo Ejecutivo de que se adopte un documento C/4 breve, sucinto, adaptable, orientado a las políticas y de índole estratégica,

*Subrayando* la necesidad de formular un enunciado de misión que refleje las prioridades y el papel futuros de la Organización,

*Reafirmando* que "África" y "La igualdad entre hombres y mujeres" son las prioridades globales de la Organización,

*Recordando también* la recomendación del Consejo Ejecutivo de que se apruebe un número limitado de objetivos estratégicos, que han de definirse de modo intersectorial, para aumentar la concentración de la acción de la UNESCO,

*Teniendo en cuenta* los pertinentes objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y otros objetivos de las Naciones Unidas, prestando particular atención a la Educación para Todos, con el fin de establecer claramente las prioridades de la UNESCO,

*Teniendo en cuenta asimismo* la necesidad de armonizar la Estrategia a Plazo Medio con la Revisión cuatrienal amplia de la política, dentro de los esfuerzos generales encaminados a mejorar la coherencia de la acción y el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, basándose en las orientaciones formuladas por los Estados Miembros,

*Poniendo de relieve también* la necesidad de seguir promoviendo la intersectorialidad en la ejecución de los programas y las actividades de la UNESCO,

*Subrayando* la necesidad de organizar un proceso de consultas incluyente acerca del proyecto de Estrategia a Plazo Medio (documento 37 C/4) de conformidad con su Resolución 36 C/106, dimanante del documento 36 C/28 Add. 2, con el fin de aumentar la concentración de la acción de la UNESCO,

1. *Invita* a la Directora General a elaborar el proyecto de Estrategia a Plazo Medio (documento 37 C/4) tomando en cuenta el debate celebrado en la 36ª reunión de la Conferencia General sobre la orientación estratégica, las futuras prioridades y los nuevos retos de la Organización, comprendidos el Foro de dirigentes, el debate de política general, la labor de las comisiones, la reunión conjunta de las comisiones, así como el séptimo Foro de la Juventud de la UNESCO y los resultados de las diversas consultas que se ha previsto celebrar para preparar el proyecto de estrategia;
2. *Invita asimismo* a la Directora General a que, basándose en las consultas con los principales asociados, incluidas las organizaciones de las Naciones Unidas, aclare, en el proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4), la función estratégica y las contribuciones de la UNESCO en la consecución de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, antes y después de 2015;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.



3. *Invita además* a la Directora General a que incluya en el proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) estrategias reforzadas y más específicas para la prioridad “África” y la prioridad “La igualdad entre hombres y mujeres”, basadas en los resultados de las evaluaciones en curso, con miras a lograr una aplicación eficaz y repercusiones reales;
4. *Pide* a la Directora General que, al preparar el proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4):
  - a) vele por que, en el marco del mandato de la UNESCO, se aplique un planteamiento basado en el desarrollo, la paz y los derechos humanos para conferir una dirección estratégica al proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4);
  - b) estudie atentamente la posibilidad de reducir el número de objetivos globales con el fin de aumentar la concentración estratégica y reforzar la intersectorialidad;
  - c) vele por que se debatan y reexaminen debidamente las cinco funciones de la UNESCO a fin de dotar a la Organización de mayor capacidad para cumplir su mandato;
  - d) tome en cuenta la necesidad de reflejar mejor la diferenciación y la orientación del papel y las funciones de la UNESCO en los planos mundial, regional y nacional, incluidas intervenciones específicas relativas a la juventud, los Países Menos Adelantados, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los grupos sociales más marginados;
  - e) contemple la necesidad y examine la viabilidad y las repercusiones de incluir a los jóvenes como nueva prioridad global y determine la modalidad idónea para llevarla a la práctica en el marco del próximo documento C/4, e *invita* al Consejo Ejecutivo a tener en cuenta esta posibilidad en su labor preparatoria.

# V Programa y Presupuesto para 2012-2013

## *Política General y Dirección*

### 2 **Política General y Dirección**<sup>1</sup>

#### *La Conferencia General*

##### 1. *Autoriza* a la Directora General a:

###### a) aplicar el siguiente plan de acción:

- i) organizar, de la manera más eficaz en función de los costos, la 37ª reunión de la Conferencia General (octubre-noviembre de 2013) y cinco reuniones ordinarias del Consejo Ejecutivo en 2012-2013;
  - ii) disponer lo necesario para el funcionamiento de la Dirección General y de los demás servicios que constituyen la Dirección de la Organización;
  - iii) contribuir a los gastos corrientes del Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 24.479.300 dólares para los costos de las actividades y 21.184.000 dólares para los gastos de personal;

##### 2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

###### **Órganos rectores**

- Mejora de la relación costo-eficacia de los órganos rectores;
- Optimización de los servicios a los Estados Miembros;

###### **Supervisión interna**

- Fortalecimiento de los mecanismos de gestión de riesgo, los controles internos, el cumplimiento del Reglamento Financiero y el Reglamento de Administración Financiera, y aprovechamiento óptimo de los recursos;
- La gestión estratégica de la Organización, la elaboración de políticas y programas y la ejecución de programas basadas en las evaluaciones y auditorías;
- Fortalecimiento de la rendición de cuentas y la observancia de las normas y los reglamentos de la UNESCO;

###### **Normas internacionales y asuntos jurídicos**

- Suministro de dictámenes jurídicos de calidad para la UNESCO y sus órganos rectores;
- Protección eficaz de los derechos de la Organización;
- Revisión y mejora de las normas internas de la UNESCO relativas a sus actividades, finanzas y bienes, con miras a proteger mejor sus intereses;
- Prestación de asesoramiento jurídico pertinente para el establecimiento y funcionamiento de los órganos intergubernamentales encargados de aplicar las convenciones, así como de los órganos de reciente constitución;
- Coordinación del seguimiento de los instrumentos normativos de la Organización;

###### **Ética**

- Aplicación y difusión de las normas relativas a la comunicación de información financiera y los conflictos de interés;
- Impartición del módulo de formación sobre ética en la Sede y las oficinas sobre el terreno (incluidos los institutos de categoría 1);

##### 3. *Pide además* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

## Programas

### 3 Gran Programa I: Educación<sup>1</sup>

#### *La Conferencia General*

##### 1. Autoriza a la Directora General a:

- a) aplicar el plan de acción del Gran Programa I, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y a los cuatro ejes de acción que figuran a continuación, prestando especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, África, los Países Menos Adelantados (PMA), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y en particular los países que menos probabilidades tienen de alcanzar los objetivos de la Educación para Todos (EPT) de aquí a 2015, así como a los jóvenes y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
- b) recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa I, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur como modalidades complementarias de ejecución del programa, y a seguir estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, incluidos los parlamentos y los foros regionales de parlamentarios para la educación (FASPPED, FAPED, FARPED y FLACPED), el sector privado, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en todas las fases del desarrollo del programa, con miras a:

#### **Prioridad sectorial bienal 1: Mejorar la equidad, el carácter inclusivo y la calidad de la educación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida en pro del desarrollo sostenible y una cultura de paz y no violencia**

- i) acelerar los progresos hacia la EPT, sobre todo en el plano nacional, concentrándose en cuatro aspectos esenciales de la educación: la formulación de políticas y planes sectoriales, la alfabetización, el personal docente y la adquisición de competencias para el mundo del trabajo. La UNESCO ayudará a los Estados Miembros a: desarrollar sus capacidades para definir y aplicar políticas y planes sectoriales robustos, en particular mediante las tecnologías de la información y la comunicación; promover y generar el acervo de conocimientos necesarios para mejorar las políticas y los programas de alfabetización; ampliar la dotación de docentes cualificados y abogar por que sus condiciones de trabajo sean adecuadas; reformar los sistemas de enseñanza y formación técnica y profesional; y promover una educación superior de calidad. En cada uno de esos ámbitos prioritarios, se hará hincapié en la promoción de la calidad y la equidad, comprendida la igualdad entre hombres y mujeres;
- ii) ayudar a los Estados Miembros a ofrecer sistemas educativos de calidad, inclusivos y adecuados a lo largo de toda la vida, desde la atención y educación de la primera infancia, pasando por la educación primaria y secundaria, hasta la educación superior y la investigación. A lo largo de toda esa labor, se procurará especialmente lograr una transición fluida entre los distintos niveles de la educación y el logro de un impacto sostenible y mensurable sobre los sistemas educativos;
- iii) ayudar a los Estados Miembros a dotar a los educandos de los conocimientos necesarios para que lleguen a ser ciudadanos del mundo responsables, abordando temas como el desarrollo sostenible, comprendido el cambio climático, la educación relativa al VIH y los derechos humanos y los valores universales, tanto en los contenidos didácticos como en la praxis pedagógica;

#### **Prioridad sectorial bienal 2: Fortalecer el liderazgo mundial en el ámbito de la educación**

- iv) movilizar a la comunidad internacional y los copartícipes en la EPT para cumplir los objetivos de la EPT y los ODM relacionados con la educación, prestando especial atención a la promoción, en particular en favor de la educación de niñas y mujeres. La UNESCO continuará estableciendo objetivos de referencia para seguir de cerca la progresión hacia la EPT, así como contribuyendo al debate sobre política educativa general mediante las investigaciones más recientes sobre tendencias pedagógicas, y reforzando los nexos entre la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) y la EPT, fomentando así el ejercicio del derecho a la educación;
- c) asignar a esos efectos la cantidad de 51.936,600 dólares para los costos de las actividades y 63.485.300 dólares para los gastos de personal<sup>2</sup>;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Estas consignaciones comprenden las asignaciones a los institutos de educación de la UNESCO de categoría 1.

2. *Pide* a la Directora General que:
  - a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución, en lo posible por medio de dispositivos intersectoriales;
  - b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados, refiriéndose, entre otras cosas, a los indicadores de resultados pertinentes:

**Eje de acción 1: Aceleración de los progresos hacia la Educación para Todos (EPT), sobre todo en el plano nacional**

- 1) Fortalecimiento de la capacidad de los países para la formulación de políticas y planes, centrándose en promover el derecho a la educación de calidad y la igualdad entre hombres y mujeres y aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación;
- 2) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para planificar, administrar y aplicar a mayor escala políticas y programas de alfabetización y educación no formal de calidad que tengan en cuenta las cuestiones de género;
- 3) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de formulación y aplicación de políticas relativas a los docentes, haciendo hincapié en las cuestiones de calidad e igualdad entre hombres y mujeres;
- 4) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros y formulación de políticas integrales y de base empírica para la enseñanza y formación técnica y profesional, y prestación de asistencia para su aplicación;

**Eje de acción 2: Creación de sistemas educativos inclusivos de calidad**

- 5) Mejora de las políticas, programas y prácticas de educación básica, incluida la atención y educación de la primera infancia, en los Estados Miembros mediante el fortalecimiento de la calidad, la equidad, la inclusión y la igualdad entre hombres y mujeres;
- 6) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros con miras a un acceso más equitativo a una educación superior y a investigaciones de calidad, incluso mediante métodos de enseñanza innovadores;

**Eje de acción 3: Apoyo a las respuestas del sistema educativo a los retos contemporáneos para el desarrollo sostenible y una cultura de paz y no violencia**

- 7) Fortalecimiento de las capacidades en los Estados Miembros a fin de incorporar una visión integral de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), comprendida la educación sobre el cambio climático, la educación en materia de preparación para casos de desastre y la reducción de riesgos, en las políticas educativas y los planes y programas de desarrollo;
- 8) Establecimiento por los Estados Miembros de una educación completa y de buena calidad sobre el VIH y la sexualidad para promover estilos de vida sanos, la igualdad entre hombres y mujeres y los derechos humanos;
- 9) Integración de la educación para una ciudadanía mundial en las políticas, los planes y los programas de educación, haciendo hincapié en valores universales basados en la paz, el entendimiento mutuo y el respeto de la dignidad humana;

**Eje de acción 4: Refuerzo del liderazgo en la Educación para Todos (EPT) mediante actividades de promoción, colaboración y seguimiento**

- 10) Movilización del compromiso político y financiero en los planos mundial, regional y nacional para alcanzar la EPT y fortalecimiento de los mecanismos de supervisión de la EPT;
  - 11) Fortalecimiento de los compromisos mundiales y nacionales con la educación de las niñas y las mujeres mediante actividades de promoción y alianzas apropiadas con múltiples interesados conformes a los objetivos de la Organización;
  - 12) Suministro de información a los copartícipes en la educación mediante investigaciones y estudios prospectivos sobre las nuevas tendencias y dificultades en la educación;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones;
  4. *Pide además* a la Directora General que ejecute el programa de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África y La igualdad entre hombres y mujeres) que guarden relación con el Gran Programa I.

#### 4 Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Tomando nota del informe de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) sobre el bienio 2010-2011,*

*Reconociendo la importancia de conservar la autonomía funcional de la OIE para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible, eficaz y eficiente,*

*Acogiendo con beneplácito el proceso de transformación de la OIE en una institución más innovadora y con una mayor visión de futuro, como “centro de excelencia en materia de planes y programas de estudios”,*

1. *Pone de relieve* la contribución especializada aportada por la OIE a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto a la creación de capacidades, el diálogo sobre políticas y la gestión y difusión de conocimientos, en el ámbito esencial de la elaboración y gestión de los planes y programas de estudios, por medio de:
  - a) el suministro de cursos de formación reconocidos y ajustados a las necesidades de los responsables y especialistas encargados de la formulación de planes de estudios, y la elaboración de instrumentos pedagógicos y materiales didácticos específicos;
  - b) la ampliación de la asistencia técnica a organismos y especialistas nacionales encargados de elaborar planes de estudios;
  - c) la consolidación de su base de conocimientos sobre los planes de estudios, así como de su capacidad de gestión y difusión de conocimientos;
  - d) la facilitación del diálogo internacional sobre políticas con miras a impulsar una educación de calidad para todos y políticas y prácticas de educación inclusiva;
2. *Pide* al Consejo de la OIE que, de conformidad con los Estatutos de la Oficina y la presente resolución, al aprobar el presupuesto de la Oficina para 2012-2013:
  - a) vele por que los objetivos y actividades de la OIE correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y ejes de acción del Gran Programa I;
  - b) apoye los programas y proyectos de la OIE con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran en el párrafo 6 *infra*;
  - c) refuerce la colaboración con la Directora General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que la OIE pueda cumplir su cometido como centro de excelencia en materia de planes y programas de estudios;
3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo a la OIE concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 5.000.000 de dólares;
4. *Expresa su reconocimiento* a las autoridades suizas, los Estados Miembros y otras entidades e instituciones que han contribuido intelectual o financieramente a las actividades de la OIE, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2012-2013 y años subsiguientes;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros de la UNESCO, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan financieramente y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades de la Oficina al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con su cometido como centro de excelencia en materia de planes y programas de estudios, las prioridades del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2008-2013;
6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución de la OIE a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
  - Fortalecimiento de la capacidad de los países para la formulación de políticas y planes, centrándose en promover el derecho a la educación de calidad y la igualdad entre hombres y mujeres y aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación (Eje de acción 1 – Resultado esperado 1);
  - Fortalecimiento de las capacidades nacionales de formulación y aplicación de políticas relativas a los docentes, haciendo hincapié en las cuestiones de calidad e igualdad entre hombres y mujeres (Eje de acción 1 – Resultado esperado 3);
  - Mejora de las políticas, programas y prácticas de educación básica, incluida la atención y educación de la primera infancia, en los Estados Miembros mediante el fortalecimiento de la calidad, la equidad, la inclusión y la igualdad entre hombres y mujeres (Eje de acción 2 – Resultado esperado 5);
  - Fortalecimiento de las capacidades en los Estados Miembros a fin de incorporar una visión integral de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), comprendida la educación sobre el cambio climático, la educación en materia de preparación para casos de desastres y reducción de riesgos, en las políticas educativas y los planes y programas de desarrollo (Eje de acción 3 – Resultado esperado 7);
  - Establecimiento por los Estados Miembros de una educación completa y de buena calidad sobre el VIH y la sexualidad para promover estilos de vida sanos, la igualdad entre hombres y mujeres y los derechos humanos (Eje de acción 3 – Resultado esperado 8);

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

- Suministro de información a los copartícipes en la educación mediante investigaciones y estudios prospectivos sobre las nuevas tendencias y dificultades en la educación (Eje de acción 4 – Resultado esperado 12).

## 5 Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Tomando nota* del informe del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE) sobre el bienio 2010-2011,

*Reconociendo* la importancia de conservar la autonomía funcional del Instituto para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible, eficaz y eficiente,

1. *Pone de relieve y valora* la importante contribución aportada por el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes de la UNESCO y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto a la creación de capacidades y la investigación, en el ámbito del planeamiento de la educación y análisis de políticas;
2. *Pide* al Consejo de Administración del IPE que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2012-2013, vele por que los programas y actividades del Instituto:
  - a) se ajusten al Plan a Plazo Medio del IPE, así como a los objetivos estratégicos de la UNESCO y las prioridades y los resultados esperados del Gran Programa I;
  - b) fortalezcan las capacidades de los Estados Miembros en materia de gestión, planeamiento y administración de los sistemas educativos, en particular mediante proyectos operacionales en su esfera de competencia;
  - c) refuercen los programas nacionales, subregionales e interregionales de formación en planeamiento, administración, evaluación y seguimiento de los programas de educación, en particular mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en colaboración con los demás institutos de educación de la UNESCO, el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) y las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede;
  - d) produzcan conocimientos prácticos en materia de planeamiento y gestión de la educación con miras a su aprovechamiento compartido entre los Estados Miembros;
3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al Instituto concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 5.300.000 dólares;
4. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones que han respaldado las actividades del Instituto mediante contribuciones voluntarias y acuerdos contractuales, así como a los Gobiernos de Francia y Argentina, que facilitan sus locales gratuitamente y financian periódicamente su mantenimiento, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2012-2013 y años subsiguientes;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros de la UNESCO, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos donantes y el sector privado para que aporten, renueven o aumenten sus contribuciones voluntarias, con miras a fortalecer las actividades del IPE, de conformidad con el Artículo VIII de sus Estatutos, de modo que pueda atender mejor las necesidades de los Estados Miembros en todos los ámbitos relacionados con el Gran Programa I;
6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del IPE a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
  - Fortalecimiento de la capacidad de los países para la formulación de políticas y planes, centrándose en promover el derecho a la educación de calidad y la igualdad entre hombres y mujeres y aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación (Eje de acción 1 – Resultado esperado 1);
  - Suministro de información a los copartícipes en la educación mediante investigaciones y estudios prospectivos sobre las nuevas tendencias y dificultades en la educación (Eje de acción 4 – Resultado esperado 12).

## 6 Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Tomando nota* del informe del Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL) sobre el bienio 2010-2011,

*Reconociendo* la importancia de conservar la autonomía funcional del Instituto para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible, eficaz y eficiente,

*Reconociendo asimismo* la importancia del concepto global de aprendizaje a lo largo de toda la vida como principio que rige la orientación y organización de las reformas educativas y como respuesta

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

estratégica a los desafíos actuales y nuevos, y *tomando nota* del compromiso con el Marco de acción de Belém aprobado en la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI),

1. *Pone de relieve y valora* la importante contribución aportada por el IUAL a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes de la UNESCO y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto al fomento del aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos mediante actividades de promoción, aumento de capacidades, investigaciones sobre políticas y creación de redes, centrándose en la alfabetización como fundamento del aprendizaje a lo largo de toda la vida y en la educación de adultos como componente esencial del mismo, así como en la educación no formal y las nuevas modalidades de enseñanza, mediante:
  - a) la elaboración y consolidación de un concepto integrado de aprendizaje a lo largo de toda la vida para seguir desarrollando sistemas de educación integrales e inclusivos en los Estados Miembros, haciendo especial hincapié en África;
  - b) el aumento de la eficacia del aprendizaje a lo largo de toda la vida en los distintos sectores y en todos los subsectores de la educación, con especial hincapié en la alfabetización, la educación de adultos y las diversas modalidades innovadoras de enseñanza, de conformidad con el Marco de acción de Belém;
  - c) el fortalecimiento de las capacidades de los responsables y los profesionales de la educación para apoyar una administración eficaz, investigaciones sobre temas específicos realizadas en función de las políticas, la promoción del aprendizaje a lo largo de toda la vida como respuesta a los desafíos actuales y nuevos, y la difusión y gestión de conocimientos pertinentes que faciliten una adopción de decisiones fundamentada;
  - d) la contribución a las iniciativas mundiales de alfabetización, comprendida la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE), y el desarrollo de capacidades para adoptar enfoques integrados que permitan mejorar las políticas, los programas y las prácticas;
2. *Pide* al Consejo de Administración del IUAL que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2012-2013:
  - a) vele por que los objetivos y actividades del Instituto correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y ejes de acción del Gran Programa I;
  - b) consolide y refuerce los programas del IUAL con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran más abajo;
  - c) fortalezca las capacidades del Instituto como centro mundial de recursos para el aprendizaje a lo largo de toda la vida y sus atribuciones específicas en materia de alfabetización, educación de adultos y educación no formal;
  - d) proponga al Consejo Ejecutivo las medidas necesarias para el seguimiento del Marco de acción de Belém;
  - e) siga colaborando con la Directora General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el IUAL pueda cumplir su cometido;
3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al IUAL concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 2.000.000 de dólares;
4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno alemán por su constante apoyo al IUAL y por aportarle una importante contribución financiera y proporcionarle gratuitamente sus locales, así como a los Estados Miembros y organizaciones, en particular la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), el Gobierno de Noruega, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), el Organismo Danés de Desarrollo Internacional (DANIDA) y el Gobierno Federal de Nigeria que han contribuido intelectual o financieramente a las actividades del IUAL, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2012-2013 y años subsiguientes;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que concedan o renueven su apoyo financiero y por otros medios apropiados a fin de que el IUAL pueda aportar su contribución a las prioridades del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2008-2013;
6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del IUAL a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
  - Fortalecimiento de la capacidad de los países para la formulación de políticas y planes, centrándose en promover el derecho a la educación de calidad y la igualdad entre hombres y mujeres y aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación (Eje de acción 1 – Resultado esperado 1);
  - Fortalecimiento de las capacidades nacionales para planificar, administrar y multiplicar políticas y programas de alfabetización y educación no formal de calidad que tengan en cuenta las cuestiones de género (Eje de acción 1 – Resultado esperado 2);
  - Suministro de información a los copartícipes en la educación mediante investigaciones y estudios prospectivos sobre las nuevas tendencias y dificultades en la educación (Eje de acción 4 – Resultado esperado 12).

## 7 Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Tomando nota* del informe del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) sobre el bienio 2010-2011,

*Acogiendo con satisfacción* la evolución positiva del ITIE durante el bienio y *reconociendo* la importancia de conservar la autonomía funcional del Instituto para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible, eficaz y eficiente,

1. *Pone de relieve y valora* la importante contribución aportada por el ITIE a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes de la UNESCO y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto a la promoción de políticas, la creación de capacidades y los servicios de suministro de conocimientos en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, mediante:
  - a) la investigación sobre políticas basada en datos empíricos, los estudios analíticos y la reunión y difusión de las mejores prácticas sobre la utilización de las TIC en la educación;
  - b) la prestación de asistencia técnica y formación para aumentar las capacidades de los Estados Miembros en materia de aplicación de las TIC en la educación, haciendo especial hincapié en los docentes;
2. *Pide* al Consejo de Administración del ITIE que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2012-2013 tenga presente la necesidad de:
  - a) velar por que los objetivos y actividades del ITIE correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y ejes de acción del Gran Programa I;
  - b) seguir colaborando con la Directora General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el ITIE pueda cumplir su cometido;
3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al ITIE, concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe de 1.000.000 de dólares;
4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de la Federación de Rusia por su contribución financiera y por proporcionar gratuitamente los locales, así como a los Estados Miembros y organizaciones que han contribuido intelectual y financieramente a las actividades del Instituto, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2012-2013 y años subsiguientes;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan financieramente y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades del ITIE al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con su cometido, de manera que pueda contribuir mejor a las prioridades del Gran Programa I;
6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del ITIE a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
  - Fortalecimiento de la capacidad de los países para la formulación de políticas y planes, centrándose en promover el derecho a la educación de calidad y la igualdad entre hombres y mujeres y aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación (Eje de acción 1 – Resultado esperado 1);
  - Fortalecimiento de las capacidades nacionales de formulación y aplicación de políticas relativas a los docentes, haciendo hincapié en las cuestiones de calidad e igualdad entre hombres y mujeres (Eje de acción 1 – Resultado esperado 3).

## 8 Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Tomando nota* del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) sobre el bienio 2010-2011,

*Reconociendo* la importancia de conservar la autonomía funcional del Instituto para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible, eficaz y eficiente,

*Reconociendo también* la importante función que cumplen los docentes al ofrecer una educación de calidad y responder a las necesidades de los Estados Miembros de crear capacidades nacionales a fin de formar, retener y administrar a docentes de calidad,

1. *Pone de relieve y valora* la importante contribución aportada por el IICBA a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes de la UNESCO y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto a la formulación de políticas relativas a los docentes, la creación de capacidades de los institutos de formación de personal docente y la promoción, mediante:
  - a) el apoyo, con especial atención a la formulación y la ejecución de políticas eficaces relativas a los docentes, incluso mediante la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.



- (TTISSA), a los planes de estudios para la formación del profesorado, los marcos de cualificaciones y el análisis desde una perspectiva de género, así como a la formación de formadores de docentes en todos los niveles sobre métodos de capacitación innovadores;
- b) el aumento de las capacidades de los establecimientos de formación de personal docente en materia de gestión y garantía de calidad en los ámbitos de las normas para el profesorado mejoradas con las TIC, la planificación de estrategias relativas a las TIC en la educación, la creación de programas de formación mediante las TIC y el aprendizaje abierto y a distancia y de programas de certificación en línea para el desarrollo de las capacidades del profesorado;
  - c) la promoción basada en la investigación y la difusión de los resultados de la investigación mediante publicaciones y diálogos, seminarios y conferencias sobre políticas, así como mediante el establecimiento de relaciones de colaboración;
2. *Pide* al Consejo de Administración del IICBA que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2012-2013, tenga presente la necesidad de:
    - a) velar por que los objetivos y actividades del IICBA correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y ejes de acción del Gran Programa I;
    - b) consolidar y reforzar los programas y proyectos del IICBA con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran más abajo;
    - c) seguir colaborando con la Directora General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el IICBA pueda cumplir su cometido;
  3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al IICBA concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 2.500.000 dólares;
  4. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y organizaciones que han contribuido intelectual o financieramente a las actividades del IICBA, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2012-2013 y años subsiguientes;
  5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan financieramente y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades del IICBA al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con sus cometidos respectivos, las prioridades del Gran Programa I, los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2008-2013 y el plan estratégico del IICBA para 2011-2015;
  6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del IICBA a la consecución del siguiente resultado esperado del Gran Programa I:
    - Fortalecimiento de las capacidades nacionales de formulación y aplicación de políticas relativas a los docentes, haciendo hincapié en las cuestiones de calidad e igualdad entre hombres y mujeres (Eje de acción 1 – Resultado esperado 3).

## 9 Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Tomando nota* del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) sobre el bienio 2010-2011,

*Reconociendo* la importancia de conservar la autonomía funcional del Instituto para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible, eficaz y eficiente,

*Reconociendo también* la función estratégica del IESALC en la renovación de la educación superior y la promoción del desarrollo científico y tecnológico en los Estados Miembros de la región América Latina y el Caribe,

1. *Invita* al Consejo de Administración del IESALC a dar prioridad en el programa del Instituto a los objetivos siguientes:
  - a) contribuir a la transformación, expansión y consolidación de la educación superior en América Latina y el Caribe con el fin de aumentar su calidad, pertinencia, equidad, capacidad de integración y respeto de la diversidad, prestando asistencia a los Estados Miembros y a los establecimientos de educación superior para la formulación, aplicación y evaluación de políticas de educación superior;
  - b) promover y reforzar la cooperación interuniversitaria, así como la colaboración entre los establecimientos de educación superior y la sociedad en general, comprendida la creación de redes especializadas de cooperación centradas en la investigación, el planeamiento, la gestión y la evaluación de la educación superior, y desempeñar una función activa en la coordinación de proyectos conjuntos de alcance regional, favoreciendo la acción conjunta y el aprovechamiento en común de los recursos;
  - c) cumplir funciones de centro de intercambio de información y centro de referencia sobre las tendencias y los problemas de la educación superior en la región, ayudando de este modo a los Estados Miembros y las instituciones a mejorar sus políticas y actividades y a fortalecer las capacidades nacionales y regionales;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

2. *Invita también* al Consejo de Administración a armonizar las orientaciones y actividades del IESALC con los objetivos y las estrategias pertinentes del Gran Programa I y a ocuparse activamente de obtener apoyo regional e internacional para los proyectos del Instituto;
3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al Instituto concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 2.200.000 dólares;
4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por su constante apoyo y por proporcionar gratuitamente los locales del IESALC;
5. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado a que concedan o renueven su apoyo a fin de que el IESALC pueda ejecutar las actividades del programa previstas para el bienio 2012-2013;
6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del IESALC a la consecución del siguiente resultado esperado del Gran Programa I:
  - Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros con miras a un acceso más equitativo a una educación superior y a investigaciones de calidad, incluso mediante métodos de enseñanza innovadores (Eje de acción 2 – Resultado esperado 6).

## 10 **Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación (OIE) de la UNESCO en el Centro de Excelencia de la UNESCO en materia de Planes y Programas de Estudios<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* sus Resoluciones 33 C/90, 34 C/4 y 35 C/14,

*Tomando nota* del documento 36 C/18 y su Addendum, en el que la Directora General propone una versión refundida de la estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios;

*Tomando nota asimismo* de que se necesitará una financiación adicional, fiable y previsible para ejecutar la estrategia;

*Reconociendo* la contribución del grupo de trabajo encargado de ultimar la estrategia,

*Tomando nota también* del proceso de consultas con los Estados Miembros, los asociados bilaterales y los interlocutores que ayudaron a finalizar este documento,

*Reafirmando* la prioridad concedida a la educación en el mandato de la UNESCO y reconociendo el empeño de la Directora General en reforzar la función de la UNESCO para la promoción de la educación de calidad para todos,

1. *Aprueba* la Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación (OIE) de la UNESCO en el Centro de Excelencia de la UNESCO en materia de Planes y Programas de Estudios;
2. *Pide* a la Directora de la OIE que, en estrecha colaboración con el Consejo de la OIE y respetando plenamente la estructura de la UNESCO, adopte las medidas necesarias para la aplicación de la Estrategia;
3. *Pide además* a la Directora de la OIE que, en colaboración con el Consejo de la OIE por medio de su Presidente, procure obtener nuevos fondos extrapresupuestarios para lograr la plena ejecución de las principales actividades del programa propuestas en la Estrategia;
4. *Exhorta* a los Estados Miembros a apoyar el logro de los objetivos de la Estrategia, en particular aportando financiación extrapresupuestaria fiable y previsible;
5. *Autoriza* al Consejo Ejecutivo a adoptar las medidas pertinentes para convocar la 49ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, sobre la base de la propuesta formulada por el Consejo de la OIE en su 61ª reunión.

## 11 **Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/19,

*Recordando* su Resolución 34 C/20 relativa a la revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE),

*Tomando nota con satisfacción* de que, de conformidad con dicha resolución, se creó un Grupo de asesoramiento técnico, y de que se sometieron propuestas detalladas al examen de un gran número de especialistas, ministerios de educación y oficinas nacionales de estadística, con los que se entablaron debates al respecto,

1. *Aprueba* la versión revisada de la CINE que figura en el Anexo I del documento 36 C/19 con la denominación CINE 2011;
2. *Invita* a la Directora General a que:
  - a) prepare un manual práctico destinado a ayudar a los usuarios a interpretar y aplicar la CINE 2011;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

- b) preste apoyo a los países mediante actividades de formación y creación de capacidades con objeto de prepararlos para aplicar la CINE 2011 en procesos nacionales e internacionales de acopio de datos en los próximos años;
- c) colabore con los Estados Miembros para actualizar las correlaciones entre sus sistemas educativos nacionales y la CINE 2011 y ponerlas a disposición de los usuarios de estadísticas nacionales e internacionales sobre educación;
- d) siga examinando periódicamente y revisando la CINE para velar por su coherencia con la evolución de las políticas y estructuras de educación y formación, en particular con objeto de emprender un examen de los campos de la educación y la formación de la CINE 1997 y de presentarle información al respecto, acompañada de ser posible de una propuesta de clasificación revisada de esos campos, cuando resulte conveniente en una reunión futura;
- e) presente al Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión, y a partir de entonces cada dos años, un informe sobre la labor realizada.

## 12 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* que en su 27ª reunión (París, 1993) aprobó la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior,

*Recordando también* que en su 34ª reunión (París, 2007) otorgó carácter prioritario al seguimiento de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior por la Secretaría de la UNESCO (Resolución 34 C/87),

*Recordando además* el documento 177 EX/35 y las Decisiones 184 EX/20, 186 EX/19 (III) y 187 EX/20 (II),

1. *Toma nota* del informe relativo a la aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993;
2. *Reconoce y acoge con agrado* los progresos realizados en la aplicación de varios puntos de la Recomendación, en particular la aprobación de políticas y leyes globales sobre la convalidación;
3. *Invita* a todos los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos para lograr la aplicación plena y completa de los puntos de la Recomendación de 1993, reconocer el carácter universal del conocimiento y el lugar que ocupa en el patrimonio común de la humanidad, y promover un mayor acceso al conocimiento y el aprendizaje para cada persona;
4. *Invita* a la Directora General a que:
  - a) promueva el establecimiento de mecanismos institucionales para la aplicación de la Recomendación de 1993, por conducto de los seis convenios sobre la convalidación de estudios, títulos y diplomas en la enseñanza superior;
  - b) proporcione un respaldo técnico eficaz a los Estados Miembros que lo necesiten para facilitar esta convalidación en todas las regiones;
  - c) mantenga el carácter prioritario del seguimiento de la Recomendación de 1993, en particular en el marco de las revisiones de los convenios regionales e interregionales sobre la convalidación de estudios, títulos y diplomas en la enseñanza superior, y presente sus resultados al Consejo Ejecutivo, incluido un calendario de seguimiento.

## 13 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* que en su 19ª reunión (Nairobi, 1976) aprobó la Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos,

*Recordando asimismo* que en su 27ª reunión (París, 1993) invitó al Director General a seguir encargándose del funcionamiento del sistema permanente de elaboración de informes con miras al seguimiento de la Recomendación,

*Recordando además* su Resolución 34 C/87 y las Decisiones 177 EX/35 (I) y 184 EX/20, así como la Decisión 187 EX/20 (V),

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

1. *Toma nota* de los mecanismos de CONFINTEA, especialmente el *Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos* y el Marco de acción de Belém, que contribuyen a la aplicación de la Recomendación de Nairobi y a su seguimiento;
2. *Reconoce y acoge con agrado* los progresos realizados en la aplicación de determinados artículos de la Recomendación de Nairobi, en particular la adopción de políticas y leyes globales de educación de adultos, pero *observa con preocupación* que muchos factores, especialmente la falta de disponibilidad de fondos y la insuficiente oferta de posibilidades de aprendizaje de calidad, siguen impidiendo el desarrollo de la educación de adultos en el marco de un aprendizaje a lo largo de toda la vida;
3. *Invita* a todos los Estados Miembros a redoblar esfuerzos para velar por la aplicación plena y completa de los artículos de la Recomendación de Nairobi, y a reconocer el papel fundamental de la alfabetización y la educación de adultos para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relativos a la educación, los objetivos de la Educación para Todos (EPT) y el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo humano, social, económico, cultural y medioambiental sostenible;
4. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que movilicen a todos los interesados con miras a llevar a cabo un proceso de seguimiento nacional destinado a preparar un informe trienal sobre los progresos realizados en la aplicación del Marco de acción de Belém a fin de proporcionar la información necesaria para el seguimiento de la aplicación de la Recomendación de Nairobi;
5. *Invita* a la Directora General a que:
  - a) contacte a los demás organismos especializados de las Naciones Unidas para instaurar un enfoque interinstitucional e intersectorial e incluir la alfabetización y la educación de adultos como componentes esenciales de las actividades de las Naciones Unidas, por ejemplo las emprendidas en el marco de la iniciativa "Unidos en la acción";
  - b) proporcione apoyo técnico a los Estados Miembros que lo necesiten en la aplicación de la Recomendación de Nairobi y del Marco de acción de Belém;
  - c) tenga en cuenta y difunda las mejores prácticas seguidas en los Estados Miembros en materia de alfabetización y educación de adultos;
  - d) adopte las medidas necesarias para que el *Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos* se elabore cada tres años sobre la base de los informes nacionales relativos a los progresos realizados, como modalidad adecuada y eficaz de seguimiento de la aplicación de la Recomendación de Nairobi;
  - e) considere la posibilidad de revisar y actualizar la Recomendación de Nairobi de modo que refleje los actuales retos educativos, culturales, políticos, sociales y económicos señalados en el Marco de acción de Belém y someta un plan de acción al respecto a la consideración del Consejo Ejecutivo en su 189ª reunión.

#### 14 **Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/83,

*Recordando* su Resolución 35 C/11,

*Reafirmando* la importancia de promover la movilidad universitaria mediante la convalidación de los títulos y diplomas de educación superior,

*Reconociendo* el importante papel que desempeña la UNESCO en este ámbito, particularmente mediante sus seis convenios y una recomendación sobre convalidación de estudios, títulos y diplomas de educación superior,

*Consciente* de que la educación superior ha experimentado cambios importantes en un contexto de creciente mundialización y de que, por lo tanto, es necesaria una nueva generación de convenios de convalidación para responder a las nuevas realidades,

1. *Decide* convocar, durante el bienio 2012-2013, una conferencia internacional regional de Estados (categoría I) con miras a examinar y aprobar modificaciones del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981, y que las lenguas de trabajo de esta conferencia sean el árabe, el español, el francés y el inglés;
2. *Autoriza* al Consejo Ejecutivo y a la Directora General a adoptar las medidas pertinentes para organizar esta conferencia de categoría 1, de conformidad con las responsabilidades respectivas estipuladas en el Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

## 15 Creación en Sri Lanka de un centro de Asia Meridional para la formación del profesorado, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 21 C/40 y la Decisión 171 EX/23 (en particular su párrafo 9, en el que se invita a la Conferencia General a que autorice al Consejo Ejecutivo a decidir en su nombre, cuando fuera conveniente, la concesión de la categoría 2 a nuevos institutos y centros auspiciados por la UNESCO),

*Recordando también* la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), adjuntas al documento 35 C/22 y Corr. y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,

*Recordando asimismo* que, de conformidad con la estrategia de la UNESCO encaminada a lograr la educación de calidad para todos, sin un profesorado de calidad no es posible impartir una buena educación de calidad,

*Tomando nota* de que Sri Lanka, con apoyo de todos los países de Asia Meridional, ha presentado a la Directora General una propuesta detallada de creación en Meepe (Sri Lanka) de un centro de Asia Meridional para la formación del profesorado que, de ser aprobada dicha propuesta, sería el único centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO dedicado a la formación del personal docente,

*Tomando nota además* de la realización por expertos de la UNESCO de un estudio sobre la viabilidad del centro propuesto, prevista en noviembre de 2011, y también de lo oportuna que es la propuesta y de lo urgente y necesaria que resulta tal institución para hacer realidad la educación de calidad para todos (Objetivo 6 de la EPT para 2015), objetivo que reviste gran prioridad para la UNESCO y sus Estados Miembros,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Sri Lanka de crear en Meepe (Sri Lanka) un centro para la formación del profesorado en Asia Meridional auspiciado por la UNESCO (categoría 2);
2. *Invita* al Consejo Ejecutivo, en su 189ª reunión, a analizar el estudio de viabilidad finalizado y a decidir, en su nombre, siempre y cuando así se recomiende en dicho estudio de viabilidad, la concesión de la categoría 2 al mencionado centro, y a autorizar a la Directora General a firmar un acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de Sri Lanka por el que se creará el centro.

## 16 Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)<sup>2</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/47,

*Acogiendo con beneplácito* la determinación con que los participantes en el séptimo Foro de la Juventud hicieron hincapié en el acceso universal a la educación de calidad, en particular para las mujeres y las niñas,

*Acogiendo con beneplácito asimismo* la determinación del séptimo Foro de la Juventud de abordar el tema del desarrollo sostenible,

*Recordando* su Resolución 35 C/13 y las Decisiones 177 EX/9, 184 EX/11, 186 EX/6 (III) y 187 EX/6 (II),

*Alentando una vez más* a todos los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos por aplicar la estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) en los planos internacional, regional, nacional y local, y a contribuir a los preparativos de la conferencia de fin del Decenio en 2014 que organizarán conjuntamente la UNESCO y el Gobierno del Japón,

*Pide* a la Directora General que proponga opciones para que el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible se transforme en un proceso institucionalizado después de 2014 y las someta al Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión con miras a transmitir las a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

## 17 Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales<sup>3</sup>

*La Conferencia General*

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) aplicar el plan de acción del Gran Programa II, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y a los siete ejes de acción que figuran a continuación, prestando especial atención a África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
- b) recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa II, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur como modalidades complementarias de ejecución del programa, y a seguir estableciendo

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

<sup>3</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en todas las fases del desarrollo del programa, con miras a:

**Prioridad sectorial bienal 1: Fortalecer los sistemas y las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y una cultura de paz y no violencia**

- i) ayudar a los Estados Miembros a examinar, formular y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación y a desarrollar las capacidades endógenas de innovación, y efectuar estudios sobre políticas, examinar indicadores y promover el diálogo sobre ciencia, tecnología e innovación;
- ii) reforzar la educación superior, así como la creación de capacidades humanas e institucionales y las correspondientes políticas en materia de ciencia e ingeniería, en particular a través del Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT), el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) y las redes científicas de la UNESCO, incluido el Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME), y otros asociados, procurando especialmente impulsar la elaboración de planes de estudios innovadores, apoyando a los estudiantes y los jóvenes docentes de ciencias, en especial las profesoras, y fortaleciendo las capacidades de investigación mediante alianzas entre universidad e industria, así como la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular Norte-Sur-Sur;
- iii) movilizar la participación en ciencia, tecnología e innovación de una amplia gama de partes interesadas, entre ellas los jóvenes, las mujeres y los habitantes de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), aprovechando, cuando proceda, los conocimientos locales e indígenas, y contribuir a una cultura de paz y no violencia mediante la diplomacia científica;

**Prioridad sectorial bienal 2: Utilizar la ciencia con miras al uso sostenible de los recursos naturales y las energías renovables, así como a la eficiencia energética, la reducción de los desastres naturales y la atenuación de sus efectos**

- iv) reforzar la labor de vanguardia que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO, como órgano intergubernamental especializado del sistema de las Naciones Unidas, lleva a cabo para mejorar la administración de los océanos y fomentar la cooperación intergubernamental por medio de la oceanografía y los servicios oceánicos; mejorar el conocimiento científico y la comprensión de los procesos oceánicos y costeros a fin de ayudar a los Estados Miembros, especialmente los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y los Países Menos Adelantados (PMA), a concebir y aplicar políticas y soluciones sostenibles para prevenir y reducir los efectos de peligros naturales, atenuar las consecuencias de la variabilidad y la evolución del clima y adaptarse a este fenómeno; proteger la salud de los ecosistemas marinos y costeros; definir políticas y procedimientos de gestión que redunden en la sostenibilidad de los litorales y océanos y sus recursos; y ayudar a los Estados Miembros a aumentar sus capacidades en materia de ciencias, observaciones y servicios relacionados con los océanos;
- v) respaldar la ejecución de la séptima fase del Programa Hidrológico Internacional (PHI), en particular mediante sus programas y redes mundiales y regionales, sus proyectos transversales y especializados, las iniciativas internacionales y grupos de trabajo, y mejorar la coordinación con los comités nacionales y los centros de enlace del Programa, el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua, de categoría 1, y otros institutos, centros y Cátedras UNESCO relacionados con el agua; fortalecer los planteamientos científicos encaminados a mejorar las políticas de ordenación y la gestión de los recursos hídricos, centrándose en las repercusiones del cambio climático sobre la ordenación de esos recursos, especialmente en zonas áridas y semiáridas y en sistemas urbanos, valiéndose de iniciativas específicas como la Red Mundial de Información sobre los Recursos Hídricos y el Desarrollo en las Zonas Áridas (G-WADI); mejorar la creación de capacidades técnicas y la educación en todos los niveles con respecto al agua; proponer soluciones para la adaptación a los efectos de los cambios planetarios en las cuencas fluviales y los acuíferos; y, por conducto del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP), reforzar la vigilancia y evaluación de los recursos de agua dulce, así como la elaboración de informes al respecto, y contribuir activamente a ese proceso, prestando especial atención al África subsahariana, con inclusión de la región de los Grandes Lagos y las cuencas fluviales;
- vi) concebir y poner en práctica una iniciativa de la UNESCO sobre biodiversidad en la que se haga hincapié en sus aspectos de evaluación; mejorar el funcionamiento y la repercusión del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y la Red Mundial de Reservas de Biosfera para hacer de las reservas de biosfera centros de investigación y aprendizaje sobre el desarrollo sostenible, promover sociedades ecológicas y hacer frente al cambio climático; reforzar el papel de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas como agente de creación de capacidades en ciencias de la Tierra en apoyo del desarrollo sostenible por

conducto del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG); ampliar las relaciones de cooperación con organismos espaciales y otros interlocutores para seguir la evolución de suelos, océanos y masas de agua dulce, en el contexto de las iniciativas de observación y vigilancia de la Tierra auspiciadas por la UNESCO y las Naciones Unidas, comprendidas las relacionadas con la gestión de los riesgos, los sitios del patrimonio mundial y las reservas de biosfera; promover la utilización de sitios inscritos en las listas de la UNESCO con fines de sensibilización y divulgación sobre el cambio climático y otros procesos de dimensión planetaria; y promover las energías renovables y la eficiencia energética;

- vii) prestar apoyo a iniciativas nacionales y regionales destinadas a crear, integrar y complementar capacidades para afrontar y atenuar los riesgos derivados de desastres naturales terrestres o relacionados con el agua, centrándose en las actividades de asesoramiento sobre políticas, intercambio de conocimientos, sensibilización y educación sobre preparación para casos de desastre, prestando especial atención a los jóvenes y procurando integrar una perspectiva de género;
- c) asignar a esos efectos la cantidad de 18.105.200 dólares para los costos de las actividades y 40.639.300 dólares para los gastos de personal;
2. *Pide* a la Directora General que:
- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución, en lo posible por medio de dispositivos y demás actividades intersectoriales;
  - b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados, refiriéndose, entre otras cosas, a los indicadores de resultados pertinentes:

**Eje de acción 1: Promoción de las políticas de ciencia, tecnología e innovación y del acceso al conocimiento**

- 1) Constitución de sistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación reforzados y formulación de políticas;
- 2) Fortalecimiento de la cultura de innovación mediante sistemas nacionales, regionales y locales de innovación, parques científicos e incubadoras de empresas tecnológicas;
- 3) Fortalecimiento del seguimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación en el mundo gracias a la mejora del seguimiento, las evaluaciones y el intercambio de información;

**Eje de acción 2: Aumento de capacidades en materia de ciencias fundamentales, en particular mediante el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), ingeniería y utilización de las energías renovables**

- 4) Elaboración de programas y planes de estudios innovadores e interdisciplinarios de ciencias e ingeniería que traten asuntos como las energías renovables;
- 5) Fortalecimiento de la capacidad institucional de investigación mediante la interconexión en red de centros de excelencia, las asociaciones Sur-Sur y Norte-Sur y las alianzas entre universidad e industria;
- 6) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para elaborar modelos que fomenten la iniciativa estudiantil en materia de investigación y las tutorías para el desarrollo profesional de los jóvenes investigadores, por medio de redes de universidades y sociedades de profesionales, especialmente en favor de los países en desarrollo;

**Eje de acción 3: Fomento de una amplia participación en las ciencias, la tecnología y la innovación**

- 7) Mayor divulgación de las ciencias, la tecnología y la ingeniería, y formulación de políticas en esos ámbitos en colaboración con la sociedad civil, incluidos los jóvenes y las mujeres;
- 8) Elaboración de políticas y actividades de desarrollo sostenible basadas en los conocimientos locales e indígenas y prestación de apoyo adecuado para su aplicación en los planos mundial, regional y local;
- 9) Utilización de las políticas, la práctica y la educación científicas para hacer frente a las vulnerabilidades de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID);
- 10) Mayor consolidación de la paz mediante la diplomacia y la cooperación en la esfera de la ciencia;

**Eje de acción 4: Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI): fortalecimiento de la COI con miras a mejorar la gobernanza y promover la cooperación intergubernamental en materia de gestión y protección de los océanos y zonas costeras en beneficio de los Estados Miembros**

- 11) Establecimiento por los Estados Miembros de sistemas integrales eficaces de alerta temprana contra los tsunamis y otros peligros relacionados con el nivel del mar en los planos nacional y regional, comprendidas las medidas de preparación para los desastres y atenuación de sus efectos;
- 12) Mejor comprensión del medio oceánico y de los procesos conexos en relación con el clima mundial por parte de los Estados Miembros y desarrollo de las competencias y capacidades de éstos para adaptarse a los efectos del cambio climático;
- 13) Mejora de la capacidad en ciencias y servicios oceánicos de los Estados Miembros con fines de vigilancia, evaluación y gestión de los recursos marinos;
- 14) Desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros para proteger y utilizar de manera sostenible los océanos y las zonas costeras;

**Eje de acción 5: Sistemas de agua dulce sometidos a estrés y respuestas sociales, con la incorporación de la labor del Programa Hidrológico Internacional (PHI) y el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP)**

- 15) Apoyo a los Estados Miembros para la creación de capacidades técnicas e institucionales y mejora de políticas y mecanismos para la adaptación a los cambios mundiales que afectan a las cuencas fluviales en los planos nacional, regional y mundial, sobre la base de los conocimientos científicos;
- 16) Evaluación de los recursos mundiales de agua dulce, especialmente por medio del *Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo*, y prestación de apoyo a los Estados Miembros para fortalecer las políticas de gestión de los recursos hídricos, incluidas las aguas compartidas;
- 17) Mayor eficacia de la gestión de los recursos hídricos y los sedimentos mediante una mejor base de conocimientos y orientaciones en materia de políticas científicamente fundamentadas para las zonas urbanas, las zonas áridas y semiáridas, los recursos de aguas subterráneas y los sistemas de acuíferos;
- 18) Fortalecimiento de las capacidades de educación relativa a la gestión del agua en todos los niveles, teniendo especialmente en cuenta a África y las cuestiones atinentes a la igualdad entre hombres y mujeres;

**Eje de acción 6: Aplicación de las ciencias ecológicas y de la Tierra con miras a la sostenibilidad, en particular mediante el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG)**

- 19) Mayor utilización de las reservas de biosfera como lugares de investigación y aprendizaje para el desarrollo sostenible y fortalecimiento de la ejecución del Programa MAB, inclusive mediante un mayor intercambio de las mejores prácticas con redes regionales y mundiales;
- 20) Refuerzo de la investigación, educación y creación de capacidades en materia de ciencias de la Tierra con miras al desarrollo sostenible, especialmente en África;
- 21) Refuerzo del uso sostenible y equitativo de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en colaboración con importantes instituciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y centros regionales de referencia;
- 22) Integración de las reservas de la biosfera y los sitios del patrimonio mundial, en colaboración con el programa REDD de las Naciones Unidas, el mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y mecanismos similares de financiación para la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación a sus consecuencias;
- 23) Mejora de la gestión de los sitios del patrimonio mundial cultural y natural, las reservas de biosfera y los ecosistemas prioritarios del Programa MAB mediante una red de asociados en el ámbito de la ciencia y la tecnología espaciales;
- 24) Promoción de la base de conocimientos y las políticas en favor de las energías renovables, en particular la energía solar, la eficiencia energética, y el uso sostenible, dirigida asimismo a las comunidades residentes en las reservas de biosfera en su condición de beneficiarias de las soluciones halladas;

**Eje de acción 7: Reducción de los riesgos de desastre natural y atenuación de sus efectos**

- 25) Mayor capacidad de recuperación después de los desastres naturales y de adaptación al cambio climático, mejor evaluación de los riesgos de desastres y atenuación de sus efectos y prestación de asistencia científica a beneficiarios seleccionados, entre otras cosas mediante la participación en los procesos comunes de programación por país de las Naciones Unidas;



- 26) Mejora de la base de conocimientos científicos de los Estados Miembros y de su capacidad para adaptarse a los riesgos relacionados con el agua en los planos regional y nacional;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones;
4. *Pide además* a la Directora General que ejecute el programa de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África y La igualdad entre hombres y mujeres) que guarden relación con el Gran Programa II.

## 18 Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Reconociendo* la importancia vital de la educación y la creación de capacidades en materia de recursos hídricos para promover la investigación y la capacitación para la ordenación racional de los recursos naturales, así como el papel del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua en este terreno,

*Tomando nota* de que el Acuerdo Operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos relativo al apoyo al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua fue renovado para el periodo 2008-2013,

*Subrayando* la valiosa contribución del Instituto UNESCO-IHE a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),

*Consciente* de que el Instituto UNESCO-IHE se financia exclusivamente con fondos extrapresupuestarios, por lo que constituye un modelo único entre los institutos de categoría 1 de la UNESCO, al que conviene aplicar métodos de gestión y ejecución del programa innovadores y basados en la iniciativa empresarial,

1. *Pide* al Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE que siga obrando por:
  - a) colaborar aún más estrechamente con el PHI en la ejecución del conjunto del programa de la UNESCO relativo al agua y el desarrollo sostenible, con especial hincapié en las dos grandes prioridades de la Organización, África y La igualdad entre hombres y mujeres, y en las necesidades de los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
  - b) contribuir al programa temático de educación relativa al agua del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014);
  - c) participar activamente en la prestación de apoyo a los Estados Miembros para que adquieran las competencias y la capacidad técnica y teórica necesaria para cumplir el séptimo objetivo de desarrollo del Milenio;
  - d) respaldar y ayudar a ejecutar las actividades del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP);
  - e) velar por que los programas de estudios del Instituto UNESCO-IHE ofrezcan el máximo nivel de excelencia;
  - f) colaborar con instituciones del Sur y del Norte para generar conocimientos útiles para el desarrollo, y facilitar aún más a los Estados Miembros el acceso a ese saber;
  - g) seguir innovando en los medios empleados para prestar servicios de educación y capacitación en los propios países en desarrollo, especialmente con métodos de aprendizaje a distancia y dedicándose de manera preferencial a la capacitación de las mujeres;
  - h) fortalecer los vínculos con los centros de categoría 2 que trabajan en relación con los recursos hídricos, en particular en el marco de la estrategia global de la UNESCO para los institutos y centros de categoría 1 y 2 relacionados con el agua;
2. *Toma nota* de los principios generales que rigen las nuevas orientaciones estratégicas y reformas generales del Instituto UNESCO-IHE para el decenio, encaminadas, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración del Instituto, a ampliar su influencia mundial en materia de educación relativa al agua, y *alienta* a ponerlos en práctica a su debido tiempo;
3. *Expresa su gratitud* al Gobierno de los Países Bajos por acoger el Instituto UNESCO-IHE y proporcionarle el apoyo básico necesario para que funcione, así como a los Estados Miembros y demás instituciones que prestan apoyo a los proyectos y becas del Instituto;
4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que aporten contribuciones voluntarias al Instituto UNESCO-IHE, demostrando de este modo que los Estados Miembros están comprometidos con la educación y el aumento de capacidades en relación con los recursos hídricos y desean contribuir a que los institutos de categoría 1 puedan funcionar a largo plazo exclusivamente con fondos extrapresupuestarios;
5. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

- a) intensificación del desarrollo sostenible mediante la educación y la formación relativas al agua, principalmente en los países en desarrollo;
- b) aumento de la capacidad de realizar investigaciones en el ámbito de los recursos hídricos, centradas en temas relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y encaminadas fundamentalmente a la solución de los problemas de los países en desarrollo;
- c) fortalecimiento de la capacidad de prestar apoyo a las organizaciones locales relacionadas con el agua.

## 19 Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Tomando nota* del informe del Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT) para el bienio 2010-2011,

*Reconociendo* la importante función que el CIFT, en calidad de centro de categoría 1 de la UNESCO, desempeña en el fortalecimiento de las capacidades y los conocimientos en física teórica y aplicada, en matemáticas puras y aplicadas, así como en ámbitos interdisciplinarios, como el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, haciendo especial hincapié en los países en desarrollo, en el marco del Gran Programa II,

1. *Pide* al Comité Directivo y al Consejo Científico del CIFT que, de conformidad con los Estatutos del Centro, los acuerdos firmados con el país anfitrión y lo dispuesto en la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Centro para 2012-2013:
  - a) sigan velando por que los objetivos y actividades del CIFT correspondan a los objetivos estratégicos del programa y las prioridades de la UNESCO en el ámbito de las ciencias exactas y naturales, con especial hincapié en las dos prioridades globales de la Organización (África y La igualdad entre hombres y mujeres), y en las necesidades de los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), así como en las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
  - b) refuercen la capacidad del CIFT para realizar investigaciones avanzadas, impartir formación y trabajar en red en el ámbito de las ciencias físicas y matemáticas, así como en áreas interdisciplinarias, en beneficio de los científicos de los países en desarrollo, velando por que los científicos de su plantilla sigan estando a la vanguardia de sus respectivas disciplinas;
  - c) apoyen los esfuerzos del Centro en el ámbito de la utilización de la física teórica y las matemáticas para fomentar la comprensión científica de los cambios ambientales planetarios y del desarrollo sostenible;
  - d) estudien otros temas como la física médica, el cálculo informático, la biofísica, la física nuclear, la nanotecnología y la física de los sistemas terrestres, incluidos ámbitos interdisciplinarios como el cambio climático;
  - e) intensifiquen la cooperación científica sobre temas de interés común con los institutos de investigación públicos italianos y otras instituciones interesadas de los Estados Miembros de la UNESCO, especialmente de los países en desarrollo, en el marco del mandato básico de la UNESCO, con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y otras entidades interesadas del sistema de las Naciones Unidas;
2. *Autoriza* a la Directora General a apoyar las actividades del CIFT otorgándole una asignación financiera de 1.015.000 dólares con cargo al Gran Programa II;
3. *Expresa su gratitud* al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), al Gobierno de Italia, que aporta una contribución financiera sustancial y pone gratuitamente locales a disposición del Centro, y a los Estados Miembros y fundaciones que han respaldado al Centro con contribuciones voluntarias, y los *invita* a seguir aportando ese apoyo en el bienio 2012-2013 y años subsiguientes;
4. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado a que brinden o renueven su apoyo para que el CIFT pueda ejecutar y ampliar las actividades previstas para el bienio 2012-2013;
5. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
  - a) aplicación de políticas de ciencia, tecnología e innovación; creación de capacidades conexas; promoción de la excelencia y respaldo a la colaboración regional en los países en desarrollo;
  - b) ampliación del acceso a los conocimientos científicos en beneficio de científicos y profesores de disciplinas científicas, en particular de países en desarrollo;
  - c) elaboración de programas sobre la reducción de los riesgos de desastre natural y atenuación de sus efectos y las repercusiones del cambio climático en los recursos hídricos, la producción de alimentos y la salud, y definición de las necesidades de grupos de usuarios finales con objeto de atenderlas.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

**20 Creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Investigación y Formación sobre Estrategias de Ciencia y Tecnología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando su Resolución 35 C/103 y la Decisión 185 EX/16 (II),*

*Habiendo examinado el documento 36 C/29 Parte I,*

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de China de crear en Beijing (China) un centro internacional de investigación y formación sobre estrategias de ciencia y tecnología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Investigación y Formación sobre Estrategias de Ciencia y Tecnología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión (Decisión 185 EX/16 (II));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 185 EX/16 Parte II Corr.

**21 Creación en Lisboa (Portugal) del Centro Internacional de Formación Avanzada en Ciencias Fundamentales de Científicos de Países de Habla Portuguesa, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando su Resolución 35 C/103 y la Decisión 185 EX/16 (III),*

*Habiendo examinado el documento 36 C/29 Parte II,*

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Portugal de crear en Lisboa un centro internacional de formación avanzada en ciencias fundamentales de científicos de países de habla portuguesa, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Lisboa (Portugal) del Centro Internacional de Formación Avanzada en Ciencias Fundamentales de Científicos de Países de Habla Portuguesa, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión (Decisión 185 EX/16 (III));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 185 EX/16 Parte III.

**22 Creación en Almaty (Kazajstán) del Centro Regional de Glaciología en Asia Central, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando su Resolución 35 C/103 y la Decisión 186 EX/14 (II),*

*Recordando asimismo su Resolución XVIII-3 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 18ª reunión,*

*Habiendo examinado el documento 36 C/29 Parte III,*

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Kazajstán de crear en Almaty un centro regional de glaciología en Asia Central, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Almaty (Kazajstán) del Centro Regional de Glaciología en Asia Central, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión (Decisión 186 EX/14 (II));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 185 EX/16 Parte II.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

**23 Creación en Kaduna (Nigeria) del Centro Regional para la Gestión Integrada de las Cuencas Fluviales (RC-IRBM), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/103 y la Decisión 186 EX/14 (III),

*Recordando además* su Resolución XVII-6 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 17ª reunión,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/29 Parte IV,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Nigeria de crear en Kaduna un centro regional para la gestión integrada de las cuencas fluviales (RC-IRBM), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Kaduna (Nigeria) del Centro Regional para la Gestión Integrada de las Cuencas Fluviales (RC-IRBM), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión (Decisión 186 EX/14 (III));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 185 EX/16 Parte III.

**24 Creación en Nairobi (Kenya) del Centro Regional de Educación, Formación e Investigación sobre Recursos de Aguas Subterráneas en África Oriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/103 y la Decisión 186 EX/14 (IV),

*Recordando además* su Resolución XIX-6, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 19ª reunión,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/29 Parte V,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Kenya de crear en Nairobi un centro regional de educación, formación e investigación sobre recursos de aguas subterráneas en África Oriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Nairobi (Kenya) del Centro Regional de Educación, Formación e Investigación sobre Recursos de Aguas Subterráneas en África Oriental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión (Decisión 186 EX/14 (IV));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo (consultable en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales).

**25 Creación en Nsukka (Nigeria) del Centro Internacional de Biotecnología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/103 y la Decisión 186 EX/14 (V),

*Habiendo examinado* el documento 36 C/29 Parte VI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Nigeria de crear en Nsukka un centro internacional de biotecnología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Nsukka (Nigeria) del Centro Internacional de Biotecnología, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión (Decisión 186 EX/14 (V));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

**26 Creación en Marrakech (Marruecos) del Centro Regional para las Energías Renovables y la Eficiencia Energética, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando su Resolución 35 C/103 y la Decisión 187 EX/14 (I),*

*Habiendo examinado el documento 36 C/29 Parte X,*

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Marruecos de crear en Marrakech un centro regional para las energías renovables y la eficiencia energética, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Marrakech (Marruecos) del Centro Regional para las Energías Renovables y la Eficiencia Energética, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión (Decisión 187 EX/14 (I));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

**27 Creación en Măgurele-Bucarest (Rumania) del Centro Internacional de Formación e Investigación Avanzadas en Física, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando su Resolución 35 C/103 y la Decisión 187 EX/14 (III),*

*Habiendo examinado el documento 36 C/29 Parte XII,*

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Rumania de crear en Măgurele-Bucarest un centro internacional de formación e investigación avanzadas en física, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Măgurele-Bucarest (Rumania) del Centro Internacional de Formación e Investigación Avanzadas en Física, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión (Decisión 187 EX/14 (III));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

**28 Creación en Sudán del Centro Regional de Aumento de Capacidades e Investigación sobre Captación de Recursos Hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando su Resolución 35 C/103 y la Decisión 187 EX/14 (VI),*

*Recordando además la Resolución XIX-6, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 19ª reunión,*

*Habiendo examinado el documento 36 C/29 Parte XV,*

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Sudán de crear en su territorio un centro regional de aumento de capacidades e investigación sobre captación de recursos hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Sudán del Centro Regional de Aumento de Capacidades e Investigación sobre Captación de Recursos Hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión (Decisión 187 EX/14 (VI));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 187 EX/14 Parte VI.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

## 29 Creación en Belgrado (Serbia) de un centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/103 y la Decisión 187 EX/14 (IX),

*Recordando además* el párrafo A.1.5 de la estrategia global integrada para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que se anexa al documento 35 C/22 y Corr. y que fue aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, en que se indica que "en determinados casos, la Conferencia General podrá autorizar al Consejo Ejecutivo a adoptar una decisión en su nombre para clasificar a un instituto o centro en la categoría 2",

*Tomando nota* de que en su 46ª reunión, celebrada en junio de 2011, la Mesa del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO hizo suya dicha propuesta a fin de que el Consejo Intergubernamental del PHI la examinara a fondo en su 20ª reunión, en 2012,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/29 Parte XVII,

1. *Autoriza* al Consejo Ejecutivo de la UNESCO a que en su 190ª reunión adopte en su nombre una decisión acerca de la clasificación del centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático en el Instituto Jaroslav Černi para el desarrollo de los recursos hídricos en Serbia, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, y tal como recomendó el Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión (Decisión 187 EX/14 (IX));
2. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo, siempre que el Consejo Ejecutivo adopte una decisión favorable al respecto en su 190ª reunión.

## 30 Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Considerando* que la ingeniería desempeña un papel importante para hacer frente a los retos complejos de nuestro mundo, como la lucha contra la pobreza, el desarrollo sostenible y la utilización sostenible de los recursos, especialmente en el marco de la creciente urbanización y de la escasez de recursos hídricos, así como de la atenuación de los efectos del cambio climático y la adaptación a ellos,

*Recordando* su Resolución 35 C/32 y la Decisión 186 EX/15,

*Acogiendo con beneplácito* la puesta en marcha de la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería y de sus elementos preliminares como el fortalecimiento de la ingeniería en las universidades, el aumento de capacidades, la formulación de políticas y la movilización del apoyo de la sociedad civil en la esfera de la ingeniería, con miras a reforzar esta disciplina, en particular en los países en desarrollo y en África,

*Tomando nota* de que la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería recibió una acogida favorable en el Congreso Mundial de Ingenieros celebrado en 2011 en Ginebra,

1. *Pide* a la Directora General que preste especial atención a la enseñanza de la ingeniería, en particular en las universidades y haciendo hincapié en la innovación curricular, con vistas a orientar la enseñanza de la ingeniería hacia el desarrollo sostenible, el aumento de capacidades, la consecución de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente y otros nuevos retos, y aproveche también con este fin el papel protagónico que la UNESCO desempeña en el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014);
2. *Pide también* a la Directora General que lleve adelante todas las actividades relacionadas con la ingeniería, en la medida de lo posible de manera intersectorial e interdisciplinaria, integrando todas las ciencias, en particular en los ámbitos de la formulación de políticas y la movilización del apoyo de la sociedad civil;
3. *Invita* a los Estados Miembros y sus establecimientos de educación superior y asociaciones nacionales de ingeniería, cuando existan, a cooperar estrechamente con la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería, mediante asociaciones de colaboración Sur-Sur y Norte-Sur-Sur;
4. *Pide asimismo* a la Directora General que establezca relaciones de colaboración con distintos sectores de la sociedad, comprendido el sector privado, establecimientos de educación superior, asociaciones internacionales y nacionales de ingeniería, en particular la Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros (FMOI), organismos internacionales de acreditación y otras organizaciones no gubernamentales, para la ejecución de la Iniciativa de la UNESCO sobre ingeniería, comprendida la recaudación de fondos extrapresupuestarios, cuando proceda;
5. *Pide además* a la Directora general que vele por que en la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería se preste especial atención a la integración de las cuestiones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

6. *Pide también* a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión un informe sobre la marcha de la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería y que presente una evaluación de su puesta en práctica al Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión, para su transmisión a la Conferencia General en su 37ª reunión.

## 31 Cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Acogiendo con agrado* el efecto positivo que tienen los parques geológicos en la educación, el desarrollo sostenible y la identidad cultural de una región, así como los progresos considerables registrados por la Red Mundial de Geoparques,

*Destacando* la importante contribución de la geología y los parques geológicos a la atenuación del cambio climático y los riesgos geológicos,

*Recordando* la necesidad de ayudar a los Estados Miembros a crear parques geológicos en sus países, especialmente los países en desarrollo, y de velar por un importante fortalecimiento de las capacidades en América Latina y el Caribe y en África,

*Teniendo presente* que las actividades de los parques geológicos se han realizado con éxito durante 11 años para constituir una red mundial de 78\* miembros en 26\*\* países, que cuenta con el pleno apoyo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UICG),

*Recordando asimismo* que la iniciativa de los parques geológicos contribuye a aumentar la notoriedad de la UNESCO al tiempo que supone bajos gastos de funcionamiento y de secretaría y ofrece la posibilidad de atraer fondos extrapresupuestarios para la Organización,

*Pide* a la Directora General que:

- a) siga mejorando la cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques y fomente la expansión mundial de los parques geológicos elevando las normas de calidad ya establecidas;
- b) vele por que se haga referencia a los parques geológicos en el documento 36 C/5;
- c) estudie, en consulta con los Estados Miembros, las posibilidades de oficializar la actual iniciativa de los parques geológicos, entre otras cosas examinando la posibilidad de transformarla en un programa o iniciativa internacional de la UNESCO en materia de parques geológicos, así como las correspondientes repercusiones financieras y administrativas;
- d) consulte a esos efectos, de modo eficaz en relación con los costos, a los Estados Miembros, la Red Mundial de Geoparques, expertos en la materia y todas las partes interesadas, comprendidos los sectores y programas competentes de la UNESCO, con objeto de:
  - i) examinar la viabilidad del establecimiento de un posible programa o iniciativa de la UNESCO en materia de parques geológicos, sobre la base del éxito alcanzado y la experiencia adquirida por la Red Mundial de Geoparques y los parques geológicos;
  - ii) debatir y formalizar los fundamentos de tal programa o iniciativa, sus métodos de trabajo, así como las cuestiones de competencia, representatividad y participación de asociados oficiales pertinentes y personas cualificadas;
  - iii) estudiar posibilidades y modalidades de recaudación de fondos que permitan a la UNESCO fortalecer el trabajo en red en el plano internacional y prestar asistencia a los nuevos proyectos de parques geológicos en los países en desarrollo, con especial hincapié en América Latina y el Caribe y África;
  - iv) evaluar las opciones de acuerdos con vistas a una asociación oficial con la Red Mundial de Geoparques;
- e) informe al Consejo Ejecutivo sobre este asunto en su 190ª reunión.

## 32 Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/64,

*Recordando* la Decisión 187 EX/24,

*Considerando* que convendría revisar el documento reglamentario del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y la Red Mundial de Reservas de Biosfera, esto es, los Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB, a fin de que el Programa MAB y su Red Mundial de Reservas de Biosfera puedan responder a los nuevos desafíos que plantean el cambio climático, la pérdida acelerada de diversidad biológica y la rápida urbanización,

*Aprueba* los Estatutos revisados del Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB.

\* En la 187ª reunión del Consejo Ejecutivo se incorporaron nueve miembros más.

\*\* En la 187ª reunión del Consejo Ejecutivo, ingresó en la Red un nuevo país.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

## ANEXO

### **Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)**

(versión de 2011; para la versión en la que se destacan los cambios introducidos, véase el documento 187 EX/24 Anexo II)

#### *Artículo I*

Se establece en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en lo sucesivo "la UNESCO") un Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera, denominado en lo sucesivo en el presente documento "el Consejo".

#### *Artículo II*

1. El Consejo se compondrá de 34 Estados Miembros de la UNESCO, elegidos por la Conferencia General en cada una de sus reuniones ordinarias, teniendo en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa y de una rotación adecuada, la representatividad de estos Estados desde el punto de vista de la ecología, la diversidad biológica y la diversidad cultural en los grupos regionales de la UNESCO, y sus contribuciones al desarrollo sostenible en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (en lo sucesivo "Programa MAB").
2. El mandato de los miembros del Consejo comenzará al final de la reunión ordinaria de la Conferencia General durante la cual fueran elegidos y expirará al final de la segunda reunión ordinaria siguiente de la Conferencia.
3. No obstante las disposiciones del párrafo 2, el mandato de la mitad de los miembros designados en la primera elección expirará al final de la reunión ordinaria de la Conferencia General que siga inmediatamente a aquella en que fueron elegidos. Los nombres de esos miembros se designarán por sorteo, realizado por el presidente de la Conferencia General después de la primera elección, en la inteligencia de que los miembros salientes serán sustituidos por miembros procedentes del mismo grupo regional.
4. Los miembros del Consejo son reelegibles inmediatamente al terminar sus mandatos.
5. El Consejo podrá hacer recomendaciones sobre su composición a la Conferencia General.
6. Las personas designadas por los Estados Miembros como representantes en el Consejo serán de preferencia expertos en las disciplinas comprendidas en el Programa MAB y se elegirán entre las personalidades que desempeñen un papel importante en la ejecución de las actividades relacionadas con el Programa MAB en dichos Estados Miembros.

#### *Artículo III*

1. En principio, el Consejo celebrará una reunión plenaria cada 12-18 meses, pero no más de dos por bienio. Podrán, no obstante, convocarse reuniones extraordinarias en las condiciones establecidas en el Reglamento.
2. Cada miembro del Consejo tendrá un voto, pero podrá enviar a las reuniones del Consejo el número de expertos o asesores que estime conveniente.
3. El Consejo aprobará su propio reglamento.

#### *Artículo IV*

1. Incumbirá al Consejo orientar y supervisar el planeamiento y la ejecución del Programa MAB, estudiar las propuestas relativas al desarrollo y reajuste de este programa, recomendar los proyectos científicos y de cooperación internacional que interesen a todos los países o a un grupo de países y asignar un orden de prioridad a esos proyectos, coordinar la cooperación internacional dentro del Programa, ayudar al desarrollo de los proyectos nacionales o regionales en relación con el Programa y tomar todas las disposiciones adecuadas, tanto prácticas como científicas, que sean necesarias para el éxito de la ejecución del Programa MAB. Esas medidas incluirán la presentación de propuestas concretas sobre la ejecución del Programa MAB a la Conferencia General para que este órgano las examine y apruebe.
2. En el ejercicio de sus funciones, el Consejo podrá utilizar sin reserva las facilidades que ofrecen los acuerdos o las disposiciones de trabajo entre la UNESCO y las demás organizaciones intergubernamentales mencionadas en el apartado b) del párrafo 1 del Artículo VII.
3. El Consejo podrá consultar a todas las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales competentes que colaboren de manera oficial con la UNESCO.
4. El Consejo procurará, cuando sea necesario, coordinar el Programa MAB con los demás programas internacionales.



*Artículo V*

1. El Consejo podrá crear comités especiales para examinar asuntos determinados. Podrán formar parte de estos comités los Estados Miembros de la UNESCO que no sean miembros del Consejo.
2. Teniendo en cuenta otras actividades internacionales pertinentes, el Consejo podrá instituir cuando sea necesario, grupos de trabajo compuestos de especialistas encargados de estudiar algunos aspectos del Programa MAB. En estos grupos de trabajo, cuyos miembros lo serán a título personal, podrán figurar nacionales de Estados Miembros de la UNESCO que no sean miembros del Consejo.

*Artículo VI*

1. Al comienzo de su primera reunión, el Consejo elegirá entre sus Estados Miembros un presidente, cuatro vicepresidentes y un relator que constituirán la Mesa del Consejo.
2. La Mesa desempeñará las funciones que el Consejo le asigne.
3. La Mesa podrá ser convocada en el intervalo que media entre las reuniones del Consejo, a petición del propio Consejo, del Director General de la UNESCO o por consenso entre los miembros de la Mesa.
4. El Consejo procederá a la elección de una nueva Mesa cada vez que, de conformidad con el Artículo II, la Conferencia General modifique la composición del Consejo. Los miembros de la Mesa, representantes de Estados Miembros de la UNESCO, permanecerán en funciones hasta la elección de una nueva Mesa.

*Artículo VII*

1. Los observadores a los que se podría invitar (y alentar) a asistir a las reuniones del Consejo, su Mesa o sus comités, sin derecho de voto, comprenden, aunque no exclusivamente:
  - a) los representantes de los Estados Miembros y de los Miembros Asociados de la UNESCO que no sean miembros del Consejo;
  - b) representantes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
  - c) los representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas por el Consejo y/o por el Director General de la UNESCO.
2. El Consejo determinará las condiciones en que se invite a participar en sus reuniones, con voz y sin voto, a organizaciones distintas de las mencionadas en los apartados b) y c) del párrafo 1 *supra*, cuando se examinen asuntos de interés común.

*Artículo VIII*

1. La secretaría del Consejo dependerá del Director General de la UNESCO, quien pondrá a disposición del Consejo el personal y los medios necesarios para su trabajo. De acuerdo con las organizaciones mencionadas en el apartado b) del párrafo 1 del Artículo VII podrá destacarse, para que colaboren con el personal de la secretaría, a funcionarios de esas organizaciones.
2. La secretaría prestará los servicios necesarios durante las reuniones del Consejo, de la Mesa, de los comités y de los grupos de trabajo. Podrán concertarse acuerdos con las otras organizaciones mencionadas en el apartado b) del párrafo 1 del Artículo VII para que presten servicios especializados a determinados grupos de trabajo del Consejo, sin costo para la UNESCO.
3. La secretaría adoptará las medidas ordinarias requeridas para coordinar la ejecución de los programas internacionales recomendados por el Consejo, fijará también las fechas de las reuniones de éste, siguiendo instrucciones de la Mesa, y tomará las disposiciones necesarias para su convocación.
4. La secretaría reunirá las propuestas que los miembros del Consejo, otros Estados Miembros de la UNESCO y las organizaciones internacionales interesadas presenten sobre la formulación de los proyectos internacionales del Programa MAB, y las preparará para su examen por el Consejo; además estará en relación con los comités nacionales establecidos por los Estados Miembros para la ejecución del Programa MAB de conformidad con la invitación que figura en la Resolución 16 C/2.313 que la Conferencia General aprobó en su 16ª reunión y les informará de las recomendaciones del Consejo.
5. Además de los servicios que preste al Consejo, la secretaría cooperará estrechamente con las secretarías de los otros programas intergubernamentales de la UNESCO y de las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales mencionadas en los apartados b) y c) del párrafo 1 del Artículo VII para lo cual participará, cuando sea necesario en reuniones de coordinación con otras secretarías.

## Artículo IX

1. Los programas internacionales propuestos por el Consejo a los Estados Miembros con miras a una acción concertada serán realizados por los Estados Miembros participantes, de conformidad con las obligaciones que cada uno de ellos esté dispuesto a asumir. No obstante, el Consejo podrá también someter a la UNESCO y a las demás organizaciones mencionadas en los apartados b) y c) del párrafo 1 del Artículo VII, recomendaciones relativas a la prestación de asistencia a los Estados Miembros para fomentar programas relativos al medio ambiente. Si dichas organizaciones aceptan esas recomendaciones y si los Estados Miembros interesados se declaran de acuerdo, esas organizaciones se encargarán de costear las correspondientes actividades, de conformidad con sus respectivas constituciones y reglamentos.
2. Los Estados Miembros sufragarán los gastos de participación de sus representantes en las reuniones del Consejo y de sus comités. Los gastos corrientes del Consejo y de sus órganos subsidiarios se sufragarán con fondos consignados a ese fin por la Conferencia General de la UNESCO, así como con los recursos suplementarios que puedan consignar otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. No obstante, se podrá pedir a la Conferencia General que se haga cargo de los gastos de participación de un representante de los Estados Miembros del Consejo cuyos ingresos per capita sean inferiores a 10.000 dólares o de los Países Menos Adelantados.
3. Las reuniones del Consejo se celebrarán en los locales de la Sede de la UNESCO. No obstante, si un Estado Miembro de la UNESCO formula una invitación y el Consejo acepta esa invitación por mayoría de sus miembros, una reunión del Consejo podrá tener lugar en el Estado Miembro del Consejo que haya emitido la invitación. En ese caso, los gastos relacionados con esa reunión del Consejo y de sus órganos subsidiarios correrán a cargo del Estado Miembro invitante. Cada vez que en el orden del día de una reunión del Consejo se prevean modificaciones de los Estatutos o del Reglamento del Consejo, la reunión se celebrará en la Sede de la UNESCO.
4. Podrán aceptarse contribuciones voluntarias y establecerse fondos fiduciarios de acuerdo con el Reglamento Financiero de la UNESCO y administrados por el Director General de la UNESCO. El Consejo hará recomendaciones al Director General sobre la asignación de esas contribuciones a los proyectos internacionales comprendidos en el Programa MAB.

## Artículo X

El Consejo someterá informes sobre sus actividades a la Conferencia General de la UNESCO en cada una de las reuniones ordinarias de esta. Se transmitirá copia de tales informes a las demás organizaciones internacionales mencionadas en los apartados b) y c) del párrafo 1 del Artículo VII y a otras partes interesadas que el Consejo estime apropiadas, para su conocimiento.

33

### **40° aniversario del Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera, evaluación de mitad de periodo del Plan de Acción de Madrid y ratificación de la Declaración de Dresde<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/31,

*Reconociendo* la gran utilidad del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) 40 años después de la primera reunión de su Consejo Internacional de Coordinación (CIC-MAB), como pone de manifiesto, entre otras cosas, el creciente número de Estados Miembros que participan activamente en él y en la Red Mundial de Reservas de Biosfera,

*Reiterando* su convicción de que las reservas de biosfera pueden desempeñar un papel específico en el tratamiento de los desafíos actuales y nuevos con que se enfrenta la humanidad en lo tocante a la búsqueda del desarrollo sostenible, en especial el cambio climático, y *reiterando también* su reconocimiento del valor de las reservas de biosfera como lugares de aprendizaje del desarrollo sostenible,

*Celebrando* las medidas adoptadas por la UNESCO y los Estados Miembros para incrementar la utilidad del Programa MAB en 2011, año de su 40° aniversario, como, entre otras, la organización de la fructífera conferencia "Para la vida, por el futuro: las reservas de biosfera y el cambio climático", que se celebró los días 27 y 28 de junio de 2011 en Dresde (Alemania) y contó con el generoso apoyo de Alemania,

*Acogiendo con beneplácito* las propuestas de proclamación de un día dedicado a la acción conjunta en todas las reservas de biosfera del mundo para hacer frente a los retos mundiales, y *pidiendo* al mismo tiempo que se siga reflexionando sobre dichas propuestas,

*Tomando nota* de que en 2011 se llevó a cabo una evaluación de mitad de periodo de la ejecución del Plan de Acción de Madrid (2008-2013) y de que el Consejo Internacional de Coordinación del MAB (CIC-MAB) decidió someter a evaluación externa los resultados del Plan de Acción de Madrid entre finales de 2013 y principios de 2014,

1. *Hace suya* la Declaración de Dresde, sus recomendaciones y su llamamiento a que se faciliten los medios adecuados para poner en práctica esas recomendaciones, aprobadas en la mencionada conferencia de Dresde;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

2. *Invita* a los Estados Miembros a seguir aplicando la Estrategia de Sevilla y el Plan de Acción de Madrid, y a desplegar los recursos necesarios a tales efectos;
3. *Pide* a la Directora General que realice una evaluación final de la ejecución del Plan de Acción de Madrid, como decidió el Consejo Internacional de Coordinación del MAB, financiada con cargo al Presupuesto Ordinario dentro de los límites definidos en el documento 36 C/5, o con recursos extrapresupuestarios;
4. *Expresa su* preocupación por la disminución de los recursos asignados al Programa MAB y *pide* a la Directora General que haga todo lo posible para que dicho Programa reciba el apoyo financiero adecuado;
5. *Invita* a la Directora General a crear sinergias intersectoriales eficientes con actividades pertinentes realizadas en reservas de biosfera en el marco de otros grandes programas;
6. *Invita también* a la Directora General a fomentar el vínculo entre el Programa MAB, el programa de Cátedras UNITWIN/UNESCO, la Red del Plan de Escuelas Asociadas y otras redes relacionadas con el medio ambiente, con miras a promover la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) en los establecimientos escolares;
7. *Propone* que la Directora General presente el Programa MAB en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20);
8. *Invita además* a la Directora General a elaborar, en consulta con el Consejo Internacional de Coordinación del MAB, un documento de estrategia del Programa MAB para después de 2013, correspondiente al periodo abarcado por la próxima Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO y basado en el Plan de Acción de Madrid y en las evaluaciones de su ejecución.

## ANEXO

### Declaración de Dresde sobre las reservas de biosfera y el cambio climático

28 de junio de 2011

**Nosotros, los participantes en la Conferencia Internacional “Para la vida, por el futuro: las reservas de biosfera y el cambio climático”, celebrada en Dresde (Alemania), los días 27 y 28 de junio de 2011, declaramos que:**

La atenuación de los efectos del cambio climático y la adaptación a sus consecuencias, así como la conservación de la diversidad biológica, son hoy día unos de los principales desafíos medioambientales. Para poder responder a estos desafíos se requiere una fuerte voluntad política y una actuación decidida a escala mundial. En muchos casos disponemos ya de las tecnologías y los conocimientos necesarios para orientarnos hacia otro modo de desarrollo. Debemos ahora movilizar nuestros recursos y nuestra creatividad a fin de intensificar las actividades encaminadas al desarrollo sostenible, lo que también supone cambios en nuestro comportamiento.

El Consejo Internacional de Coordinación (CIC) del Programa de la UNESCO El hombre y la biosfera (MAB) se reunió por primera vez en 1971 y sentó las bases de un nuevo tipo de espacios de conservación, las “reservas de biosfera”, cuyo objetivo principal es el desarrollo armonioso del hombre y la naturaleza. La idea de las reservas de biosfera ha suscitado una aprobación creciente en todo el mundo y en los últimos cuarenta años ha tenido un éxito rotundo. Las reservas de biosfera constituyen una red mundial de regiones modelo donde se pueden someter a prueba nuevas prácticas y opciones sostenibles con miras a una mejor adaptación a los cambios ecológicos, económicos y sociales, con la participación de todas las partes interesadas.

La red mundial creada en el marco del Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) e integrada por más de 560 reservas de biosfera en más de 100 países, aporta la experiencia adquirida durante 40 años en estas regiones modelo de desarrollo sostenible, con miras a aportar una contribución importante a la atenuación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, así como a la conservación de la diversidad biológica. Confiamos en que las medidas actuales de protección del clima mundial respondan también a las urgentes necesidades de conservación de la biodiversidad y de su utilización sostenible.

Desde su creación, el Programa MAB ha perseguido iniciativas innovadoras en los ámbitos de la investigación, el seguimiento, la educación y el fortalecimiento de las capacidades, así como la gestión y la ejecución de proyectos modelo, que van más allá de la conservación de la naturaleza y pueden dar la pauta para un estilo de vida sostenible. Las reservas de biosfera son, pues, un elemento importante en las estrategias encaminadas a preservar una Tierra habitable para las generaciones futuras.

Las reservas de biosfera constituyen un instrumento eficaz para la atenuación del cambio climático y sirven de modelo para la adaptación a sus efectos. Ello se aplica sobre todo en los ámbitos de la utilización sostenible de los suelos, las economías ecológicas, la preservación de los servicios prestados por los ecosistemas, la eficacia energética y la utilización de las energías renovables. Las reservas de biosfera son sitios de aprendizaje del desarrollo sostenible.

En relación con los objetivos de la Estrategia de Sevilla (1995) y del Plan de Acción de Madrid (2008), los participantes en la conferencia exhortan a los Estados representados en el Programa MAB a conceder mayor importancia a las reservas de biosfera en sus estrategias de atenuación del cambio climático y adaptación a sus efectos, y a aplicar en otras regiones los métodos elaborados en las reservas de biosfera.

Sobre esta base, consideramos que se deben adoptar las siguientes medidas:

**En cuanto a las políticas en los Estados miembros**

- 1) Prestar mayor atención a las capacidades que ofrecen el Programa MAB y las reservas de biosfera para la atenuación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, e integrar mejor sus aportaciones en las estrategias y políticas nacionales e internacionales relativas al clima.
- 2) Tomar más en cuenta el principio de las reservas de biosfera en la cooperación para el desarrollo y apoyar los proyectos correspondientes en los países en vías de desarrollo que asocian la erradicación de la pobreza, la conservación de la biodiversidad y la protección del clima.
- 3) Establecer marcos legislativos, administrativos e institucionales a escala nacional y/o local para las reservas de biosfera, dotar a estas últimas de las competencias apropiadas y proporcionar la financiación y el personal suficientes para la administración y el funcionamiento de las reservas de biosfera.
- 4) Seguir impulsando las reservas de biosfera como regiones modelo para el desarrollo sostenible y dar la más amplia difusión posible a las prácticas idóneas y la experiencia adquirida.
- 5) Apoyar la investigación aplicada, interdisciplinaria y orientada a la solución de los problemas, así como el seguimiento y la evaluación, incluidos los conocimientos tradicionales, en relación con el cambio climático y sus efectos en las reservas de biosfera, e integrar los resultados de esas actividades en los programas y proyectos de investigación nacionales e internacionales.
- 6) Apoyar los instrumentos y actividades económicos innovadores que combinen la atenuación del cambio climático y la adaptación a sus efectos con el mantenimiento de la integridad de los ecosistemas y la biodiversidad, así como con el desarrollo social, comprendidas las necesidades de las comunidades locales e indígenas, en particular en el contexto de la extracción de recursos naturales y de la producción de energía.
- 7) Promover la función de la ocupación de los suelos en la captación del carbono, en particular la de los bosques, mediante la ejecución y evaluación del programa voluntario de Reducción de las emisiones resultantes de la deforestación y la degradación de los bosques (REDD+) en las reservas de biosfera, a fin de conocer mejor los efectos, los mercados y las prácticas, elaborar mejores metodologías y difundir las enseñanzas extraídas.
- 8) Promover una comunicación más fácil de comprender acerca del concepto de reservas de biosferas y los procesos que se requieren a tales efectos.

**En las propias reservas de biosfera**

- 9) Esforzarse aún más por elaborar enfoques innovadores en materia de atenuación del cambio climático y adaptación a sus efectos (con inclusión de modelos de financiación) y aplicarlos, adaptar los planes de gestión en consecuencia e integrarlos en los actuales enfoques del desarrollo sostenible con objeto de reforzar la acción de las regiones.
- 10) Elaborar y aplicar planes de gestión para la adaptación al cambio climático basados en un análisis de la vulnerabilidad, teniendo en cuenta la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y fomentando la participación de la población local.
- 11) Integrar los conocimientos tradicionales, indígenas y locales y los avances científicos modernos para reforzar la investigación sobre el cambio climático.
- 12) Procurar con ahínco utilizar las reservas de biosfera como sitios de aprendizaje del desarrollo sostenible que muestran de qué forma la conservación de la biodiversidad mantiene el flujo de los servicios prestados por los ecosistemas y suscita posibilidades económicas.
- 13) Continuar desarrollando y reforzando la cooperación internacional para el intercambio de experiencias y métodos eficaces, y para el establecimiento de proyectos conjuntos, en el marco de alianzas.
- 14) Establecer y consolidar las alianzas con el sector privado a fin de determinar, impulsar y promover los mercados regionales, nacionales e internacionales para productos y servicios conformes a los imperativos del desarrollo sostenible, y de fomentar prácticas económicas compatibles con la preservación del clima en esos ámbitos.

**En la UNESCO**

- 15) Apoyar y aprovechar plenamente el Programa MAB y las reservas de biosfera de conformidad con la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático y la Iniciativa de la UNESCO sobre el cambio climático, concibiendo esas reservas no sólo como sitios de referencia para comprender mejor los efectos del cambio climático, en particular en las regiones a las que la UNESCO concede especial prioridad, como África y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

- 16) Seguir desarrollando la Red Mundial de Reservas de Biosfera, que es uno de los principales logros de la UNESCO, como regiones de referencia para una mejor comprensión de los efectos del cambio climático en las sociedades humanas, en la diversidad cultural y biológica, en los servicios prestados por los ecosistemas y en el patrimonio natural y cultural mundial, y considerar la posibilidad de incluir las reservas de biosferas en los programas de investigación mundiales e interdisciplinarios sobre el cambio climático.
- 17) Fomentar el intercambio internacional de las mejores prácticas y promover las alianzas Sur-Sur y Norte-Sur para compartir tecnologías y las mejores prácticas mediante acuerdos de hermanamiento.
- 18) Cooperar con otros programas intergubernamentales y convenciones de la UNESCO y del sistema de las Naciones Unidas, en particular las tres convenciones de Río, el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), así como con otras organizaciones e instituciones nacionales e internacionales competentes, de tal modo que éstas puedan sacar mejor provecho de las reservas de biosfera como regiones piloto para la investigación, el aprendizaje y la experimentación en materia de sostenibilidad.
- 19) Prestar un apoyo político y financiero a los Estados miembros para la designación de nuevas reservas de biosfera, en particular las transnacionales, y su gestión acertada.

### Conclusión

Los participantes en la conferencia piden que se faciliten los medios financieros, organizativos y humanos suficientes para la aplicación de las recomendaciones formuladas en esta Declaración. Los participantes en la conferencia invitan al Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB a hacer suya esta Declaración en su 23ª reunión y a presentarla a la Conferencia General de la UNESCO en su 36ª reunión en el otoño de 2011.

## 34 Gran Programa III: Ciencias sociales y humanas<sup>1</sup>

### La Conferencia General

#### 1. Autoriza a la Directora General a:

- a) aplicar el plan de acción del Gran Programa III, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y a los tres ejes de acción que figuran a continuación, prestando especial atención a África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes y los sectores más vulnerables de la sociedad, los Países Menos Adelantados (PMA), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y los países en situaciones posteriores a conflictos y desastres;
- b) recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa III, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur, como modalidades complementarias de ejecución del programa, y a seguir estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases del desarrollo del programa con miras a:

#### Prioridad sectorial bienal 1: Promover la ética de la ciencia y la tecnología

- i) prestar apoyo a los estudios prospectivos y la previsión en lo tocante a los problemas éticos nuevos e incipientes, en particular en el marco de un planteamiento ético del desarrollo sostenible;
- ii) promover los instrumentos normativos existentes sobre bioética (Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos) y la ética de la ciencia (Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos y Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico de 1999), apoyar a los Estados Miembros en su aplicación y estudiar la conveniencia de un instrumento normativo sobre principios éticos relativos al cambio climático;
- iii) crear capacidad para apoyar la creación de organismos e instituciones y la elaboración de políticas en el plano nacional que permitan a los países en desarrollo enfrentarse con los problemas éticos que plantean la ciencia y la tecnología, en particular en lo referente a:
  - el papel de los comités nacionales de bioética en la mejora de la capacidad de los Estados Miembros en el plano nacional para determinar y abordar los problemas bioéticos teniendo debidamente en cuenta los marcos apropiados en materia de derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres;
  - el fomento de políticas con fundamento ético para enfrentarse con los problemas de desarrollo suscitados por la convergencia de las tecnologías y el cambio medioambiental mundial;
- iv) velar por que, mediante la educación y la sensibilización, los públicos pertinentes se familiaricen tanto con los problemas éticos esenciales como con los recursos disponibles para enfrentarse con ellos, en particular mediante el mantenimiento y ampliación del Observatorio Mundial de Ética (GEObs) en línea y la elaboración y difusión de materiales pedagógicos adecuados;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

- v) fomentar debates internacionales, regionales y nacionales relativos a cuestiones éticas relacionadas con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, especialmente la bioética, mediante la labor de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), el Comité Internacional de Bioética (CIB) y el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB);

**Prioridad sectorial bienal 2: Apoyar a los Estados Miembros en sus respuestas a las transformaciones sociales, en particular para promover la democracia y el desarrollo sostenible con miras a la consolidación de una cultura de paz y no violencia**

- vi) encarar las transformaciones sociales y los demás desafíos mundiales sobre la base de los derechos humanos, especialmente en el contexto de la inclusión social de los grupos vulnerables, tomar en cuenta las dimensiones sociales y humanas del cambio ambiental mundial, respaldar el desarrollo de los jóvenes y su participación en la sociedad, y contribuir a prevenir y resolver el problema de la violencia que afecta a los jóvenes y las mujeres;
- vii) fomentar el conocimiento en materia de derechos humanos en los ámbitos de competencia de la UNESCO, prestándose especial atención al derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y el derecho a la libertad de expresión para científicos e intelectuales, y contribuir a la incorporación del tema de los derechos humanos en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) mediante la formación sobre el método de programación basado en los derechos humanos;
- viii) fomentar la inclusión social de las poblaciones vulnerables mediante el Programa MOST y la aplicación de la Estrategia integrada de la UNESCO de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, para mejorar los espacios públicos en las ciudades, con miras a fomentar la inclusión social y aumentar las posibilidades de innovación social impulsada por los jóvenes, mediante:
- el fortalecimiento de capacidades para la formulación de políticas integradoras y democráticas, entre otras cosas, a nivel de las autoridades locales, actuando a través de las coaliciones de ciudades contra el racismo y la discriminación y otras redes urbanas semejantes, prestando especial atención a la situación de los migrantes;
  - la lucha contra la discriminación relacionada con el VIH y el SIDA;
  - la promoción de análisis y estudios de las repercusiones que tienen las transformaciones sociales en la problemática de la igualdad entre hombres y mujeres, a fin de prestar apoyo a la formulación de políticas específicas;
- ix) promover medidas innovadoras para el fomento de una cultura de paz mediante la mejora de los procesos democráticos, la reconciliación y la no violencia, haciendo especial hincapié en:
- la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, especialmente en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, y la elaboración de programas relativos a la prevención de la violencia juvenil;
  - el papel de los jóvenes como asociados en el desarrollo nacional y comunitario, la paz y la no violencia mediante la promoción de un entorno de políticas basado en los derechos que propicie el paso con éxito a la edad adulta y un compromiso social constructivo, en particular mediante la aplicación de la Estrategia de la UNESCO sobre los jóvenes de África y aprovechando los resultados y las mejores prácticas en esta esfera en otras regiones, especialmente en América Latina y el Caribe;
  - el mejoramiento constante de la organización del Foro de la Juventud de la UNESCO, aprovechando para ello un balance de las experiencias pasadas;
- x) fomentar la reflexión filosófica y la capacidad de pensamiento crítico en las sociedades contemporáneas, con miras a determinar y analizar los problemas actuales y nuevos con los que hay que enfrentarse para establecer una cultura de paz sólida, en particular mediante la promoción de espacios de intercambio y la integración de la enseñanza de la filosofía en la educación formal y no formal;
- xi) fortalecer las capacidades en materia de ciencias sociales, especialmente en los países en desarrollo, a fin de movilizar las competencias, capacidades, conocimientos e infraestructuras de las ciencias sociales como motores del crecimiento y la innovación en un marco de desarrollo e inclusión social, en particular a través de los mecanismos y actividades del Programa MOST;
- xii) promover la integración en los programas internacionales de las dimensiones sociales y humanas inherentes del cambio medioambiental mundial, aprovechando las contribuciones de las ciencias sociales y humanas y prestando una atención prioritaria a la situación de los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), en particular en lo tocante a las migraciones provocadas por el cambio climático, actuando en particular por conducto del Programa MOST, la labor de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), la cooperación con el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS), sobre todo en conexión con el Segundo Foro Mundial de Ciencias Sociales y el *Informe Mundial sobre las Ciencias Sociales*, y los procesos de las Naciones Unidas, comprendido el Equipo especial de las Naciones Unidas sobre las dimensiones sociales del cambio climático;

- xiii) aprovechar el potencial del deporte para la transformación social, la inclusión social y el desarrollo, así como los procesos de paz, cuando proceda, mediante la labor del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE) y su órgano asesor, el Consejo Consultivo Permanente:
- estableciendo alianzas estratégicas a fin de promover el papel y el potencial del deporte como motor del desarrollo;
  - proporcionando asesoramiento y prácticas idóneas a los Estados Miembros para que integren la dimensión social del deporte en las políticas y programas públicos, especialmente en lo tocante a la educación física y el deporte en el plano local;
  - participando en las iniciativas internacionales encaminadas a combatir el dopaje en el deporte mediante la administración y el seguimiento de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, y continuando a prestar asistencia técnica, asesoramiento sobre las políticas y apoyo financiero a los Estados partes (concediendo prioridad a África, los PMA y los PEID) con cargo al Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte con miras a la ejecución de actividades eficaces de lucha contra el dopaje;
- c) asignar la cantidad de 8.674.100 dólares para los costos de las actividades y de 20.556.600 dólares para los gastos de personal;
2. *Pide* a la Directora General que:
- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución, utilizando según convenga los dispositivos intersectoriales;
  - b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados, refiriéndose, entre otras cosas, a los indicadores de resultados pertinentes:

**Eje de acción 1: Apoyo a los Estados Miembros para la formulación y promoción de políticas de ética de la ciencia y la tecnología, en especial la bioética**

- 1) Fortalecimiento en el plano nacional de la capacidad de los Estados Miembros de definir y afrontar los problemas bioéticos, teniéndose debidamente en cuenta los marcos adecuados relativos a los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres;
- 2) Promoción y aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte;

**Eje de acción 2: Promoción de una cultura de paz y no violencia mediante actividades relativas a los derechos humanos, la democracia, la reconciliación, el diálogo y la filosofía, y con inclusión de todos los interlocutores políticos y sociales, en particular los jóvenes**

- 3) Mayor comprensión de las consecuencias de la inclusión social para la promoción de una cultura de paz que integre los derechos humanos y los principios democráticos;
- 4) Fomento del cambio social propicio para una cultura de paz y no violencia mediante la innovación social impulsada por los jóvenes y la movilización de los jóvenes de ambos sexos al servicio de sus comunidades;

**Eje de acción 3: Apoyo a los Estados Miembros en sus respuestas a las transformaciones sociales mediante la creación y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación y la promoción de redes de conocimientos y capacidades de investigación en ciencias sociales**

- 5) Aumento de las capacidades y la conciencia en los Estados Miembros y en el plano internacional para la elaboración, aplicación y supervisión de políticas que promuevan la inclusión social de todos los grupos de la sociedad, en especial los jóvenes, las mujeres, los inmigrantes y las personas discapacitadas;
  - 6) Contribución al establecimiento bien fundamentado de las prioridades internacionales sobre el cambio ambiental mundial y mejora de las respuestas estratégicas nacionales, haciendo hincapié en sus dimensiones sociales y humanas intrínsecas, y aprovechando las aportaciones de las ciencias sociales y humanas;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones;
4. *Pide además* a la Directora General que ejecute el programa de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África y La igualdad entre hombres y mujeres) que guarden relación con el Gran Programa III.

## 35 Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*  
*Recordando su Resolución 35 C/39,*  
*Habiendo examinado el documento 36 C/22,*  
*Aprueba las modificaciones propuestas de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte que figuran en el Anexo del documento 36 C/22.*

### ANEXO

#### Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)

(versión de 2011; para la versión en la que se destacan los cambios introducidos, véase el Anexo del documento 36 C/22)

#### I. Creación y funciones

##### *Artículo 1 - Creación del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte ("el Comité")*

1.1 Se instituye en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura un Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, denominado en adelante "el Comité".

1.2 Los gastos corrientes del Comité se financiarán con las correspondientes asignaciones fijadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en cada una de sus reuniones ordinarias.

##### *Artículo 2 – Funciones del Comité*

2.1 Corresponderá al Comité:

- a) orientar y supervisar la elaboración y la ejecución de la estrategia y del programa de actividades de la UNESCO en el campo de la educación física y el deporte, en particular recomendando un orden de prioridad entre las actividades o grupos de actividades que constituyen este programa;
- b) promover la cooperación internacional en el campo de la educación física y el deporte, con miras a fortalecer la paz, la amistad, el entendimiento y el respeto mutuos entre los pueblos, en particular ayudando a los Estados Miembros, ya sea a petición de éstos o a propuesta del Consejo Consultivo Permanente, tal como se estipula en el Artículo 9, a coordinar sus programas y actividades en este ámbito;
- c) facilitar la aprobación, la promoción y la difusión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte;
- d) contribuir a que se comprenda la importancia social de la educación física y el deporte como parte integrante del desarrollo armonioso de la personalidad;
- e) emprender, con arreglo a los principios generalmente admitidos en el ámbito de la educación física y el deporte, las actividades que pueda decidir la Conferencia General;
- f) prestar ayuda a la investigación sobre cuestiones relativas a la educación física y el deporte, al acopio, análisis y publicación de obras científicas y otros documentos sobre la educación física y el deporte, al mejoramiento de los programas y la formación de responsables en este campo, así como a la organización de intercambios de especialistas y, cuando proceda, de reuniones, seminarios y cursos regionales dedicados a los diversos aspectos de la educación física y el deporte;
- g) fomentar una concertación y una cooperación fecundas, eficaces, y fundadas en la confianza en el ámbito del desarrollo y la promoción de la educación física y el deporte en la sociedad civil en general, y con los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, las federaciones internacionales, y las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas;
- h) determinar la política general destinada a apoyar, fortalecer, desarrollar y supervisar el Fondo Internacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte.

2.2 En el desempeño de sus funciones, siempre que sea necesario, el Comité procurará tomar en consideración los demás programas internacionales que se ocupan de la educación física y el deporte.

2.3 El Comité contribuirá a la elaboración y evaluación del programa de la UNESCO en el ámbito de la educación física y el deporte. Se encargará asimismo de recabar, para actividades regionales, subregionales o nacionales que correspondan a los objetivos del Comité, el apoyo técnico, financiero y material de los Estados Miembros de la UNESCO, y de instituciones, organismos y fuentes de financiación públicos o privados, subregionales, regionales o internacionales, con arreglo a cuatro orientaciones principales:

- a) la reducción de las diferencias, desigualdades y desequilibrios entre las distintas naciones y regiones del mundo;
- b) la salvaguardia de los valores éticos del deporte;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.



- c) el fomento de la educación física y el deporte en el marco de los sistemas educativos escolares y extraescolares y en el marco del proceso de educación permanente;
  - d) el aprovechamiento de las funciones que cumple el deporte para promover el desarrollo y la paz, los derechos de las personas con discapacidades, la preservación de la cultura y los deportes y juegos tradicionales, la igualdad entre hombres y mujeres y la integración social, y la lucha contra el racismo.
- 2.4 El Comité informará sobre sus actividades a la Conferencia General de la UNESCO.

## II. Composición

### *Artículo 3 – Composición del Comité*

- 3.1 El Comité estará integrado por 18 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, elegidos por la Conferencia General en sus reuniones ordinarias, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa, conforme a los principios establecidos por la Conferencia General en materia de representación en todos los consejos y comités intergubernamentales de la UNESCO y a la necesidad de establecer una rotación apropiada.
- 3.2 El mandato de los miembros del Comité tendrá vigencia desde el final de la reunión ordinaria de la Conferencia General en la que se les elija hasta el final de la segunda reunión ordinaria subsiguiente.
- 3.3 No obstante lo dispuesto en el Artículo 3.2, el mandato de la mitad de los miembros del Comité designados en la primera elección cesará al final de la primera reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a aquella en que fueron elegidos. Los nombres de estos miembros serán sorteados por el Presidente de la Conferencia General después de la primera elección. Los miembros serán reemplazados conforme a lo dispuesto en el Artículo 3.1.
- 3.4 Los miembros del Comité podrán ser inmediatamente reelegidos para un segundo mandato de cuatro años.
- 3.5 El Comité podrá formular recomendaciones a la Conferencia General respecto a su propia composición.
- 3.6 Los Estados Miembros del Comité procurarán designar como representantes suyos a personas que desempeñen un papel eminente en la elaboración, la aplicación y la realización de las políticas nacionales y de relaciones internacionales en materia de educación física y deporte.
- 3.7 Los Estados Miembros costearán los gastos ocasionados por la participación de sus representantes en las reuniones del Comité.

### *Artículo 4 – Representantes y observadores*

- 4.1 Los representantes de los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la UNESCO y las misiones permanentes de observación ante la UNESCO, que no sean miembros del Comité, tal como se estipula en el Artículo 3.1, podrán participar como observadores en la labor del Comité sin derecho de voto.
- 4.2 El Comité podrá invitar a los miembros del Consejo Consultivo Permanente, tal como se estipula en el Artículo 9, a participar en la labor del Comité como observadores sin derecho de voto.
- 4.3 Las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO haya concertado acuerdos en los que se prevea una representación recíproca podrán participar en la labor del Comité como observadores sin derecho de voto.

## III. Organización del Comité

### *Artículo 5 – Reuniones del Comité*

- 5.1 El Comité celebrará una reunión ordinaria cada dos años. El Director General de la UNESCO podrá convocar reuniones extraordinarias del Comité a petición de la mayoría de los miembros de este último, a reserva de que se disponga de los recursos necesarios.
- 5.2 El Comité podrá reunirse en los periodos entre reuniones previa transmisión de informes escritos por el Director General de la UNESCO. Toda decisión que se tome en los periodos entre reuniones deberá regirse por el Artículo 7 y deberá ser registrada formalmente por la Secretaría.

### *Artículo 6 – Elección del presidente y los vicepresidentes*

- 6.1 Al comienzo de su primera reunión, el Comité elegirá un presidente y cinco vicepresidentes, teniendo debidamente en cuenta una distribución geográfica equitativa.
- 6.2 El presidente y los cinco vicepresidentes actuarán de coordinadores de las regiones a las que pertenezcan. Se ocuparán en sus respectivas regiones del seguimiento y la coordinación de las recomendaciones del Comité aprobadas por el Director General, de las actividades del Comité y de la información correspondiente.

#### **IV. Procedimiento de los debates**

##### *Artículo 7 – Votación*

- 7.1 Cada miembro del Comité, cuya composición se estipula en el Artículo 3.1, tendrá derecho a emitir un voto.
- 7.2 El Comité adoptará sus decisiones por mayoría simple de sus miembros.

##### *Artículo 8 - Reglamento*

El Comité aprobará su reglamento.

#### **V. Consejo Consultivo Permanente**

##### *Artículo 9 – El Consejo Consultivo Permanente (“el Consejo”)*

El Comité estará asistido por el Consejo Consultivo Permanente, en lo sucesivo “el Consejo”, que estará integrado por las siguientes organizaciones:

- a) los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz (UNOSDP);
- b) otras organizaciones intergubernamentales regionales o interregionales competentes designadas por el Comité;
- c) el Comité Olímpico Internacional (COI) y el Comité Paralímpico Internacional (IPC);
- d) las organizaciones no gubernamentales internacionales designadas por el Comité que colaboren de manera oficial con la UNESCO y puedan aportar un apoyo técnico, intelectual, financiero o material a las actividades del Comité en el ámbito de la educación física y el deporte, entre otras el Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física (ICSSPE) y SportAccord;
- e) las organizaciones no gubernamentales internacionales competentes designadas por el Comité, que puedan prestar un apoyo técnico, intelectual, financiero o material a las actividades del Comité en el ámbito de la educación física y el deporte;
- f) las instituciones académicas competentes designadas por el Comité, que puedan prestar un apoyo técnico, intelectual, financiero o material a las actividades del Comité en el ámbito de la educación física y el deporte;
- g) los expertos internacionales de la esfera del deporte y la educación física designados por el Comité, que puedan aportar un apoyo técnico, intelectual, financiero o material a las actividades del Comité en el ámbito de la educación física y el deporte.

##### *Artículo 10 – Funcionamiento del Consejo*

El Consejo prestará apoyo al CIGEPS, proporcionado a este último asesoramiento de alta calidad, asistencia técnica y competencias especializadas en el ámbito de la educación física y el deporte.

##### *Artículo 11 – Presentación de informes*

El Consejo presentará informes sobre sus actividades al Comité en cada reunión ordinaria del Comité.

##### *Artículo 12 – Recomendaciones del Consejo*

A petición del Comité, y de conformidad con las resoluciones de la Conferencia General, el Consejo estará facultado para formular recomendaciones en todas las esferas de competencia del Comité. El Comité las examinará y, según proceda, las someterá al Director General de la UNESCO.

##### *Artículo 13 – Reuniones del Consejo*

El Consejo celebrará una reunión cada dos años, en forma concomitante con la reunión del Comité. El Director General de la UNESCO podrá convocar reuniones extraordinarias del Consejo, por iniciativa propia o a petición del Comité, a reserva de que se disponga de los recursos necesarios.

##### *Artículo 14 – Reglamento del Consejo*

El Comité aprobará el reglamento del Consejo.

##### *Artículo 15 – Votación*

El Consejo adoptará sus recomendaciones por mayoría simple de sus miembros.

#### **VI. Grupos de trabajo**

##### *Artículo 16 - Grupos de trabajo*

16.1 El Comité podrá instituir, previa consulta con el Consejo, grupos especiales. A propuesta del Consejo, se le podrán presentar propuestas con ese fin.

16.2 Los grupos especiales se encargarán de examinar determinados problemas y de presentar y realizar actividades y proyectos destinados a atender a necesidades específicas en las esferas de competencia del Comité, en función de temas o contextos geográficos particulares o coyunturales.

## VII. Secretaría del Comité

### Artículo 17 – Secretaría

17.1 El Director General de la UNESCO o su representante participarán en la labor del Comité, sin derecho de voto, y podrá presentar al Comité en cualquier momento, oralmente o por escrito, declaraciones sobre todas las cuestiones que se examinen.

17.2 El Director General de la UNESCO facilitará la secretaría del Comité, poniendo a su disposición el personal y los medios que requiera su funcionamiento.

17.3 La secretaría recibirá, traducirá y distribuirá todos los documentos oficiales del Comité y organizará los servicios de interpretación de los debates. Se encargará, asimismo, de todas las demás tareas necesarias para la buena marcha de los trabajos del Comité.

## 36 Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/36, en la que se pide a la Directora General que estudie, previa consulta, la conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático,

*Considerando* la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático, aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión (180 EX/16 Rev.), el Plan de Acción mejorado para la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático (182 EX/INF.7 Anexo – septiembre de 2009), y la iniciativa de la Directora General para hacer frente al cambio climático (diciembre de 2009) en la que se ponen de relieve cuestiones éticas y sociales en relación con el cambio climático,

*Habiendo tomado nota* de las Decisiones 185 EX/13 y 186 EX/9,

*Considerando también* que no sería conveniente emprender actualmente la redacción de una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático,

1. *Pide* a la Directora General que mantenga y estreche los nexos propuestos entre las actividades relativas a la ética ambiental, incluida la labor de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), y las dimensiones sociales y humanas del cambio climático, en especial mediante el Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) que estudia, entre otras cosas, las transformaciones sociales generadas por el cambio ambiental mundial, con miras a contribuir a la comprensión de los problemas que plantea la adaptación y al aumento de las capacidades de adaptación mediante políticas nacionales sostenidas;
2. *Pide asimismo* a la Directora General que, sobre la base del informe que se ha de presentar al Consejo Ejecutivo en su 189ª reunión y del seguimiento al respecto que pudiese solicitarse, informe a la Conferencia General en su 37ª reunión sobre las cuestiones que plantea la evaluación de la conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático, teniendo en cuenta, en particular, los resultados científicos y académicos, los procesos internacionales de negociación pertinentes y los efectos del apoyo a las políticas nacionales de adaptación guiado por consideraciones éticas, como el prestado a través del Gran Programa III y el dispositivo intersectorial sobre la adaptación al cambio climático y la atenuación de sus efectos.

## 37 Gran Programa IV - Cultura<sup>2</sup>

*La Conferencia General,*

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) aplicar el plan de acción del Gran Programa IV estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y los seis ejes de acción siguientes, prestando especial atención a África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), así como a los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

- b) recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa IV, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur como modalidades complementarias de ejecución del programa, y a seguir estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases del desarrollo del programa, con miras a:

**Prioridad sectorial bienal 1: Proteger y promover el patrimonio y las expresiones culturales**

- i) prestar un apoyo eficaz a los Estados partes en lo que se refiere a la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, de 1972, mediante la organización de las reuniones estatutarias de sus órganos rectores, es decir, la Asamblea General de los Estados partes y el Comité del Patrimonio Mundial, y velar por el cumplimiento oportuno y efectivo de sus decisiones;
- ii) promover una mayor sensibilización a la protección y conservación del patrimonio prosiguiendo la elaboración de un sistema integrado y completo de gestión de la información y el conocimiento, así como mediante actividades de promoción y concienciación que realcen la notoriedad de la Convención y, con este fin, facilitar una mayor participación de los jóvenes, las mujeres, las comunidades indígenas y los grupos vulnerables en la conservación del patrimonio mundial;
- iii) promover la conservación del patrimonio cultural y natural como un vector importante del desarrollo sostenible, la cohesión social, el diálogo y la paz, en particular trabajando con los Estados partes para hacer frente a los efectos del turismo, la urbanización y el cambio climático;
- iv) adoptar medidas para promover la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de bienes de regiones y categorías insuficientemente representadas, y emprender proyectos operacionales de conservación en regiones y países prioritarios, inclusive en relación con bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y en situaciones posteriores a conflictos y desastres;
- v) reforzar las actividades normativas para la protección de los objetos culturales, apoyando las reuniones estatutarias de las Altas Partes Contratantes en la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954 y de las partes en su Segundo Protocolo, así como las del Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado establecido en virtud del Segundo Protocolo, y emprender actividades de fortalecimiento de las capacidades y de sensibilización en los planos internacional, regional y nacional;
- vi) velar por la aplicación efectiva de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de 2001 prestando un apoyo eficaz a las reuniones de los Estados partes en la Convención, alentando nuevas ratificaciones y emprendiendo actividades de fortalecimiento de las capacidades y de sensibilización en los Estados Miembros;
- vii) reforzar la aplicación de la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, y prestar apoyo a las reuniones de los Estados partes en la Convención, así como a las reuniones del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita;
- viii) promover el conocimiento de la política de la UNESCO relativa a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la participación en la misma mediante actividades de aumento de las capacidades y el intercambio de información, comprendidas la ampliación, traducción y actualización de la base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural;
- ix) velar por la aplicación efectiva de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, facilitando el proceso de adopción de decisiones de sus órganos rectores y los servicios de asesoramiento de sus órganos subsidiarios y consultivos, y apoyar y tramitar solicitudes de asistencia internacional con cargo al Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial;
- x) mejorar la salvaguardia y transmisión del patrimonio cultural inmaterial prestando apoyo a los Estados partes para que elaboren o fortalezcan sus políticas nacionales y capacidades humanas en materia de patrimonio cultural inmaterial; facilitar la participación de comunidades, profesionales, actores culturales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, expertos y centros especializados en la aplicación de la Convención, asignando especial importancia a los jóvenes y las mujeres; llevar a cabo actividades de salvaguardia financiadas por la ayuda internacional, y utilizar eficazmente las mejores prácticas a fin de sensibilizar al público y aumentar las capacidades de salvaguardia, dirigiéndolas principalmente a los jóvenes y las mujeres;
- xi) crear una mayor conciencia en el público acerca de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y su salvaguardia para el desarrollo sostenible, la cohesión social, el diálogo y la paz prosiguiendo la elaboración de un sistema integrado y completo de gestión de la

- información y el conocimiento, y promoviendo eficazmente las mejores prácticas de salvaguardia;
- xii) prestar apoyo a los órganos rectores de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005, mediante la organización oportuna de las reuniones estatutarias y análisis de los informes periódicos presentados por los Estados partes, y velando por la gestión eficaz del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural y por la elaboración de nuevos recursos e instrumentos de gestión del conocimiento;
  - xiii) llevar a cabo actividades de sensibilización para realzar la notoriedad de la Convención y aumentar el número de Estados partes en ella, prestar apoyo a la elaboración o el fortalecimiento de políticas que promuevan la creación, producción, distribución y disfrute de las expresiones culturales, así como el desarrollo de industrias culturales en el plano nacional, y acopiar y difundir las mejores prácticas a este respecto;

**Prioridad sectorial bienal 2: Abogar por la integración de la cultura y el diálogo intercultural en las políticas de desarrollo con el fin de propiciar una cultura de paz y no violencia**

- xiv) abogar por la integración de la cultura en las políticas internacionales de desarrollo y su integración en los procesos de programación conjunta de las Naciones Unidas, entre ellos los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), y establecer alianzas estratégicas para promover el papel de la cultura en el desarrollo sostenible por los medios apropiados;
  - xv) reforzar la gestión para el desarrollo sostenible en las ciudades mediante la preservación del patrimonio y la Red de Ciudades Creativas, y estrechar la cooperación entre ciudades de países desarrollados y países en desarrollo;
  - xvi) continuar la acción encaminada a crear un entorno propicio para la aparición de industrias culturales y creativas y para su repercusión positiva en el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo;
  - xvii) movilizar las relaciones de colaboración innovadoras a fin de promover y fortalecer la función de los museos como vectores sociales, educativos y económicos, especialmente en África y los Países Menos Adelantados (PMA), para reforzar sus capacidades en los ámbitos de la salvaguardia del patrimonio, la sensibilización a la diversidad cultural y el fomento de la iniciativa empresarial en relación con la artesanía local, las industrias culturales y el turismo cultural;
  - xviii) demostrar la función que cumplen las expresiones culturales, la educación artística y el patrimonio en el fomento del diálogo y la cohesión social, especialmente en contextos posteriores a conflictos y desastres, prestando especial atención a las necesidades de los jóvenes;
  - xix) promover la utilización pedagógica de las historias generales y regionales preparadas por la UNESCO, en particular la *Historia General de África*, mediante la elaboración de materiales didácticos y su integración en los programas escolares;
  - xx) consolidar los esfuerzos para promover el diálogo entre las culturas y dar a conocer mejor las interacciones culturales, mediante proyectos emblemáticos como el Proyecto “La Ruta del Esclavo: resistencia, libertad, patrimonio”, el proyecto “Rutas de la Seda”, la iniciativa intersectorial “Rabindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado”, el Plan Arabia y el proyecto “Ruta de la independencia: el patrimonio sobre la liberación en África”;
  - xxi) promover el plurilingüismo y mejorar las competencias interculturales de los jóvenes por medio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
  - xxii) promover y proteger las lenguas autóctonas y las lenguas en peligro de extinción; contribuir financieramente a la realización de actividades de fomento del plurilingüismo mediante recursos extrapresupuestarios, con miras a velar por la diversidad lingüística y un desarrollo endógeno;
- c) asignar a esos efectos la cantidad de 15.708.400 dólares para los costos de las actividades y 36.504.800 dólares para los gastos de personal;
2. *Pide* a la Directora General que:
- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución, en lo posible por medio de dispositivos intersectoriales;
  - b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados, refiriéndose, entre otras cosas, a los indicadores de resultados pertinentes:

**Eje de acción 1: Protección y conservación del patrimonio cultural y natural mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1972**

- 1) Aplicación efectiva de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972;
- 2) Aumento de la contribución de los bienes del patrimonio mundial al desarrollo sostenible;

- 3) Fortalecimiento de la protección y promoción del patrimonio cultural y natural, especialmente en África, en situaciones posteriores a conflictos o desastres, en Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y en los Países Menos Adelantados (PMA);

**Eje de acción 2: Refuerzo de la protección de los bienes culturales y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales mediante la aplicación efectiva de las convenciones de 1954, 1970 y 2001**

- 4) Aumento de la protección de los bienes culturales mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1954 y sus dos Protocolos;
- 5) Fomento de la aplicación efectiva de la Convención de 2001 e intensificación de la cooperación internacional para la preservación del patrimonio cultural subacuático;
- 6) Aplicación efectiva y reforzada de la Convención de 1970 y fortalecimiento de las medidas encaminadas a luchar contra la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales;

**Eje de acción 3: Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2003**

- 7) Mejora de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2003;
- 8) Fortalecimiento de la función de los órganos rectores de la Convención de 2003, en particular mediante la organización eficaz de las reuniones estatutarias;
- 9) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de los Estados Miembros en materia de salvaguardia, en particular en los países en desarrollo;

**Eje de acción 4: Sostenimiento y fomento de la diversidad de las expresiones culturales mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005**

- 10) Aplicación efectiva de la Convención de 2005;
- 11) Apoyo a las políticas, medidas y programas referentes a la Convención de 2005 y fortalecimiento de los mismos en los planos nacional, regional e internacional;
- 12) Selección, difusión e intercambio con los Estados partes en la Convención de 2005 de información y mejores prácticas sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales;
- 13) Promoción de la función de la cultura en el desarrollo sostenible por conducto de las industrias creativas y culturales y a través de iniciativas que estimulen proyectos conjuntos de promoción de la innovación, la producción y el intercambio culturales como vectores de crecimiento;

**Eje de acción 5: Promoción del papel de la cultura en el desarrollo en los planos mundial, regional y nacional**

- 14) Aclaración de los enfoques de la cultura y el desarrollo para orientar a los Estados Miembros y ayudarlos a formular políticas de desarrollo inclusivas;
- 15) Mejor integración en las políticas internacionales de desarrollo y en las actividades de programación conjunta por países de las Naciones Unidas de la función de la cultura en el desarrollo sostenible a fin de reforzar la inclusión social y la cohesión comunitaria, el desarrollo humano y el crecimiento económico;
- 16) Aumento de la contribución de las ciudades al desarrollo sostenible;
- 17) Promoción de las actividades relativas al libro, la traducción y la artesanía;
- 18) Fomento de la función social, económica y educativa de los museos como vectores del desarrollo sostenible y el diálogo intercultural y fortalecimiento de las capacidades en este ámbito, en particular en los países en desarrollo;
- 19) Promoción y protección de las lenguas autóctonas y las lenguas en peligro de extinción;

**Eje de acción 6: Promoción del diálogo intercultural, la cohesión social y una cultura de paz y no violencia**

- 20) Promoción del patrimonio como vector del diálogo, la cooperación y el entendimiento mutuo, especialmente en países que estén saliendo de un conflicto, como componente específico de iniciativas más vastas de promoción de concepciones innovadoras y creativas de la cultura como vía de desarrollo social, económico y humano sostenible;
- 21) Fortalecimiento de la promoción y el uso con fines pedagógicos de las historias generales y regionales publicadas por la UNESCO;
- 22) Enriquecimiento de los conocimientos sobre la trata de esclavos y la esclavitud y sobre la diáspora africana;

- 23) Mejora de las condiciones, las capacidades y las modalidades del diálogo intercultural y la cultura de paz en los planos local, nacional y regional;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones;
4. *Pide además* a la Directora General que ejecute el programa de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África y La igualdad entre hombres y mujeres) que guarden relación con el Gran Programa IV.

### 38 Proclamación de la Semana Internacional de la Educación Artística<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* lo dispuesto en su Resolución 35 C/40 con respecto a la promoción de la educación artística,

*Teniendo en cuenta* la Decisión 185 EX/44,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/55,

1. *Se congratula* por los resultados positivos de las dos primeras conferencias mundiales sobre la educación artística (celebradas respectivamente en marzo de 2006 y mayo de 2010), en las que se destacó la importancia que revisten la educación artística de calidad para todos y el fortalecimiento de la colaboración entre los distintos actores (autoridades nacionales, gobiernos locales, personal docente, artistas, investigadores, asociaciones y ONG) y por medio de la red de la UNESCO de observatorios y cátedras de educación artística, para concebir las mejores prácticas y consolidar el lugar que la educación artística ocupa en la escuela y la sociedad;
2. *Invita* a los Estados Miembros a velar por el seguimiento de la segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística utilizando las estrategias propuestas en la Agenda de Seúl y llevando a la práctica de forma concertada las medidas definidas en ella para renovar los sistemas educativos;
3. *Pide* a la Directora General que preste apoyo a la movilización de recursos extrapresupuestarios para la celebración de una tercera Conferencia Mundial sobre la Educación Artística y que vele por una cooperación intersectorial adecuada entre el Sector de Cultura y el Sector de Educación de la UNESCO a fin de promover e integrar la educación artística, en particular en el contexto de los planes de la Educación para Todos (EPT) y la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS);
4. *Decide* proclamar la cuarta semana de mayo Semana Internacional de la Educación Artística y alentar a todos los Estados Miembros, la sociedad civil, las organizaciones profesionales y las comunidades a que organicen con tal motivo actividades pertinentes a escala nacional, regional e internacional.

### 39 Proclamación del Día Internacional del Jazz<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/65 relativo a la proclamación del Día Internacional del Jazz y la Decisión 187 EX/46 del Consejo Ejecutivo sobre el particular,

*Recordando* que el jazz es un medio de potenciar e intensificar los intercambios y el entendimiento entre culturas para promover la comprensión mutua y la tolerancia,

*Consciente* de que la proclamación del Día Internacional del Jazz no tendrá repercusiones financieras para el Presupuesto Ordinario de la UNESCO,

1. *Hace suyos* los resultados del estudio de viabilidad presentado por la Directora General acerca de la proclamación de un día internacional del jazz (documento 187 EX/INF.10);
2. *Proclama* el 30 de abril de cada año Día Internacional del Jazz;
3. *Pide* a los Estados Miembros de la UNESCO que participen activamente en la celebración del Día Internacional del Jazz, en los planos local, nacional y regional, con la colaboración activa de las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas interesadas;
4. *Invita* a la Directora General a alentar todas las iniciativas que a tales efectos se pongan en marcha en los planos nacional, regional e internacional;
5. *Pide* a la Asamblea General de las Naciones Unidas que se asocie a esta celebración y aliente a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a hacer lo propio.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

## Proclamación de un decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos,

*Señalando* que el diálogo intercultural y el acercamiento de las culturas deben discurrir siempre con arreglo a los principios de dicha Declaración,

*Recordando también* que en virtud de su mandato, enunciado en su Constitución, la UNESCO debe velar por el entendimiento mutuo y generar una mayor conciencia de la cultura de paz,

*Observando* la importancia de su Resolución 34 C/46 (2 de noviembre de 2007) y la Resolución 62/90 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (17 de diciembre de 2007) en la que se proclama 2010 Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, así como la contribución de la UNESCO al éxito de la celebración del Año,

*Refiriéndose* a las Resoluciones 53/22 (4 de noviembre de 1998), 54/113 (10 de diciembre de 1999) y 55/23 (13 de noviembre de 2000) de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la proclamación y preparación del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (2001), así como a la Resolución 60/4 (20 de octubre de 2005) sobre el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones,

*Recordando asimismo* la Resolución 53/25 (10 de noviembre de 1998) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010), en la que se aboga por la propagación de la paz y la no violencia en todos los niveles de la sociedad,

*Recordando además* las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en que se reconocen las valiosas contribuciones de todas las religiones del mundo a la civilización moderna y se manifiesta el deseo de la comunidad internacional de instaurar un diálogo entre las culturas y la cooperación para la paz (Resoluciones 59/23 [11 de noviembre de 2004] "Promoción del diálogo entre religiones"; 60/10 [3 de noviembre de 2005] "Promoción del diálogo y la cooperación entre religiones en pro de la paz"; 60/11 [3 de noviembre de 2005] "Promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales"; y 60/150 [16 de diciembre de 2005] "La lucha contra la difamación de las religiones"), así como las resoluciones de la Conferencia General de la UNESCO al respecto, en particular su Resolución 29 C/48 "Aportación de la religión al establecimiento de una cultura de paz y la promoción del diálogo entre religiones",

*Haciendo referencia asimismo* a su Resolución 33 C/38 (19 de octubre de 2005) "Fomento del diálogo entre los pueblos", en la que se aboga por el desarrollo de una conciencia global universal, libre de toda forma de prejuicios, con la participación de todas las partes interesadas en los planos mundial, regional y nacional, en particular mediante nuevas alianzas,

*Teniendo en cuenta* el programa de acción intersectorial e interdisciplinario sobre una cultura de paz y no violencia propuesto por la Directora General en el documento 36 C/5 Add., así como la Resolución 65/11 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 23 de noviembre de 2010 relativa a la "Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz",

*Haciendo hincapié*, con motivo del décimo aniversario de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, en la imperiosa necesidad de respetar y promover la diversidad de las culturas, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuo, por ser los mejores garantes de la coexistencia pacífica, la paz y la seguridad internacionales,

*Alentando* los esfuerzos que realizan la UNESCO y la Alianza de Civilizaciones en el marco del memorando de entendimiento que firmaron en Río de Janeiro (Brasil) en mayo de 2010, con el fin de mejorar las relaciones entre los pueblos de diferentes culturas para contrarrestar las nuevas tendencias al extremismo, promover el entendimiento y el respeto mutuos y fortalecer la confianza,

1. *Hace suya* la aspiración de la UNESCO a obrar en pro de un "nuevo humanismo para el siglo XXI" a fin de aunar los esfuerzos de la comunidad internacional en favor de la solidaridad entre todos los pueblos del mundo, la equidad y la inclusión, así como de la diversidad cultural;
2. *Invita* a la Directora General a poner en práctica el nuevo Programa de Acción sobre una cultura de paz y no violencia tal como figura en el documento 36 C/5 Add.;
3. *Reconoce con satisfacción* que el Año Internacional de Acercamiento de las Culturas (2010), del cual la UNESCO fue el organismo rector, logró estimular el diálogo y los intercambios entre los pueblos, creando así un entorno internacional propicio para una coexistencia e interacción armoniosas entre los pueblos y los países del mundo;
4. *Subraya* la necesidad de que la comunidad internacional prosiga e intensifique esos esfuerzos y de que se busquen nuevos cauces para promover el entendimiento mutuo y el diálogo intercultural, en particular en el marco de las iniciativas de los equipos de las Naciones Unidas en los países;
5. *Recomienda* que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclame el periodo 2013-2022 Decenio internacional de acercamiento de las culturas y designe a la UNESCO organismo rector para el Decenio.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.



## 41 Recomendación sobre el paisaje urbano histórico<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Tomando nota* del informe final relativo a la elaboración de un instrumento normativo sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos en forma de recomendación (informe – 36 C/23; recomendación – 36 C/23 Anexo),

*Reconociendo* la importancia de la estrategia de conservación de los paisajes urbanos históricos como modalidad innovadora de preservación del patrimonio y ordenación de las ciudades históricas,

1. *Encomía* a las organizaciones internacionales asociadas que han contribuido al proceso de evaluación y prestado apoyo a la UNESCO en los últimos seis años en sus esfuerzos por establecer principios y directrices para la conservación de los paisajes urbanos históricos en apoyo de los Estados Miembros y las comunidades locales;
2. *Recomienda* que los Estados Miembros adopten las medidas adecuadas para adaptar este nuevo instrumento a sus contextos específicos, difundirlo ampliamente en sus territorios nacionales, facilitar su aplicación mediante la formulación y adopción de políticas de apoyo, y vigilar sus efectos en materia de conservación y ordenación de las ciudades históricas;
3. *Recomienda asimismo* que los Estados Miembros y las autoridades locales competentes determinen en sus contextos específicos las medidas esenciales para aplicar la estrategia de conservación de los paisajes urbanos históricos, que podrán consistir en:
  - a) llevar a cabo amplios estudios e inventarios de los recursos naturales, culturales y humanos de las ciudades históricas;
  - b) lograr un consenso mediante una planificación participativa y consultas con las partes interesadas sobre los valores que se han de proteger para su transmisión a las generaciones futuras y determinar los atributos que vehiculan esos valores;
  - c) evaluar la vulnerabilidad de esos atributos ante las presiones socioeconómicas y los efectos del cambio climático;
  - d) integrar los valores del patrimonio urbano y su estado de vulnerabilidad en un contexto más amplio de desarrollo de las ciudades, que proporcionará indicaciones de zonas donde la situación del patrimonio es delicada y que requieren especial atención en materia de planificación, concepción y ejecución de proyectos de desarrollo;
  - e) conceder prioridad a las actividades de conservación y desarrollo;
  - f) establecer las alianzas y los marcos de ordenación local adecuados para cada uno de los proyectos de conservación y desarrollo seleccionados, y elaborar mecanismos para la coordinación de las diversas actividades entre los distintos agentes de los sectores público y privado;
4. *Decide* aprobar la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico aprobada en la Reunión Intergubernamental de Expertos sobre el paisaje urbano histórico (categoría II) celebrada el 27 de mayo de 2011 en la Sede de la UNESCO, que figura en el Anexo de la presente resolución.

### ANEXO

#### Recomendación sobre el paisaje urbano histórico, con inclusión de un glosario de definiciones

##### Preámbulo

*La Conferencia General,*

*Considerando* que los conjuntos históricos urbanos están entre las manifestaciones más abundantes y diversas de nuestro patrimonio cultural común, que se ha forjado generación tras generación y constituye un testimonio crucial del quehacer y las aspiraciones del género humano a través del tiempo y el espacio,

*Considerando además* que, para la humanidad, el patrimonio urbano es un capital social, cultural y económico caracterizado por la estratificación histórica de los diversos valores generados por las culturas sucesivas y la acumulación de tradiciones y experiencias, reconocidas como tales en su diversidad,

*Considerando asimismo* que la urbanización se desarrolla a una escala nunca antes vista en la historia de la humanidad, generando en todo el mundo transformaciones socioeconómicas y un crecimiento que ha de aprovecharse en los planos local, nacional, regional e internacional,

*Reconociendo* el carácter dinámico de las ciudades vivas,

*Observando*, sin embargo, que el desarrollo rápido y a menudo incontrolado está transformando las zonas urbanas y sus entornos, lo que puede fragmentar y deteriorar el patrimonio urbano afectando profundamente los valores comunitarios en todo el mundo,

*Considerando*, por lo tanto, que para defender la protección del patrimonio natural y cultural ha de hacerse hincapié en la necesidad de integrar estrategias de conservación, gestión y ordenación de conjuntos históricos urbanos en los procesos de desarrollo local y planificación urbana, como los asociados a la arquitectura contemporánea y la creación de infraestructuras, y que la aplicación de un planteamiento paisajístico contribuiría a mantener la identidad urbana,

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

*Considerando* que el principio de desarrollo sostenible entraña la preservación de los recursos existentes y que la protección activa del patrimonio urbano y su gestión sostenible es una condición indispensable del desarrollo,

*Recordando* que hay un corpus de documentos normativos de la UNESCO compuesto por convenciones, recomendaciones y cartas sobre conservación de conjuntos históricos<sup>1</sup>, todas las cuales siguen en vigor,

*Observando*, sin embargo, que los cambios demográficos, la liberalización y la descentralización del mercado mundial y el turismo de masas, la explotación comercial del patrimonio y el cambio climático han acarreado un cambio de condiciones y que las ciudades están sometidas a presiones y problemas asociados al desarrollo que no existían cuando se aprobó la recomendación más reciente de la UNESCO sobre conjuntos históricos en 1976 (la Recomendación relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos y su Función en la Vida Contemporánea),

*Observando además* que los conceptos de cultura y patrimonio y los planteamientos de gestión correspondientes han evolucionado gracias al conjunto de las actividades derivadas de iniciativas locales y reuniones internacionales<sup>2</sup>, que han servido para orientar las políticas y las prácticas en el mundo,

*Deseando* complementar y ampliar la aplicación de las normas y los principios consagrados en los instrumentos internacionales existentes,

*Teniendo ante sí* las propuestas relativas al paisaje histórico urbano, que son una manera de enfocar la conservación del patrimonio urbano, y que figuran en el orden del día de la 36ª reunión de la Conferencia General como punto 8.1,

*Habiendo decidido* en su 35ª reunión que la cuestión debía ser objeto de una recomendación a los Estados Miembros,

1. *Aprueba*, el 10 de noviembre de 2011, la presente Recomendación sobre el paisaje urbano histórico;
2. *Recomienda* a los Estados Miembros que adopten las medidas y el marco legislativo e institucional adecuados con miras a aplicar en los territorios de su jurisdicción los principios y las normas definidos en la presente Recomendación;
3. *Recomienda también* a los Estados Miembros que pongan la presente Recomendación en conocimiento de las autoridades locales, nacionales y regionales, y de las instituciones, los servicios u órganos y las asociaciones interesados en la salvaguardia, la conservación y la gestión de conjuntos históricos urbanos y de su entorno geográfico más amplio.

## Introducción

1. En nuestra época asistimos a la mayor migración humana de la historia. En la actualidad, más de la mitad de la población mundial vive en zonas urbanas. Estas zonas son cada vez más importantes en cuanto motores de crecimiento y centros de innovación y creatividad; ofrecen posibilidades de empleo y educación y responden a la evolución de las necesidades y las aspiraciones humanas.

2. Sin embargo, la urbanización rápida e incontrolada suele acarrear una fragmentación social y espacial, así como un grave deterioro de la calidad del medio urbano y las zonas rurales circundantes. Ello puede deberse, en particular, a la excesiva densidad de construcción, el carácter uniforme y monótono de los edificios, la pérdida de espacios y servicios públicos, la inadecuación de las infraestructuras, las lacras de la pobreza, el aislamiento social y al aumento de los riesgos de desastre asociados al cambio climático.

3. El patrimonio urbano, material e inmaterial, constituye un recurso capital para mejorar la habitabilidad de las zonas urbanas y fomentar el desarrollo económico y la cohesión social en un contexto de cambio mundial. El futuro de la humanidad depende de la planificación y la gestión eficaces de los recursos, por lo que la conservación se ha convertido en una estrategia de conciliación sostenible del crecimiento urbano y la calidad de vida.

4. En el último medio siglo, la conservación del patrimonio urbano se ha convertido en el objeto de un importante sector de las políticas públicas en todo el mundo. Ello obedece a la necesidad de preservar los valores comunes y aprovechar el legado de la historia. No obstante, el paso de una concepción centrada principalmente en los monumentos arquitectónicos a una visión más amplia, que toma en consideración la importancia de los procesos sociales, culturales y económicos en la conservación del patrimonio urbano, ha de

<sup>1</sup> En particular, la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005), la Recomendación de la UNESCO relativa a la Protección de la Belleza y del Carácter de los Lugares y Paisajes (1962), la Recomendación de la UNESCO sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro (1968), la Recomendación de la UNESCO sobre la Protección, en el Ámbito Nacional del Patrimonio Cultural y Natural (1972), la Recomendación de la UNESCO relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos y su Función en la Vida Contemporánea (1976); la Carta internacional del ICOMOS sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios (Carta de Venecia, 1964), la carta del ICOMOS relativa a la salvaguardia de los Jardines Históricos (Carta de Florencia, 1982), y la Carta Internacional del ICOMOS para la Conservación de las Ciudades Históricas y Áreas Urbanas Históricas (Carta de Washington, 1987), la Declaración de Xi'an sobre la Conservación del Entorno de las Estructuras, Sitios y Áreas Patrimoniales (ICOMOS, 2005), y el Memorando de Viena de 2005.

<sup>2</sup> En particular, la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (México D. F., 1982), la Conferencia de Nara sobre autenticidad de 1994, la cumbre de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de 1995, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Estambul, 1996), en la que se ratificó el Programa 21, la Conferencia Intergubernamental de la UNESCO sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998), la conferencia conjunta Banco Mundial-UNESCO sobre el tema "Comprender el lugar de la cultura en el desarrollo sostenible – Invertir en bienes culturales y naturales" de 1998, la conferencia internacional titulada "Patrimonio Mundial y Arquitectura Contemporánea - Ordenar el paisaje urbano histórico" (Viena, 2005), la Asamblea General del ICOMOS sobre entornos de sitios y documentos (Xi'an, 2005), y la Asamblea General del ICOMOS General sobre el alma de los lugares (Quebec, 2008).

acompañarse de un esfuerzo de adaptación de las políticas existentes y de creación de nuevos instrumentos con los que hacer realidad esta visión.

5. La presente Recomendación responde a la necesidad de integrar y articular mejor las estrategias de conservación del patrimonio urbano respecto de los objetivos más amplios de desarrollo sostenible global, a fin de sustentar las medidas públicas y privadas de preservación y mejora de la calidad del medio humano. En ella se propone un planteamiento paisajístico de selección, conservación y gestión de conjuntos históricos en su contexto urbano general, que se caracteriza por tener en cuenta las interrelaciones entre las formas físicas, la organización y las conexiones espaciales, las características y el entorno naturales, y los valores sociales, culturales y económicos de estos conjuntos.

6. Este planteamiento responde a las problemáticas de formulación de políticas, gestión y ordenación que afectan a diversas partes interesadas: los agentes locales, nacionales, regionales e internacionales de los sectores públicos y privados que intervienen en el proceso de desarrollo urbano.

7. La presente Recomendación se inspira en las cuatro recomendaciones anteriores de la UNESCO relativas a la preservación del patrimonio, lo que da cuenta de la importancia y la validez de los planteamientos y principios que contienen para la historia y la práctica de la conservación. También se funda en las modernas convenciones y cartas sobre conservación, que toman en consideración las múltiples dimensiones del patrimonio cultural y natural.

### I. Definición

8. Se entiende por paisaje urbano histórico la zona urbana resultante de una estratificación histórica de valores y atributos culturales y naturales, lo que trasciende la noción de "conjunto" o "centro histórico" para abarcar el contexto urbano general y su entorno geográfico.

9. Este contexto general incluye otros rasgos del sitio, principalmente su topografía, geomorfología, hidrología y características naturales; su medio urbanizado, tanto histórico como contemporáneo; sus infraestructuras, tanto superficiales como subterráneas; sus espacios abiertos y jardines, la configuración de los usos del suelo y su organización espacial; las percepciones y relaciones visuales; y todos los demás elementos de la estructura urbana. También incluye los usos y valores sociales y culturales, los procesos económicos y los aspectos inmateriales del patrimonio en su relación con la diversidad y la identidad.

10. Esta definición sienta las bases de un planteamiento global e integrado para la determinación, evaluación, conservación y gestión de los paisajes urbanos históricos como parte de un plan general de desarrollo sostenible.

11. La noción de "paisaje urbano histórico" responde al objetivo de preservar la calidad del medio en el que viven las personas, mejorando la utilización productiva y sostenible de los espacios urbanos, sin perder de vista su carácter dinámico, y promoviendo la diversidad social y funcional. En ella confluyen los objetivos de la conservación del patrimonio urbano y los del desarrollo social y económico. Es un planteamiento basado en una relación equilibrada y sostenible entre el medio urbano y el medio natural, entre las necesidades de las generaciones presentes y venideras y la herencia del pasado.

12. Partiendo de la base de que la diversidad y la creatividad culturales son bazas importantísimas para el desarrollo humano, social y económico, la noción de paisaje urbano histórico ofrece herramientas para la gestión de las transformaciones físicas y sociales y procura que las intervenciones contemporáneas se integren armónicamente con el patrimonio en un entorno histórico y tengan en cuenta el contexto regional.

13. La noción de paisaje urbano histórico tiene en cuenta las tradiciones y percepciones de las comunidades locales a la vez que respeta los valores de la comunidad nacional e internacional.

### II. Problemas y perspectivas en relación con el paisaje urbano histórico

14. En las recomendaciones de la UNESCO ya existentes se reconoce la importante función que cumplen los conjuntos urbanos históricos en las sociedades modernas. En ellas también se indican una serie de factores específicos que amenazan la conservación de esos conjuntos urbanos y se formulan principios, políticas y directrices generales para hacer frente a esos problemas.

15. La noción de paisaje urbano histórico, fruto de la importante evolución que han experimentado la teoría y la praxis de la conservación del patrimonio urbano en los últimos decenios, permite a planificadores y administradores responder más eficazmente a las nuevas dificultades y perspectivas. Esta noción supone asimismo un respaldo a las comunidades en su afán de desarrollo y adaptación, sin que ello suponga renunciar a los rasgos y valores vinculados a su historia, su memoria colectiva y su entorno.

16. En los últimos decenios, debido al vertiginoso aumento de la población urbana del planeta, a la magnitud y celeridad del desarrollo y a las mutaciones de la economía, los asentamientos urbanos y sus conjuntos históricos han pasado a ser centros y motores del crecimiento económico en muchas regiones del mundo y han asumido una nueva función en la vida cultural y social. Como consecuencia de ello también se han visto sometidos a nuevos y numerosos factores de presión, en particular los siguientes:

### **Urbanización y mundialización**

17. El crecimiento de las ciudades está transformando la esencia de muchos conjuntos urbanos históricos. Los procesos mundiales ejercen una profunda influencia en los valores que las comunidades atribuyen a las zonas urbanas y su entorno, y en las percepciones y realidades de sus habitantes y usuarios. Por un lado, la urbanización trae consigo posibilidades económicas, sociales y culturales que pueden mejorar la calidad de vida y reforzar el carácter tradicional de las zonas urbanas. Por el otro, la evolución no controlada de la densidad y el crecimiento urbanos puede erosionar el carácter de un lugar, la integridad del tejido urbano y la identidad de las comunidades. Algunos conjuntos urbanos históricos están perdiendo, además de pobladores, su funcionalidad y su papel tradicional. La noción de paisaje urbano histórico puede ayudar a afrontar y atenuar esos efectos.

### **Desarrollo**

18. Muchos procesos económicos ofrecen medios para aliviar la pobreza urbana y promover el desarrollo social y humano. El hecho de acceder más fácilmente a innovaciones como las tecnologías de la información o métodos de planificación, concepción y edificación sostenibles puede traer consigo mejoras de las zonas urbanas, y por ende una mejor calidad de vida. Nuevas funciones como los servicios o el turismo, si se aplica correctamente la noción de paisaje urbano histórico a su gestión, pueden imprimir un notable impulso económico y contribuir así al bienestar de las comunidades y a la conservación de los conjuntos urbanos históricos y su patrimonio cultural sin menoscabo de su diversidad socioeconómica y de su función residencial. Dejar escapar esas oportunidades tiene por resultado ciudades insostenibles e inviables, y aprovecharlas de forma incorrecta o insuficiente desemboca en la destrucción de elementos valiosos del patrimonio y en pérdidas irreparables para las generaciones futuras.

### **Medio ambiente**

19. Desde siempre los asentamientos humanos vienen adaptándose a los cambios climáticos y ambientales, incluidas las consecuencias de catástrofes. Pero la intensidad y rapidez de los cambios actuales constituyen una amenaza para nuestros complejos sistemas urbanos. La preocupación por el medio ambiente, sobre todo por el consumo de agua y energía, exige nuevos planteamientos y modelos de vida urbana basados en políticas y prácticas que tengan muy presentes las cuestiones ecológicas para mejorar la sostenibilidad y la calidad de vida de las ciudades. Pero muchas de estas iniciativas también deben dar cabida al patrimonio natural y cultural como recurso útil para un desarrollo sostenible.

20. La mutación de un conjunto urbano histórico puede obedecer también a una catástrofe o un conflicto armado, acontecimientos que a veces son breves pero tienen efectos duraderos. La noción de paisaje urbano histórico puede ser de ayuda para afrontar y atenuar esos efectos.

## **III. Políticas**

21. Las políticas modernas de conservación urbana, recogidas en las recomendaciones y cartas internacionales existentes, han creado el marco de referencia para la preservación de conjuntos urbanos históricos. Sin embargo, las dificultades actuales y por venir exigen la formulación y aplicación de una nueva generación de políticas públicas que sirvan para reconocer y proteger la estratificación de valores culturales y naturales y el equilibrio entre ellos que la historia ha ido fraguando en las zonas urbanas.

22. La conservación del patrimonio urbano debe integrarse en la labor de formulación y aplicación de políticas tanto generales como relativas al contexto urbano global. Estas políticas deben incluir mecanismos para equilibrar conservación y sostenibilidad a corto y a largo plazo, haciendo especial hincapié en una integración armónica de las intervenciones contemporáneas en el entramado urbano histórico. Los distintos interlocutores tienen en particular las siguientes responsabilidades:

- a) Los Estados Miembros deben integrar las estrategias de conservación del patrimonio urbano en sus políticas y programas nacionales de desarrollo con arreglo a la noción de paisaje urbano histórico. Como parte de este proceso, las autoridades locales deben elaborar planes de desarrollo urbano que tengan en cuenta los valores de la zona, en particular el paisaje y otros valores del patrimonio, así como sus características conexas.
- b) Las instancias públicas y privadas deben colaborar entre sí, por ejemplo estableciendo alianzas para procurar que se aplique correctamente la noción de paisaje urbano histórico.
- c) Las organizaciones internacionales que se ocupan de procesos de desarrollo sostenible deben integrar la noción de paisaje urbano histórico en sus estrategias, planes e intervenciones.
- d) Las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales deben participar en la elaboración y difusión de herramientas y las mejores prácticas para aplicar la noción de paisaje urbano histórico.

23. Los poderes públicos de todos los niveles (local, regional y nacional/federal) deben ser conscientes de la responsabilidad que les incumbe y contribuir a definir, elaborar, aplicar y evaluar políticas de conservación del patrimonio urbano basadas en métodos participativos, con intervención de todas las partes interesadas, y coordinadas desde el doble punto de vista institucional y sectorial.

#### IV. Herramientas

24. Trabajar a partir de la noción de paisaje urbano histórico supone aplicar todo un arsenal de herramientas tradicionales o novedosas adaptadas al contexto local, algunas de las cuales quizá sea preciso concebir como parte del proceso de participación de los distintos interlocutores. Podría tratarse por ejemplo de las siguientes:

- a) **Las herramientas de participación ciudadana** deben servir para federar a una amplia representación de interlocutores y conferirles capacidad de actuación para que determinen los principales valores de su zona urbana, elaboren una visión que refleje su diversidad, establezcan objetivos y acuerden medidas para salvaguardar su patrimonio y promover un desarrollo sostenible. Tales herramientas, que forman parte integrante de la dinámica de gobierno urbano, deben facilitar el diálogo intercultural porque sirven para aprender acerca de la historia, tradiciones, valores, necesidades y aspiraciones de las comunidades y para facilitar procesos de mediación y negociación entre colectivos con intereses opuestos.
- b) **Las herramientas de conocimiento y de planificación** deben ayudar a proteger la integridad y autenticidad de las características del patrimonio urbano y también a reconocer su diversidad e importancia cultural y a establecer mecanismos de observación y gestión de los cambios para mejorar la calidad de vida y del medio urbano. Para ello se trata pues, entre otras cosas, de registrar e inventariar las características culturales y naturales. También deben realizarse evaluaciones de las repercusiones en el patrimonio, la sociedad y el medio ambiente a fin de secundar y facilitar los procesos decisorios dentro de un programa general de desarrollo sostenible.
- c) **Los sistemas normativos** deben tener en cuenta las condiciones locales y pueden incluir medidas legislativas y reglamentarias para la gestión y conservación de las características materiales e inmateriales del patrimonio urbano, lo que incluye sus valores sociales, ambientales y culturales. Se deben reconocer y fortalecer cuando sea necesario los sistemas tradicionales y consuetudinarios.
- d) **Las herramientas financieras** deben servir para reforzar capacidades y apoyar formas de desarrollo innovadoras y generadoras de ingresos basadas en la tradición. Además de la financiación pública y de los fondos de organismos internacionales, conviene utilizar eficazmente las herramientas financieras para promover la inversión privada en el plano local. Los microcréditos y otras formas de financiación flexible para prestar apoyo a las empresas locales, junto con diversos tipos de alianzas, son también fundamentales para la viabilidad económica de la noción de paisaje urbano histórico.

#### V. Capacitación, investigación, información y comunicación

25. Para favorecer la comprensión de la noción de paisaje urbano histórico y de su aplicación práctica es preciso que la labor de capacitación llegue a las principales partes interesadas, esto es, las comunidades, las instancias decisorias y los círculos de profesionales y administradores. La eficacia de esta labor dependerá de que todos esos interlocutores colaboren activamente para adaptar a cada contexto regional la aplicación de la presente Recomendación y así establecer y afinar objetivos y estrategias, marcos de acción y planes de movilización de recursos a escala local.

26. La investigación debe centrarse en la compleja estratificación de los asentamientos urbanos con el fin de determinar los valores, entender su significado para las comunidades y ofrecer de ellos una visión de conjunto a los visitantes. Conviene alentar a las instituciones académicas y universitarias y demás centros de investigación a que profundicen en la investigación científica de distintos aspectos de la noción de paisaje urbano histórico y colaboren entre sí a escala local, nacional, regional e internacional. Esta labor es indispensable para documentar el estado de las zonas urbanas y su evolución, facilitar la evaluación de propuestas de cambio y mejorar los procedimientos de gestión y protección, así como las competencias al respecto.

27. Se debe alentar asimismo el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para registrar, entender y exponer la compleja estratificación de las zonas urbanas y los distintos elementos que las constituyen. La obtención y el análisis de estos datos es un componente esencial del conocimiento de las zonas urbanas. A fin de estar en contacto con todos los sectores de la sociedad es especialmente importante llegar a los jóvenes y demás colectivos insuficientemente representados para alentarlos a que participen.

#### VI. Cooperación internacional

28. Los Estados Miembros y las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales deben hacer lo posible para que el público entienda la noción de paisaje urbano histórico y participe en su aplicación práctica, dando para ello a conocer las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de distintas partes del mundo a fin de consolidar la red de intercambio de conocimientos y creación de capacidades.

29. Los Estados Miembros deben promover la cooperación plurinacional entre autoridades locales.

30. Se debe alentar a los organismos de cooperación y ayuda al desarrollo de los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y las fundaciones a elaborar métodos que integren la noción de paisaje urbano histórico y a armonizarlos con sus programas y proyectos de asistencia relativos a zonas urbanas.

## APÉNDICE

### Glosario de definiciones

#### **Conjunto histórico/ciudad histórica** (de la Recomendación de 1976 de la UNESCO)

Se considera "conjunto histórico o tradicional" todo grupo de construcciones y de espacios, inclusive los lugares arqueológicos y paleontológicos, que constituyan un asentamiento humano tanto en medio urbano como en medio rural y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico, histórico, estético o sociocultural. Entre esos "conjuntos", que son muy variados, pueden distinguirse en especial: los lugares prehistóricos, las ciudades históricas, los antiguos barrios urbanos, las aldeas y los caseríos, así como los conjuntos monumentales homogéneos, quedando entendido que estos últimos deberán por lo común ser conservados cuidadosamente sin alteración.

#### **Conjunto urbano histórico** (de la Carta de Washington del ICOMOS)

Todo núcleo urbano de carácter histórico, con independencia de su tamaño, lo que comprende grandes y pequeñas ciudades y centros o cascos históricos, junto con su entorno natural o urbanizado. Más allá de su utilidad como testimonio histórico, esos conjuntos son expresión de los valores de culturas urbanas tradicionales.

#### **Patrimonio urbano** (del proyecto SUIIT [*Sustainable development of Urban historical areas through an active Integration within Towns*], informe de investigación n° 16 (2004) de la Unión Europea)

El patrimonio urbano se divide en tres grandes categorías:

- el patrimonio monumental de excepcional valor cultural;
- los elementos del patrimonio que no son excepcionales pero están presentes de forma coherente y relativamente abundante;
- los nuevos elementos urbanos que se deben tener en cuenta, por ejemplo:
  - la configuración urbanística;
  - los espacios abiertos: calles, espacios públicos al aire libre;
  - las infraestructuras, las redes físicas y los equipamientos urbanos.

#### **Conservación urbana**

La conservación urbana parte de la idea de la arquitectura como uno más de los diversos elementos que configuran el entorno urbano general, lo que hace que trascienda la preservación de uno u otro edificio en particular para constituir una disciplina compleja y polifacética, que es por definición el elemento central de la planificación urbana.

#### **Medio urbanizado**

Por medio urbanizado se entiende el conjunto de recursos e infraestructuras que son obra del hombre (por oposición a los naturales) y tienen por objeto subvenir a las actividades humanas, como edificios, carreteras, parques y demás servicios.

#### **Planteamiento paisajístico** (de la Unión Mundial para la Naturaleza y el Fondo Mundial para la Naturaleza)

El planteamiento paisajístico es un método para adoptar decisiones en materia de conservación del paisaje. Ayuda a decidir sobre la conveniencia de intervenciones concretas (como una nueva carretera o plantación) y a facilitar la planificación, negociación y ejecución de actividades en el conjunto del paisaje.

#### **Paisaje urbano histórico**

(Véase la definición que figura en el párrafo 8 de la Recomendación.)

#### **Entorno** (de la Declaración de Xi'an del ICOMOS)

Se define el entorno de una estructura, un sitio o una zona del patrimonio como el medio, ya sea inmediato o extenso, que forma parte de su importancia y carácter distintivo o contribuye a ellos.

#### **Importancia cultural** (de la Carta del ICOMOS Australia para Sitios de Significación Cultural - Carta de Burra)

Por importancia cultural se entiende el valor estético, histórico, científico, social o espiritual que un sitio reviste para las generaciones pasadas, presentes y futuras y que se manifiesta físicamente en el sitio propiamente dicho, en su estructura, entorno, utilización, asociaciones, significados y anales y en los lugares y objetos relacionados con él. Los sitios pueden revestir distintos valores para diferentes personas o grupos.

**42 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprenda un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/24,

*Tomando nota* del balance relativo al estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprenda un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito,

*Recordando* la necesidad de recaudar los recursos extrapresupuestarios necesarios para la celebración de una reunión de expertos de distintas regiones, comprendidos representantes de los pueblos indígenas, con objeto de ultimar el estudio preliminar, y *recomendando* que en el estudio se traten también el plurilingüismo y otras cuestiones anexas que afectan a las lenguas indígenas y en peligro de extinción y amenazan su supervivencia,

*Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros y los posibles donantes para que se pongan a disposición de la Secretaría fondos extrapresupuestarios que permitan celebrar dicha reunión de expertos, con miras a la redacción de la versión definitiva del estudio preliminar antes mencionado y a su presentación al Consejo Ejecutivo.

**43 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/49, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y los Protocolos correspondientes, y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,

*Afirmando* que ningún elemento de la presente resolución, que tiene por objeto la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, modificará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,

*Habiendo examinado* los documentos 36 C/16 y Add.-Add. 2,

1. *Expresa su sincero agradecimiento* a la Directora General por sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, con arreglo a la Resolución 35 C/49 de la Conferencia General, y *reitera su preocupación* por los obstáculos y prácticas, unilaterales o de otra índole, que afectan a la preservación del carácter distintivo de la ciudad vieja de Jerusalén;
2. *Agradece* a los donantes internacionales sus generosas contribuciones al Plan de Acción de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, y *hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional de donantes para que sigan contribuyendo, con recursos extrapresupuestarios, a la ejecución de las actividades de salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, en particular en el marco de ese Plan de Acción;
3. *Expresa su agradecimiento* a la Directora General por el avance de la ejecución de las actividades de conservación, restauración y formación en la ciudad vieja de Jerusalén, en particular por la creación de un instituto de conservación del patrimonio arquitectónico en colaboración con la Welfare Association, gracias a la contribución financiera de la Comisión Europea, así como por la fructífera creación del Centro Al Aqsa para la restauración de los manuscritos islámicos en la Madraza al-Ashrafiyah, y el acondicionamiento y la revitalización del Museo Islámico de Al Haram ash-Sharif, gracias a la generosa contribución financiera de Arabia Saudita;
4. *Reconoce* la preocupación suscitada por las excavaciones arqueológicas y las obras israelíes en la "ciudad vieja y a ambos lados de las murallas" de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
5. *Invita* a la Directora General a proseguir sus esfuerzos con las partes interesadas con miras a la salvaguardia del valor universal excepcional de la ciudad vieja de Jerusalén;

*Recordando* que este punto figura en el orden del día de la 189ª reunión del Consejo Ejecutivo,

6. *Invita* a la Directora General a presentarle, en su 37ª reunión, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén y *decide* incluir este punto en el orden del día de su 37ª reunión.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

#### 44 **Historia General de África e Historia General del Caribe<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Refiriéndose a las Resoluciones 53/22, 54/113 y 60/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en las que se proclama el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, que tiene por objetivo el acercamiento de los pueblos y las culturas, y recordando la resolución aprobada por la Conferencia General en su 13ª reunión con respecto a la redacción y publicación de una historia general de África,*

*Recordando también las decisiones adoptadas por los Jefes de Estado de los países de la Unión Africana sobre el estrechamiento de los vínculos entre la educación y la cultura como uno de los ejes principales del Plan de Acción del Segundo Decenio de Educación para África (2006-2015), y sobre la necesidad de renovar la enseñanza de la historia de África sobre la base de la *Historia General de África,**

*Teniendo en cuenta que la promoción de la *Historia General de África* y la *Historia General del Caribe* constituye una de las actividades emblemáticas del programa de las Naciones Unidas relativo a la celebración del Año Internacional de los Afrodescendientes, y que los africanos de la diáspora tienen derecho a conocer la historia de África y la de su diáspora, que son historias compartidas,*

*Consciente de la importancia de la enseñanza de la historia de África para la formación de la ciudadanía africana, así como para la afirmación de la identidad africana, el acercamiento de las culturas y el entendimiento internacional, en particular entre los jóvenes, con miras a forjar una cultura de paz y no violencia,*

1. *Expresa su satisfacción por la producción de los ocho volúmenes de la *Historia General de África*, que hace de esta obra maestra de la UNESCO una de las realizaciones intelectuales más importantes del siglo XX;*
2. *Expresa su reconocimiento a los Estados que contribuyeron a la realización de este proyecto, y en particular a su traducción a trece lenguas, así como a la puesta en marcha de su segunda fase: "Utilización pedagógica de la *Historia General de África*";*
3. *Acoge con agrado el empeño de la Directora General en la ejecución de la segunda fase del proyecto y le insta a proseguir su acción, fortaleciendo la cooperación intersectorial mediante la asignación de fondos con cargo al Programa Ordinario y la movilización de recursos extrapresupuestarios suplementarios;*
4. *Alienta a la Directora General a seguir trabajando en estrecha colaboración con la Unión Africana en la ejecución del proyecto sobre la "Utilización pedagógica de la *Historia General de África*";*

*Recordando que este proyecto se financia con recursos extrapresupuestarios,*

5. *Exhorta a los Estados Miembros a que sigan respaldando este proyecto por todos los medios apropiados, y a que movilicen asociados y recursos financieros en la comunidad científica y los sectores público y privado, en los planos nacional y regional, con miras a lograr:*
  - a) *la puesta en marcha de las actividades de la segunda fase del proyecto;*
  - b) *la elaboración de materiales pedagógicos para la educación formal, informal y no formal, teniendo en cuenta la contribución de la *Historia General del Caribe*;*
  - c) *la traducción de los ocho volúmenes de la *Historia General de África* a otras lenguas, en particular las lenguas transfronterizas africanas, así como al español, principalmente para los africanos de la diáspora en América Latina y el Caribe;*
  - d) *la promoción y difusión de la *Historia General de África* en los sistemas de educación, medios de comunicación e industrias culturales y creativas;*
  - e) *la redacción y publicación de un noveno volumen que integre la historia de la diáspora africana y los progresos de la historiografía africana, caribeña y latinoamericana.*

#### 45 **Foro Universal de las Culturas - Nápoles 2013<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado el documento 36 C/COM CLT/DR.2,*

*Habiendo tomado conocimiento de la decisión de la ciudad de Nápoles de organizar el Foro Universal de las Culturas – Nápoles 2013,*

*Acogiendo con satisfacción la importancia y el gran éxito del Foro Universal de las Culturas – Barcelona 2004 en el ámbito de la cultura, así como los estrechos lazos entre sus objetivos y los de la UNESCO,*

*Teniendo presentes los excelentes resultados del Foro Monterrey 2007 y del Foro Valparaíso 2010,*

*Tomando en consideración que los organizadores del Foro Nápoles 2013 proponen que la UNESCO sea su principal asociado, y convencida de que ello sería particularmente útil para alcanzar los objetivos comunes,*

*Tomando nota en ese sentido de que los costos del Foro Nápoles 2013 serán sufragados en su totalidad por los organizadores y de que esta cooperación no entrañará repercusiones presupuestarias para la UNESCO,*

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.



1. *Aprueba* el principio de la celebración del Foro Universal de las Culturas – Nápoles 2013;
2. *Delega* en el Consejo Ejecutivo, en su 189ª reunión, la aprobación de un proyecto de acuerdo marco entre la UNESCO y la fundación “Foro de las culturas” de Nápoles.

#### 46 **Protección y promoción de museos y colecciones**<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* los propósitos y funciones de la Organización enunciados en su Constitución, a saber, fomentar el conocimiento y el entendimiento mutuos de las naciones, dar una impulsión vigorosa a la educación popular y a la difusión de la cultura, y contribuir a la conservación, al progreso y a la difusión del saber,

*Reconociendo* que los museos contribuyen de manera eficaz al logro de estos objetivos,

*Reconociendo también* el importante papel que desempeñan los museos en la aplicación de todos los instrumentos normativos de la UNESCO en materia de cultura,

*Considerando* la necesidad de responder a los desafíos inherentes a la protección y la promoción de museos y colecciones, pues no se tratan exhaustivamente en ningún instrumento normativo en materia de cultura específicamente dedicado a la cuestión,

*Reconociendo asimismo* el importante papel del Consejo Internacional de Museos (ICOM), un organismo internacional especializado en la promoción, la conservación y la salvaguardia del patrimonio cultural y natural en relación con las actividades de los museos,

*Convencida* de que el fortalecimiento de la protección y la promoción de museos y colecciones contribuye a una cultura de paz, pues con ello se promueve la cultura, el derecho a la memoria y el respeto de la diversidad, y se fomentan los intercambios culturales y el conocimiento y el entendimiento mutuos de los pueblos,

*Reconociendo también* la necesidad de promover una reflexión sobre el papel de los museos y colecciones en la promoción de la educación, la ciencia y la cultura, como expresiones de la memoria individual y colectiva, y como instrumentos útiles para el desarrollo humano y la transformación social,

*Considerando además* la importancia de los instrumentos normativos de la UNESCO en materia de cultura para el fortalecimiento de las políticas culturales públicas de los Estados Miembros, y el papel de los museos en las políticas públicas de promoción del derecho a la memoria, la consolidación de las identidades culturales y el fortalecimiento de la democracia,

*Consciente* de la utilidad del seminario regional de la UNESCO sobre la importancia y el desarrollo de los museos en el mundo contemporáneo, celebrado en Santiago de Chile del 20 al 31 de mayo de 1972, para el fomento de la función social de los museos y de su actividad esencial en la promoción del desarrollo,

1. *Decide* incluir el examen de este asunto en el orden del día provisional de la 190ª reunión del Consejo Ejecutivo en relación con un punto titulado “Protección y promoción de museos y colecciones”;
2. *Pide* a la Directora General que haga una evaluación de las diversas modalidades posibles de protección y promoción de museos y colecciones en tiempos de guerra y en tiempos de paz atendiendo a la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954 y la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, y que la someta al examen del Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión;
3. *Invita* a la Directora General a convocar una reunión de expertos, en consulta con el Consejo Internacional de Museos (ICOM), que le ayude en la preparación de dicha evaluación, en el entendimiento de que ésta deberá comprender el estudio de cualesquiera conceptos relacionados con este tema;
4. *Acoge con satisfacción* la propuesta del Gobierno del Brasil de acoger y financiar la mencionada reunión.

#### 47 **Promoción de la creatividad cultural y la diversidad cultural, su protección y la lucha contra la piratería en Internet**<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Reconociendo* que el fenómeno de la piratería en Internet afecta a la mayoría de los países del mundo y plantea una grave amenaza para la creatividad cultural, la diversidad cultural y la libre circulación de ideas por medios electrónicos,

*Considerando* que la función de los titulares de derechos y de los proveedores de servicios de Internet es de vital importancia en la lucha contra la piratería en Internet, y que hasta la fecha se han instaurado con ese fin varias políticas nacionales de cooperación entre las partes interesadas, comprendidos en muchos casos los propios Estados, que actualmente han producido los primeros resultados,

*Tomando nota* de que Grecia está interesada en esta cuestión y analiza las políticas nacionales con objeto de formular una estrategia destinada a luchar contra la piratería,

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

Considerando además que el estudio de las mejores prácticas en la materia mediante el intercambio de ideas, opiniones y experiencias redundaría en beneficio de la protección y promoción de la diversidad de culturas,

1. *Invita* a Grecia a que trabaje con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y otras organizaciones internacionales competentes,
2. *Acoge con beneplácito* la intención de Grecia de organizar y financiar en 2012 una conferencia sobre políticas nacionales de cooperación entre los titulares de derechos y los proveedores de servicios de Internet para el respeto del derecho de autor en Internet con objeto de estudiar, mediante el intercambio de experiencias entre los interesados, las mejores prácticas en materia de creatividad y diversidad culturales que podrían resultar útiles para los Estados a efectos de referencia o utilización ulteriores.

#### 48 **Creación en Ammán (Jordania) del Centro Internacional de las Mujeres Artistas, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/103 y la Decisión 186 EX/14 (VII),

*Habiendo examinado* el documento 36 C/29 Parte VIII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Jordania de crear en Ammán un centro internacional de las mujeres artistas, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Ammán (Jordania) del Centro Internacional de las Mujeres Artistas, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión (Decisión 186 EX/14 (VII));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 186 EX/14 Parte VII.

#### 49 **Creación en Turín (Italia) del Centro Internacional de Investigación sobre Economía de la Cultura y Estudios relativos al Patrimonio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/103 y la Decisión 186 EX/14 (VI),

*Habiendo examinado* el documento 36 C/29 Parte VII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Italia de crear en Turín un centro internacional de investigación sobre economía de la cultura y estudios relativos al patrimonio mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Turín (Italia) del Centro Internacional de Investigación sobre Economía de la Cultura y Estudios relativos al Patrimonio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión (Decisión 186 EX/14 (VI));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 186 EX/14 Parte VI.

#### 50 **Creación en Reykjavik (Islandia) del Centro Lingüístico Internacional, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/103 y la Decisión 186 EX/14 (VIII),

*Habiendo examinado* el documento 36 C/29 Parte IX,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Islandia de crear en Reykjavik un centro lingüístico internacional, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Reykjavik (Islandia) del Centro Lingüístico Internacional, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión (Decisión 186 EX/14 (VIII));

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 186 EX/14 Parte VIII.

## **51 Creación en Doha (Qatar) del Centro Regional de Arte Contemporáneo, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/103 y la Decisión 187 EX/14 (IV),

*Habiendo examinado* el documento 36 C/29 Parte XIII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Qatar de crear en Doha un centro regional de arte contemporáneo, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Doha (Qatar) del Centro Regional de Arte Contemporáneo, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión (Decisión 187 EX/14 (IV));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 187 EX/14 Parte IV.

## **52 Creación en España del Centro Internacional sobre el Arte Rupestre y la Convención del Patrimonio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/103 y la Decisión 187 EX/14 (VIII),

*Habiendo examinado* el documento 36 C/29 Parte XVI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de España de crear en su territorio un centro internacional sobre el arte rupestre y la Convención del Patrimonio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en España del Centro Internacional sobre el Arte Rupestre y la Convención del Patrimonio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión (Decisión 187 EX/14 (VIII));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 187 EX/14 Parte VIII.

## **53 Gran Programa V – Comunicación e información<sup>2</sup>**

*La Conferencia General,*

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) aplicar el plan de acción del Gran Programa V, estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y los tres ejes de acción que figuran a continuación, considerando particularmente prioritarios a África, la igualdad entre hombres y mujeres y los jóvenes y prestando también especial atención a los Países Menos Adelantados (PMA), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), los pueblos indígenas y los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres;
- b) recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa V, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur como modalidades complementarias de ejecución del programa, y a seguir estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases del desarrollo del programa, con miras a:

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

**Prioridad sectorial bienal 1: Promover la libertad de expresión e información**

- i) promover la libre circulación de las ideas alentando el diálogo entre los Estados Miembros y sensibilizando a los gobiernos, las instituciones públicas y la sociedad civil para que obren en favor de la libertad de expresión y la libertad de prensa como piedra angular de la construcción de democracias sólidas, por ejemplo mediante la celebración anual del Día Mundial de la Libertad de Prensa y la concesión del Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano, así como mediante la organización periódica de otras actividades complementarias, reconociendo además que el principio de libertad de expresión debe aplicarse no sólo a los medios de comunicación tradicionales, sino también a Internet;
- ii) alentar a los gobiernos a elaborar instrumentos legislativos para defender la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de información como derechos humanos fundamentales. Prestar apoyo al desarrollo de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas, especialmente en los países en transición y las zonas en conflicto o que salen de un conflicto;
- iii) vigilar, en estrecha colaboración con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes que actúan en este campo, la situación de la libertad de prensa y de la seguridad de los periodistas, prestando atención a los casos de impunidad de la violencia ejercida contra los periodistas, entre otras cosas manteniéndose informado sobre su seguimiento judicial por conducto del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), y dar cuenta a la Conferencia General de las novedades a este respecto. Fortalecer las capacidades de los profesionales de los medios de comunicación teniendo en cuenta la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres, a fin de que puedan aplicar las normas éticas y profesionales más elevadas, y en particular las mejores prácticas en materia de periodismo de investigación e información periodística sobre elecciones;
- iv) fomentar el diálogo, la expresión cultural, el entendimiento mutuo, la paz y la reconciliación, especialmente en contextos vulnerables a conflictos y en situaciones de crisis, y prestar asistencia en la creación de entornos que propicien la libertad de expresión, la libertad de información y el desarrollo de medios de comunicación independientes que contribuyan a enfrentar las crisis. Aumentar las capacidades de los medios de comunicación para informar sobre la prevención y la reducción de los riesgos de desastres y la acción humanitaria en situaciones posteriores a desastres;
- v) prestar asistencia al desarrollo de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas en los países en desarrollo y en transición, mediante el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC). Ayudar a los Estados Miembros a atender las necesidades de desarrollo de los medios de comunicación de manera estratégica<sup>1</sup> a través de evaluaciones en las que participan múltiples interesados basadas en los Indicadores de Desarrollo Mediático de la UNESCO;
- vi) promover los medios de comunicación comunitarios como plataformas de aprendizaje para el desarrollo, y en particular para la participación de los grupos marginados, especialmente las mujeres marginadas, en el debate democrático. Aumentar el grado de colaboración entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas en materia de comunicación para el desarrollo en los países;
- vii) fortalecer las capacidades de las escuelas de periodismo para impartir una formación periodística de gran calidad basada en los programas de estudios modelo de la UNESCO pertinentes, en los criterios de excelencia institucional definidos por la Organización en este ámbito y en la experiencia de los medios de comunicación y los organismos de radiodifusión. Mejorar el bagaje científico de los periodistas a fin de posibilitar una información bien fundada acerca de las cuestiones que inciden en el desarrollo sostenible;
- viii) promover la alfabetización mediática e informacional, en particular por conducto de los establecimientos de formación de docentes y en colaboración con asociaciones de radio y televisión y organizaciones de medios de comunicación, en el marco de un movimiento más amplio de educación cívica. Mejorar la alfabetización mediática e informacional de los productores y usuarios de contenidos elaborados por usuarios, y contribuir a la formulación de normas en la materia para las organizaciones de medios de comunicación que reciban una financiación pública;

**Prioridad sectorial bienal 2: Fomentar las capacidades de comunicación e información para el acceso universal al conocimiento a fin de reducir la brecha digital**

- ix) apoyar las actividades que contribuyan a reducir la brecha digital y promover las posibilidades de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la utilización de Internet en pro del desarrollo. En particular, ampliar y fomentar las relaciones de colaboración con los sectores público y privado para tratar de resolver el problema de la brecha digital y reducirla, así como las disparidades entre hombres y mujeres, hogares,

empresas y zonas geográficas de distintos niveles socioeconómicos, y tomar en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades. Coordinar la función de la UNESCO en la Comisión de la banda ancha para el desarrollo digital, reconociendo la importancia de la banda ancha para el desarrollo;

- x) promover la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar la calidad de la educación y el acceso a ésta, entre otras cosas estimulando la producción y el aprovechamiento compartido de recursos educativos abiertos, así como el acceso a los mismos, y para desarrollar los conocimientos científicos mediante la promoción del libre acceso a los resultados de investigaciones científicas;
- xi) promover el plurilingüismo en el ciberespacio;
- xii) utilizar las TIC a fin de dotar a las comunidades locales de medios para promover su patrimonio y sus expresiones culturales;
- xiii) contribuir a aumentar el acceso de los países en desarrollo a la elaboración de programas informáticos libres y de código fuente abierto (FOSS) y normas abiertas, y su participación en la misma;
- xiv) proteger y digitalizar el patrimonio documental y promover el acceso de todos a éste mediante el Programa Memoria del Mundo, y promover el conocimiento, la preservación y salvaguardia de los materiales originales, entre otras cosas por medio del Registro Memoria del Mundo y el Premio de la UNESCO/Jikji Memoria del Mundo, así como de proyectos adecuados;
- xv) reforzar la preservación digital y elaborar principios por los que debería regirse la digitalización;
- xvi) fomentar y reforzar las bibliotecas y los archivos por su contribución a las sociedades del conocimiento, y fortalecer las capacidades de los profesionales de la información. Seguir consolidando la Biblioteca Digital Mundial para dar acceso en línea gratuitamente a documentos de valor excepcional de bibliotecas e instituciones culturales de todo el mundo;
- xvii) reforzar la proyección internacional y nacional del Programa Información para Todos (PIPT) y ayudar a los Estados Miembros a formular y aplicar marcos nacionales de política de la información para un acceso universal a la información;

c) asignar la cantidad de 11.457.400 dólares para los costos de las actividades y 20.532.500 dólares para los gastos de personal;

2. *Pide* a la Directora General que:

- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución, en la mayor medida posible por medio de dispositivos intersectoriales;
- b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados, refiriéndose, entre otras cosas, a los indicadores de resultados pertinentes:

**Eje de acción 1: Promoción de un entorno que propicie la libertad de expresión para fomentar el desarrollo, la democracia y el diálogo con miras a una cultura de paz y no violencia**

- 1) Mayor promoción e integración en las políticas de los Estados Miembros de la libertad de expresión, la libertad de información y la libertad de prensa, respeto de las correspondientes normas jurídicas, de seguridad, éticas y profesionales reconocidas en el plano internacional, mejora de la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación y fortalecimiento de la lucha contra la impunidad;
- 2) Fortalecimiento del papel de los medios de comunicación para que contribuyan a una cultura de paz y a la gobernanza democrática;
- 3) Aumento de las capacidades de los medios de comunicación para fomentar el diálogo y la reconciliación, contribuir a la reducción de los riesgos de desastres y suministrar información sobre asuntos humanitarios;

**Eje de acción 2: Fortalecimiento de los medios de comunicación libres, independientes y pluralistas, la participación ciudadana y una comunicación al servicio del desarrollo sostenible que tenga en cuenta las disparidades entre hombres y mujeres**

- 4) Apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas que reflejen la diversidad de la sociedad;
- 5) Aumento de las capacidades de los organismos de formación en medios de comunicación y periodismo para cumplir los criterios de excelencia establecidos con respecto a las competencias de los periodistas en materia de investigación y la inclusión de la perspectiva de género en los medios de comunicación;
- 6) Mejora de la alfabetización mediática e informacional para que los ciudadanos puedan ejercer plenamente su derecho a la libertad de expresión y de información, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso y las necesidades de las mujeres y los hombres;

**Eje de acción 3: Apoyar a los Estados Miembros con miras al empoderamiento de los ciudadanos gracias al acceso universal al conocimiento y la preservación de la información, comprendido el patrimonio documental**

- 7) Mayor repercusión de las actividades realizadas en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura gracias a la aplicación de estrategias “Open Suite” que tengan en cuenta las cuestiones de género (acceso abierto, programas informáticos gratuitos y de código fuente abierto y recursos educativos abiertos) y a tecnologías de la información y la comunicación innovadoras;
  - 8) Protección y digitalización del patrimonio documental mundial, aumento de las capacidades de los Estados Miembros a esos efectos, adopción de estrategias y principios para la preservación y digitalización, y fortalecimiento de los archivos y las bibliotecas como centros de enseñanza, aprendizaje e información;
  - 9) Posibilidad para los Estados Miembros de aplicar las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y elaborar marcos normativos que tengan en cuenta las disparidades entre hombres y mujeres con miras a lograr el acceso universal a la información y reducir la brecha digital;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones;
  4. *Pide además* a la Directora General que ejecute el programa de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África y la igualdad entre hombres y mujeres) que guarden relación con el Gran Programa V.

**54 Creación en São Paulo (Brasil) del Centro Regional de Estudios para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/103 y la Decisión 187 EX/14 (II),

*Habiendo examinado* el documento 36 C/29 Parte XI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno del Brasil de crear en São Paulo un centro regional de estudios para el desarrollo de la sociedad de la información, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en São Paulo (Brasil) del Centro Regional de Estudios para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión (Decisión 187 EX/14 (II));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 187 EX/14 Parte II Corr.

**55 Reconversión del Instituto de Ciencias de la Información de Maribor (Eslovenia) en Centro Regional de Sistemas Informatizados para Bibliotecas y Sistemas de Información sobre Investigaciones en Curso (IZUM), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/103 y la Decisión 187 EX/14 (V),

*Habiendo examinado* el documento 36 C/29 Parte XIV,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Eslovenia de reconvertir el Instituto de Ciencias de la Información de Maribor (Eslovenia) en Centro Regional de Sistemas Informatizados para Bibliotecas y Sistemas de Información sobre Investigaciones en Curso (IZUM), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la reconversión del Instituto de Ciencias de la Información de Maribor (Eslovenia) en Centro Regional de Sistemas Informatizados para Bibliotecas y Sistemas de Información sobre

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

- Investigaciones en Curso (IZUM), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, recomendada por el Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión (Decisión 187 EX/14 (V));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el anexo del documento 187 EX/14 Parte V.

## 56 **Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y futuras medidas encaminadas al logro de sus objetivos para 2015<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/62 en la que se pedía a la Directora General que velara por que la UNESCO siguiera desempeñando las funciones que le incumbían por ser uno de los organismos principales de coordinación, facilitación y ejecución del proceso de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI),

*Habiendo examinado* el documento 36 C/52,

*Reconociendo* la importancia de la labor de la UNESCO para aumentar el acceso a la información y el conocimiento, desarrollar las capacidades humanas y promover contenidos plurilingües como factores esenciales para reducir la brecha digital y la brecha del conocimiento,

1. *Toma nota* del informe presentado por la Directora General sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial;
2. *Hace suya* la Decisión 186 EX/6 (IV) y *pide* que se refuercen más aún las actividades de aplicación y de seguimiento de la CMSI;
3. *Pide* a la Directora General que siga fortaleciendo la función rectora de la UNESCO en el proceso de la CMSI, organizando, entre otras cosas, una reunión de alto nivel como parte de los preparativos para el examen general de las decisiones de la CMSI que se llevará a cabo en 2015, y que busque recursos extrapresupuestarios a tales efectos;
4. *Invita* a los Estados Miembros y otros posibles asociados y patrocinadores a aportar contribuciones extrapresupuestarias al proceso de aplicación de las decisiones de la CMSI;
5. *Pide también* a la Directora General que en su 37ª reunión le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de la CMSI.

## 57 **Reflexión y análisis de la UNESCO sobre Internet<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* la Decisión 186 EX/37,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/54,

*Teniendo presentes* las líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información asignadas a la UNESCO en sus esferas de competencia,

*Teniendo en cuenta* el desarrollo de Internet, que ofrece enormes posibilidades para fomentar el acceso a la información y la difusión de ésta, generar conocimientos y promover valores fundamentales que constituyen la esencia misma del mandato de la UNESCO,

*Reiterando* que los principios de la libertad de expresión consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos deberían aplicarse plenamente en el ciberespacio,

*Subrayando* la dimensión crucial de la ciudadanía y las posibilidades de inclusión social y como forma de llegar a los marginados que ofrece Internet en la era digital, en particular con respecto a los jóvenes,

*Convencida* de la necesidad de que en los Estados Miembros se conozcan y comprendan mejor las ventajas y repercusiones de Internet,

*Reconociendo* las posibilidades que brinda la digitalización para mejorar el acceso a la información y al conocimiento, así como los problemas y costos vinculados a la digitalización y a los procesos de preservación de la información digital,

*Consciente* de la brecha digital, que sigue impidiendo el acceso de determinados grupos a las oportunidades socioeconómicas, la educación y la participación democrática,

*Recordando* la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (2003), que aboga por apoyar el acceso universal a Internet y la promoción de contenidos y sistemas locales y plurilingües,

*Reconociendo* la pertinencia cada vez mayor de la función y el mandato de la UNESCO en el debate sobre la gobernanza de Internet, tomando en consideración, entre otras cosas, el marco que ofrece el Foro para la Gobernanza de Internet (FGI),

*Reconociendo asimismo* que Internet contribuye a aumentar el alcance, la eficacia y la eficiencia de los programas de la Organización en los Estados Miembros,

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

*Pide* a la Directora General que:

- a) aproveche el potencial de Internet a fin de ofrecer oportunidades de desarrollo humano en las esferas de la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información;
- b) promueva la utilización de Internet mediante la sensibilización y el desarrollo de capacidades en materia de creación de contenidos plurilingües, intensificando la cooperación intersectorial y estrechando las relaciones de colaboración en la materia con los gobiernos y otros interesados;
- c) propugne la libertad de expresión en el ciberespacio;
- d) participe activamente en el debate mundial sobre la gobernanza de Internet en las esferas de competencia de la UNESCO, aportando a éste contribuciones de fondo;
- e) trate los asuntos de la preservación digital y ayude a los Estados Miembros a formular políticas y estrategias nacionales de digitalización;
- f) informe periódicamente a los órganos rectores sobre las actividades de la UNESCO a la luz de los aspectos mencionados;
- g) respalde la gobernanza de Internet en el marco del mandato de la UNESCO, de acuerdo con los principios de apertura, creación de contenido local, plurilingüismo, aspectos éticos de Internet y respeto de la vida privada.

## 58 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* sus Resoluciones 33 C/54 y 34 C/49 y la Decisión 186 EX/19 (IV),

*Recordando también* la Decisión 177 EX/35 (I) y su Resolución 34 C/87 sobre el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/26,

1. *Toma nota* de que sólo 24 Estados Miembros presentaron informes en el marco de la segunda consulta y de que otros tres Estados Miembros presentaron sus informes poco después;
2. *Recuerda* que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación que consagran el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y el Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución;
3. *Recuerda asimismo* que la finalidad de la consulta periódica de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación es permitir a la Organización determinar a la vez la medida en que los Estados Miembros dan efecto a este instrumento y los obstáculos con que tropiezan a este respecto;
4. *Reafirma* la importancia de esta Recomendación y la de su aplicación por los Estados Miembros;
5. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a tomar medidas para aplicar esta Recomendación y a contribuir al proceso de presentación de informes establecido por la Conferencia General;
6. *Invita* a la Directora General a que le transmita en su 38ª reunión el tercer informe recapitulativo, en el que figure un análisis de la situación de la aplicación de esta Recomendación, y *decide* incluir un punto al respecto en el orden del día de su 38ª reunión.

## 59 La UNESCO y el patrimonio documental<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Refiriéndose* al Proyecto de Programa y Presupuesto (36 C/5 Add.), Gran Programa V, Eje de acción 3, resultado esperado 8,

*Recordando* el mandato de la Organización de ayudar “a la conservación, al progreso y a la difusión del saber... velando por la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico o científico [...]”,

*Convencida* de que el patrimonio documental, comprendida la tradición oral, que es una mina de información, de fuentes de la historia y de tradiciones, constituye un valioso, aunque vulnerable, acervo de la humanidad y requiere, por consiguiente, especial atención,

*Consciente* de la necesidad de preservar de manera perdurable el patrimonio registrado, cualquiera que sea el soporte en que lo esté, y de mejorar el acceso a él,

*Recordando* que el Programa Memoria del Mundo se creó para facilitar la preservación del patrimonio documental y el acceso universal a éste, y para dar a conocer mejor su existencia e importancia,

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.



- Reconociendo* la contribución del Programa Memoria del Mundo al intercambio de conocimientos y al mayor acceso a ellos y, en consecuencia, al fomento del diálogo y el entendimiento mutuo entre pueblos y culturas y a la integración del patrimonio documental en la educación,
- Tomando nota con reconocimiento* del Registro “Memoria del Mundo”, expresión visible de la memoria compartida y accesible de la humanidad,
- Subrayando* el creciente interés de la mayoría de los países por la preservación de su patrimonio documental, que se pone de manifiesto en el número cada vez mayor de inscripciones en el Registro “Memoria del Mundo”, la creación de registros nacionales y la participación en las conferencias internacionales del Programa Memoria del Mundo,
- Destacando* el papel activo de las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO en la promoción y el fomento de la aplicación del Programa Memoria del Mundo en el plano nacional,
- Reconociendo* los esfuerzos que hace la Secretaría de la UNESCO para encargarse, pese a sus limitados recursos financieros y humanos, de la administración y el seguimiento del Programa Memoria del Mundo, contribuir a aplicar las recomendaciones dimanantes de sus conferencias internacionales y ayudar a los Estados Miembros a preparar propuestas de inscripción en el Registro que puedan ser seleccionadas,
- Refiriéndose* a la conferencia internacional del Programa Memoria del Mundo que se celebró en Varsovia en mayo de 2011, y a su declaración y sus recomendaciones,
- Inspirándose* en los resultados de las tres conferencias internacionales celebradas previamente en Oslo, Colima y Canberra, y especialmente en los de la tercera de ellas,
- Recordando además* que no hay ni una estrategia de preservación a largo plazo del valioso patrimonio documental ni un marco jurídico que rija el funcionamiento del Programa Memoria del Mundo,
- Convencida asimismo* de que el vigésimo aniversario del Programa Memoria del Mundo en 2012 es una oportunidad para evaluar las realizaciones de la UNESCO en el ámbito del patrimonio documental, haciendo especial hincapié en la notoriedad y la eficacia del Programa,
1. *Pide* a la Directora General que, en el marco del Presupuesto Ordinario, emprenda una honda reflexión sobre las modalidades para fortalecer el Programa Memoria del Mundo y su perspectiva de desarrollo mediante una evaluación global del Programa, que, entre otras cosas, se valga de encuestas entre los Estados Miembros, teniendo en cuenta:
    - a) la capacidad del Programa Memoria del Mundo de responder a los retos actuales, dados los constantes avances tecnológicos y sus consecuencias para el patrimonio documental, digital o tradicional,
    - b) las dificultades y las soluciones relacionadas con la preservación y la accesibilidad del patrimonio documental y la creación de capacidades conexas,
    - c) la cooperación internacional en el marco del Programa,
    - d) las perspectivas de seguir ampliando y fortaleciendo el Programa,
    - e) los recursos financieros y humanos asignados al Programa;
  2. *Pide asimismo* a la Directora General que convoque una reunión de expertos financiada con fondos extrapresupuestarios para analizar los resultados de la evaluación antes mencionada y formular propuestas, y que presente a continuación el informe de esa reunión junto con recomendaciones al Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión;
  3. *Toma nota* de la disposición del Gobierno de Polonia a acoger y financiar la reunión arriba mencionada;
  4. *Invita* a la Directora General a celebrar el vigésimo aniversario del Programa Memoria del Mundo mediante una información adecuada en los medios de comunicación que ponga de relieve la importancia del Programa para cobrar vasta notoriedad y gran incidencia en el público;
  5. *Invita* a los Estados Miembros a apoyar plenamente la conferencia sobre la preservación de la información digital prevista para septiembre de 2012.

## 60 **Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre las bibliotecas digitales<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/20,

*Recordando* que en virtud de su mandato la UNESCO debe promover la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen y mantener, aumentar y difundir el saber,

*Reconociendo* que la información es de vital importancia para el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, y *convencida* de la contribución fundamental que prestan las bibliotecas para reducir la brecha digital y las disparidades en materia de información,

*Recordando asimismo* las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y *teniendo presente* la responsabilidad que se asignó a la UNESCO en el marco de la aplicación de su línea de acción C3 “Acceso a la información y al conocimiento”,

*Reconociendo* que el Manifiesto constituye un importante instrumento para avanzar en el logro de los resultados de la CMSI y el cumplimiento de las prioridades del Programa Información para Todos (PIPT),

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

1. *Suscribe el Manifiesto de la IFLA sobre las Bibliotecas Digitales;*
2. *Invita a los Estados Miembros y a todos los interlocutores interesados a tomar en consideración y aplicar el Manifiesto de la IFLA sobre las Bibliotecas Digitales en el proceso de edificación de sociedades del conocimiento justas e integradoras.*

## 61 Código de ética para la sociedad de la información<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado el documento 36 C/49,*

*Recordando que en virtud de su mandato la UNESCO debe promover la libre circulación de ideas mediante la palabra y la imagen y contribuir a la conservación, el progreso y la difusión del saber,*

*Reconociendo el papel esencial de los principios y valores éticos inspirados en la Declaración Universal de Derechos Humanos para la consecución de los objetivos de la Organización consistentes en promover el acceso universal a la información y al conocimiento,*

*Recordando también las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y teniendo presente la misión encomendada a la UNESCO en la aplicación de su línea de acción C10 "Dimensiones éticas de la sociedad de la información",*

1. *Expresa su reconocimiento al Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos por los esfuerzos desplegados para elaborar un código de ética para la sociedad de la información;*
2. *Toma nota del Código de ética para la sociedad de la información que figura en el documento 36 C/49;*
3. *Invita a la Directora General a que en la 189ª reunión del Consejo Ejecutivo proponga posibles formas en que la Organización podría abordar las dimensiones éticas de la sociedad de la información.*

## 62 Declaración Universal sobre los Archivos<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone que "[t]odo individuo tiene derecho [...] de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión",*

*Recordando además la Constitución de la UNESCO, que en su Artículo 1 subraya el deseo de los Estados Miembros de ayudar "a la conservación, al progreso y a la difusión del saber",*

*Señalando que, en el marco del Programa Memoria del Mundo, la UNESCO promueve la preservación de los fondos de archivos y bibliotecas de gran valor en todo el mundo y vela por su amplia difusión, y que, junto con el Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS), tiene por objetivo proteger el patrimonio cultural mundial,*

*Reconociendo que la Declaración Universal sobre los Archivos, preparada por el Consejo Internacional de Archivos (ICA), es un instrumento importante para sensibilizar al mundo a estos problemas,*

*Tomando nota también de que los principios y objetivos fundamentales de la Declaración Universal sobre los Archivos están en consonancia con los que figuran en los manifiestos sobre las bibliotecas aprobados por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) y la UNESCO,*

*Reconociendo asimismo el importante papel que desempeñan los archivos en la defensa de los derechos democráticos de los ciudadanos,*

1. *Felicita al Consejo Internacional de Archivos por su labor de preparación de la Declaración Universal sobre los Archivos;*
2. *Hace suya la Declaración Universal sobre los Archivos elaborada y aprobada por el Consejo Internacional de Archivos;*
3. *Alienta a los Estados Miembros a tener en cuenta los principios enunciados en la Declaración Universal sobre los Archivos al formular y aplicar estrategias y programas futuros en el plano nacional.*

## 63 Proclamación del Día Mundial de la Radio<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado el documento 36 C/63 y la Decisión 187 EX/13,*

*Acogiendo con satisfacción los resultados del estudio de viabilidad sobre la proclamación de un día mundial de la radio presentado por la Directora General,*

*Reconociendo la contribución de los destacados científicos que sentaron las bases tecnológicas de la transmisión a larga distancia de mensajes sonoros por ondas de radio,*

*Teniendo presente que la celebración de un día mundial de la radio promoverá una mayor toma de conciencia del público y los medios de comunicación acerca de la importancia de la radio y favorecerá la constitución de redes y la cooperación internacional entre organismos de radiodifusión,*

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

*Convencida* de que la celebración de este Día incitará a los responsables de la adopción de decisiones y a todos quienes trabajan en el ámbito de la radiodifusión en sus diversas formas a crear y ofrecer acceso a la información por medio de la radio, entre otras cosas mediante radios comunitarias, y a diversificar el contenido de los programas para que todos puedan beneficiarse,

1. *Proclama* Día Mundial de la Radio el 13 de febrero, día en que las Naciones Unidas crearon la Radio de las Naciones Unidas en 1946;
2. *Exhorta* a los Estados Miembros de la UNESCO a que celebren este Día organizando actividades en los planos local y nacional, con la participación de las comisiones nacionales, organizaciones no gubernamentales, el público en general y diversas instituciones (escuelas, universidades, municipios, ciudades, organismos de radiodifusión, órganos de prensa, asociaciones y sindicatos de profesionales, museos y organizaciones culturales, entre otros);
3. *Invita* a las organizaciones y uniones nacionales, regionales e internacionales de radiodifusión y a los medios de comunicación en general a velar por una celebración fructífera del Día Mundial de la Radio dedicándolo, según convenga, a actividades educativas, culturales o de sensibilización pública;
4. *Invita* a la Directora General a alentar toda iniciativa nacional, regional e internacional que se emprenda en este sentido;
5. *Pide* a la Directora General que señale la presente resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas para que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo séptimo periodo de sesiones (septiembre de 2012) pueda hacer suyo el Día Mundial de la Radio.

#### 64 **Proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas**<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* la Decisión 187 EX/10,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/62,

*Reconociendo* la necesidad de promover el acceso universal y libre a la información y la investigación científicas,

*Tomando nota* de las ventajas comparativas de la UNESCO como organismo normativo,

1. *Aprueba* la estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas;
2. *Invita* a los Estados Miembros y a otros organismos de financiación a aportar contribuciones extrapresupuestarias para la aplicación de la estrategia sobre el libre acceso a la información y la investigación científicas;
3. *Pide* a la Directora General que aplique la estrategia y la incorpore al documento C/5.

## *Instituto de Estadística de la UNESCO*

#### 65 **Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)**<sup>2</sup>

*La Conferencia General,*

*Tomando nota* del informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) para 2010 y 2011,

*Tomando nota además* de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 del Instituto de Estadística de la UNESCO,

1. *Pide* al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO que centre el programa del Instituto en las siguientes prioridades, prestando especial atención a África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), así como a los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas:
  - a) mejorar la pertinencia y la calidad de la base de datos estadísticos internacionales de la UNESCO mediante la elaboración de nuevos conceptos, métodos y normas estadísticos en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación, el fomento de la recopilación y producción oportunas de estadísticas e indicadores de calidad y el fortalecimiento de la comunicación con los Estados Miembros y de la cooperación con las oficinas fuera de la Sede y los organismos y redes con los que colabora;
  - b) seguir prestando apoyo a los Estados Miembros y reforzar sus capacidades para la formulación de estrategias nacionales, impartiendo formación sobre la recopilación y aplicación de datos,

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

- difundiendo orientaciones e instrumentos técnicos y proporcionando apoyo y asesoramiento especializado a las actividades estadísticas en los distintos países;
- c) apoyar la elaboración de análisis de políticas en los Estados Miembros mediante la formación en esa materia, la realización de estudios analíticos en colaboración con especialistas internacionales, la difusión de las mejores prácticas y los informes analíticos a un vasto público y la presentación periódica de informes sobre la difusión y aplicación de las estadísticas del IEU;
  - d) fortalecer la posición del Instituto de Estadística de la UNESCO en el ámbito estadístico internacional recabando o intensificando la cooperación con otras organizaciones internacionales competentes, entre ellas la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat);
  - e) abordar la cuestión de la calidad de la educación y la creciente importancia a este respecto de la evaluación de los resultados del aprendizaje, reforzando su papel de centro de intercambio de información en esta esfera, promoviendo la cooperación y la convergencia entre iniciativas internacionales existentes relacionadas con la evaluación de alumnos, extendiendo la aplicación del Programa de Evaluación y Seguimiento de la Alfabetización (LAMP) a nuevos países y presentando los resultados de los países participantes;
  - f) aplicar la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) revisada aprobada por la Conferencia General;
2. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al Instituto de Estadística de la UNESCO mediante una asignación financiera de 9.128.600 dólares;
  3. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes y de desarrollo, las fundaciones y el sector privado a que contribuyan con fondos y otros medios adecuados a la ejecución y ampliación de las actividades del Instituto de Estadística de la UNESCO;
  4. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

**Eje de acción 1: Elaboración de indicadores de educación y fomento del análisis y la aplicación de los datos**

- 1) Elaboración de estadísticas e indicadores de educación más pertinentes y oportunos;
- 2) Elaboración y perfeccionamiento de métodos y normas apropiados en materia de estadísticas de educación;
- 3) Fortalecimiento de las capacidades de los profesionales nacionales de la estadística en materia de producción y utilización de datos nacionales y comparativos sobre educación;
- 4) Fomento del uso y el análisis de las estadísticas de educación;

**Eje de acción 2: Elaboración de estadísticas internacionales sobre resultados de la educación**

- 5) Producción en mayor número de Estados Miembros de datos sobre la distribución de las competencias en lectoescritura y utilización de esa información para concebir y aplicar políticas y programas educativos;
- 6) Elaboración, perfeccionamiento y aplicación de métodos de evaluación y seguimiento de la alfabetización;
- 7) Formulación de un marco para el análisis comparativo y el seguimiento en el plano internacional de los avances en materia de resultados del aprendizaje;

**Eje de acción 3: Elaboración de estadísticas internacionales sobre ciencia y tecnología, comunicación e información, y cultura**

- 8) La puesta a disposición de los Estados Miembros, en el momento oportuno, de información y análisis estadísticos sobre investigación y desarrollo y estadísticas sobre innovación;
- 9) La puesta a disposición de los Estados Miembros de nuevas herramientas metodológicas en materia de ciencia y tecnología;
- 10) Como parte de la encuesta anual sobre educación del IEU, acopio de datos sobre las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la enseñanza y puesta a disposición de esa información en la base de datos del IEU;
- 11) Nueva información estadística sobre los medios de comunicación impresos, de radiotelevisión y en línea disponible a través de la base de datos del IEU;
- 12) Fortalecimiento de las capacidades de los estadísticos nacionales en la elaboración de estadísticas culturales y el uso de nuevas herramientas metodológicas que faciliten la aplicación del Marco de estadísticas culturales de la UNESCO de 2009;
- 13) Mayor volumen de datos sobre películas de cine y otro tema cultural disponible en la base de datos del IEU;

#### Eje de acción 4: Refuerzo de las actividades estadísticas transversales

- 14) Mejora y control continuo de la calidad de los datos generados por el IEU;
- 15) Acceso más fácil y eficaz de los usuarios a los datos del IEU gracias a la remodelación de centro de datos en línea.

## Dispositivos intersectoriales

### 66 Dispositivos intersectoriales<sup>1</sup>

#### La Conferencia General,

1. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de dispositivos intersectoriales en las áreas de convergencia de los diferentes grandes programas, que permiten el intercambio de ideas y una ejecución del programa más flexible, mejorando así su valor y su repercusión;
2. *Resalta* la necesidad de promover una cultura de intersectorialidad en la labor de la Secretaría que comprenda las actividades del conjunto de la Organización e *insta* a la Directora General a velar por que se emprenda de manera dinámica una labor intersectorial para abordar cuestiones distintas a las abarcadas por los dispositivos intersectoriales;
3. *Subraya* la necesidad de evitar solapamientos y duplicaciones de actividades y de supervisar periódicamente la ejecución de las actividades de los dispositivos a efectos de la rendición de cuentas, y de indicar en los informes reglamentarios de la Directora General los resultados esperados, las enseñanzas extraídas y los obstáculos con que se haya tropezado durante la ejecución;
4. *Autoriza* a la Directora General a aplicar el plan de acción relativo a los dispositivos intersectoriales, a fin de promover las actividades intersectoriales por medio de los seis dispositivos intersectoriales mencionados a continuación:
  - a) la promoción de una cultura de paz y no violencia;
  - b) la contribución de la UNESCO a la atenuación de los efectos del cambio climático y la adaptación a sus consecuencias;
  - c) la contribución de la UNESCO a la lucha contra el VIH y el SIDA;
  - d) el apoyo de la UNESCO a los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres;
  - e) la contribución de la UNESCO a la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID);
  - f) "Prioridad África" y su ejecución por la UNESCO;
5. *Aprueba* la asignación del 8% del presupuesto correspondiente a las actividades de cada Gran Programa (con exclusión de los institutos de categoría 1) a la financiación de las actividades de los dispositivos intersectoriales;
6. *Decide* asignar a estos efectos la cantidad de 7.123.700 dólares para los costos de las actividades<sup>2</sup>;
7. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los resultados esperados de cada dispositivo intersectorial, enunciados en el capítulo relativo a los dispositivos intersectoriales (36 C/5 Add. Volumen 2, Título II.A);
8. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones;
9. *Destaca* la importancia de una actuación integrada de la Sede, las oficinas fuera de la Sede y los institutos de categoría 1 en la labor de los dispositivos;
10. *Subraya* que para los dispositivos intersectoriales se debería recabar la participación y la cooperación de las comisiones nacionales, de todos los asociados de la UNESCO y de las redes y organizaciones en los planos regional, subregional y nacional.

### 67 Cambio climático: elaboración y aplicación de políticas de atenuación y adaptación en la región del Caribe<sup>1</sup>

#### La Conferencia General,

*Recordando* sus Resoluciones 32 C/48 y 33 C/3 que versan específicamente sobre el desarrollo sostenible en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y la ejecución y el examen del Programa

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Esta cuantía no incluye la contribución de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) (de unos 343.900 dólares). La COI participará plenamente en la puesta en práctica de los dispositivos intersectoriales pertinentes. La contribución de la COI a los dispositivos intersectoriales permanecerá en su presupuesto y no se agrupará con las otras contribuciones que figuran en la partida presupuestaria correspondiente a los dispositivos intersectoriales.

de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Barbados+10), cuyos párrafos dispositivos se dirigen a los Estados Miembros y Miembros Asociados, organizaciones no gubernamentales que colaboran de manera oficial con la UNESCO y al Director General,

*Recordando también* su Resolución 35 C/33 sobre la UNESCO y la acción mundial frente al cambio climático, que comprende una sección sobre la vulnerabilidad específica de los PEID relacionada con ese fenómeno,

*Tomando nota* de los resultados del Examen quinquenal de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo realizado durante el sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la referencia que en él se hace a las amenazas singulares con que se enfrentan los PEID en relación con los problemas ambientales mundiales, entre ellos el cambio climático,

*Recordando además* la contribución específica aportada por la UNESCO hasta la fecha, mediante su dispositivo intersectorial, a la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior en ámbitos como la cultura, el cambio climático y la educación para el desarrollo sostenible,

*Observando* la creciente preocupación que suscita en el plano internacional la vulnerabilidad cada vez mayor de los PEID como consecuencia del cambio climático y de la reciente crisis económica mundial,

*Observando asimismo* que en la actual Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO (2008-2013) se considera que los PEID son una prioridad en todas las esferas de competencia de la Organización, y se subraya la necesidad de intervenciones específicas en favor de "los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), de conformidad con la Declaración y la Estrategia de Mauricio, mediante la elaboración de un planteamiento holístico e interdisciplinario y teniendo presente el último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre los Cambios Climáticos, *Cambio climático 2007: Impactos, adaptación y vulnerabilidad*" (13 de abril de 2007),

1. *Se congratula* por las deliberaciones que tuvieron lugar en la Conferencia Ministerial de la UNESCO, celebrada en Saint Kitts y Nevis, los días 8 y 9 de marzo de 2011, sobre el tema "Adaptación al cambio climático en el Caribe: ciencia, ética y políticas";
2. *Insta* a los Estados Miembros y Miembros Asociados a recurrir a los programas y redes de la UNESCO en sus respectivos países y regiones para promover en mayor medida la aplicación del Programa de Acción de Barbados, entre otras cosas, valiéndose de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para favorecer el diálogo entre las partes interesadas, el entendimiento regional e interregional y una acción mancomunada;
3. *Insta* a los Estados Miembros a procurar activamente formar parte de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) y a los Miembros Asociados a participar activamente en la labor de la COI por medio de consultas regionales y de la coordinación con los Estados Miembros de la COI de los que son países constitutivos, a fin de asegurar que todos los Estados y territorios del Caribe intervengan en la labor de la Comisión y sentar así las bases de una cooperación holística y global a nivel regional que comprenda, entre otras cosas, sistemas de alerta temprana;
4. *Invita* a la Directora General a:
  - a) tomar en consideración las prioridades regionales del Caribe en la esfera de las ciencias al ejecutar el Programa y Presupuesto para 2012-2013, específicamente en relación con:
    - i) las actividades ejecutadas por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) destinadas a consolidar y mejorar los sistemas de observación del clima y de alerta temprana y los métodos de adaptación costera, comprendida la reducción de los riesgos de desastre;
    - ii) las actividades ejecutadas por conducto del Programa intergubernamental 'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST) para promover y respaldar la cooperación científica regional en la esfera de las ciencias sociales y humanas encaminada a analizar los efectos del cambio climático y los retos en materia de políticas que plantea la adaptación a esos efectos;
    - iii) el apoyo a las actividades del Caribe encaminadas a promover la educación para el desarrollo sostenible en todos los planos, comprendida la educación informal, en el marco de la función rectora que desempeña la UNESCO en el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014);
  - b) asignar recursos con cargo al Programa y Presupuesto para 2012-2013 para la consecución de esos objetivos mediante la realización de actividades descentralizadas apropiadas en el Caribe, teniendo plenamente en cuenta las relaciones interdisciplinarias existentes entre las ciencias exactas y naturales, sociales y humanas;
  - c) tomar medidas adecuadas para integrar en mayor medida las prioridades regionales del Caribe en materia de ciencias en el dispositivo intersectorial sobre "La contribución de la UNESCO a la ejecución del Programa de Acción de Mauricio para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo", a fin de velar por que la UNESCO pueda seguir aportando en el Caribe contribuciones intersectoriales esenciales a la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior;

- d) colaborar plenamente con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales para contribuir al seguimiento oportuno y la ejecución eficaz de esas actividades, evitando al mismo tiempo la inútil repetición de esfuerzos.

**68 Creación en Rutgers, Universidad del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), del Instituto Internacional para la Paz, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO<sup>1</sup>**

*Recordando* su Resolución 35 C/103 y la Decisión 187 EX/14 (IX),  
*Habiendo examinado* el documento 36 C/29 Parte XVIII,

1. *Acoge con agrado* la propuesta del Gobierno de los Estados Unidos de América de crear en Rutgers, Universidad del Estado de Nueva Jersey, un instituto internacional para la paz como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Rutgers, Universidad del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), del Instituto Internacional para la Paz, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión (Decisión 187 EX/14 (X));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos de América y la Declaración común de intenciones que figuran respectivamente en los Anexos I y II del documento 187 EX/14 Parte X.

## *Programa de Participación y Becas*

**69 Programa de Participación<sup>2</sup>**

*La Conferencia General*

I

1. *Autoriza* a la Directora General a:
  - a) ejecutar el Programa de Participación en las actividades de los Estados Miembros, de conformidad con los principios y condiciones enunciados a continuación;
  - b) asignar a esos efectos 17.917.800 dólares para los costos directos del programa y *pide* a la Directora General que utilice los fondos restantes y disponibles tras el cierre de las cuentas correspondientes al documento 35 C/5 para mantener el tope presupuestario del Programa de Participación en un nivel que no sea inferior al que figura en el documento 35 C/5;
  - c) asignar asimismo a esos efectos 53.100 dólares para los gastos de funcionamiento y 1.112.500 dólares para los gastos de personal.

**A. Principios**

1. El Programa de Participación es uno de los medios utilizados por la Organización para alcanzar sus objetivos, mediante su participación en actividades que lleven a cabo Estados Miembros o Miembros Asociados o territorios, organizaciones o instituciones, en las esferas de competencia de la UNESCO. Esta participación tiene por objeto reforzar la colaboración entre la UNESCO y sus Estados Miembros y hacerla más eficaz gracias a las aportaciones de ambas partes.
2. En el marco del Programa de Participación, se dará prioridad a las propuestas presentadas por los Países Menos Adelantados (PMA), los países en desarrollo, los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), los países en transición y los países de ingresos medios.
3. Los Estados Miembros presentarán las solicitudes a la Directora General por conducto de las comisiones nacionales para la UNESCO o, en su defecto, por un cauce oficial designado.
4. Los proyectos o planes de acción presentados por los Estados Miembros en el marco del Programa de Participación deberán guardar relación con las prioridades de la Organización, en especial los grandes programas, los proyectos interdisciplinarios y las actividades en favor de África, la igualdad entre hombres y mujeres y los jóvenes, los Países Menos Adelantados, los países en desarrollo, los que salen de un conflicto o desastre, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y los países en transición, así como con las actividades de las comisiones

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

- nacionales para la UNESCO. En la selección de proyectos para el Programa de Participación se tendrán debidamente en cuenta las prioridades del Programa Ordinario de la UNESCO definidas por sus órganos rectores.
5. Cada Estado Miembro podrá presentar 10 solicitudes o proyectos, que deberán numerarse de 1 a 10 por orden de prioridad. Las solicitudes o proyectos procedentes de organizaciones no gubernamentales nacionales se incluirán en el cupo del Estado Miembro de que se trate.
  6. El orden de prioridad determinado por el Estado Miembro sólo podrá ser modificado por la propia comisión nacional y antes del inicio del proceso de aprobación.
  7. Las organizaciones internacionales no gubernamentales que colaboren con la UNESCO de manera oficial, cuya lista establece el Consejo Ejecutivo, podrán presentar como máximo dos solicitudes en el marco del Programa de Participación para proyectos de alcance subregional, regional o interregional, siempre y cuando cuenten para ello con el apoyo por lo menos del Estado Miembro en el que vaya a ejecutarse el proyecto y de otro Estado Miembro interesado por la solicitud. De no haber cartas de apoyo ninguna de tales solicitudes podrá ser examinada.
  8. Las solicitudes se deberán presentar lo más pronto posible al comienzo del bienio y a más tardar en la fecha límite fijada para presentar solicitudes, el 28 de febrero de 2012, exceptuando las relativas a la ayuda de emergencia o a un proyecto regional, que pueden presentarse durante todo el transcurso del periodo bienal.
  9. La Secretaría deberá comunicar a los Estados Miembros la respuesta de la Directora General a sus solicitudes dentro de los tres meses siguientes a la fecha límite del 28 de febrero de 2012;
  10. **Beneficiarios.** La asistencia con cargo al Programa de Participación podrá concederse a:
    - a) Estados Miembros o Miembros Asociados que la soliciten por conducto de su comisión nacional o, en su defecto, por un cauce oficial designado, para fomentar actividades de carácter nacional. En cuanto a las actividades de ámbito subregional o interregional, las correspondientes solicitudes serán presentadas por las comisiones nacionales de los Estados Miembros o Miembros Asociados en cuyo territorio se vayan a realizar; estas solicitudes deberán ir apoyadas como mínimo por otras dos comisiones nacionales de Estados Miembros o Miembros Asociados participantes. Por lo que respecta a las actividades de carácter regional, las solicitudes, hasta un máximo de tres por región, deberán ser presentadas por un Estado Miembro o un grupo de Estados Miembros y estar respaldadas al menos por tres Estados Miembros (o Miembros Asociados) interesados; no serán contabilizadas como parte del cupo de 10 solicitudes presentadas por cada Estado Miembro. La Secretaría las evaluará y seleccionará de conformidad con el procedimiento establecido para la tramitación de las solicitudes con cargo al Programa de Participación;
    - b) territorios no autónomos o en fideicomiso, a petición de la comisión nacional del Estado Miembro que tenga a su cargo las relaciones exteriores del territorio;
    - c) organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones oficiales de colaboración con la UNESCO, tal como se definieron en el párrafo 7 *supra*.
  11. **Formas de asistencia.** El solicitante, que elegirá la forma de asistencia que desea recibir, podrá pedir:
    - a) una contribución financiera, o bien
    - b) la ejecución por la UNESCO, en la Sede o fuera de la Sede. En ambos casos, esa asistencia podrá consistir en:
      - i) servicios de especialistas y consultores, excluidos los gastos de personal y el apoyo administrativo;
      - ii) becas de perfeccionamiento y de estudios;
      - iii) publicaciones, publicaciones periódicas y documentación;
      - iv) equipo (salvo vehículos);
      - v) conferencias, reuniones, seminarios y cursos de formación: servicios de traducción e interpretación, gastos de viaje de los participantes, servicios de consultores u otros servicios que de común acuerdo se consideren necesarios (excluidos los del personal de la UNESCO).
  12. **Cuantía total de la asistencia.** Cualquiera que sea la forma de asistencia que se solicite de entre todas las antes mencionadas, la cuantía total de la asistencia proporcionada para cada solicitud no superará los 26.000 dólares por proyecto o actividad nacional, los 35.000 dólares por proyecto o actividad subregional o interregional, ni los 46.000 dólares por proyecto o actividad regional. El solicitante deberá aportar fondos suficientes para llevar a buen término la actividad prevista. Las actividades correspondientes a estas solicitudes habrán de ser ejecutadas y todos los fondos habrán de ser desembolsados de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización. Las cantidades deberán gastarse de conformidad con la distribución del presupuesto tal como la haya aprobado la Directora General y se haya comunicado a los Estados Miembros en cuestión en la carta de aprobación.
  13. **Aprobación de las solicitudes.** Para pronunciarse sobre las solicitudes, la Directora General tomará en cuenta:
    - a) la cuantía total que la Conferencia General haya aprobado para este Programa;
    - b) la evaluación de la solicitud realizada por el(los) sector(es) competente(s);
    - c) la recomendación del Comité Intersectorial sobre el Programa de Participación que, bajo la presidencia del Subdirector General de Relaciones Exteriores e Información Pública, se



- encargará de seleccionar las solicitudes presentadas al Programa de Participación y cerciorarse de que se ajusten a los criterios, procedimientos y prioridades consagrados;
- d) la contribución efectiva que la participación pueda aportar a la consecución de los objetivos de los Estados Miembros en las esferas de competencia de la UNESCO y en el marco de las principales prioridades de la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5) aprobados por la Conferencia General, a los que la participación deberá estar estrechamente vinculada;
  - e) la necesidad de instaurar un justo equilibrio en la distribución de los fondos, concediendo prioridad a África, los Países Menos Adelantados (PMA), la igualdad entre hombres y mujeres y los jóvenes, así como a los países en desarrollo o en transición y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), todos los cuales se deberán integrar en todos los programas;
  - f) la necesidad de que la financiación asignada a cada proyecto aprobado se haga efectiva, en la medida de lo posible, a más tardar 30 días antes de la fecha fijada para iniciar la ejecución del proyecto en cuestión, y de conformidad con las condiciones mencionadas en el párrafo B.15 a).
14. *Ejecución:*
- a) el Programa de Participación se ejecutará en el marco del programa bienal de la Organización, del que es parte integrante. La ejecución de las actividades que sean objeto de una solicitud es responsabilidad del solicitante (Estado Miembro u otro). En la solicitud presentada a la Directora General deberá indicarse el calendario exacto de ejecución (fechas en que darán comienzo y finalizarán los proyectos), la estimación de los costos (en dólares estadounidenses) y la financiación que hayan prometido los Estados Miembros o instituciones privadas o que se espere recibir de ellos;
  - b) los resultados del Programa de Participación se difundirán con miras a la planificación y ejecución de las futuras actividades de la Organización. Los informes de actividades e informes sexenales, presentados por los Estados Miembros tras la finalización de cada proyecto, serán utilizados por la Secretaría para evaluar las repercusiones y los resultados del Programa de Participación en los Estados Miembros y su adecuación a los objetivos y prioridades fijados por la UNESCO. Asimismo la Secretaría podrá efectuar una evaluación durante la ejecución del proyecto. La lista de los beneficiarios que presenten informes obligatorios con retraso se comunicará a los órganos rectores;
  - c) la utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO para las actividades aprobadas en el marco del Programa de Participación, con arreglo a las directrices aprobadas por los órganos rectores, reforzará la imagen de este Programa cuando se ejecute en los planos nacional, subregional, regional o interregional, y los beneficiarios presentarán un informe sobre los resultados obtenidos al respecto.

## **B. Condiciones**

15. Sólo se concederá *asistencia con cargo al Programa de Participación* si el solicitante, al presentar por escrito sus solicitudes a la Directora General, declara aceptar las condiciones que se enumeran a continuación. El solicitante deberá:
- a) asumir la entera responsabilidad financiera y administrativa de la ejecución de los planes y programas para los cuales se aporta la participación; en el caso de una contribución financiera, presentar a la Directora General, una vez concluido el proyecto, una relación pormenorizada de las actividades realizadas (informe financiero expresado en dólares estadounidenses), en la que se certifique que los fondos concedidos se utilizaron para ejecutar el proyecto, y reembolsar a la UNESCO todo saldo no utilizado para los fines del proyecto. Ese informe financiero deberá presentarse a más tardar el 30 de abril de 2014. Queda entendido que no se abonará ninguna contribución financiera suplementaria si el solicitante no ha presentado todos los informes financieros que debe someter o reembolsado las contribuciones abonadas. Dichos informes financieros deberán estar firmados por la autoridad competente y certificados por el secretario general de la comisión nacional interesada. Asimismo, habida cuenta de la necesidad de rendir cuentas correctamente, el solicitante conservará todos los comprobantes del caso durante cinco años después del final del bienio correspondiente y los pondrá a disposición de la UNESCO o del Auditor si se le pide por escrito. Sin embargo, en algunos casos excepcionales, o de fuerza mayor, la Directora General podrá decidir cuál es el procedimiento más apropiado para tramitar las solicitudes, en particular mediante la ejecución por una oficina fuera de la Sede interesada, en el entendimiento de que deberá informar al respecto al Consejo Ejecutivo;
  - b) comprometerse a presentar obligatoriamente, junto con el informe financiero mencionado en el apartado a), un informe de actividades detallado sobre los resultados de los proyectos financiados y sobre su utilidad para el(los) Estado(s) Miembro(s) y para la UNESCO; además, cada beneficiario preparará un informe sexenal sobre los efectos del Programa de Participación según un ciclo que coincida con el de la Estrategia a Plazo Medio (C/4);
  - c) si la participación consiste en becas, costear los gastos de pasaporte, visados y exámenes médicos de los becarios y, si éstos perciben un sueldo, abonarlo durante su estancia en el extranjero; ayudar a los beneficiarios a conseguir un empleo idóneo cuando regresen a su país de origen, de conformidad con la reglamentación nacional;
  - d) hacerse cargo del mantenimiento y del seguro contra todo riesgo de la totalidad del equipo o material suministrado por la UNESCO, desde su llegada al lugar de destino;

- e) comprometerse a eximir a la UNESCO de toda reclamación o responsabilidad resultantes de las actividades previstas en la presente resolución, salvo en los casos en que la UNESCO y la comisión nacional del Estado Miembro interesado estén de acuerdo en considerar que estas reclamaciones o responsabilidades son consecuencia de una negligencia grave o de una falta cometida de modo deliberado;
- f) conceder a la UNESCO, en lo referente a las actividades realizadas en el marco del Programa de Participación, los privilegios e inmunidades definidos en la Convención de 1947 sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados.

### C. Ayuda de emergencia

#### 16. *Criterios para la concesión de ayuda de emergencia por la UNESCO:*

- a) la UNESCO podrá conceder ayuda de emergencia cuando:
  - i) se produzcan situaciones insalvables que afecten a todo un país (seísmos, tempestades, ciclones, huracanes, tornados, tifones, deslizamientos de tierras, erupciones volcánicas, incendios, sequías, inundaciones o guerras, entre otros) y tengan consecuencias catastróficas para el Estado Miembro en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura o la comunicación, que éste no pueda afrontar por sí solo;
  - ii) la comunidad internacional o el sistema de las Naciones Unidas estén realizando actividades multilaterales de ayuda de emergencia;
  - iii) el Estado Miembro solicite a la UNESCO, por conducto de su comisión nacional o de un cauce oficial establecido, que le conceda ayuda de emergencia en sus esferas de competencia con arreglo a los criterios i) y ii);
  - iv) el Estado Miembro esté dispuesto a aceptar las recomendaciones de la Organización a la luz de los presentes criterios;
- b) la ayuda de emergencia de la UNESCO se limitará exclusivamente a sus esferas de competencia y comenzará sólo cuando las vidas ya no corran peligro y las prioridades materiales hayan sido atendidas (alimento, vestido, refugio y asistencia médica); ésta tendrá en cuenta asimismo la política seguida por el dispositivo intersectorial de apoyo a los países en situaciones posteriores a crisis o desastres;
- c) la ayuda de emergencia de la UNESCO se centrará en:
  - i) evaluar la situación y determinar las necesidades básicas;
  - ii) aportar conocimientos especializados y formular recomendaciones sobre la manera de resolver la situación en sus esferas de competencia;
  - iii) contribuir a la obtención de recursos financieros externos y de fondos extrapresupuestarios;
  - iv) las necesidades urgentes determinadas por los Estados Miembros en el caso de la ayuda de emergencia, en metálico o en especie;
- d) la ayuda de emergencia no servirá en ningún caso para sufragar gastos de apoyo administrativo o de personal;
- e) el presupuesto total de cada proyecto de ayuda de emergencia no superará los 50.000 dólares, cantidad que podrá complementarse con fondos extrapresupuestarios obtenidos para este fin o con financiación de otras fuentes;
- f) no se proporcionará ayuda de emergencia si la solicitud del Estado Miembro puede satisfacerse en el marco del Programa de Participación;
- g) la ayuda de emergencia se proporcionará en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas.

#### 17. *Procedimientos que se han de seguir en la prestación de ayuda de emergencia:*

- a) ante una situación de emergencia, el Estado Miembro, por conducto de su comisión nacional o del cauce oficial designado, definirá, según proceda, sus necesidades y el tipo de asistencia que solicita a la UNESCO en las esferas de competencia de ésta; se facilitará a quien lo solicite un formulario específico para este tipo de solicitud; cuando se requiera algún tipo de equipo, el solicitante deberá presentar un presupuesto provisional y facturas pro forma;
- b) a continuación la Directora General comunicará su decisión al Estado Miembro, por conducto de la comisión nacional o por el cauce oficial designado;
- c) cuando proceda, y en concertación con el Estado Miembro, se enviará una misión de evaluación técnica para analizar la situación e informar a la Directora General;
- d) la Secretaría informará al Estado Miembro de la asistencia y la cuantía de los recursos que prevé proporcionar y del seguimiento que podría contemplarse, llegado el caso; el valor total de la ayuda prestada no superará los 50.000 dólares;
- e) cuando la UNESCO vaya a suministrar bienes o servicios, no se llamará a licitación internacional si la situación exige una acción inmediata;
- f) cuando haya finalizado el proyecto, el Estado Miembro presentará un informe de evaluación y un informe financiero.

## II

### 2. *Invita a la Directora General a:*

- a) comunicar sin demora a las comisiones nacionales para la UNESCO o, en su defecto, al cauce oficial designado, las razones por las cuales se modifican o deniegan las cantidades solicitadas,

- para que así se puedan mejorar la formulación, el seguimiento y la evaluación de los proyectos presentados en el marco del Programa de Participación;
- b) informar a las comisiones nacionales o, en su defecto, al cauce oficial designado, de todos los proyectos y actividades ejecutados en sus respectivos países por organizaciones internacionales no gubernamentales con apoyo del Programa de Participación;
  - c) presentar al Consejo Ejecutivo, en cada una de sus reuniones del segundo semestre, un informe que contenga la siguiente información:
    - i) lista de las solicitudes de contribuciones con cargo al Programa de Participación recibidas en la Secretaría;
    - ii) lista de los proyectos aprobados como parte del Programa de Participación o de la ayuda de emergencia, en la que se indiquen las cantidades aprobadas para financiar dichos proyectos y cualquier otro gasto o tipo de apoyo conexo;
    - iii) con respecto a las organizaciones internacionales no gubernamentales, una lista análoga a la que se prevé en el inciso ii) *supra*;
  - d) velar por que el porcentaje de los fondos del Programa de Participación destinado a la ayuda de emergencia, a las organizaciones internacionales no gubernamentales y a las actividades regionales no sea superior al 7%, al 5% y al 3%, respectivamente, de la cuantía total asignada al Programa de Participación para un bienio determinado;
  - e) recabar fondos extrapresupuestarios para complementar el programa de ayuda de emergencia para 2012-2013 según sea necesario;
  - f) determinar medios que permitan reforzar el Programa de Participación durante el próximo ejercicio bienal en beneficio de los Países Menos Adelantados (PMA), los países en desarrollo, los países en situaciones posteriores a crisis o desastres (PCPD), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y los países en transición;
3. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta de la consecución de los siguientes resultados esperados:
- 1) Mejora de la formulación, la evaluación y el seguimiento de las solicitudes, a fin de acrecentar la complementariedad entre las actividades planificadas en el marco del Programa y Presupuesto y las financiadas con cargo al Programa de Participación, velando por que concuerden con las prioridades principales de la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5);
  - 2) Mejor aplicación de estrategias adaptables para atender las necesidades especiales y urgentes de determinados grupos de países que presentan características comunes;
  - 3) Fortalecimiento de las repercusiones del Programa de Participación y de los mecanismos de rendición de cuentas gracias a la mejora de la información y de la comunicación con los Estados Miembros en todas las fases de la ejecución del programa.

## 70 Programa de Becas<sup>1</sup>

### *La Conferencia General*

1. *Autoriza* a la Directora General a:
  - a) ejecutar el plan de acción destinado a:
    - i) contribuir a mejorar los recursos humanos y la creación de capacidades de los países en ámbitos estrechamente relacionados con los objetivos estratégicos y las prioridades del programa de la UNESCO, mediante la concesión y administración de becas;
    - ii) aumentar las becas suscribiendo acuerdos de copatrocinio con donantes interesados y fuentes de financiación extrapresupuestaria, en efectivo o en especie;
    - iii) explorar las posibilidades de fortalecer el Programa de Becas mediante alianzas con entidades de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales;
  - b) asignar a esos efectos la cantidad de 1.050.000 dólares para los costos de las actividades y 593.800 dólares para los gastos de personal;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta de la consecución de los siguientes resultados esperados:
  - 1) Fortalecimiento en los Estados Miembros de las capacidades nacionales en los ámbitos correspondientes a las prioridades del programa de la UNESCO;
  - 2) Mayor autonomía de los becarios en ámbitos prioritarios del programa gracias al aprovechamiento compartido del conocimiento y a una preparación más adecuada en los niveles de estudios universitarios y de posgrado;
  - 3) Armonización de las temáticas con los objetivos estratégicos del programa y las prioridades sectoriales bienales;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

## Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados

### 71 Gestión de los programas descentralizados<sup>1</sup>

#### *La Conferencia General*

#### 1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) ejecutar la primera etapa del plan de acción, con miras a:
  - i) llevar a cabo la planificación y ejecución de los programas y actividades de la Organización en los planos nacional y regional por conducto de la red de oficinas fuera de la Sede de la UNESCO y seguir participando activamente en las iniciativas y los procesos de programación conjunta por países del sistema de las Naciones Unidas, y siempre en el marco de las prioridades nacionales;
  - ii) proseguir la ejecución de la estrategia de reforma del dispositivo fuera de la Sede de la UNESCO y su adaptación a las exigencias impuestas por la coherencia del conjunto del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General en su 36ª reunión, y lograr un fortalecimiento de la rendición de cuentas por parte de las oficinas fuera de la Sede;
  - iii) tomar las medidas apropiadas para proporcionar pautas administrativas a las oficinas fuera de la Sede y reforzar específicamente a las que intervengan en procesos de programación conjunta de las Naciones Unidas, previendo otros dispositivos en los países donde la UNESCO carezca de representación permanente;
  - iv) supervisar el funcionamiento global de las oficinas fuera de la Sede mediante evaluaciones conjuntas con los sectores y servicios interesados;
  - v) realizar la evaluación del desempeño de todos los directores y jefes de las oficinas fuera de la Sede;
  - vi) ocuparse de la gestión, administración y supervisión de la utilización del presupuesto de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede;
  - vii) reforzar la capacidad administrativa y de gestión y coordinar la dotación general de personal de las oficinas fuera de la Sede;
  - viii) actuar como entidad central de coordinación y supervisión de la seguridad del personal y los locales de la UNESCO fuera de la Sede, administrar el presupuesto correspondiente y participar en el proceso de perfeccionamiento y mejora de las políticas y directrices comunes de seguridad sobre el terreno en el marco del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas;
  - ix) coordinar las actividades de la UNESCO en situaciones posteriores a conflictos o desastres y encargarse de la coordinación con los mecanismos interinstitucionales correspondientes;
  - x) supervisar y desarrollar las infraestructuras y los mecanismos de gestión y administración necesarios para secundar las actividades de la UNESCO en situaciones posteriores a conflictos o desastres, en estrecha coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en los planos internacional, regional y nacional;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 309.200 dólares para los costos de las actividades de coordinación, 20.156.000 dólares para los gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede y 59.398.900 dólares para los gastos de personal en la Sede y fuera de la Sede;

#### 2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

- 1) Ejecución de la primera etapa de la reforma del dispositivo fuera de la Sede de la UNESCO;
- 2) Finalización de la evaluación del desempeño profesional de todos los directores y jefes de oficinas fuera de la Sede;
- 3) Supervisión del presupuesto de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede y mejora de su gestión y administración;
- 4) Mejora de las capacidades y competencias del personal de las oficinas fuera de la Sede;
- 5) Establecimiento de un nivel aceptable de seguridad y protección del personal y los locales de la UNESCO, acorde con las evaluaciones de las condiciones de seguridad y los riesgos;
- 6) Mejora, dándoles un carácter duradero, de las competencias del personal de la UNESCO en su conjunto en todo lo referente a la seguridad sobre el terreno;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

- 7) Participación en las respuestas del sistema de las Naciones Unidas en situaciones posteriores a conflictos o desastres;
  - 8) Fortalecimiento de las capacidades del personal relacionadas con las situaciones posteriores a conflictos o desastres, sobre la base de las enseñanzas extraídas;
  - 9) Mejora de la capacidad de recaudación de fondos para las intervenciones posteriores a conflictos o desastres;
3. *Pide además* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

## Servicios relacionados con el programa

### 72 Coordinación y supervisión de la acción en favor de África<sup>1</sup>

#### *La Conferencia General*

1. *Autoriza* a la Directora General a:
  - a) aplicar, velando por la coherencia y complementariedad de las iniciativas y actividades en favor de África, el plan de acción encaminado a:
    - i) determinar con mayor precisión las necesidades prioritarias de África en materia de desarrollo, estrechando los vínculos institucionales y de trabajo con las oficinas en este continente y reforzando la cooperación con los Estados Miembros, las comisiones nacionales y las organizaciones regionales y subregionales africanas y con organizaciones de la sociedad civil y de las comunidades de base;
    - ii) hacer lo necesario para que en todos los niveles de la Organización se tenga en cuenta el carácter de prioridad global otorgado a África, de modo claramente diferenciado, a la vez en el plano programático y en lo tocante a los recursos humanos y presupuestarios;
    - iii) dar mayor resonancia, coherencia y sostenibilidad a las actividades de la UNESCO en África, y a tal efecto intensificar el fomento, la supervisión y la coordinación de la labor intersectorial y establecer dispositivos para mancomunar recursos e intermediarios descentralizados de carácter participativo;
    - iv) secundar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y bienales definidos en los documentos C4 y C5 y los establecidos en los marcos de referencia internacionales, sobre todo los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los de la Educación para Todos (EPT), así como de los fijados en las decisiones y los planes de acción adoptados por las instancias africanas, en particular la Unión Africana (UA) y las comunidades económicas regionales (CER), aplicando con ese fin una estrategia adecuada de alianzas sustantivas, técnicas y financieras, prestando especial atención a la colaboración intraafricana, incluido el sector privado;
    - v) brindar la asistencia de la UNESCO al proceso de integración regional y subregional africana en sus esferas de competencia;
    - vi) respaldar y consolidar los mecanismos y actividades de prevención estructural de conflictos y de reconstrucción tras un conflicto o un desastre, sobre todo imprimiendo un renovado dinamismo al Programa de Educación en Situaciones de Emergencia y Reconstrucción (PEER), reforzándolo e integrándolo en una perspectiva global de cultura de paz;
    - vii) reforzar la participación de la UNESCO en los procesos comunes de coordinación y programación de los organismos del sistema de las Naciones Unidas en África;
    - viii) acrecentar la adhesión a los ideales de la UNESCO y la notoriedad de sus actividades en África;
    - ix) reforzar el papel del Departamento África como centro de coordinación de todas las cuestiones relativas a África;
  - b) asignar a esos efectos la cantidad de 1.437.100 dólares para los costos de las actividades y 4.344.500 dólares para los gastos de personal;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
  - 1) Ampliación y fortalecimiento del impacto de los programas de la UNESCO en África, gracias a una determinación más exacta de las necesidades prioritarias del continente en materia de desarrollo y a una ejecución conjunta/compartida, especialmente con la Unión Africana y los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas y/o por conducto de representantes/colaboradores regionales, subregionales, nacionales y locales;
  - 2) Coordinación intersectorial, indispensable para la adhesión colectiva a la concepción, ejecución y evaluación de los programas dedicados a África como prioridad global: i) afianzada mediante la reestructuración, reactivación y valorización de los mecanismos de coordinación

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

- existentes; y ii) reforzada con el establecimiento de mecanismos innovadores, sobre todo programas o proyectos especiales prometedores;
- 3) Consolidación de las relaciones con los Estados Miembros de África y creación y movilización, a escala intraafricana e internacional, de redes de alianzas bilaterales, multilaterales y con la sociedad civil y el sector privado, destinadas a respaldar la Prioridad Global "África";
  - 4) Mayor notoriedad de la labor de la UNESCO en África;
3. *Pide además* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

73

### **Coordinación y seguimiento de la acción en favor de la igualdad entre hombres y mujeres<sup>1</sup>**

#### *La Conferencia General*

##### 1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) aplicar, velando por la coherencia y la complementariedad de las iniciativas en favor de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer mediante un mecanismo de coordinación y supervisión, el plan de acción destinado a:
  - i) dirigir y coordinar las iniciativas de la UNESCO destinadas a promover la igualdad entre los sexos (prestando sistemáticamente atención tanto a las mujeres y las niñas como a los hombres y los niños) y el empoderamiento de la mujer;
  - ii) servir de enlace para todas las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer;
  - iii) dar a conocer la acción de la UNESCO en esta esfera informando de manera sistemática y notoria sobre los resultados obtenidos en materia de igualdad entre hombres y mujeres y difundiéndolos;
  - iv) formular de antemano directrices y recomendaciones destinadas a los altos directivos sobre la manera de integrar la igualdad entre hombres y mujeres en la estructura de la Secretaría de la UNESCO;
  - v) fortalecer los sistemas de gestión y rendición de cuentas de la UNESCO en relación con la puesta en práctica de la prioridad global "Igualdad entre hombres y mujeres" y la obtención de resultados al respecto;
  - vi) intensificar los esfuerzos de la UNESCO destinados a movilizar a sus asociados y a las partes interesadas para obtener resultados en materia de igualdad entre hombres y mujeres mediante una defensa sistemática de ésta en todos los planos y el diálogo en materia de políticas;
  - vii) velar por que se conceda un alto grado de prelación a la prioridad global "Igualdad entre hombres y mujeres" en todas las fases de la programación y en todos los niveles del programa, tanto para las actividades correspondientes al Presupuesto Ordinario como para las de carácter extrapresupuestario;
  - viii) supervisar la ejecución de las actividades y la obtención de los resultados definidos por los sectores del programa, las oficinas fuera de la Sede y los institutos en el Plan de acción para la prioridad "Igualdad entre hombres y mujeres" 2008–2013;
  - ix) analizar los planes de trabajo de todas las unidades de la Secretaría para lograr que se obtengan y maximicen los resultados definidos en el Plan de Acción para la prioridad "Igualdad entre hombres y mujeres" y los documentos bienales de programa y presupuesto, ya sea integrando las cuestiones de la igualdad entre los sexos en todos los programas, proyectos y políticas, o mediante programas específicos que se ocupen de disparidades concretas y sistemáticas entre hombres y mujeres;
  - x) prestar asistencia técnica y apoyo a todos los sectores del programa (comprendidos los dispositivos intersectoriales, los servicios centrales, las oficinas fuera de la Sede y los institutos) en relación con la puesta en práctica de la prioridad global "Igualdad entre hombres y mujeres";
  - xi) capacitar y formar al personal e instancias constitutivas acerca de la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género;
  - xii) brindar asesoramiento técnico con miras a una política de recursos humanos y personal que tenga en cuenta las cuestiones de género;
  - xiii) seguir de cerca el equilibrio entre hombres y mujeres en la Secretaría;
  - xiv) participar, como enlace central de la UNESCO para la igualdad entre hombres y mujeres, en los procesos interinstitucionales de las Naciones Unidas relacionados con la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, y contribuir a ellos;
  - xv) dar seguimiento y contribuir a los procesos de reforma de todo el sistema de las Naciones Unidas que atañen al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en los planos

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

- mundial, regional y nacional y formular estrategias sobre la participación de la UNESCO en los diferentes niveles en los asuntos conexos;
- xvi) establecer sólidas alianzas con otros organismos de las Naciones Unidas que obran en favor de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, como ONU-Mujeres, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y otros;
  - xvii) promover la cooperación y las alianzas con los Estados Miembros, así como con el sector privado, y movilizar los mecanismos multilaterales y bilaterales de ayuda para el desarrollo;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 434.600 dólares para los costos de las actividades y 1.740.500 dólares para los gastos de personal;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
- 1) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y del empoderamiento de la mujer en todos los programas de la UNESCO y en todas las etapas de concepción, ejecución, seguimiento y evaluación del programa mediante la integración sistemática de la perspectiva de género y la concepción de programas específicos al respecto, ajustándose a las orientaciones estratégicas y los marcos y prioridades de programación establecidos por los órganos rectores, a las medidas y resultados definidos en el Plan de Acción para la prioridad "Igualdad entre hombres y mujeres" y a las directrices de la Directora General;
  - 2) Fortalecimiento de las capacidades institucionales y del personal necesarias para la integración sistemática del principio de la igualdad entre hombres y mujeres y una programación, una acción de promoción y un asesoramiento en materia de políticas que se ocupen específicamente de esta problemática;
  - 3) Elaboración e integración en los planos mundial, regional y nacional de la contribución estratégica de la UNESCO a la cooperación interinstitucional de las Naciones Unidas en materia de igualdad entre los sexos y empoderamiento de la mujer;
  - 4) Apoyo y ejecución, por los Estados Miembros, de iniciativas de fomento de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer;
  - 5) Establecimiento y activación de nuevas alianzas con diversas partes interesadas, comprendido el sector privado, para promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer;
3. *Pide además* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

## 74 Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto<sup>1</sup>

### *La Conferencia General*

1. *Autoriza* a la Directora General a:
- A) aplicar el plan de acción destinado a:
    - a) preparar el Programa y Presupuesto bienal de la Organización (37 C/5) en su totalidad con arreglo a las orientaciones impartidas por los órganos rectores, comprendida la participación de las comisiones nacionales, las directrices de la Directora General y los principios de la planificación y programación basadas en los resultados, de transparencia, eficiencia y racionalización;
    - b) supervisar la aplicación de la Estrategia a Plazo Medio (34 C/4) mediante los documentos bienales de programa y presupuesto, y preparar el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4), para someterlo al examen del Consejo Ejecutivo y la Conferencia General;
    - c) analizar los planes de trabajo de todas las unidades de la Secretaría para velar por su conformidad con las decisiones de los órganos rectores relativas al documento 36 C/5, las directrices de la Directora General y las exigencias de la programación, gestión y supervisión basadas en los resultados (GBR);
    - d) supervisar la ejecución del programa aprobado y de sus planes de trabajo mediante exámenes periódicos para evaluar los progresos realizados en la consecución de los resultados esperados, e informar periódicamente al respecto a los órganos rectores en el marco de los informes reglamentarios;
    - e) participar en los procesos interinstitucionales de las Naciones Unidas relacionados con la reforma del sistema y las cuestiones relativas al programa, en particular la Junta de los Jefes Ejecutivos y sus órganos subsidiarios, y contribuir a dichos procesos, ayudar a los sectores del programa y las oficinas fuera de la Sede a que les aporten una contribución importante en los planos mundial, regional y nacional, y fortalecer las capacidades del personal a este respecto;
    - f) seguir aplicando el Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios de la Directora General con las siguientes medidas:

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

- i) programar las actividades que recibirán apoyo extrapresupuestario por conducto del Programa adicional complementario (CAP) y que se ajustarán a las prioridades del Programa Ordinario (documento 36 C/5);
  - ii) aplicar y perfeccionar, según proceda, la estrategia de movilización de recursos de la Organización, recurriendo más ampliamente a estrategias de financiación temática;
  - iii) seguir ampliando y coordinando la colaboración entre los sectores público y privado, en consulta con las comisiones nacionales;
  - iv) concebir métodos innovadores de financiación para las actividades propias de cada sector;
  - v) fortalecer la ejecución y el seguimiento de actividades extrapresupuestarias, en particular fortaleciendo las capacidades del personal;
  - g) prestar apoyo al conjunto de los dispositivos intersectoriales y dirigir el dedicado a la "promoción de una cultura de paz y no violencia";
  - h) promover la integración de una perspectiva de futuro y un componente de previsión en todas las esferas de competencia de la Organización; detectar, en colaboración con los sectores del programa, las tendencias y retos incipientes en las esferas de competencia de la Organización; y emprender actividades de prospectiva de consuno con los sectores del programa;
  - i) seguir de cerca, en estrecha cooperación con el Departamento África y la División de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Gabinete de la Directora General, las actividades del programa en favor de África y la igualdad entre hombres y mujeres, las dos prioridades globales de la Organización;
  - j) promover la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur; prestar apoyo a los Países Menos Adelantados (PMA), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), los sectores más vulnerables de la sociedad (como los pueblos indígenas), los países en situaciones posteriores a conflictos y desastres, así como los países en transición y de medianos ingresos;
  - k) velar por que se apliquen progresivamente los principios de la gestión basada en los resultados (GBR) y la gestión de los riesgos con respecto a los resultados esperados y, en la medida de lo posible, las repercusiones de las actividades de la Organización; y proponer cursos de formación y tutorías al personal y los Estados Miembros;
  - l) administrar el Sistema de Información sobre las Estrategias, las Tareas y la Evaluación de los Resultados (SISTER) y proporcionar al personal y los Estados Miembros programas de capacitación en colaboración con el Sector de Gestión de los Servicios de Apoyo (MSS);
- B) asignar a esos efectos la cantidad de 1.430.300 dólares para los costos de las actividades y 7.710.500 dólares para los gastos de personal;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
- 1) Elaboración del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2019 (37 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2015 (37 C/5);
  - 2) Desempeño de las funciones de programación, supervisión y presentación de informes de conformidad con el método de la gestión basada en los resultados de la UNESCO y en consonancia con las orientaciones estratégicas y el marco y las prioridades de programación establecidos por los órganos rectores, así como las directrices formuladas por la Directora General;
  - 3) Estabilización del volumen de recursos extrapresupuestarios, en el que habrá mayor proporción de recursos no asignados, mediante la mejora y la diversificación de los cauces y los métodos de recaudación de recursos, lo que comprende alianzas público-privadas y modalidades innovadoras de financiación;
  - 4) Coordinación, orientación y apoyo generales de los dispositivos intersectoriales, lo que comprende la dirección del programa de acción intersectorial e interdisciplinario sobre una cultura de paz y no violencia, la estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2, y otros temas y cuestiones de política de carácter estratégico;
  - 5) Realización de actividades prospectivas para detectar las tendencias y retos incipientes en los planos mundial y regional, que se integrarán en los programas de todos los sectores y cuyos resultados se difundirán ampliamente;
  - 6) Articulación y fortalecimiento en los planos nacional, regional y mundial de la contribución programática de la UNESCO en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, así como de la cooperación interinstitucional de las Naciones Unidas, en particular mediante la administración de recursos específicos del programa y programas de capacitación del personal;
  - 7) Fortalecimiento de las capacidades del personal respecto de la GBR, SISTER, la recaudación y administración de recursos extrapresupuestarios, y los planteamientos de la reforma de las Naciones Unidas y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD);
3. *Pide además* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.



## 75 **Gestión del conocimiento en toda la Organización**<sup>1</sup>

1. *Autoriza* a la Directora General a:
  - a) ejecutar el plan de acción con miras a aplicar de manera eficaz en la Organización la estrategia de gestión del conocimiento y los sistemas de información (KISM) basada en las necesidades de los usuarios, a fin de contribuir a la creación, registro, conservación e intercambio de conocimientos en toda la Organización; respaldar una adopción de decisiones eficiente y eficaz en todos los niveles de la Organización, y mejorar la capacidad institucional de aprendizaje;
  - b) asignar a esos efectos la cantidad de 1.893.700 dólares para los costos de las actividades y 3.076.200 dólares para los gastos de personal;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
  - 1) Elaboración de una visión estratégica de la gestión del conocimiento y la información, con inclusión de las exigencias en materia de difusión de conocimientos;
  - 2) Definición y puesta en práctica de un proceso de gobernanza y adopción de decisiones en lo que respecta a las inversiones en la gestión del conocimiento y la información en toda la Organización;
3. *Pide además* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

## VI Resoluciones generales

### 76 Admisión de Palestina como miembro de la UNESCO<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Considerando* la solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO presentada en 1989 y reiterada en cada reunión de la Conferencia General,

*Habiendo tomado nota* de que Palestina acepta la Constitución de la UNESCO y está dispuesta a cumplir las obligaciones que le incumbirán como consecuencia de su admisión y a contribuir a sufragar los gastos de la Organización,

*Habiendo tomado nota asimismo* de que el Consejo Ejecutivo, en su 187ª reunión, recomendó la admisión de Palestina como miembro de la UNESCO,

*Decide* admitir a Palestina como miembro de la UNESCO.

### 77 Admisión de Curaçao como miembro asociado de la UNESCO

En su primera sesión plenaria, el 25 de octubre de 2011, la Conferencia General *decidió* admitir a Curaçao como Miembro Asociado de la Organización.

### 78 Admisión de Sint Maarten como miembro asociado de la UNESCO

En su primera sesión plenaria, el 25 de octubre de 2011, la Conferencia General *decidió* admitir a Sint Maarten como Miembro Asociado de la Organización.

### 79 Seguimiento del séptimo Foro de la Juventud de la UNESCO<sup>2</sup>

*La Conferencia General,*

*Acogiendo con beneplácito* el informe final y las recomendaciones del séptimo Foro de la Juventud de la UNESCO (2011) (36 C/47),

*Reconociendo* el papel de los jóvenes como agentes del cambio,

1. *Pide* a la Directora General que:

- a) contemple la necesidad y examine la viabilidad y las repercusiones de incluir a los jóvenes como nueva prioridad global y determine la modalidad más idónea para incluirla en el próximo documento C/4, e *invita* al Consejo Ejecutivo a tener en cuenta esta posibilidad en su labor preparatoria;
- b) pase revista a las ONG de jóvenes que colaboran de manera oficial con la UNESCO y amplíe su número y facilite la creación de una red de jóvenes de la UNESCO en los planos nacional y regional;

2. *Pide* al Consejo Ejecutivo que realice un examen en profundidad del documento 36 C/47 y de los proyectos de resolución relativos a los jóvenes, e informe a la Conferencia General al respecto en su 37ª reunión, con miras a mejorar e institucionalizar la participación de los jóvenes en la estructura organizativa de la UNESCO fortaleciendo el Programa de Jóvenes Profesionales y el entorno laboral de los pasantes;

<sup>1</sup> Resolución aprobada en la 11ª sesión plenaria, el 31 de octubre de 2011.

<sup>2</sup> Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta de las comisiones y la Comisión ADM en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

3. *Invita* a todos los Estados Miembros a considerar:
  - a) la participación de representantes de los jóvenes en las actividades de las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO;
  - b) la incorporación, en la medida de lo posible, de jóvenes como parte integrante de las delegaciones a todas las conferencias de la UNESCO, en particular a la Conferencia General, teniendo presentes los principios de equilibrio y no discriminación entre hombres y mujeres, y velando especialmente por que estos representantes de los jóvenes sean seleccionados mediante procesos transparentes a fin de garantizar que tengan un mandato adecuado para representar a los jóvenes de sus países;
4. *Pide además* al Consejo Ejecutivo que dé cuenta de los progresos realizados y las medidas adoptadas o, cuando proceda, presente las medidas que prevea adoptar a la Conferencia General en su 37ª reunión.

## 80 Celebración de aniversarios<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/15,

1. *Alienta* a los Estados Miembros de todas las regiones a formular propuestas para lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres, mediante la selección de personalidades femeninas en la medida de lo posible, y de conformidad con los criterios aprobados por los órganos rectores;
2. *Decide* que en 2012-2013 la UNESCO se asocie a las celebraciones de aniversarios que figuran en el anexo de la presente resolución;
3. *Decide además* que toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa.

### ANEXO

#### Celebración de aniversarios a los que la UNESCO se asociará en 2012-2013

(según el orden alfabético en francés de los nombres de los Estados Miembros)

1. Cincuentenario del juicio de Rivonia, que condujo al encarcelamiento de Nelson Mandela por su lucha contra el apartheid (1962) (Sudáfrica)
2. Cincuentenario de la creación de la Organización Panafricana de Mujeres (OPM) (1962) (Sudáfrica)
3. Cincuentenario de la muerte de Mulud Feraoun, escritor (1913-1962) (Argelia)
4. Bicentenario del nacimiento de Richard Wagner, compositor (1813-1883) (Alemania)
5. Cincuentenario de la muerte de Hermann Hesse, poeta y novelista (1877-1962) (Alemania)
6. Centenario de la muerte de Rudolf Diesel, inventor e ingeniero mecánico (1858-1913) (Alemania)
7. 250º aniversario de la muerte de Dorothea Christiane Erxleben, médica investigadora (1715-1762) (Alemania)
8. 350º aniversario de la muerte de la Reina Nzinga Mbande Ngola Kiluage (reino de Matamba-Ngongo), figura emblemática de la lucha contra la esclavitud y de la emancipación de la mujer en África (1583-1663) (Angola)
9. 1650º aniversario del nacimiento de Mesrop Mashtots, inventor del alfabeto armenio (hacia 362-440) (Armenia)
10. Tricentenario del nacimiento de Sayat-Nova (Harutyun (Arutin) Sayatyan), poeta y músico (hacia 1712-1795) (Armenia, con el apoyo de Georgia)
11. Quinto centenario del primer libro impreso en armenio (1512) (Armenia)
12. 1400º aniversario del nacimiento de Anania Shirakatsi, científico (612-685) (Armenia)
13. Centenario de la comedia musical *Arshin Mal Alan* de Uzeyir Hajibeyli (1913) (Azerbaiyán)
14. Noveno centenario de las obras de Mahsati Ganjavi, poetisa (siglo XII) (Azerbaiyán)
15. 550º aniversario de la muerte de Seyid Yahya Bakuvi (Shirvani), filósofo y poeta (último decenio del siglo XIV-1463) (Azerbaiyán)
16. 1150º aniversario de la ciudad de Polotsk, mencionada por primera vez en la Crónica de Néstor (862) (Belarrús)
17. Centenario del nacimiento de Jorge Amado, escritor (1912-2001) (Brasil)
18. Cincuentenario de la muerte de Candido Portinari, artista (1903-1962) (Brasil)
19. Centenario del nacimiento de Vinicius de Moraes, poeta y músico (1913-1980) (Brasil)
20. Sesquicentenario del nacimiento de Ernesto Nazareth, pianista (1863-1934) (Brasil)
21. Centenario del nacimiento del académico Lyubomir Iliev (1913-2000) (Bulgaria)
22. 250º aniversario de la redacción de "La historia eslavobúlgara" de Paisi de Hilendar (1762) (Bulgaria)
23. Centenario de la muerte de Rafael Pombo, escritor (1833-1912) (Colombia)

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

24. Sesquicentenario del nacimiento de Milka Trnina, cantante de ópera (1863-1941) (Croacia)
25. 450º aniversario de la muerte de Andrija Medulić/Andrea Meldolla Schiavone, pintor (hacia 1510-1563) (Croacia, con el apoyo de Italia)
26. Centenario del nacimiento de René Portocarrero, pintor (1912-1985) (Cuba)
27. Centenario de la fundación del Museo de Bellas Artes (1913) (Cuba)
28. Centenario del nacimiento de Rita Longa, escultora (1912-2000) (Cuba)
29. Centenario del nacimiento de Virgilio Piñera, escritor (1912-1979) (Cuba)
30. Centenario de la publicación del modelo de estructura de los átomos de Niels Bohr en la *Philosophical Magazine*, bajo el título "On the constitution of atoms and molecules" (1913) (Dinamarca)
31. Bicentenario del nacimiento de Søren Kierkegaard, filósofo (1813-1855) (Dinamarca)
32. Centenario del nacimiento de Naguib Mahfuz, autor y escritor (1911-2006) (Egipto)
33. Sesquicentenario del nacimiento de Qasim Amin, autor (1863-1908) (Egipto)
34. Centenario de la muerte de José Eloy Alfaro Delgado, hombre de Estado y pensador (1842-1912) (Ecuador)
35. Bicentenario de la Constitución de 1812 (España)
36. Milenario de la fundación de la ciudad de Granada (1012-1013) (España)
37. Cincuentenario del discurso de Martin Luther King "Tengo un sueño" (1963) (Estados Unidos de América)
38. Sesquicentenario del "Discurso de Gettysburg" del Presidente Abraham Lincoln (1863) (Estados Unidos de América)
39. Sesquicentenario del nacimiento de Edith Wharton, escritora (1862-1937) (Estados Unidos de América)
40. Centenario del nacimiento de Rosa Parks, activista pro derechos cívicos (1913-2005) (Estados Unidos de América)
41. Sesquicentenario de la fundación del Conservatorio Estatal Rimsky-Korsakov de San Petersburgo (1862) (Federación de Rusia)
42. Centenario de la fundación del Museo Estatal de Bellas Artes Alexander Pushkin (1912) (Federación de Rusia)
43. Sesquicentenario del nacimiento de Vladimir Vernadsky (Volodymyr Vernads'ky), científico y pensador (1863-1945) (Federación de Rusia y Ucrania)
44. Sesquicentenario del nacimiento de Constantin Stanislavsky, actor y fundador del Teatro de Arte de Moscú (1863-1938) (Federación de Rusia)
45. Tricentenario del nacimiento de Denis Diderot, escritor y filósofo (1713) (Francia)
46. Sesquicentenario del nacimiento de Claude Debussy, compositor (1862-1918) (Francia)
47. Centenario del nacimiento de Aimé Césaire, poeta y escritor (1913-2008) (Francia)
48. Centenario del nacimiento de Albert Camus, escritor (1913-1960) (Francia)
49. Tricentenario de la edición impresa del poema épico *El caballero de la piel de pantera* (1712) (Georgia)
50. Sesquicentenario del nacimiento de Niko Pirosmiani, pintor (1862-1918) (Georgia)
51. Sesquicentenario del nacimiento de Ekvtime Takaisvili, historiador y arqueólogo (1863-1953) (Georgia)
52. Cincuentenario de la muerte de George N. Papanicolaou, científico (1883-1962) (Grecia)
53. Sesquicentenario del nacimiento de Constantino Cavafis, poeta (1863-1933) (Grecia)
54. Centenario del nacimiento de Robert Capa, fotógrafo (1913-1954) (Hungría, con el apoyo de los Estados Unidos de América y Francia)
55. Centenario del nacimiento de János Szentágothai, neurólogo (1912-1994) (Hungría)
56. Centenario del nacimiento de Sir Georg Solti, director de orquesta (1912-1997) (Hungría, con el apoyo del Reino Unido y Suiza)
57. Sesquicentenario del nacimiento de Swami Vivekananda, filósofo y pensador espiritual (1863-1902) (India)
58. Centenario del nacimiento de Amrita Sher-Gil, pintora (1913-1941) (India)
59. Milenario de la compilación del Canon de medicina de Avicena (*Kitab al-Qānūn fī ṭ-ṭibb*) (1013) (República Islámica del Irán)
60. Milenario de las obras de Abu Sa'īd Abu'l-Jayr, escritor y filósofo (978-1059) (República Islámica del Irán)
61. Quinto centenario de las obras de Abd-ol-Ali ibn Muhammad ibn Husayn Birjandi, científico y astrónomo (nacido en el siglo XVI; fallecido en 1528) (República Islámica del Irán)
62. 1100º aniversario de la publicación de *al-A'lāq an-Nafisa*, compilación de la destacada obra del geógrafo iraní Ebn Rosteh (Ibn Rusta), geógrafo y explorador (913) (República Islámica del Irán)
63. Bicentenario del nacimiento de Giuseppe Verdi, músico (1813-1901) (Italia)
64. Centenario del nacimiento de Giulio Einaudi, editor (1912-1999) (Italia)
65. Bicentenario del redescubrimiento de Petra (1812) (Jordania)
66. Centenario del nacimiento de Ufa Mendbayevich Ahmetsafin, científico (1912-1984) (Kazajstán)
67. Sesquicentenario del nacimiento de Pauls Valdens, químico (1863-1957) (Letonia)
68. Sesquicentenario del nacimiento de Rūdolfs Blaumanis, escritor (1863-1908) (Letonia)
69. Sesquicentenario del nacimiento de Jāzeps Vītols, compositor (1863-1948) (Letonia)
70. Centenario del nacimiento de Meilė Lukšienė, profesora y especialista en ciencias sociales (1913-2009) (Lituania)

71. Sexto centenario de la institucionalización del *kabary* por el Rey Andriamoraony (1412) (Madagascar)
72. Séptimo centenario de la obra de Kankou Moussa, el "Edificador", en pro de la enseñanza, el diálogo religioso y el acercamiento entre civilizaciones árabo-africanas (Mali)
73. 1150º aniversario de la fundación de la universidad Al-Qarawiyyin (Marruecos)
74. Bicentenario de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma (UNAN) (1812) (Nicaragua)
75. Cincuentenario de la fundación de la Universidad de África Oriental (1963) (Uganda)
76. Centenario del nacimiento de Witold Lutosławski, compositor (1913-1994) (Polonia)
77. Centenario de la muerte de Bolesław Prus, escritor (1847-1912) (Polonia)
78. 250º aniversario del nacimiento de Cheong Yagyong, filósofo (1762-1836) (República de Corea)
79. Cuarto centenario de la publicación de *Donguibogam* (1613) (República de Corea)
80. 1150º aniversario de la llegada de los misioneros Cirilo y Metodio a la Gran Moravia (863) (República Checa y Eslovaquia, con el apoyo de Serbia)<sup>1</sup>
81. Centenario del nacimiento de Jiří Trnka, diseñador y realizador de películas de animación (1912-1969) (República Checa, con el apoyo de Eslovaquia)
82. Centenario del nacimiento de Otto Wichterle, científico (1913-1998) (República Checa, con el apoyo de Eslovaquia)
83. Centenario del nacimiento de George Emil Palade, científico (1912-2008) (Rumania)
84. Centenario del nacimiento de Sergiu Celibidache, director de orquesta (1912-1996) (Rumania)
85. 350º aniversario de la Iglesia de los Santos Arcángeles en Rogoz (1663) (Rumania)
86. Centenario de la muerte de Spiru Haret, científico (1851-1912) (Rumania)
87. Centenario del nacimiento de Tatarka Dominik, escritor (1913-1989) (Eslovaquia)
88. 250º aniversario del nacimiento de Bernolák Anton, filólogo (1762) (Eslovaquia)
89. Tricentenario del nacimiento de Jean-Jacques Rousseau, filósofo, escritor y pedagogo (1712-1778) (Suiza y Francia)
90. Sesquicentenario del nacimiento de la Reina Sri Savarindira, Reina Abuela de Tailandia (1862-1955) (Tailandia)
91. Centenario del nacimiento de Boonlua Debyasuvann, profesor y educador (1911-1982) (Tailandia)
92. Sesquicentenario del Día de la Emancipación (1862) (Tonga)
93. Centenario del nacimiento de Eric Williams, erudito y hombre de Estado (1911-1981) (Trinidad y Tobago)
94. Quinto centenario del Mapamundi de Piri Reis (1513) (Turquía)
95. Tricentenario de la muerte de Yusuf Nabi, poeta y filósofo (1641-1712) (Turquía)
96. Centenario del nacimiento de Kemal Ahmet Aru, arquitecto y urbanista (1912-2005) (Turquía)
97. Tricentenario de la muerte de Buhurizade Mustafa Itri, músico (1640-1712) (Turquía)
98. Centenario del nacimiento de Mykola (Nikolai) Amosov, científico (1913-2002) (Ucrania)

## 81 Aplicación de la Resolución 35 C/75 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados<sup>2</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/75, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 del cuarto Convenio de Ginebra en lo atinente a la denegación del derecho de los niños a la educación, y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos adicionales,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/17,

*Recordando además* la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de seguridad,

*Comprometida* con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,

1. *Respalda* los esfuerzos realizados por la Directora General con miras a la aplicación de la Resolución 35 C/75 y le *pide* que haga todo lo posible por lograr que ésta se aplique plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5);
2. *Expresa su agradecimiento* a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales por las contribuciones importantes que han aportado a la acción de la UNESCO en el territorio palestino ocupado, y los *insta* a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
3. *Agradece* a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso y la *invita* a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;

<sup>1</sup> Este aniversario, propuesto originalmente por Eslovaquia y la República Checa con el respaldo de Serbia, recibió, después de la 186ª reunión del Consejo Ejecutivo, el apoyo de Bulgaria, Croacia, Polonia y la ex República Yugoslava de Macedonia.

<sup>2</sup> Resolución aprobada, previo informe de las Comisiones ED y CLT, en las sesiones plenarios 16ª y 17ª respectivamente, el 10 de noviembre de 2011.

4. *Agradece asimismo* a la Directora General la respuesta de la UNESCO a la situación en la Franja de Gaza y las iniciativas ya emprendidas con el generoso apoyo financiero de los Estados Miembros y los donantes, en particular la Jequesa Mozah Bint Nasser al Missned, Primera Dama de Qatar y enviada especial de la UNESCO para la educación básica y la educación superior, y *pide* a la Directora General que amplíe en mayor medida el programa de recuperación temprana en las esferas de competencia de la Organización;
5. *Expresa la preocupación* que le siguen causando los actos que atentan contra el patrimonio cultural y natural y las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos y a todos los demás formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente el derecho a la educación, y *hace un llamamiento* a que se respeten las disposiciones de la presente resolución;
6. *Alienta* a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
7. *Invita* a la Directora General a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos con cargo al Presupuesto Ordinario y mediante recursos extrapresupuestarios, y *agradece* a Arabia Saudita su generosa contribución a esos efectos;
8. *Pide* a la Directora General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la octava reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina (4 y 5 de marzo de 2008), especialmente en Gaza, y organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina;
9. *Alienta* el diálogo entre israelíes y palestinos y *expresa la esperanza* de que se reanuden las negociaciones de paz entre árabes e israelíes y de que se alcance rápidamente una paz justa y global, de conformidad con la Constitución de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;
10. *Invita asimismo* a la Directora General a que:
  - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente resolución;
  - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
11. *Recordando* que este punto figura en el orden del día de la 189ª reunión del Consejo Ejecutivo, *decide* incluir este punto en el orden del día de la 37ª reunión de la Conferencia General.

## VII Apoyo a la ejecución del programa y administración

### 82 Relaciones exteriores e información pública<sup>1</sup>

#### *La Conferencia General*

1. *Pide* a la Directora General que estudie los medios de racionalizar aún más los recursos financieros asignados al Título II.B.5 del documento 36 C/5, velando por un equilibrio necesario en cuanto a los medios para reforzar la colaboración con los asociados institucionales y las redes de cooperación oficiales, así como los que se necesitan para aumentar la notoriedad de esas actividades; la *invita* en consecuencia, a optimizar, en la medida de lo posible, el uso de los recursos disponibles, aumentando la eficacia de los servicios existentes y reduciendo los gastos relacionados con los viajes y los servicios contractuales, y a informar periódicamente a los órganos rectores sobre los ahorros posibles en los rubros mencionados;
2. *Autoriza* a la Directora General a:
  - A) aplicar el plan de acción destinado a:
    - a) fortalecer las relaciones con los Estados Miembros y Miembros Asociados, y con ese fin, entre otras cosas:
      - i) cooperar estrechamente con las delegaciones permanentes ante la UNESCO y los grupos de Estados Miembros constituidos en la UNESCO, así como con las organizaciones regionales y subregionales con las que la UNESCO mantiene relaciones oficiales;
      - ii) realizar con eficacia la preparación y el seguimiento de las visitas oficiales;
      - iii) ayudar a establecer un orden de prioridad de las actividades de la UNESCO en los Estados Miembros y Miembros Asociados;
      - iv) promover la universalidad de la Organización;
      - v) planificar reuniones de información generales o temáticas con los delegados permanentes;
      - vi) preparar de manera óptima los viajes oficiales de la Directora General a los Estados Miembros;
      - vii) actualizar en el sitio web la base de datos de perfiles nacionales sobre la cooperación con la UNESCO;
    - b) realzar la imagen y las competencias básicas de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas y reforzar la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales, y con ese fin, entre otras cosas:
      - i) seguir de cerca y analizar las novedades importantes en esas organizaciones;
      - ii) coordinar las contribuciones a los documentos e informes y a las reuniones interinstitucionales e intergubernamentales;
      - iii) velar por el seguimiento y la aplicación de los acuerdos oficiales concertados;
    - c) fortalecer el papel y las capacidades de las comisiones nacionales y establecer relaciones de colaboración con redes asociadas, y con ese fin, entre otras cosas:
      - i) aumentar la cooperación con las comisiones nacionales;
      - ii) promover la cooperación bilateral, subregional, regional e interregional entre comisiones nacionales;
      - iii) reforzar las capacidades operativas de las comisiones nacionales, especialmente mediante la formación;
      - iv) fortalecer la colaboración de las comisiones nacionales con los representantes de la sociedad civil y su cooperación con las oficinas fuera de la Sede y los equipos de las Naciones Unidas en los países;
      - v) reforzar las actividades de promoción y de sensibilización para que se comprenda mejor la función y la contribución de las comisiones nacionales;
      - vi) aumentar la cooperación con las comisiones nacionales en la movilización y la gestión de los recursos extrapresupuestarios;
      - vii) ampliar el apoyo a los ideales de la UNESCO en los Estados Miembros mediante una estrecha cooperación con los parlamentarios y las instituciones parlamentarias en los planos nacional, subregional, regional e interregional;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

- viii) alentar a los clubes, centros, asociaciones y redes UNESCO, así como a las autoridades locales, a que contribuyan a promover los objetivos de la Organización;
  - d) instaurar una cultura de colaboración con la sociedad civil y con nuevos asociados, y con ese fin, entre otras cosas:
    - i) estrechar los vínculos con las ONG que colaboran con la Organización en todas las etapas del ciclo de programación y ejecución de los programas de la UNESCO;
    - ii) seleccionar nuevos asociados activos y notorios, especialmente en los países en desarrollo;
    - iii) establecer las relaciones de cooperación más adecuadas y útiles para la materialización y notoriedad de cada gran proyecto;
    - iv) seguir reforzando la participación de las ONG en la labor de los órganos rectores, en particular la del Comité sobre los asociados no gubernamentales del Consejo Ejecutivo;
    - v) promover y fortalecer la cooperación con la sociedad civil en las distintas regiones por conducto de las comisiones nacionales y las unidades fuera de la Sede;
    - vi) simplificar el marco normativo de colaboración entre la UNESCO y las ONG y mejorar los mecanismos colectivos de cooperación existentes;
    - vii) establecer un mapa de las ONG que actúan en las esferas de competencia de la UNESCO incluso en el plano nacional;
  - e) mejorar la notoriedad y la imagen de la UNESCO, y con ese fin, entre otras cosas:
    - i) formular e implantar una nueva estrategia de comunicación basada en el fomento de una cultura de comunicación en toda la Organización y en un conjunto de materiales multimedia completo, conciso y coherente;
    - ii) reforzar la colaboración de la UNESCO con los medios de información y noticias a fin de fomentar una información periódica y completa por parte de la prensa;
    - iii) recopilar y producir fotografías y vídeos de gran calidad que sean instructivos y de actualidad, para distribuirlos a organismos de televisión y soportes multimedia en todo el mundo;
    - iv) adoptar un enfoque más estratégico de los actos públicos y las posibilidades de comunicación;
    - v) mejorar la calidad y pertinencia de las publicaciones tanto en los medios impresos tradicionales como en línea, velando por que se centren más en las prioridades programáticas y desarrollen los temas transversales de actualidad;
    - vi) lograr una presencia modernizada e integrada en la web, con numerosos enlaces a vídeos, fotografías y archivos audio, que permita reunir en un solo dispositivo de fácil utilización bancos de documentos, fototecas y videotecas anteriormente dispersos;
    - vii) impulsar la utilización de los nuevos canales de comunicación y distribución, como las redes sociales o los libros electrónicos, a fin de poner al alcance de todos, y en especial de los jóvenes, los amplios conocimientos y recursos de la UNESCO;
    - viii) administrar eficazmente los Premios UNESCO;
    - ix) participar en los actos de conmemoración de hechos históricos y aniversarios de personalidades que organicen los Estados Miembros y Miembros Asociados;
  - B) asignar a esos efectos la cantidad de 3.184.700 dólares para los costos de las actividades y 24.240.100 dólares para los gastos de personal;
3. *Pide* a la Directora General que en los documentos reglamentarios dé cuenta de la consecución de los siguientes resultados esperados:
- 1) Mayor cooperación con los Estados Miembros, en particular por conducto de sus delegaciones permanentes ante la UNESCO y de los grupos de Estados Miembros constituidos en la UNESCO, de modo que los delegados permanentes y los observadores estén bien informados sobre las actividades de la UNESCO mediante reuniones de información temáticas periódicas y sectoriales y un sitio web dedicado específicamente a ellos;
  - 2) Organización más estratégica de las visitas oficiales de la Directora General a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales, en colaboración con los sectores y servicios pertinentes;
  - 3) Mayor participación de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante aportaciones sustantivas a las grandes reuniones internacionales y a los documentos e informes de las Naciones Unidas;
  - 4) Fomento de la cooperación entre la UNESCO y otros organismos especializados y organizaciones intergubernamentales; fortalecimiento de la preparación y realización de proyectos conjuntos y el seguimiento de los acuerdos de cooperación;
  - 5) Contribución efectiva de las comisiones nacionales y redes afines a la preparación, ejecución y evaluación de los programas de la UNESCO mediante la participación activa de las comisiones nacionales para lograr la movilización de los asociados de la UNESCO en aras de la visibilidad de la Organización y la colaboración de los parlamentarios, el movimiento de clubes UNESCO, y las autoridades municipales y locales;
  - 6) Fomento de la cooperación entre las comisiones nacionales y la red de oficinas fuera de la Sede de la UNESCO en el marco de los procesos de programación conjunta por países del sistema de las Naciones Unidas, y presentación de informes anuales sobre la cooperación con las comisiones nacionales utilizando, entre otras cosas, información facilitada por éstas sobre las repercusiones de sus actividades, la movilización de asociados y/o fondos y su contribución programática;



- 7) Perfeccionamiento y simplificación del marco normativo de cooperación con las ONG y las fundaciones;
  - 8) Fortalecimiento de la participación de los asociados no gubernamentales en los trabajos de los órganos rectores;
  - 9) Posibilidad para el público en general, gracias al plan de comunicación, de acceder a la información sobre las prioridades del programa de la UNESCO y consultarla, lo cual contribuirá a dar a conocer mejor al público el mandato y la acción de la Organización;
  - 10) Información más amplia y positiva de las actividades y prioridades de la UNESCO en los principales medios de comunicación nacionales e internacionales, posibilitando un mejor conocimiento de la imagen de la UNESCO en los medios de comunicación y la colaboración con importantes agencias de noticias;
  - 11) Aumento de la notoriedad de la UNESCO mediante una mayor utilización de sus materiales audiovisuales, como vídeos y fotografías, por las redes de medios de comunicación, la televisión y otras fuentes de información multimedia;
  - 12) Aumento de la notoriedad de la UNESCO en el plano internacional (imagen y reconocimiento) gracias a la organización de actos institucionales y culturales basados en una colaboración más amplia con los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación y mediante una estrategia más coherente para administrar los Premios UNESCO;
  - 13) Mejora del programa de publicaciones y preparación y distribución de un conjunto coherente de materiales de comunicación por los sectores y servicios; y fortalecimiento de las capacidades de la UNESCO para promover su imagen de marca y comercializar artículos promocionales, mejorando la evaluación de las repercusiones de la utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO y la estrategia para su utilización;
  - 14) Apoyo a la difusión del conocimiento y la información mediante el dispositivo integrado de gestión de los contenidos en la web;
4. *Pide además* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

## 83

### Gestión de los servicios de apoyo<sup>1</sup>

#### *La Conferencia General*

1. *Autoriza* a la Directora General a:
  - a) aplicar el plan de acción destinado a respaldar la ejecución eficaz de los programas de la UNESCO y a garantizar la gestión adecuada de los servicios comunes de apoyo, a saber:
    - i) coordinación, tecnología de la información y comunicaciones;
    - ii) conferencias, lenguas y servicios de documentos;
    - iii) servicios comunes: compras, seguridad e instalaciones de la Sede;
  - b) asignar a esos efectos la cantidad de 18.251.400 dólares para los costos de las actividades y 53.880.300 dólares para los gastos de personal;
2. *Invita* a la Directora General a que prosiga sus esfuerzos con el fin de reforzar las medidas de seguridad en la Sede como se indica en la Decisión 185 EX/30 y de conformidad con las recomendaciones del Comité de la Sede;
3. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
  - 1) Aplicación de modalidades de subcontratación de los servicios, cuando proceda;
  - 2) Elaboración de una política de seguridad informática, de un inventario de los riesgos, y de un plan para la continuidad operativa y la recuperación en caso de siniestro en lo que respecta a los sistemas, servicios e infraestructuras informáticos;
  - 3) Establecimiento de una red de comunicaciones unificada recurriendo a la tecnología Voz sobre Protocolo de Internet (VOIP) que abarque la Sede y las oficinas fuera de la Sede, e integración de capacidades multimedia en el sistema de gestión electrónica de archivos;
  - 4) Apoyo a la gestión de los conocimientos institucionales gracias a la gestión electrónica de archivos;
  - 5) Apoyo al proceso destinado a lograr que la UNESCO sea más ecológica y reducción de la huella de carbono;
  - 6) Prestación de servicios de conferencias, interpretación y traducción, y de producción y distribución de documentos (comprendida la distribución electrónica) de manera más coherente y puntual;
  - 7) Mayor desarrollo de los mecanismos de cobro directo a los usuarios de los servicios (charge-back);
  - 8) Mejora de las secuencias internas de tareas mediante la aplicación y el desarrollo ulteriores del sistema de gestión de documentos (DMS) y los instrumentos de procesamiento automático de textos;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

- 9) Establecimiento de acuerdos de prestación de servicios con al menos tres usuarios importantes de los servicios de traducción;
  - 10) Desarrollo de la publicación y la distribución electrónicas de documentos;
  - 11) Mantenimiento, conservación y funcionamiento satisfactorios de los equipos e instalaciones técnicos de la Sede; reducción al mínimo de los riesgos y las repercusiones negativas de las medidas de austeridad;
  - 12) Fomento de la participación en la financiación de los gastos con miras a la utilización óptima de los recursos humanos y financieros;
  - 13) Evaluación y actualización en función de las situaciones del momento de las medidas de seguridad y vigilancia;
  - 14) Mantenimiento satisfactorio de los equipos e instalaciones, de conformidad con las normas del país anfitrión y dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias;
  - 15) Ejecución del Plan maestro en los sitios de Fontenoy y Miollis/Bonvin dentro de los límites de los recursos disponibles;
  - 16) Simplificación de los procesos de compra y establecimiento de acuerdos a largo plazo (LTA) para las compras más frecuentes y corrientes en la Sede;
  - 17) Mejora de las competencias técnicas en toda la Organización para velar por la planificación de las compras y el estricto cumplimiento de las normas y los reglamentos vigentes, y para reducir las excepciones a la norma de los procesos competitivos en las actividades de compra descentralizadas;
  - 18) Adecuación de los procesos y procedimientos de gestión de los bienes de la Sede a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
4. *Pide además* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

## 84 Gestión de recursos humanos<sup>1</sup>

### *La Conferencia General*

1. *Autoriza* a la Directora General a:
  - a) aplicar el plan de acción destinado a:
    - i) seguir aplicando las políticas de recursos humanos y revisarlas, en la medida necesaria, de modo que posibiliten y respalden eficazmente las actividades del programa de la UNESCO, prestando especial atención a la mejora de la distribución geográfica y del equilibrio entre hombres y mujeres, así como a la necesaria armonización con el régimen común de las Naciones Unidas;
    - ii) finalizar la fase inicial de la estrategia de gestión de los recursos humanos para 2011-2016, centrándose en particular en la mejora de los procesos y mecanismos de contratación y dotación de personal;
    - iii) actualizar y aplicar la política de movilidad geográfica para satisfacer las necesidades de la Organización por lo que se refiere al programa y a la dotación de personal y contribuir eficazmente a la reforma de la red de oficinas fuera de la Sede;
    - iv) aplicar programas de formación y perfeccionamiento innovadores y pertinentes, haciendo especial hincapié en la mejora de las competencias en materia de cooperación, administración y dirección;
    - v) promover una cultura de gestión orientada a los resultados que garantice la participación y el intercambio en apoyo de la gestión del desempeño;
    - vi) favorecer la estabilidad financiera de la Caja de Seguros Médicos (CSM) utilizando mecanismos conformes a las mejores prácticas en ese ámbito, tal como los apruebe su Consejo de Administración;
  - b) asignar a esos efectos la cantidad de 18.013.900 dólares para los costos de las actividades y 16.496.600 dólares para los gastos de personal;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
  - 1) Preparación y ejecución del plan de acción para la estrategia de gestión de los recursos humanos para 2011-2016;
  - 2) Mejora de la distribución geográfica y del equilibrio entre hombres y mujeres, en particular en los puestos directivos;
  - 3) Aplicación de regímenes de seguridad social destinados al personal eficaces y sólidos desde el punto de vista financiero;
  - 4) Elaboración, aplicación y seguimiento del plan de formación y perfeccionamiento;
  - 5) Instauración de una cultura de resultados en la gestión del desempeño;
  - 6) Gestión eficaz de las medidas administrativas relacionadas con la contratación, los nombramientos y la administración de los derechos y prestaciones;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

85

## Gestión financiera<sup>1</sup>

### *La Conferencia General*

1. *Autoriza* a la Directora General a:
  - a) realizar un seguimiento presupuestario periódico, llevar los debidos libros de contabilidad y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones de tesorería y control financiero con arreglo al Reglamento Financiero y al Reglamento de Administración Financiera;
  - b) gestionar, administrar y supervisar la ejecución de los gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede, reforzar sus capacidades administrativas y coordinar su dotación global de personal;
  - c) asignar a tal efecto la cantidad de 1.138.500 dólares para costos de actividades y 12.330.100 dólares para gastos de personal;
2. *Pide* a la Directora General que, en los informes reglamentarios, dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
  - 1) Contribución a la adopción de decisiones bien fundamentadas por la Directora General y los órganos rectores mediante un seguimiento e informes financieros y presupuestarios puntuales sobre los recursos del Presupuesto Ordinario y extrapresupuestarios, con especial atención a la gestión de los riesgos;
  - 2) Fortalecimiento en toda la Organización de los sistemas de control interno presupuestario y financiero basados en los riesgos, mejora de las capacidades del personal competente y facilitación de la ejecución del programa en colaboración con los asociados más importantes;
  - 3) Elaboración de estados de cuentas comprobados transparentes y de gran calidad, que se ajusten a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y se presenten a los órganos rectores con un dictamen de auditoría sin reservas;
  - 4) Gestión eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Organización con arreglo al Reglamento Financiero y al Reglamento de Administración Financiera;
  - 5) Consecución de los resultados y los objetivos operacionales previstos gracias a una aplicación constante y adecuada del Reglamento Financiero y de las correspondientes normas, políticas y procedimientos;
  - 6) Establecimiento y uso adecuado de sistemas integrados y de mejor calidad de gestión e información financiera;
  - 7) Establecimiento de una relación jerárquica operativa eficaz, desde los oficiales administrativos hasta el Director Financiero, prestando especial atención a la red de oficinas fuera de la Sede;
  - 8) Prestación de servicios de orientación operativa y coordinación general a las oficinas fuera de la Sede sobre la aplicación de medidas acordadas en el contexto de la armonización de las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas;
3. *Pide además* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

## VIII Asuntos administrativos y financieros

### Asuntos financieros

#### 86 Aprobación del tope presupuestario para 2012-2013<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 presentado por la Directora General (36 C/5 Addendum Volumen 1 (y Corr. en español solamente), Volumen 2 y Nota técnica y anexos),*

1. *Aprueba* un tope presupuestario de 653 millones de dólares estadounidenses para el ejercicio económico 2012-2013;
2. *Pide* a la Directora General que:
  - a) prosiga enérgicamente los esfuerzos encaminados a racionalizar las prácticas de gestión de la Organización, tanto en la Sede como fuera de ella, con miras a liberar recursos presupuestarios que podrían utilizarse para reforzar los programas prioritarios;
  - b) vele por que la mayor eficiencia lograda mediante la reforma del dispositivo fuera de la Sede quede claramente demostrada en los títulos pertinentes del presupuesto;
  - c) siga intensificando los esfuerzos emprendidos para reforzar los programas prioritarios, entre otras cosas racionalizando aún más los gastos administrativos en todos los títulos del presupuesto así como los gastos relacionados con la ejecución de las actividades del programa (en particular gastos de viaje, publicaciones, reuniones y servicios contractuales);
  - d) examine la necesidad de mantener los puestos que queden vacantes debido a jubilaciones y los puestos que permanezcan vacantes durante más de 12 meses en el bienio 2012-2013, para determinar aumentos de eficiencia, e informe al respecto al Consejo Ejecutivo en los informes reglamentarios sobre la ejecución del programa (documentos EX/4 y C/3);
3. *Invita* a la Directora General a considerar la posibilidad de utilizar las eventuales economías que puedan quedar disponibles en el bienio 2012-2013 para mantener los costos directos del programa del Programa de Participación a un nivel presupuestario que no sea inferior al del 35 C/5 Aprobado;
4. *Aprueba* la aplicación de un factor retraso del 5% a los gastos de personal como base para calcular el presupuesto aprobado correspondiente al bienio 2012-2013.

#### 87 Incidencias de la aplicación de las normas IPSAS en la puesta en práctica del sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones<sup>2</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando su Resolución 35 C/89 (III) y las Decisiones 185 EX/27 y 187 EX/29,*

*Habiendo examinado el documento 36 C/36 y su anexo,*

1. *Toma nota* de que la adopción de las normas de contabilidad IPSAS no impide que la UNESCO disponga de un sistema de incentivos;
2. *Toma nota también* de que el sistema existente no es conforme a las IPSAS;
3. *Toma nota además* de la recomendación del Consejo Ejecutivo;
4. *Decide* aplicar, durante un periodo experimental de cuatro años contados a partir del 1º de enero de 2012, un sistema de incentivos para el pronto pago de las contribuciones consistente en descuentos por el pronto pago, como sigue:

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

- a) los Estados Miembros que abonen íntegramente las contribuciones al 31 de enero del año de que se trate y no tengan planes de pago pendientes, obtendrán un descuento correspondiente a los intereses devengados entre esa fecha y finales de junio de ese mismo año;
  - b) el descuento se calculará teniendo en cuenta los intereses efectivos devengados durante el año correspondiente, neto de las comisiones de inversión y los gastos bancarios;
  - c) la distribución se efectuará tras el cierre de las cuentas del año correspondiente; los intereses devengados se deducirán de las contribuciones del año siguiente;
  - d) el índice de descuento anual se calculará teniendo en cuenta las tasas de interés medias expresadas en dólares estadounidenses (tasa de oferta interbancaria de Londres (LIBID) dólar estadounidense a 1 mes) y en euros (LIBID euro a 1 mes) de enero a junio y se ponderará en función del sistema mixto de asignación de contribuciones;
5. *Pide* a la Directora General que facilite al Consejo Ejecutivo, en su 192ª reunión, información complementaria sobre la posible puesta en práctica de la opción c) del documento 187 EX/29, basándose en la aplicación de los resultados de las IPSAS en los estados financieros de 2010 a 2012.

## 88 **Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios - Informe del Consejo Ejecutivo<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/31,

1. *Acoge favorablemente* las iniciativas de la Directora General destinadas a reforzar la orientación estratégica, la coherencia y la concentración programática del Programa adicional complementario y a hacerlo más accesible y atractivo para los posibles donantes y asociados;
2. *Toma nota* de los esfuerzos de la Directora General para:
  - a) promover una mayor comprensión de la política de recuperación de costos y una correcta presupuestación de los proyectos;
  - b) aumentar la eficiencia de la preparación de las propuestas de proyecto mediante la concepción y aplicación de procesos sencillos y automáticos, y procurar hacer obligatorio para el cuarto trimestre de 2012 el uso de la herramienta "Budget for UNESCO" (B4U);
  - c) reforzar las capacidades y competencias del personal para intensificar los esfuerzos encaminados a movilizar fondos extrapresupuestarios, entre otras cosas mediante la cooperación con el sector privado;
3. *Alienta* a la Directora General a:
  - a) seguir mejorando la gestión de los recursos extrapresupuestarios volviendo más accesible y dando a conocer más ampliamente el Programa adicional complementario y reforzando el acopio de datos, los análisis y el seguimiento de su ejecución;
  - b) reforzar la capacidad de ejecución y el impacto programático de la UNESCO mejorando la capacidad de planificación y gestión de proyectos del personal de las oficinas fuera de la Sede y de la Sede mediante una formación especializada;
  - c) potenciar al máximo la movilización de recursos diversificando las fuentes de financiación y ampliando la gama de donantes de todas las categorías: bilaterales, multilaterales y del sector privado;
  - d) reforzar la aplicación de la política de recuperación de costos y a la vez apoyar los esfuerzos destinados a elaborar directrices comunes sobre recuperación de costos en el sistema de las Naciones Unidas;
  - e) aprovechar en mayor medida el Sistema de Información sobre las Estrategias, las Tareas y la Evaluación de los Resultados (SISTER) para el seguimiento de los proyectos extrapresupuestarios y proporcionar información más detallada al Consejo Ejecutivo sobre los sistemas y procedimientos establecidos a tales efectos;
4. *Invita* a la Directora General a que presente al Consejo Ejecutivo, en su 190ª reunión, un plan estratégico actualizado de movilización de recursos extrapresupuestarios y, en sus informes anuales, información sobre la gestión y las repercusiones de ese plan;
5. *Invita además* a la Directora General a que informe al Consejo Ejecutivo, en su 190ª reunión, de las novedades y de las dificultades que se hayan producido con respecto a la gestión y supervisión de los recursos y actividades extrapresupuestarios en la Sede y fuera de la Sede, y de la aplicación de la política de recuperación de costos y de la cuantía de los costos recuperados.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

**89 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2009 e Informe del Auditor Externo<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado el documento 36 C/32,*

1. *Expresa su reconocimiento* al Auditor Externo por la excelente calidad de su labor;
2. *Toma nota* del dictamen del Auditor Externo, según el cual en todos los aspectos importantes los estados de cuentas presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones y los movimientos de caja correspondientes al ejercicio económico bienal que se cerró en esa fecha, y dichos estados de cuentas fueron preparados de conformidad con las normas contables establecidas, que se aplicaron de modo compatible con el del ejercicio financiero anterior;
3. *Observa* que el Auditor Externo, aun cuando no condicione con ello su dictamen, recomienda a la Secretaría que siga fortaleciendo el control interno para la gestión financiera de la Organización;
4. *Toma nota asimismo* del empleo del saldo no utilizado de obligaciones pendientes para saldar otras obligaciones por liquidar, regularmente contraídas por la Organización, como se explica en la Nota 5 d) relativa a los estados de cuentas;
5. *Toma nota además* de las recomendaciones del Auditor Externo y de las observaciones de la Directora General al respecto y *pide* a la Directora General que aplique dichas recomendaciones y le presente en su 37ª reunión un informe sobre los avances realizados;
6. *Recibe y acepta* el informe del Auditor Externo y los estados de cuentas comprobados de las cuentas de la UNESCO para el ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2009.

**90 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2010 e informe del Auditor Externo<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero,*

*Habiendo examinado los documentos 36 C/33 y Add.,*

1. *Toma nota* del dictamen del Auditor Externo, según el cual en todos los aspectos importantes los estados financieros presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2010 y los resultados de sus operaciones y los movimientos de caja correspondientes al ejercicio financiero concluido en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
2. *Toma nota también* de las recomendaciones del Auditor Externo y de las observaciones de la Directora General al respecto;
3. *Toma nota además*, con reconocimiento, de la preparación por la Secretaría de la primera serie de estados financieros con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y de la ejecución satisfactoria del proyecto de las IPSAS;
4. *Recibe y acepta* el informe del Auditor Externo y los estados financieros comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2010.

**91 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

I

**Escala de contribuciones**

*Recordando el Artículo IX de la Constitución, en cuyo párrafo 2 se dispone que la Conferencia General aprobará definitivamente el presupuesto y fijará la participación financiera de cada uno de los Estados Miembros de la Organización,*

*Considerando que la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO siempre se establece con arreglo a la escala vigente en las Naciones Unidas, a reserva de los ajustes que exija la composición propia de una y otra organización,*

*Resuelve que:*

- a) la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO para los años 2012 y 2013 se calculará tomando como base la escala o las escalas de cuotas aprobadas/que apruebe la Asamblea General de las Naciones Unidas para esos años en su sexagésimo cuarto y sexagésimo

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

séptimo periodo de sesiones; la escala o las escalas de la UNESCO se establecerá(n) con los mismos porcentajes mínimo y máximo, y todos los demás porcentajes se ajustarán para tener en cuenta las diferencias existentes entre una y otra organización en cuanto a su composición, a fin de obtener una escala que totalice el 100%;

- b) si la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba para 2013 una escala diferente de la de 2012, no se aplicarán las disposiciones pertinentes de las cláusulas 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero;
- c) si la Asamblea General de las Naciones Unidas revisa la escala para 2012 en su sexagésimo sexto periodo de sesiones, en diciembre de 2011, la UNESCO adoptará esa escala revisada;
- d) los nuevos Estados Miembros que depositen sus instrumentos de ratificación con posterioridad al 27 de octubre de 2011 y los Miembros Asociados deberán abonar contribuciones calculadas con arreglo a la fórmula indicada en la Resolución 26 C/23.1;
- e) los porcentajes de las contribuciones de los Estados Miembros se redondeen al mismo número de cifras decimales que la escala o las escalas de las Naciones Unidas; los porcentajes de las contribuciones de los Miembros Asociados se redondearán a una cifra decimal más, siempre que sea necesario, para que efectivamente correspondan al 60% de la contribución mínima de los Estados Miembros que establece la Resolución 26 C/23.1.

## II

### Moneda de pago y cálculo de las contribuciones

*Habiendo examinado* el informe de la Directora General sobre la moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (36 C/34),

*Recordando* la cláusula 5.6 del Reglamento Financiero, según la cual “las contribuciones del presupuesto se fijarán en parte en dólares estadounidenses y en parte en euros, según una proporción que determine la Conferencia General, y se pagarán en esas u otras monedas, según decida la Conferencia General ...”,

*Consciente* de la necesidad de reducir la vulnerabilidad de la Organización a las fluctuaciones monetarias desfavorables durante el bienio 2012-2013,

1. *Resuelve*, con respecto a las contribuciones para los años 2012 y 2013, que:
  - a) las contribuciones al presupuesto se calculen sobre la base de la escala de contribuciones aprobada, del siguiente modo:
    - i) en euros, el 57% del presupuesto, calculado al tipo de cambio de 0,869 euro por dólar estadounidense;
    - ii) en dólares estadounidenses, el resto del importe de las contribuciones que deban abonar los Estados Miembros;
  - b) las contribuciones se paguen en las dos monedas empleadas en el cálculo; sin embargo, el pago del importe calculado en una moneda puede hacerse, si así lo prefiere el Estado Miembro, en la otra moneda de cálculo; a menos que los importes establecidos se reciban íntegramente y al mismo tiempo en las monedas en que se calcularon, las cantidades abonadas se descontarán de las contribuciones adeudadas proporcionalmente a los importes calculados en ambas monedas, aplicándose el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas entre el dólar estadounidense y el euro en la fecha en que la contribución quede acreditada en una cuenta bancaria de la Organización;
  - c) las contribuciones calculadas en euros correspondientes al ejercicio económico de que se trate que estén pendientes de pago en el momento de calcularse las contribuciones para el ejercicio económico siguiente se consideren a partir de esa fecha adeudadas y pagaderas en dólares estadounidenses, y con esta finalidad se conviertan a dicha moneda, aplicándose el tipo de cambio con el euro que sea más favorable para la Organización, de acuerdo con una de las cuatro opciones siguientes:
    - i) el tipo de cambio constante de 0,869 euro por dólar utilizado para calcular la parte en euros de las contribuciones fijadas para el bienio;
    - ii) el tipo de cambio operacional medio de las Naciones Unidas durante el bienio;
    - iii) el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en el mes de diciembre del segundo año del bienio;
    - iv) el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas al 31 de diciembre del segundo año del bienio;
  - d) las contribuciones atrasadas de ejercicios financieros anteriores y las contribuciones atrasadas cuyo pago se haya fijado en cuotas anuales y se consideren adeudadas y pagaderas en dólares estadounidenses pero que se reciban en una moneda distinta del dólar estadounidense, se conviertan en dólares estadounidenses, aplicándose el tipo de cambio más favorable que la UNESCO pueda obtener en el mercado para convertir esa moneda en dólares estadounidenses en la fecha en que esa suma quede acreditada en una cuenta bancaria de la Organización, o bien el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la misma fecha, si éste fuera más favorable para la Organización;
  - e) las contribuciones recibidas por anticipado en euros para ejercicios económicos subsiguientes se conviertan en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional vigente en la fecha en que el pago quede acreditado en una cuenta bancaria de la Organización; que todas las contribuciones

recibidas por anticipado se depositen a nombre del contribuyente en dólares estadounidenses y se descuenten de las contribuciones correspondientes al ejercicio económico siguiente, en dólares y en euros, según la proporción que determine la Conferencia General, aplicándose el tipo de cambio operacional vigente en la fecha del envío de las cartas de comunicación de las contribuciones para el primer año del siguiente ejercicio económico;

*Considerando*, sin embargo, que los Estados Miembros pueden juzgar conveniente abonar una parte de sus contribuciones en la moneda de su elección,

2. *Resuelve* que:

- a) la Directora General estará facultada para aceptar pagos en la moneda nacional de todo Estado Miembro que lo solicite, siempre que estime que la Organización puede necesitar esa moneda durante el periodo restante del año civil;
  - b) en los casos en que acepte el pago en una moneda nacional, la Directora General, previa consulta con el Estado Miembro interesado, determinará la parte de la contribución que puede aceptarse en la moneda nacional, tomando en consideración cualquier cantidad aceptada en pago de Bonos de la UNESCO; en tal caso, el Estado Miembro interesado deberá presentar una propuesta global al respecto;
  - c) para que la Organización pueda utilizar efectivamente las contribuciones abonadas en monedas nacionales, la Directora General estará facultada para fijar, en consulta con el Estado Miembro interesado, un plazo de vencimiento para el pago, transcurrido el cual las contribuciones sólo podrán hacerse efectivas en una de las monedas mencionadas en el párrafo 1 *supra*;
  - d) la aceptación de monedas distintas del dólar estadounidense o el euro esté sujeta a las condiciones siguientes:
    - i) las monedas aceptadas deberán poderse utilizar, sin ulterior negociación, con arreglo a las normas de cambio vigentes en el país interesado, para costear todos los gastos realizados por la UNESCO en ese país;
    - ii) el tipo de cambio aplicable será el más favorable que la UNESCO pueda obtener, para la conversión en dólares de la moneda considerada, en la fecha en que se acredite la contribución en una cuenta bancaria de la Organización; tras la conversión en dólares estadounidenses, las cantidades abonadas se descontarán de las contribuciones correspondientes a 2012-2013, según proceda, en proporción a los importes calculados en dólares estadounidenses y en euros, según se especifica en el párrafo 1 *supra*;
    - iii) si, en cualquier momento durante los 12 meses siguientes al pago de una contribución en una moneda distinta del dólar estadounidense o el euro, esa moneda se devalúa o se deprecia con respecto al dólar estadounidense, se podrá pedir al Estado Miembro interesado, previa notificación, que haga un pago complementario destinado a compensar la pérdida por cambio en lo que respecta a la parte de la contribución todavía no utilizada; se autoriza a la Directora General a aceptar el pago complementario en la moneda nacional del Estado Miembro, siempre que estime que la Organización puede necesitar esa moneda durante el periodo restante del año civil;
    - iv) si, en cualquier momento durante los 12 meses siguientes al pago de una contribución en una moneda distinta del dólar estadounidense o el euro, esa moneda se revalúa o aprecia con respecto al dólar estadounidense, el Estado Miembro interesado podrá pedir a la Directora General, previa notificación, que haga un pago de ajuste destinado a compensar la ganancia por cambio en lo que respecta a la parte de la contribución todavía no utilizada; dichos pagos de ajuste se efectuarán en la moneda nacional del Estado Miembro;
3. *Resuelve además* que las diferencias no superiores a 100 dólares debidas a las variaciones del tipo de cambio, que correspondan al último pago de las contribuciones adeudadas para el ejercicio bial, pasen a la cuenta de pérdidas y ganancias por concepto de cambio.

## Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

I

*Habiendo examinado* el informe de la Directora General sobre la recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (36 C/35 y Add.),

*Recordando* su Resolución 35 C/02 relativa a todos los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones,

*Habiendo examinado* los documentos 36 C/35 y Add., y *habiendo tomado nota* de la información actualizada que se proporcionó durante el debate de la Comisión ADM en su 36ª reunión,

1. *Expresa su gratitud* a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al ejercicio económico 2010-2011 y a los que se han esforzado por reducir sus pagos atrasados en respuesta a los llamamientos efectuados en este sentido;
2. *Recuerda* que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.



3. *Apoya enérgicamente* las gestiones que la Directora General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
4. *Hace un llamamiento apremiante* a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones para que abonen sin tardanza sus contribuciones atrasadas y, cuando proceda, paguen cuanto antes sus cuotas anuales pendientes y las contribuciones ordinarias que se les han asignado;
5. *Toma nota* de la situación especial de la ex Yugoslavia;
6. *Toma nota* en particular de que cinco Estados Miembros no han pagado a tiempo las sumas adeudadas en virtud de los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus retrasos acumulados;
7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para que sus contribuciones sean abonadas íntegramente y lo antes posible durante el ejercicio económico 2012-2013;
8. *Insta* a los Estados Miembros a que, al recibir la petición de la Directora General de que abonen las contribuciones asignadas, le informen lo antes posible de la fecha, la cuantía y el método de pago probables de su próxima contribución, a fin de facilitarle la administración de la función de tesorería de la Organización;
9. *Autoriza* a la Directora General a que, como medida excepcional, cuando sea necesario, negocie y contraiga préstamos a corto plazo en las condiciones más favorables que sea posible, para que la Organización pueda hacer frente a sus compromisos financieros en 2012-2013, y a que limite los plazos y las cuantías de los préstamos externos e internos al mínimo estrictamente necesario, a fin de ir eliminando progresivamente y cuanto antes los empréstitos externos.

## II

### Recaudación de las contribuciones - Kirguistán

*Habiendo sido informada* del deseo del Gobierno de Kirguistán de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Toma nota* del saldo pendiente de pago al 28 de octubre de 2011, que una vez convertida la deuda en euros a dólares estadounidenses al tipo de cambio constante asciende a 786.567 dólares estadounidenses;
2. *Acepta* la propuesta formulada por el Gobierno de que el saldo del plan de pago aprobado en su 35ª reunión y de las contribuciones adeudadas del ejercicio económico 2010-2011, que asciende a 786.567 dólares, se pague en parte en cuatro cuotas, del siguiente modo: en 2012 una cuota de 58.493 dólares, y de 2013 a 2015 tres cuotas iguales de 19.688 dólares, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
3. *Toma nota asimismo* de que se pedirá al Gobierno de Kirguistán que le presente en su 38ª reunión un informe sobre la situación a fin de volver a examinar el calendario del pago de sus contribuciones atrasadas por una cuantía de 669.010 dólares, teniendo en cuenta su capacidad para efectuar pagos en ese momento;
4. *Decide* que los pagos de contribuciones que se reciban de Kirguistán durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
5. *Insta* al Gobierno de Kirguistán a velar por que las contribuciones asignadas para 2012 y años ulteriores se paguen con puntualidad y regularmente;
6. *Pide* a la Directora General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución.

## 93 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* los documentos 36 C/37 y Add. y Add.2 Rev. y Add.2 Rev.2 y *tomando nota* de la recomendación de la Directora General,

*Considerando* el grave e inesperado déficit de liquidez que experimenta actualmente la Organización,

## I

*Considerando además* la necesidad urgente de encontrar todos los recursos en efectivo temporales posibles para atenuar las graves consecuencias del déficit de liquidez y las repercusiones que puede tener en el funcionamiento de la Organización,

*Decide*, en caso de que pueda haber recursos disponibles en el marco del sistema de incentivos a finales de 2011, aplazar la aplicación del párrafo 6 de la Resolución 35 C/89 (III), prevista para 2013, a una fecha ulterior, que decidirá la Conferencia General en su 37ª reunión;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

## II

1. *Resuelve* que:
  - a) la cuantía autorizada del Fondo de Operaciones para 2012-2013 se establezca en 30 millones de dólares estadounidenses y que los anticipos de los Estados Miembros se calculen con arreglo a las cuotas que se les haya asignado en la escala de contribuciones aprobada por la Conferencia General para 2012-2013;
  - b) se pida a los nuevos Estados Miembros que hagan un anticipo al Fondo de Operaciones, calculado como porcentaje de la cuantía autorizada del Fondo, con arreglo al porcentaje que se les haya asignado en la escala de contribuciones vigente en el momento en que hayan pasado a ser miembros de la Organización;
  - c) los recursos del Fondo se calculen y paguen en dólares estadounidenses; estos recursos se constituirán normalmente en dicha moneda, pero la Directora General podrá, con el acuerdo del Consejo Ejecutivo, cambiar la moneda o monedas en que esté constituido el Fondo, del modo que considere necesario para garantizar su estabilidad y el buen funcionamiento del sistema mixto de asignación de contribuciones; de aprobarse una modificación de esta naturaleza, se establecerá dentro del Fondo una cuenta de compensación del tipo de cambio para registrar las ganancias y pérdidas por cambio de moneda;
  - d) la Directora General estará facultada para anticipar, de conformidad con la cláusula 5.1 del Reglamento Financiero, con cargo al Fondo de Operaciones las cantidades que puedan ser necesarias para financiar las consignaciones presupuestarias en espera de que se hayan recaudado las contribuciones; las cantidades anticipadas se reembolsarán tan pronto como se hayan abonado las contribuciones que puedan utilizarse para dicho fin;
  - e) la Directora General estará facultada para anticipar en 2012-2013 cantidades que en ningún momento superen un total de 500.000 dólares, para financiar los gastos autoamortizables, incluidos los relativos a fondos fiduciarios y cuentas especiales; dichas cantidades se anticiparán mientras no se disponga de ingresos suficientes procedentes de los fondos fiduciarios y de las cuentas especiales, de los organismos internacionales y de otras fuentes extrapresupuestarias; las sumas anticipadas se reembolsarán lo antes posible;
2. *Invita* a los Estados Miembros a hacer anticipos voluntarios al Fondo de Operaciones a fin de complementar su nivel por un periodo prorrogable de dos años;
3. *Decide* delegar en el Consejo Ejecutivo la facultad para examinar y, si procede, fijar en su 189ª reunión la nueva cuantía del Fondo de Operaciones necesaria para garantizar la estabilidad financiera de la Organización, con los aportes de un grupo de trabajo integrado por Estados Miembros de todos los grupos electorales, convocado por la Presidenta de la Conferencia General, y abierto a todos los Estados Miembros. Si el Consejo Ejecutivo estima necesario aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones, esta medida se aplicará con carácter voluntario;
4. *Decide* en consecuencia suspender provisionalmente la cláusula 6.2 del Reglamento Financiero hasta la 37ª reunión de la Conferencia General;
5. *Pide* a la Directora General que informe al Consejo Ejecutivo en su 189ª reunión sobre la situación de caja de la Organización.

## Asuntos de personal

### 94 Estatuto y Reglamento del Personal<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*  
*Habiendo examinado* el documento 36 C/38,

1. *Toma nota* de la información facilitada en ese documento;
2. *Decide* modificar la cláusula 4.3.2 del Reglamento del Personal del siguiente modo:

#### **Cláusula 4.3.2.**

“La contratación y los nombramientos se efectuarán mediante un procedimiento de selección competitivo, previo anuncio oficial de puesto vacante. En caso de contratación externa, las vacantes se anunciarán durante dos meses como mínimo.”

### 95 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*  
*Habiendo examinado* el informe de la Directora General sobre los sueldos, subsidios y prestaciones del personal (documento 36 C/39),

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011,

*Habiendo tomado en consideración* las recomendaciones y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) relativas a los sueldos, subsidios y otras prestaciones pagaderas al personal de las organizaciones que participan en el régimen común de sueldos, subsidios y condiciones de servicio de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* de la posibilidad de que la CAPI, por iniciativa propia y en el ejercicio de la autoridad que le confiere el Artículo 10 de sus Estatutos, recomiende a la Asamblea General de las Naciones Unidas medidas que modifiquen los sueldos, subsidios y prestaciones,

1. *Toma nota* de las medidas ya adoptadas por la Directora General en cumplimiento de las recomendaciones y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Administración Pública Internacional, medidas expuestas en el documento 36 C/39;
2. *Autoriza* a la Directora General a seguir aplicando al personal de la UNESCO las medidas de este tipo que puedan aprobar la Asamblea General de las Naciones Unidas o, en virtud de los poderes que se le han conferido, la CAPI;
3. *Invita* a la Directora General a informar al Consejo Ejecutivo sobre todas esas medidas y, en caso de que haya dificultades de índole presupuestaria para aplicarlas, a someter sus propuestas a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

## 96 Estrategia de recursos humanos para 2011-2016<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/82 y la Decisión 186 EX/25,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/40,

1. *Aprueba* la estrategia de gestión de recursos humanos e *invita* a la Directora General a aplicarla, teniendo en cuenta la estrategia y los programas de la Organización y dentro de los límites de los presupuestos futuros;
2. *Pide* a la Directora General que presente un primer balance de la estrategia de gestión de recursos humanos al Consejo Ejecutivo en su 189ª reunión y posteriormente cada dos años, y que someta un informe completo, con indicación de los costos, a la Conferencia General en su 37ª reunión.

## 97 Informe de la Directora General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/93,

*Recordando también* su Resolución 34 C/82 y la Decisión 186 EX/6 (IX),

*Habiendo examinado* los documentos 36 C/41 y Corr. y Add., y 36 C/INF.8,

*Recordando además* que en la contratación de personal el criterio primordial sigue siendo que éste reúna las más altas cualidades de integridad, eficiencia y competencia técnica,

1. *Toma nota* de la información proporcionada por la Directora General acerca de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal al 1º de junio de 2011;
2. *Toma nota también* de la aplicación de medidas concretas destinadas a mejorar el equilibrio entre hombres y mujeres en los altos puestos directivos de la Secretaría e *invita* a la Directora General a proseguir sus esfuerzos en este sentido;
3. *Invita también* a la Directora General a proseguir sus esfuerzos con el fin de aplicar medidas específicas destinadas a mejorar la distribución geográfica, en particular respecto del número de funcionarios de Estados Miembros no representados o con representación inferior a la normal y la categoría de sus puestos;
4. *Invita además* a la Directora General a presentar al Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión una nota de información sobre la situación de la distribución geográfica del personal en la Secretaría y un informe sobre la paridad entre hombres y mujeres en las categorías superiores, y a presentar un informe completo al Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión;
5. *Pide* a la Directora General que le presente en su 37ª reunión un informe sobre la situación de la distribución geográfica y del equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría.

## 98 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2012-2013<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/42,

1. *Toma nota* del informe de la Directora General sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

2. *Nombra* miembros del Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013 a los representantes de los seis Estados Miembros siguientes:

<i>Miembros</i>	<i>Miembros suplentes</i>
Argelia	Costa Rica
Italia	Grecia
Pakistán	Kenya

**99 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los Estados Miembros que representarán a la Conferencia General como observadores en su Consejo de Administración 2012-2013<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* que la Conferencia General delegó en la Directora General la responsabilidad de la administración financiera de la Caja de Seguros Médicos conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.2 del Estatuto del Personal y en los Estatutos de la Caja de Seguros Médicos (inicialmente denominada "Sistema de seguros de enfermedad") aprobados por la Conferencia General en su tercera reunión (Resolución 3 C/5 (c)),

*Habiendo examinado* los documentos 36 C/43 y Add.,

*Habiendo tomado nota* de la actual situación financiera de la Caja de Seguros Médicos (CSM) y de la necesidad de acordar una solución permanente para responder a tal situación,

*Considerando* la necesidad de que se adopten medidas correctivas para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la Caja, así como las recomendaciones formuladas al respecto por la empresa consultora externa,

I

1. *Acoge con satisfacción* las medidas de ahorro ya adoptadas para reducir los gastos, así como la introducción de un mecanismo para equilibrar los ingresos y los gastos a partir de 2012-2013;
2. *Alienta* a la Directora General a participar, con otros organismos de las Naciones Unidas, en estudios sobre iniciativas que puedan generar ahorros en los planes de seguro médico;
3. *Autoriza* a la Directora General a aplicar, a partir del 1º de enero de 2012, la nueva escala de cotizaciones de los afiliados a la Caja basada en los gastos previstos, que figura en el documento 187 EX/32 y Corr., y a revisar esa escala cada dos años según convenga para mantener el equilibrio entre los ingresos y los gastos de la Caja;
4. *Invita* a la Directora General a seguir mejorando la gestión de la Caja, entre otras cosas contratando los servicios de una empresa independiente de consultoría en seguros médicos para que lleve a cabo evaluaciones anuales de la concepción, el análisis de costos y los resultados del sistema durante el próximo bienio, y a informarle en su 37ª reunión sobre la conveniencia de mantener esta periodicidad en los próximos bienios;
5. *Invita asimismo* a la Directora General a reexaminar la gobernanza de la Caja teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la empresa consultora externa, sobre todo por lo que respecta a la necesidad de reforzar sus conocimientos técnicos y su independencia;
6. *Pide* que se modifique en consecuencia el Reglamento de la Caja de Seguros Médicos;
7. *Decide* mantener en 2012-2013 el actual coeficiente de contribución de la Organización a la Caja;
8. *Invita además* a la Directora General a informar al Consejo Ejecutivo sobre este asunto en su 190ª reunión;

II

9. *Designa* a los siguientes Estados Miembros para que la representen como observadores en el Consejo de Administración de la Caja en 2012-2013:

<i>Observadores</i>	<i>Suplente</i>
Italia	El Salvador
México	

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

## Asuntos relativos a la Sede

### 100 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* las Resoluciones 35 C/96 y 35 C/97 y las Decisiones 185 EX/30, 186 EX/27 y 187 EX/30,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/44 Partes I y II,

1. *Expresa su agradecimiento* al Comité de la Sede y a sus Presidentes, el Excmo. Prof. Manuel Maria Carrilho (Portugal) y el Excmo. Sr. Luís Filipe Carrilho de Castro Mendes (Portugal), por las medidas adoptadas y los resultados logrados entre las reuniones 35ª y 36ª de la Conferencia General;
2. *Toma nota* de los avances realizados en la gestión de los edificios de la UNESCO y en el mantenimiento y la conservación de los edificios de la Sede;
3. *Toma nota también* del informe sobre el nuevo sistema de comunicación de la UNESCO y *pide* a la Directora General que presente un desglose pormenorizado de los gastos y de las obras que hay que llevar a cabo;
4. *Toma nota además* de la información proporcionada sobre los alquileres de salas para conferencias, exposiciones y actos, *subraya* la necesidad de mejorar la transparencia en la aplicación de las normas relativas a los alquileres, *invita* a la Directora General a que, en el informe sobre la gestión de los edificios de la UNESCO que someterá al Consejo Ejecutivo en su 189ª reunión, presente un cuadro detallado en el que se especifiquen claramente todas las actividades generadoras de ingresos de entidades distintas de los Estados Miembros, e *invita* al Comité de la Sede a que continúe examinando esa cuestión en 2012-2013;
5. *Reitera* a la Directora General su petición de que aplique todas las disposiciones previstas en los contratos de alquiler de oficinas a las delegaciones permanentes, comprendida la reasignación de oficinas ocupadas por delegaciones que no cumplen sus obligaciones contractuales a aquellas que las cumplen regularmente, y que la mantenga informada sobre el adelanto de las obras en el sitio de Miollis-Bonvin;
6. *Invita* al Comité de la Sede a centrarse en la cuestión de las zonas comunes ocupadas por algunas delegaciones en el edificio de Miollis y a buscar una solución al respecto;
7. *Reitera asimismo* su invitación a los Estados Miembros a que efectúen contribuciones voluntarias para la restauración y valorización de los edificios de la Sede;
8. *Pide* a la Directora General que, en colaboración con el Comité de la Sede, le presente, en su 37ª reunión, un informe sobre la gestión de los edificios de la Sede de la UNESCO.

### 101 Plan maestro de mejoras en la Sede de la UNESCO (Capital Master Plan)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/96 y la Decisión 187 EX/31,

*Habiendo examinado* los documentos 36 C/50 y 36 C/INF.12,

*Consciente* de que la Sede de la UNESCO es indispensable para el funcionamiento adecuado de la Organización y de que debe ser restaurada y valorizada,

1. *Toma nota* de la estrategia general propuesta en el Plan maestro para llevar a cabo la renovación y valorización de los edificios de la UNESCO en ambos sitios, y *pide* a la Directora General que prepare un plan en el que se establezcan prioridades, teniendo en cuenta los debates del Comité de la Sede y del Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión;
2. *Observa* que:
  - a) la renovación completa del sitio de Fontenoy se estima en 56,7 millones de euros durante siete años;
  - b) la renovación completa del sitio de Miollis-Bonvin se estima en 245,7 millones de euros durante el periodo 2012-2022;
3. *Autoriza* a la Directora General a estudiar las opciones o combinaciones de opciones más favorables para financiar el Plan maestro, y *autoriza* al Consejo Ejecutivo a examinar en su nombre las propuestas antes mencionadas, entre otras la posibilidad de contraer préstamos, previa consulta con el Comité de la Sede;
4. *Invita* a los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias en metálico y en especie para la restauración y valorización de la Sede y *autoriza* a la Directora General a aceptar o rehusar esas contribuciones con arreglo a los criterios establecidos;
5. *Invita* a la Directora General a depositar los fondos disponibles, independientemente de la fuente de la que procedan, en la Cuenta Especial para la Restauración y la Valorización de la Sede;
6. *Pide* al Comité de la Sede que ayude a la Directora General en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para restaurar y valorizar la Sede y que siga asesorándola y formulando sugerencias, orientaciones y recomendaciones que le estén destinadas, comprendida la celebración de consultas

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

con el país anfitrión sobre la posible inclusión del edificio de la Sede entre los monumentos de interés histórico, y sobre cualquier otra solución posible a este respecto;

7. *Invita asimismo* a la Directora General a que, en colaboración con el Comité de la Sede, formule medidas para aumentar la contribución de las actividades generadoras de ingresos al mantenimiento de los locales de la Sede;
8. *Pide* a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo, en su 190ª reunión, un informe sobre los avances realizados respecto del Plan maestro, y que dé cuenta a la Conferencia General, en su 37ª reunión, de la situación de dicho Plan.

## IX Cuestiones constitucionales y jurídicas

### 102 Informes de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Teniendo presentes* las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

*Recordando* la Decisión 177 EX/35 (I y II) relativa al seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico,

*Tomando en consideración* la Decisión 187 EX/20 (III),

*Habiendo examinado* el documento 36 C/25 y su Anexo,

*Tomando nota* de los informes de los Estados Miembros y de otros Estados partes en la Convención de 1970 sobre las medidas que han adoptado en cumplimiento de la Convención, así como de las informaciones proporcionadas por los Estados partes sobre las medidas adoptadas para proteger los bienes culturales y controlar la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de esos bienes,

*Subrayando* la importancia de proporcionar a la UNESCO datos precisos sobre las medidas adoptadas por los Estados para proteger los bienes culturales situados en su territorio, en especial por lo que respecta a los logros, los fracasos y los obstáculos relativos a la aplicación de la Convención, así como en lo referente a toda solicitud de asistencia que puedan formular a este respecto,

*Consciente* de la gran utilidad de esos informes nacionales y *teniendo en cuenta* las novedades en materia de protección de bienes culturales,

*Observando con satisfacción* el número creciente de Estados partes en la Convención de 1970 y *tomando nota* de la intención de los que cuentan pasar a serlo, lo cual refuerza el alcance efectivo de este instrumento internacional,

1. *Hace un llamamiento* a los Estados que todavía no son partes en la Convención de 1970 para que la ratifiquen o acepten;
2. *Recomienda* a los Estados Miembros que pasen a ser partes en el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995), que complementa la Convención de la UNESCO de 1970;
3. *Recuerda* a los Estados partes las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención de 1970 por lo que respecta a su cabal aplicación, y en especial la obligación de presentar informes en cumplimiento del Artículo 16;
4. *Invita* a los Estados Miembros y a la Directora General a proseguir las actividades que tengan por objeto consolidar la cooperación regional e internacional, en particular recurriendo en mayor medida al Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita, mecanismo internacional destinado a facilitar la restitución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente;
5. *Pide* a la Directora General que preste apoyo a los Estados Miembros en la preparación de sus informes sobre la aplicación de la Convención de 1970 o sobre los medios de pasar a ser partes en ésta;
6. *Invita* a la Directora General a que, en su 38ª reunión, le transmita el próximo resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1970 y le facilite información sobre los resultados obtenidos, y *decide* incluir este punto en el orden del día de su 38ª reunión.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 11ª sesión plenaria, el 31 de octubre de 2011.

**103 Aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Recordando* la Decisión 187 EX/20 (VI),

*Recordando también* la Decisión 177 EX/35 (I) y su Resolución 34 C/87 sobre el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/57 y su Anexo,

*Tomando nota* de que 55 Estados Miembros presentaron informes en respuesta a la consulta,

*Recordando además* que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación que consagran el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y el Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

*Recordando asimismo* que la consulta periódica de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación está destinada a que la Organización pueda determinar a la vez la medida en que los Estados Miembros dan efecto a este instrumento y los obstáculos con que tropiezan a este respecto,

*Reafirmando* la importancia de esta Recomendación y de su aplicación por los Estados Miembros,

1. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a tomar medidas para aplicar esta Recomendación y a presentar los informes correspondientes;
2. *Invita* a la Directora General a que le transmita en su 38ª reunión el próximo informe de síntesis sobre la aplicación de esta Recomendación y *decide* incluir un punto sobre este asunto en el orden del día de su 38ª reunión.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 11ª sesión plenaria, el 31 de octubre de 2011.



## X Métodos de trabajo de la Organización

### 104 Evaluación externa independiente de la UNESCO<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

#### I

*Recordando* su Resolución 35 C/102 y las Decisiones 185 EX/18, 186 EX/17 y 187 EX/17,  
*Habiendo examinado* el documento 36 C/28,

1. *Aprueba* la notable labor llevada a cabo por el equipo de evaluadores externos y los ingentes esfuerzos hechos por el Consejo Ejecutivo y la Secretaría para dar seguimiento con prontitud a las numerosas recomendaciones enunciadas en el informe final;
2. *Invita* a la Directora General a seguir aplicando las recomendaciones que figuran en la Parte I de la Decisión 186 EX/17 y las medidas previstas a las que se refiere el documento 186 EX/17 Parte II;
3. *Invita* al Consejo Ejecutivo a supervisar, en consulta con la Presidenta de la Conferencia General, el curso dado a la evaluación externa independiente, entre otras cosas, examinando los informes periódicos presentados por la Directora General y a expresar sus opiniones al respecto mediante decisiones explícitas;
4. *Pide* a la Directora General que, en su 37ª reunión, le presente un informe sobre los avances realizados en el seguimiento de la evaluación externa independiente de la UNESCO.

#### II

*Recordando* su Resolución 35 C/102 y las Decisiones 185 EX/18, 186 EX/17 y 187 EX/17 (III A),  
*Habiendo examinado* el documento 36 C/28 Add.2,

*Decide:*

- a) que durante el periodo de transición 2012-2013 se mantenga la práctica vigente de celebrar consultas regionales sobre las cuestiones relativas al programa, conforme a la propuesta de la Directora General, y que a continuación se celebren consultas regionales cada cuatro años para preparar el Programa y Presupuesto cuatrienal (documento C/5), empezando en 2016; y que las consultas para preparar la Estrategia a Plazo Medio a ocho años (documento C/4) tengan lugar en 2020;
- b) que se distribuya el cuestionario sobre el Programa y Presupuesto a los Estados Miembros, las comisiones nacionales, las ONG y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y se den a conocer sus resultados antes de las reuniones regionales de consulta, lo que hará posible un debate más fundamentado y centrado en lo esencial;
- c) que se introduzca en el cuestionario una óptica cuantitativa y cualitativa para facilitar la adopción de decisiones por los Estados Miembros y proporcionar más elementos de juicio para jerarquizar las prioridades.

### 105 Propuesta de la Asamblea General de las Naciones Unidas de armonizar los ciclos de planificación con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/53,

*Recordando* la Decisión 186 EX/17 (III) y la Decisión 187 EX/17 (II),

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011 y previo informe de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

1. *Decide:*
  - a) ampliar el ciclo de la Estrategia a Plazo Medio (documento C/4) de seis a ocho años, en 2014, a partir del documento 37 C/4, con un mecanismo apropiado de ajuste a la versión más reciente de la Revisión cuatrienal amplia de la política;
  - b) mantener el carácter adaptable de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO de modo que la sustancia y las orientaciones de dos documentos consecutivos relativos a la Revisión cuatrienal amplia de la política se reflejen en los documentos estratégicos de la Organización, según proceda;
  - c) prolongar el ciclo de programación del C/5 de dos a cuatro años, empezando por el documento 37 C/5 a partir de 2014, con un mecanismo apropiado para posibilitar ajustes cada dos años;
  - d) mantener el ciclo bienal para la consignación del presupuesto del documento C/5;
2. *Invita* a la Directora General a proponer al Consejo Ejecutivo en su 189ª reunión posibles mecanismos para establecer un nexo entre el programa y los presupuestos en el nuevo ciclo programático;
3. *Invita también* a la Directora General a que, cuando se aplique el nuevo ciclo de programación, preste particular atención a la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa y los procesos de reforma y coordinación con las oficinas fuera de la Sede y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas.

## 106 Procedimiento que habrá de seguirse en el futuro para elaborar los proyectos de Estrategia a Plazo Medio (C/4)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/1 y la Decisión 187 EX/17 (III),

*Habiendo examinado* el documento 36 C/10, y el documento adjunto 187 EX/17 Parte III Add., que contiene una propuesta de procedimiento para el futuro examen por la Conferencia General de los proyectos de Estrategia a Plazo Medio (C/4),

*Aprueba* el procedimiento siguiente:

- a) la Conferencia General tendrá ante sí el proyecto de C/4 preparado por la Directora General, las recomendaciones formuladas al respecto por el Consejo Ejecutivo (C/11), así como todos los proyectos de resolución que hayan presentado los Estados Miembros sobre este punto;
- b) la reunión conjunta de las comisiones examinará el proyecto de C/4 preparado por la Directora General, las recomendaciones formuladas al respecto por el Consejo Ejecutivo (C/11), así como todos los proyectos de resolución que hayan presentado los Estados Miembros sobre este punto, y transmitirá sus recomendaciones a la plenaria de la Conferencia General;
- c) de ser necesario, la reunión conjunta de las comisiones podrá decidir constituir un grupo que se encargue exclusivamente de cuestiones de redacción para ultimar las recomendaciones que se transmitirán a la plenaria de la Conferencia General;
- d) la plenaria de la Conferencia General adoptará a continuación una decisión sobre el documento C/4 a la luz de las recomendaciones de la reunión conjunta de las comisiones.

## 107 Examen de la estrategia de descentralización, comprendidos, de ser necesario, los criterios básicos revisados para la aplicación racional de la descentralización<sup>2</sup>

*La Conferencia General,*

*Recordando* su Resolución 35 C/82,

*Habiendo tomado nota* de las Decisiones 185 EX/29, 186 EX/28 y 187 EX/33 relativas a la reforma del dispositivo fuera de la Sede (tercera opción),

*Reconociendo* los esfuerzos de la Directora General por reforzar la presencia de la UNESCO fuera de la Sede,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/27,

1. *Toma nota* de las consultas en curso con los Estados Miembros sobre la reforma del dispositivo fuera de la Sede;
2. *Hace suyos* los principios de la reforma del dispositivo fuera de la Sede de la UNESCO enunciados en los documentos 185 EX/29 y 36 C/27;
3. *Aprueba* el plan de ejecución revisado propuesto por la Directora General con el objetivo de lograr la viabilidad financiera y el éxito de la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede, que en esta etapa se llevará a cabo únicamente en África;
4. *Toma nota* del plan de ejecución de la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede, lo que incluye las estimaciones presupuestarias detalladas y la hoja de ruta que lo acompañan;
5. *Toma nota también* de que la Directora General ha incluido en la nueva opción presupuestaria del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5 Add.) los recursos necesarios para financiar la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede;
6. *Invita* a la Directora General a proseguir sus consultas con los Estados Miembros de las regiones de que se trata;

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

7. *Invita* al Consejo Ejecutivo a seguir de cerca la marcha de la ejecución de la reforma del dispositivo fuera de la Sede examinando los informes periódicos de la Directora General sobre los progresos realizados y a manifestar su opinión al respecto por medio de decisiones explícitas;
8. *Pide* a la Directora General que, en su 37ª reunión, la informe sobre la marcha de la ejecución de la reforma del dispositivo fuera de la Sede.

108

### **Nuevas Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Reconociendo* el número creciente de actores no gubernamentales que participan, en todos los niveles y ámbitos, en la elaboración y ejecución de los programas de la UNESCO, poniendo así de manifiesto su función estratégica,

*Reconociendo asimismo* la necesidad de que la UNESCO se abra a asociados cada vez más variados concededores de las realidades del terreno y a las personas en todas las regiones del mundo, en particular aquellas en que las necesidades son mayores,

*Teniendo en cuenta* los esfuerzos constantes que ha desplegado la Organización durante los últimos años, en la Secretaría y en los órganos rectores, para diversificar, revitalizar y fortalecer la cooperación con las ONG y tomar en consideración en mayor medida sus competencias, su eficacia y el potencial que ofrecen,

*Teniendo en cuenta igualmente* las orientaciones que la UNESCO imprimió a esa cooperación en su Resolución 34 C/59 relativa al Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (2001-2006),

*Teniendo en cuenta además* las orientaciones estratégicas de la evaluación externa independiente de la UNESCO (185 EX/18 y Add.) y las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión (Decisión 186 EX/17) para dar seguimiento a las recomendaciones de la evaluación,

*Reconociendo* la necesidad de elaborar un nuevo marco reglamentario de colaboración simplificado y más adaptado a la evolución reciente de la forma en que se relacionan los organismos multilaterales y la sociedad civil,

*Habiendo examinado* la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión,

*Aprueba* las nuevas Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución; estas Normas sustituyen a las que aprobó en su Resolución 28 C/13.42.

#### **ANEXO**

#### **Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales**

##### **Preámbulo**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo XI de su Constitución, a lo largo de los años la UNESCO ha forjado, con las organizaciones no gubernamentales (ONG) que representan a la sociedad civil, una red inestimable de cooperación en sus esferas de competencia. Esa colaboración es prueba de la importancia que reviste la actividad de esas organizaciones, paralelamente a la acción gubernamental, en la cooperación internacional al servicio de los pueblos y en pro del desarrollo, la igualdad, el entendimiento internacional y la paz.

2. Actualmente las ONG intervienen en todas las esferas de competencia de la UNESCO. En las presentes Normas se define el marco en el que puede prosperar, en las mejores condiciones posibles, la colaboración que desea mantener con ellas. Están destinadas a convertir a las organizaciones no gubernamentales en copartícipes oficiales en la elaboración y ejecución de los programas de la UNESCO. Su finalidad es forjar una auténtica cultura de colaboración que permita a la UNESCO legitimar su acción, alcanzar sus objetivos y darles mayor visibilidad. Como la UNESCO no es una institución de financiación, esa colaboración será esencialmente de carácter intelectual.

3. Las disposiciones que siguen tienen por finalidad sentar las bases de la colaboración mutua entre la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales competentes y representativas de la sociedad civil para la preparación y ejecución de su programa, e intensificar así la cooperación internacional en las esferas de la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información. Por otra parte, fomentan la aparición de nuevas organizaciones representativas de la sociedad civil en regiones del mundo donde, por razones históricas, culturales o geográficas, estén aisladas o poco asentadas, así como su inclusión en la colaboración.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión PRX, en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

## I. Principios generales

### 1. Definición

La UNESCO podrá establecer una colaboración oficial con organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales, regionales, nacionales o locales. Se considerará que puede colaborar con la UNESCO toda organización no gubernamental no creada en virtud de un acuerdo intergubernamental ni por un gobierno, cuyos objetivos, cometido, estructura y funcionamiento sean de carácter no gubernamental, democrático y no lucrativo. La organización no gubernamental internacional o regional deberá constituir, a través de sus miembros ordinarios activos (instituciones y/o personas), una comunidad unida por la voluntad de perseguir en un número considerable de países o regiones los objetivos para los que ha sido creada.

### 2. Categorías de colaboración

Se podrán establecer dos categorías de colaboración con las ONG, según la estructura y los objetivos de esas organizaciones, la naturaleza de su cooperación con la UNESCO y la importancia de la asistencia que pueden prestarle. La primera tiene por objeto establecer una colaboración flexible y dinámica en el marco de la definición y ejecución de sus programas (**categoría de consulta**) y la segunda, mantener una cooperación estrecha y sostenida para definir y ejecutar el programa de la UNESCO (**categoría de asociación**).

### 3. Condiciones comunes esenciales

3.1 La organización no gubernamental deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) ejercer actividades en una o varias esferas específicas de competencia de la UNESCO y tener los medios y la voluntad de contribuir eficazmente a la elaboración de los objetivos de ésta y/o a la ejecución de sus programas, con arreglo a los principios enunciados en la Constitución de la UNESCO;
- b) ejercer efectivamente actividades en un espíritu de cooperación, tolerancia y solidaridad, por el bien de la humanidad y el respeto de las identidades culturales;
- c) tener una personalidad jurídica reconocida;
- d) tener una sede fija y contar con estatutos aprobados democráticamente en los que se estipule, en particular, que una conferencia, una asamblea o cualquier otra instancia representativa que funcione de forma democrática será la que defina la política general de la organización; asimismo, en virtud de esos estatutos, la organización deberá tener: un órgano rector permanente, representativo y renovado periódicamente, representantes debidamente elegidos por su instancia principal y recursos básicos que procedan principalmente de las contribuciones de sus miembros, los ingresos derivados de sus actividades y dones o legados que le permitan funcionar;
- e) haber sido creada y haber realizado actividades desde por lo menos dos años antes de presentar la solicitud de establecimiento de la colaboración.

3.2 Además, la cooperación con las ONG nacionales o locales deberá tener lugar en concertación con la comisión nacional de cooperación con la UNESCO del Estado Miembro interesado y, si procede, con las unidades fuera de la Sede de la UNESCO. Estas organizaciones no podrán aspirar a que se las admita en la categoría de asociación.

## II. Categoría de consulta

1. Si lo juzga útil para la elaboración y ejecución de los programas de la UNESCO, el Director General podrá cooperar con toda organización no gubernamental admitida en la categoría de relaciones oficiales de colaboración denominada "de consulta", de acuerdo con los procedimientos de admisión definidos en la sección IV *infra*.

2. Esta categoría tiene por objeto que la UNESCO pueda establecer y proseguir una colaboración flexible y dinámica con toda organización de la sociedad civil que actúe en sus esferas de competencia en cualquier plano y aprovechar sus conocimientos especializados, la representatividad de sus redes de difusión de información y, si procede, su capacidad operacional en el terreno. Por otra parte, esta categoría de colaboración deberá facilitar la aparición de organizaciones representativas de la sociedad civil y su interacción en el plano internacional en las regiones del mundo en las que estén poco asentadas o aisladas.

## III. Categoría de asociación

1. El Consejo Ejecutivo podrá decidir, por recomendación del Director General, si lo estima útil para la consecución de los objetivos de la UNESCO, admitir en la categoría de colaboración denominada "de asociación" a una organización no gubernamental de carácter internacional o regional que reúna las condiciones estipuladas en las secciones I y II *supra*. Esa colaboración se establecerá por un periodo de ocho años que podrá renovarse.

2. Además, esas organizaciones deberán:

- a) tener una competencia probada en una esfera importante de la educación, las ciencias exactas y naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura o la comunicación y la información, y haber aportado regularmente una contribución de gran importancia a la elaboración de los objetivos de la UNESCO y a la ejecución de sus programas;
- b) haber mantenido una colaboración (categoría de consulta) continua y eficaz durante dos años por lo menos.

## IV. Admisión, modificación, cese y suspensión de la colaboración

### 1. Admisión

#### A. Categoría de consulta

1.1 Las ONG podrán presentar en todo momento al Director General solicitudes de establecimiento de una colaboración (categoría de consulta), adjuntando a las mismas los siguientes documentos:

- a) los estatutos;
- b) el acta de reconocimiento jurídico;
- c) una lista de sus miembros por países y, en su caso, por categorías, con arreglo a lo dispuesto en los estatutos;

- d) el último informe de las actividades realizadas durante un periodo de al menos dos años, con inclusión de un informe financiero detallado del último año presupuestario;
- e) una breve exposición de los proyectos que la organización se propone ejecutar junto con la UNESCO y una breve exposición de las actividades ya ejecutadas en cooperación con la UNESCO.

1.2 El Director General decidirá sobre el establecimiento de la colaboración entre la UNESCO y las ONG (categoría de consulta) e informará al respecto al Consejo Ejecutivo una vez al año.

#### **B. Categoría de asociación**

1.3 El Consejo Ejecutivo decidirá sobre la admisión de las ONG que colaboran con la UNESCO en la categoría de asociación y sobre la renovación de dicha colaboración, por recomendación del Director General (véase la sección III).

1.4 Toda organización de carácter internacional o regional, que haya colaborado con la UNESCO en la categoría de consulta desde hace al menos dos años, podrá presentar una solicitud de admisión en la categoría de asociación, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, a fin de que el Consejo Ejecutivo adopte una decisión al respecto en su primera reunión del año siguiente. Las solicitudes deberán acompañarse de una lista de los miembros individuales y/o institucionales de la ONG, su último informe de actividad y una reseña de la cooperación con la UNESCO durante los dos últimos años. En esta reseña se deberá confirmar la existencia de una cooperación sistemática, concreta y fructuosa entre la UNESCO y la ONG, basada en varios proyectos conjuntos que hayan mostrado la importancia que reviste para la UNESCO el mantenimiento de una colaboración estrecha con la ONG para la ejecución de sus programas. Las solicitudes que no hayan sido aceptadas por el Consejo Ejecutivo no se le podrán presentar nuevamente antes de que hayan transcurrido por lo menos cuatro años desde la adopción de su decisión.

1.5 El Director General informará a las organizaciones admitidas en cada una de las categorías de colaboración acerca de las obligaciones y ventajas que entraña su admisión.

### **2. Modificación, cese y suspensión de la colaboración**

#### **A. Modificación de la colaboración**

2.1 Cuando estime que las circunstancias obligan a que una organización pase de la categoría de asociación a la de consulta, el Director General someterá la cuestión a la decisión del Consejo Ejecutivo. Previamente informará a la organización interesada de las razones que motivan su propuesta y transmitirá las eventuales observaciones de esa organización al Consejo Ejecutivo antes de que éste adopte una decisión definitiva.

#### **B. Cese de la colaboración**

2.2 Cuando estime necesario poner fin a la colaboración en la categoría de asociación con una organización no gubernamental, el Director General someterá la cuestión a la decisión del Consejo Ejecutivo. Previamente informará a la organización interesada de las razones que motivan su propuesta y transmitirá las eventuales observaciones de esa organización al Consejo Ejecutivo antes de que éste adopte una decisión definitiva.

2.3 La decisión de poner fin a la colaboración en la categoría de consulta incumbirá al Director General, que informará al respecto al Consejo Ejecutivo.

2.4 De no registrarse durante un periodo de cuatro años cooperación alguna entre la UNESCO y una organización que colabora con ella en virtud de las presentes Normas, la colaboración oficial cesará automáticamente.

#### **C. Suspensión de la colaboración**

2.5 Como medida precautoria, si lo exigen las circunstancias, el Director General podrá suspender la colaboración con una organización en espera de que el Consejo Ejecutivo pueda pronunciarse, llegado el caso.

### **V. Obligaciones de las organizaciones no gubernamentales que colaboran con la UNESCO**

#### **1. Principios generales**

Las organizaciones que colaboren con la UNESCO deberán:

- a) informar periódicamente al Director General de sus actividades, en particular las realizadas en las esferas de competencia de la UNESCO, de los cambios introducidos en sus órganos rectores y de la asistencia que prestan para la consecución de los objetivos de la UNESCO;
- b) dar a conocer a sus miembros, por todos los medios de que dispongan, las actividades del programa y las realizaciones de la UNESCO que puedan interesarles;
- c) invitar a la UNESCO a enviar representantes a las reuniones cuyo orden del día sea de interés para la UNESCO;
- d) enviar representantes, en lo posible del más alto nivel, a la Conferencia internacional de las organizaciones no gubernamentales prevista en el la sección XI.1 *infra*;
- e) contribuir de manera significativa a la preparación de los informes periódicos sobre la contribución de las organizaciones no gubernamentales a la acción de la UNESCO mencionados en la sección X que el Director General destina al Consejo Ejecutivo y la Conferencia General.

#### **2. Categoría de asociación**

Además de las obligaciones enunciadas en la sección V.1 *supra*, las organizaciones que colaboren con la UNESCO en la categoría de asociación deberán:

- a) colaborar de forma estrecha, regular y eficaz con la UNESCO fomentando actividades comunes en las esferas de competencia de la UNESCO;
- b) mantener, por conducto de sus redes y representantes regionales y/o nacionales, una coordinación eficaz con las unidades fuera de la Sede de la UNESCO y con las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO de los distintos países.

## VI. Ventajas reconocidas a las organizaciones no gubernamentales que colaboran con la UNESCO

### 1. Principios generales

- a) el Director General tomará las medidas necesarias para mantener con las ONG un intercambio apropiado de información y documentación sobre las cuestiones que sean de interés común;
- b) las ONG estarán asociadas lo más estrecha y regularmente posible a las diversas fases de la planificación (véase la sección VII) y ejecución del programa de la UNESCO que sean de su competencia;
- c) con arreglo a lo dispuesto en el Artículo IV, párrafo 14, de la Constitución y en el Reglamento de la Conferencia General, las ONG que colaboren con la UNESCO de manera oficial, cuya admisión deba ser decidida por el Consejo Ejecutivo, podrán enviar observadores a las reuniones de la Conferencia General. Se podrá invitar a las demás ONG que colaboren con la UNESCO de manera oficial a enviar observadores, por decisión del Director General, actuando en nombre de la Conferencia General. Esos observadores podrán hacer declaraciones sobre los asuntos de su competencia ante las comisiones, los comités y los órganos subsidiarios de la Conferencia General, con el asentimiento del Presidente en ejercicio; podrán hacer uso de la palabra en las sesiones plenarias de la Conferencia General sobre cuestiones que sean de su competencia y de gran importancia, previa autorización de la Mesa de la Conferencia General, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Conferencia General;
- d) el Presidente del Comité sobre los asociados no gubernamentales del Consejo Ejecutivo podrá invitarlas a participar en las reuniones de dicho Comité;
- e) previa autorización solicitada por escrito al Presidente del Consejo Ejecutivo, podrán participar en calidad de observadoras en otras instancias del Consejo Ejecutivo;
- f) se las invitará a que envíen observadores a algunas reuniones de la UNESCO si, a juicio del Director General, pueden aportar una contribución importante a los trabajos de esas reuniones; si no les es posible enviar representantes a esas reuniones, podrán comunicar sus opiniones por escrito;
- g) se las invitará a participar en las diferentes consultas colectivas temáticas de ONG organizadas por la UNESCO en el marco de la ejecución de su programa;
- h) tendrán acceso a determinadas modalidades financieras de cooperación, en las condiciones previstas en la sección VIII de las presentes Normas;
- i) por decisión de su órgano rector, podrán presentar en todo momento al Director General observaciones por escrito sobre cuestiones que sean de su competencia y estén relacionadas con el programa de la UNESCO. Si lo estima útil, el Director General transmitirá lo esencial de esas observaciones al Consejo Ejecutivo o, cuando proceda, a la Conferencia General;
- j) también tendrán la posibilidad de utilizar las salas y los servicios de conferencia de la UNESCO en las condiciones más favorables.

### 2. Categoría de consulta

Además, se podrán concertar memorandos de entendimiento sobre la ejecución de uno o varios proyectos específicos con las organizaciones que colaboren con la UNESCO en la categoría de consulta.

### 3. Categoría de asociación

Las organizaciones que colaboren con la UNESCO en la categoría de asociación disfrutarán además de las siguientes ventajas:

- a) podrán suscribirse con ellas acuerdos marco de cooperación sobre una cooperación general y por un periodo prorrogable de ocho años, en los que se fijen las prioridades comunes en pos de las cuales éstas y la UNESCO se comprometen a actuar juntas durante ese periodo;
- b) en lo posible se procurará poner locales de oficina en las condiciones más favorables a disposición de las organizaciones de esta categoría con las cuales sea particularmente necesario que la Secretaría esté en contacto permanente para la ejecución del programa de la UNESCO.

## VII. Consulta sobre la elaboración de la estrategia y el programa de la UNESCO

A fin de asociar plenamente a las organizaciones no gubernamentales a la elaboración de los objetivos, las prioridades y los programas de la UNESCO y de favorecer una cooperación sostenida desde una fase temprana, la UNESCO ofrece a las ONG que colaboran con ella en virtud de las presentes Normas la posibilidad de intervenir activamente en su ciclo de programación valiéndose de los siguientes medios:

- a) las ONG que colaboren con la UNESCO en virtud de las presentes Normas recibirán un cuestionario en el marco de las consultas sobre la elaboración de la Estrategia a Plazo Medio y del Proyecto de Programa y Presupuesto de la UNESCO. A petición del Director General, se las invitará a presentar sus opiniones y sugerencias y a formular recomendaciones por escrito sobre las prioridades y el programa de la UNESCO. Esas opiniones y sugerencias se transmitirán al Consejo Ejecutivo, junto con las propuestas preliminares del Director General;
- b) la Secretaría organizará una reunión de información en la Sede de la UNESCO para proporcionar a las ONG indicaciones sobre ese procedimiento. En lo posible, esa reunión se retransmitirá en directo por Internet, permitiendo así que las ONG que no puedan participar en ella hagan preguntas a los oradores por medios electrónicos;
- c) a continuación, se invitará a la Conferencia Internacional de las organizaciones no gubernamentales que colaboran con la UNESCO (véase la sección XI) a transmitir colectivamente al Director General las opiniones y sugerencias de las ONG sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto, con inclusión de las orientaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo;
- d) durante las reuniones de la Conferencia General de la UNESCO, las ONG que colaboran con la UNESCO también tendrán la posibilidad de intervenir en las comisiones, los comités y los órganos subsidiarios, así como en las sesiones plenarias, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo IV, párrafo 14, de la Constitución y en el Reglamento de la Conferencia General (véase la sección VI).

## VIII. Modalidades financieras de cooperación

La UNESCO podrá aportar una contribución financiera a las organizaciones no gubernamentales que puedan contribuir de modo particularmente eficaz a la ejecución de su programa. Las ONG podrán aportar contribuciones financieras a la UNESCO para la ejecución de su programa.

### 1. Principios generales

Según proceda, las contribuciones financieras que la UNESCO podrá conceder a organizaciones no gubernamentales se registrarán por los siguientes principios:

- a) se otorgarán con arreglo a las normas pertinentes en vigor;
- b) se concederán para ejecutar programas y actividades relacionados con las prioridades de la UNESCO o que complementen útilmente sus programas y actividades;
- c) no constituirán en ningún caso un compromiso permanente por parte de la UNESCO;
- d) se otorgarán sólo para completar los fondos procedentes de otras fuentes con que cuenta la organización beneficiaria;
- e) una organización que reciba contribuciones financieras deberá haber tomado las disposiciones apropiadas a fin de evaluar periódicamente las actividades así financiadas y presentar informes sobre la ejecución de las mismas.

### 2. Modalidades prácticas

Las contribuciones financieras serán de tres tipos: a) contribuciones para dar cumplimiento a acuerdos marco; b) otros contratos destinados a la ejecución del programa de la UNESCO; y c) contribuciones con cargo al Programa de Participación.

#### A. Contribuciones para dar cumplimiento a acuerdos marco<sup>1</sup>

Las organizaciones que colaboran con la UNESCO en la categoría de asociación, con las que el Director General haya suscrito un acuerdo marco, podrán recibir contribuciones financieras con miras a la ejecución de actividades que figuren en el programa o para financiar las iniciativas de esas organizaciones que complementen las de la UNESCO. Para que la UNESCO otorgue esas contribuciones será imprescindible que se reúnan las siguientes condiciones:

- a) la contribución financiera deberá figurar en una resolución específica de la Conferencia General en relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto de la UNESCO. Una vez aprobadas por la Conferencia General, las actividades antes mencionadas y la contribución financiera correspondiente serán objeto de un intercambio de correspondencia entre las partes;
- b) la organización beneficiaria deberá presentar a la UNESCO un informe analítico con un estado financiero pormenorizado sobre la contribución de la UNESCO para la aplicación del acuerdo marco, así como un informe cualitativo sobre los resultados obtenidos. Para que la UNESCO pueda abonar contribuciones financieras destinadas a proseguir la cooperación, deberá aprobar previamente el informe sobre las actividades realizadas durante el periodo anterior.

#### B. Otros contratos destinados a la ejecución del programa de la UNESCO

Siempre que lo juzgue necesario para la buena ejecución del programa de la UNESCO, el Director General podrá suscribir con las organizaciones no gubernamentales un contrato para ejecutar actividades que figuren en el programa aprobado por la Conferencia General. Esos contratos también podrán suscribirse con las organizaciones mencionadas en la sección VIII.2 A *supra*

#### C. Contribuciones financieras con cargo al Programa de Participación

Las organizaciones no gubernamentales que colaboren con la UNESCO podrán presentar solicitudes con cargo al Programa de Participación de conformidad con la resolución pertinente del Programa y Presupuesto (C/5). Las contribuciones financieras correspondientes se determinarán en función de la resolución de la Conferencia General que rige el Programa de Participación.

## IX. Utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO y concesión de su patrocinio

Se podrá conceder el patrocinio y autorizar la utilización del nombre, el acrónimo y el logotipo de la UNESCO para actos/actividades particulares o especiales a toda organización no gubernamental, de conformidad con las Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO vigentes, aprobadas por la Conferencia General y actualmente en vigor.

### X. Examen periódico de la colaboración

1. En sus informes periódicos a los órganos rectores, en particular sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, el Director General dará cuenta de los elementos sobresalientes de la cooperación entre la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales que colaboran con ella.
2. El Director General presentará cada cuatro años a la Conferencia General un informe sobre las modificaciones introducidas en la lista de las ONG que colaboran con la UNESCO y sobre el apoyo que hayan prestado a la acción de la UNESCO junto con una evaluación de los resultados. En particular, en ese informe figurará la lista de las organizaciones con las que, en cumplimiento de las presentes Normas, al no haberse registrado cooperación alguna, haya cesado automáticamente la colaboración con la UNESCO.

<sup>1</sup> Para concertar esos acuerdos marco se utilizará un modelo normalizado.

## XI. Cooperación colectiva con las organizaciones no gubernamentales que colaboran con la UNESCO

### 1. Conferencia internacional de las organizaciones no gubernamentales

1.1 Las organizaciones no gubernamentales que colaboren con la UNESCO en virtud de las presentes Normas (en las categorías de asociación y de consulta) celebrarán una conferencia cada dos años, a fin de examinar la situación de la cooperación con la UNESCO, realizar consultas colectivas sobre los principales lineamientos de los programas de la UNESCO y facilitar la colaboración entre las organizaciones que tengan intereses comunes. En ese foro mundial el Director General podrá, en particular, recabar las opiniones y sugerencias de las organizaciones no gubernamentales que colaboran con la UNESCO sobre las esferas prioritarias de su programa, especialmente las propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto de la UNESCO, comprendidas las orientaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo (véase la sección VII).

1.2 La Conferencia internacional de las organizaciones no gubernamentales elegirá su presidente de acuerdo con las modalidades definidas en su Reglamento. Elegirá igualmente un Comité de Enlace ONG-UNESCO integrado por 10 ONG que colaboren con la UNESCO (cuatro en la categoría de asociación y seis en la categoría de consulta). Todas las regiones definidas por la UNESCO deberán estar representadas por al menos una ONG que colabore con la UNESCO y tenga su sede en esa región. El Presidente de la Conferencia internacional presidirá igualmente el Comité de Enlace, y será elegido por un mandato de dos años que no podrá prorrogarse.

### 2. Comité de Enlace ONG-UNESCO

2.1 En el periodo que media entre las reuniones de la Conferencia internacional de las organizaciones no gubernamentales, el Comité de Enlace ONG-UNESCO tendrá, entre otras, las funciones de:

- a) representar ante la UNESCO los intereses del conjunto de las ONG que colaboran con ella;
- b) velar, por todos los medios adecuados, por el buen funcionamiento y la eficacia de la colaboración entre la comunidad de las ONG que colaboran con la UNESCO y esta última;
- c) mantener un intercambio de información adecuado con la comunidad no gubernamental que representa, y en este marco, promover la concertación entre las ONG a todos los niveles;
- d) aplicar las resoluciones aprobadas por la Conferencia internacional de las ONG y, en consulta con el Director General, encargarse de la preparación de la Conferencia internacional siguiente, comprendido, en el caso de la primera reunión de ésta, su proyecto de reglamento;
- e) velar por que la UNESCO, en la preparación de su proyecto de programa, tome debidamente en cuenta las opiniones de las ONG, consideradas en su conjunto;
- f) contribuir a la preparación de los debates del Comité sobre los asociados no gubernamentales del Consejo Ejecutivo, especialmente velando, en lo posible, por la participación de un gran número de ONG;
- g) en consulta con la Secretaría de la UNESCO, organizar dos veces al año un "Foro de las ONG" sobre un tema prioritario del programa de la UNESCO.

2.2 La Secretaría de la UNESCO proporcionará al Comité de Enlace una contribución financiera cuya cuantía se determinará al principio de cada bienio en los planes de trabajo del servicio competente de la Secretaría. Esa contribución complementará los recursos del Comité de Enlace.

2.3 En lo posible, el Director General proporcionará gratuitamente los locales y los servicios de secretaría necesarios para las reuniones de la Conferencia internacional y para el funcionamiento del Comité de Enlace ONG-UNESCO. Los servicios técnicos de la UNESCO facilitarán, de ser necesario, la celebración de las reuniones del Comité de Enlace por medio de videoconferencias.

### 3. Consultas colectivas temáticas

La Secretaría podrá organizar consultas colectivas temáticas con las ONG especializadas para que contribuyan a la elaboración y ejecución de determinados programas prioritarios de la UNESCO.

## XII. Medidas de transición

1. En la 189ª reunión del Consejo Ejecutivo, se le informará de las decisiones adoptadas por la Directora General que sean de su competencia y se le someterán las cuestiones que le incumban en virtud de las presentes Normas para que se pronuncie al respecto. Se informará en consecuencia a las ONG de las decisiones adoptadas que las conciernan.

2. Los acuerdos o intercambios de correspondencia sobre la cooperación general de la UNESCO con las ONG distintas de las que colaboran con la UNESCO en la categoría de asociación concluirán el 31 de diciembre de 2012, previa notificación de la UNESCO.

3. Las modalidades prácticas relativas a las contribuciones financieras previstas en la sección VIII.2 A) entrarán en vigor a partir de la 37ª reunión de la Conferencia General.

109

## Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

En su 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011, la Conferencia General *decidió*, por recomendación de la Comisión PRX, admitir a la República de Sudán del Sur como nuevo Estado Miembro de la UNESCO, en la Región África, y a Curaçao y Sint Maarten como nuevos Miembros Asociados de la UNESCO, en la Región América Latina y el Caribe, con miras a su participación en las actividades de carácter regional de la Organización



**110 Métodos de preparación del presupuesto y cálculos presupuestarios para 2012-2013 y técnicas presupuestarias<sup>1</sup>**

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5 Add.), preparado por la Directora General y sometido al Consejo Ejecutivo de conformidad con el apartado a) del párrafo 3 del Artículo VI de la Constitución,

*Recordando* el párrafo 3 de la Decisión 185 EX/17 (II), el párrafo 3 de la Decisión 186 EX/15 (II) y la Decisión 187 EX/15,

1. *Toma nota* de que las técnicas presupuestarias utilizadas para preparar el documento 36 C/5 Add. se atienen a lo dispuesto en la Resolución 35 C/105;
2. *Invita* a la Directora General a someter una propuesta para modificar las técnicas presupuestarias, de ser necesario, que se centre en la aplicación de la presupuestación basada en los resultados en la preparación del documento 37 C/5, y a presentar un informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión.

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

## XI Presupuesto para 2012-2013

### 111 Resolución de Consignación de Créditos para 2012-2013<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 presentado por la Directora General (36 C/5 Add. y Corr. Vols. 1 y 2, 36 C/6 y Add., 36 C/8, 36 C/8 SHS, 36 C/8 CLT, 36 C/8 CI, 36 C/8 (reunión conjunta), 36 C/DR.8, 36 C/DR.9, 36 C/DR.10, 36 C/DR.46 y los informes de sus comisiones),

*Decide* lo siguiente:

<sup>1</sup> Resolución aprobada en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

**A. Programa Ordinario**

a) Para el ejercicio financiero 2012-2013, se consigna la cantidad de 653 000 000 de dólares<sup>1</sup>, distribuida como sigue:

Partidas presupuestarias	\$
<b>TÍTULO I – POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN</b>	
<b>A. Órganos rectores</b> <i>(Comprende: Conferencia General y Consejo Ejecutivo)</i>	13 235 600
<b>B. Dirección</b> <i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete de la Directora General, el Servicio de Supervisión Interna, la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos y la Oficina de Ética)</i>	20 390 200
<b>C. Participación en el Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas</b>	12 037 500
<b>TOTAL, TÍTULO I</b>	<b>45 663 300</b>
<b>TÍTULO II – PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA</b>	
<b>A. Programas</b>	
Gran Programa I – Educación <sup>2</sup>	115 421 300
Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales <sup>3 y 4</sup>	58 744 500
Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas	29 230 700
Gran Programa IV – Cultura <sup>5</sup>	52 213 200
Gran Programa V – Comunicación e información	31 989 900
Instituto de Estadística de la UNESCO	9 128 600
Dispositivos intersectoriales <sup>6</sup>	7 123 700
Ejecución de los programas descentralizados en las oficinas fuera de la Sede <i>(Comprende: Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados, Gastos de funcionamiento y Coordinación en la Sede)</i>	79 864 100
Financiación suplementaria para la reforma del dispositivo fuera de la Sede	9 000 000
<b>Total, Título II.A</b>	<b>392 716 000</b>
<b>B. Servicios relacionados con el programa</b>	
1. Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África	5 781 600
2. Coordinación y seguimiento de las actividades en favor de la igualdad entre hombres y mujeres	2 175 100
3. Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto	9 140 800
4. Gestión del conocimiento en toda la Organización	4 969 900
5. Relaciones exteriores e información pública	27 424 800
<b>Total, Título II.B</b>	<b>49 492 200</b>
<b>C. Programa de Participación y Becas</b>	
1. Programa de Participación	19 083 400
2. Programa de Becas	1 643 800
<b>Total, Título II.C</b>	<b>20 727 200</b>
<b>TOTAL, TÍTULO II</b>	<b>462 935 400</b>
<b>TÍTULO III – SERVICIOS INTERNOS</b>	
<b>A. Gestión de recursos humanos</b>	
1. Gestión de recursos humanos	20 710 500
2. Formación y perfeccionamiento del personal en toda la Organización	4 000 000
3. Contribución a la Caja de Seguros Médicos (CSM) para los afiliados asociados y gastos administrativos	9 800 000
<b>Total, Título III.A</b>	<b>34 510 500</b>
<b>B. Gestión financiera</b>	
1. Gestión financiera	12 768 600
2. Primas de seguros de la Organización	700 000
<b>Total, Título III.B</b>	<b>13 468 600</b>
<b>C. Gestión de servicios de apoyo</b>	
1. Coordinación, infraestructura informática, gestión de sistemas y comunicaciones	18 525 800
2. Gestión de servicios de conferencias, lenguas y documentos	21 065 800
3. Gestión de los servicios comunes, incluidos las compras, la seguridad y los servicios colectivos de la Sede	32 540 100
<b>Total, Título III.C</b>	<b>72 131 700</b>
<b>TOTAL, TÍTULO III</b>	<b>120 110 800</b>
<b>TOTAL, TÍTULOS I-III</b>	<b>628 709 500</b>
Reserva para reclasificaciones/reconocimiento del mérito	1 300 000
<b>TÍTULO IV - REEMBOLSO DE LOS PRÉSTAMOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS LOCALES DE LA SEDE Y EL EDIFICIO DE LA OIE</b>	14 014 000
<b>TÍTULO V - AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS</b>	8 976 500
<b>TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS</b>	<b>653 000 000</b>

<b>1</b>	<b>Las consignaciones de los Títulos I a V se calculan al tipo de cambio constante de 0,869 euros por dólar estadounidense.</b>	
<b>2</b>	<b>La consignación de créditos del Gran Programa I comprende las asignaciones financieras para los institutos de educación de la UNESCO:</b>	
	Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	5 000 000
	Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPPE)	5 300 000
	Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)	2 000 000
	Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 000 000
	Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	2 500 000
	Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 200 000
	[Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (MGIEP)*	500 000]
	<b>Total, institutos de educación de la UNESCO</b>	<b>18 500 000</b>
	* En previsión de la creación oficial del MGIEP, y en consonancia con el espíritu de la Resolución 35 C/16, el Gran Programa I incluye una consignación de 500.000 dólares estadounidenses para el MGIEP en su presupuesto correspondiente al costo de las actividades	
<b>3</b>	<b>La consignación de créditos del Gran Programa II comprende las asignaciones financieras para los institutos científicos de la UNESCO:</b>	
	Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)	–
	Centro Internacional de Física Teórica (CIFT)	1 015 000
	<b>Total, institutos científicos de la UNESCO</b>	<b>1 015 000</b>
<b>4</b>	<b>La consignación de créditos del Gran Programa II comprende los créditos asignados a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI):</b>	<b>10 405 400</b>
<b>5</b>	<b>La consignación de créditos del Gran Programa IV comprende los créditos asignados al Centro del Patrimonio Mundial (WHC) de la UNESCO:</b>	<b>12 837 400</b>
<b>6</b>	<b>Los títulos de los dispositivos intersectoriales son los siguientes:</b>	
	- Promoción de una cultura de paz y no violencia	
	- Contribución de la UNESCO a la atenuación de los efectos del cambio climático y la adaptación a sus consecuencias	
	- Contribución de la UNESCO a la lucha contra el VIH y el SIDA	
	- Apoyo de la UNESCO a los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres	
	- Contribución de la UNESCO a la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID)	
	- Prioridad África y su ejecución por la UNESCO	

#### Consignaciones adicionales

- b) Se autoriza a la Directora General a aceptar y añadir a la consignación de créditos aprobada en el apartado a) *supra* las aportaciones voluntarias, donaciones, donativos, legados y subvenciones, así como las cuantías aportadas por los gobiernos teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 7.3 del Reglamento Financiero. La Directora General informará por escrito al respecto a los miembros del Consejo Ejecutivo en la primera reunión que se celebre tras esas operaciones.

#### Obligaciones presupuestarias

- c) Durante el ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013 la Directora General podrá contraer obligaciones dentro de los límites de las cantidades autorizadas consignadas en el apartado a) *supra*. De conformidad con la cláusula 4 del Reglamento Financiero, los créditos consignados con cargo a los cuales se hayan contraído obligaciones que deban saldarse en el curso del año civil siguiente seguirán estando disponibles y vigentes durante ese año.

#### Transferencias

- d) Se autoriza a la Directora General a que, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, efectúe transferencias de consignaciones del Título V del presupuesto (Aumentos previstos de los costos) a las partidas presupuestarias pertinentes de los Títulos I a IV del presupuesto para hacer frente a los aumentos de los gastos de personal, los costos de bienes y servicios y los ajustes técnicos.
- e) La Directora General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 1% de la consignación inicial, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dichas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron. En los casos en que las transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias representen una suma que rebase ese 1%, la Directora General deberá solicitar la aprobación previa del Consejo Ejecutivo.
- f) Los créditos asignados a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) y al Centro UNESCO del Patrimonio Mundial (WHC) no se verán reducidos por transferencias de fondos a otros títulos del presupuesto.

#### Personal

- g) En el Anexo II del documento 36 C/5 figura un resumen de los puestos de plantilla previstos para el bienio 2012-2013, por categorías. La Directora General presentará previamente al Consejo Ejecutivo, para su aprobación, toda modificación que prevea introducir en este Anexo con respecto al número total de puestos de grado D-1 y categorías superiores.
- h) De conformidad con sus respectivos estatutos y reglamentos específicos, se podrán crear puestos de plantilla en la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIEPE), el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL), el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA), el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), el Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (MGIEP), el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE), el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU). Esos puestos no se incluyen en el cuadro referente a la plantilla que figura en el Anexo II del documento 36 C/5 Add.: Nota técnica y Anexos.

#### Contribuciones

- i) Las consignaciones autorizadas en el apartado a) *supra* (653.000.000 de dólares) se financiarán mediante contribuciones de los Estados Miembros.

#### Fluctuaciones monetarias

- j) Las estimaciones utilizadas para preparar el Presupuesto Ordinario que figuran en el presente proyecto de presupuesto se calcularon al tipo de cambio de 0,869 euros por dólar estadounidense, es decir, el mismo tipo de cambio que se utilizó al preparar el presupuesto para el periodo 2010-2011. Desde el punto de vista presupuestario, los ingresos y los gastos en que se incurra con cargo al presupuesto se contabilizarán en los informes presupuestarios al tipo de cambio del dólar constante de 0,869 euros por dólar estadounidense. No obstante, en las cuentas (de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)), los ingresos y gastos expresados en euros se anotarán utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas.

Las diferencias imputables a la utilización de dos bases distintas para el presupuesto y las cuentas se consignarán en los informes de conciliación y comparación de los estados de cuentas.

**B. Programas extrapresupuestarios**

- k) Se autoriza a la Directora General a recibir fondos, distintos de las contribuciones asignadas a los Estados Miembros, para la ejecución de programas y proyectos compatibles con los objetivos, las orientaciones y las actividades de la Organización, y a contraer obligaciones y efectuar pagos para tales actividades, ateniéndose a las normas y los reglamentos de la Organización y a los acuerdos con las fuentes de financiación.

## XII Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5)

### 112 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5)<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/7, en particular el párrafo 6, relativo a las cuestiones sobre las que debía deliberar la Conferencia General en su 36ª reunión,

*Recordando* las conclusiones de la evaluación externa independiente de la UNESCO (185 EX/18 y Add.), las medidas de seguimiento decididas por la Directora General (186 EX/17, Parte II y 187 EX/17, Parte I) y las recomendaciones del Grupo de trabajo especial del Consejo Ejecutivo sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO (186 EX/17, Parte I), así como las decisiones conexas,

*Recordando asimismo* su Resolución 36 C/1 sobre la preparación de la Estrategia a Plazo Medio (37 C/4),

*Agradeciendo* los esfuerzos de la Directora General para hacer progresar las consultas con los asociados de las Naciones Unidas a fin de reducir al mínimo la duplicación de actividades y *considerando* que esos esfuerzos son cruciales para la formulación de los futuros programas en el documento 37 C/5, con miras a precisar la contribución y el valor añadido que la UNESCO aporta a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

*Recordando* la recomendación del Consejo Ejecutivo sobre la necesidad de lograr una mayor concentración en los programas de la UNESCO, entre otros medios gracias a la aplicación de criterios claros y precisos para establecer nuevos programas y mantener o poner término a los existentes en el C/5 (Decisión 186 EX/17 (I)),

*Subrayando* la necesidad de organizar un proceso de consulta incluyente sobre el documento 37 C/5 de conformidad con su Resolución 36 C/104 (III) dimanante del documento 36 C/28 Add.2, con miras a lograr una mayor concentración del programa de la UNESCO,

1. *Alienta* a la Directora General a que consulte a los principales asociados, comprendidos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, acerca de la contribución y el valor añadido que la UNESCO puede aportar a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, con miras a precisar el papel y la función de la UNESCO en el documento 37 C/5, y a que informe del resultado de esas consultas al Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión;

*Tomando en consideración* la difícil situación financiera que aguarda a la UNESCO,

2. *Invita* a la Directora General a:

- a) redoblar los esfuerzos para concentrar los recursos en las actividades normativas, el asesoramiento preliminar sobre políticas y la creación de capacidades en esos campos en todos los grandes programas del documento 37 C/5;
- b) racionalizar los grandes programas y proseguir los esfuerzos encaminados a reducir las consignaciones presupuestarias destinadas a la administración y a los servicios de apoyo mediante la racionalización y una mayor eficiencia, y a aumentar el porcentaje global del presupuesto asignado a las actividades del programa;
- c) armonizar los recursos extrapresupuestarios con el Programa Ordinario de la Organización para mejorar la repercusión de las prioridades programáticas que figuren en el documento 37 C/5 y la proyección de la acción de la Organización, especialmente en los países;

3. *Toma nota* de la necesidad de determinar la combinación adecuada de actividades normativas y operacionales y las de alcance mundial, regional y nacional e *invita* al Consejo Ejecutivo a deliberar al respecto;

4. *Pide* a la Directora General que vele por que en las consignaciones presupuestarias que se propongan en el Proyecto de programa y presupuesto para 2014-2015 (documento 37 C/5) se refleje claramente la prioridad de la contribución de la UNESCO a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y más especialmente los de la Educación para Todos (EPT);

<sup>1</sup> Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión ADM, en la 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011.

5. *Pide además* a la Directora General que incluya en el documento 37 C/5 consideraciones explícitas sobre las actividades del programa propuestas, estructuradas conforme a los criterios siguientes:
  - a) pertinencia, coherencia, justificación y armonización con el enunciado de misión y los objetivos globales y estratégicos del programa;
  - b) determinación de la capacidad de ejecución y las posibilidades de obtener repercusiones;
  - c) delimitación de funciones, ventaja comparativa y complementariedad con los asociados de las Naciones Unidas;
  - d) formulación de estrategias de salida y cláusulas de extinción;
  - e) planificación con vistas al seguimiento y las evaluaciones periódicas de los programas y evaluaciones orientadas a la adopción de decisiones;
6. *Pide también* a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo en su 189ª reunión un informe sobre las posibles formas de fortalecer la orientación hacia la obtención de repercusiones de la gestión basada en los resultados (GBR) en la UNESCO, especialmente por lo que se refiere a la formulación de los resultados esperados.



## XIII 37ª reunión de la Conferencia General

### 113 Lugar de celebración de la 37ª reunión de la Conferencia General<sup>1</sup>

*La Conferencia General,*

*Considerando* lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 de su Reglamento,

*Considerando* que hasta la fecha límite establecida en el Artículo 3 ningún Estado Miembro había invitado a la Conferencia General a celebrar su 37ª reunión en su territorio,

*Decide* que la Conferencia General celebre su 37ª reunión en la Sede de la Organización en París.

<sup>1</sup> Resolución aprobada en la 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011.

## XIV Informes de las comisiones del programa, de la Comisión ADM (Finanzas y administración) y del Comité Jurídico

### NOTA

Los informes de las seis comisiones del programa (Secciones A a F *infra*) se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 36 C/70, 36 C/71, 36 C/72, 36 C/73, 36 C/74 y 36 C/75.

El informe de la Comisión ADM (Sección G *infra*) se presentó a la Conferencia General, en sesión plenaria, en el documento 36 C/69.

Las propuestas de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión ADM (Sección H *infra*) se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en el documento 36 C/76.

Los seis informes del Comité Jurídico (Sección I *infra*) se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 36 C/78, 36 C/79, 36 C/80, 36 C/LEG/4, 36 C/LEG/5 y 36 C/LEG/6.

El texto final *in extenso* de las resoluciones que la Conferencia General aprobó, previa recomendación de las comisiones y comités, se reproduce en los anteriores capítulos de este volumen. El número definitivo que llevan dichas resoluciones figura entre paréntesis. Las demás decisiones adoptadas por la Conferencia General, previa recomendación de las comisiones y comités, quedan reflejadas en los respectivos informes de éstos, que figuran en este capítulo.

# A. Informe de la Comisión PRX (Asuntos generales, apoyo del programa y relaciones exteriores)<sup>1</sup>

## Introducción

### Debate 1

- Punto 6.2 Evaluación externa independiente de la UNESCO (Orientación estratégica 4, “Consolidar la gobernanza”; Orientación estratégica 5, “Elaborar una estrategia de asociaciones de colaboración”)

### Debate 2

- Punto 6.3 Propuesta de la Asamblea General de las Naciones Unidas de armonizar los ciclos de planificación con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

### Debate 3

- Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud
- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013  
Título II.B - Servicios relacionados con el programa  
Capítulo 5 - Relaciones exteriores e información pública
- Punto 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2012-2013
- Punto 9.4 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

### Debate 4

- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013  
Título II.C - Programa de Participación y Becas  
Capítulo 1 - Programa de Participación  
Capítulo 2 - Programa de Becas

### Debate 5

- Punto 9.2 Nuevas Normas referentes a las relaciones de colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales

### Debate 6

- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013  
Título II.A - Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

<sup>1</sup> La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2011, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 36 C/INF.28.

**Debate 7**

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013  
Título II.A - Unidad fuera de la Sede - Ejecución de los programas descentralizados

**Debate 8**

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013  
Título II.B - Servicios relacionados con el programa  
Capítulo 1 - Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África

**Debate 9**

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013  
Título II.B - Servicios relacionados con el programa  
Capítulo 2 - Coordinación y seguimiento de las actividades en favor de la igualdad entre hombres y mujeres

**Debate 10**

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013  
Título II.B - Servicios relacionados con el programa  
Capítulo 4 - Gestión del conocimiento en toda la Organización

**Debate 11**

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013  
Título II.B - Servicios relacionados con el programa  
Capítulo 3 - Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto

**Debate 12**

Punto 5.9 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO. Parte XVIII "Propuesta de creación en la Universidad Rutgers del estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) de un instituto internacional para la paz"

**Debate 13**

Punto 3.1 Examen, por la Conferencia General, del procedimiento que habrá de seguirse en el futuro para elaborar los proyectos de Estrategia a Plazo Medio (C/4)

## INTRODUCCIÓN

1. En su 186ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara al Sr. Amadou MAÏLÉLÉ (Níger) Presidente de la Comisión PRX. En la segunda sesión plenaria de la Conferencia General, celebrada el 25 de octubre de 2011, el Sr. Amadou MAÏLÉLÉ fue elegido Presidente de la Comisión PRX.

2. En su primera sesión, celebrada el 27 de octubre de 2011, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

*Vicepresidentes:* Sr. David Walden (Canadá)  
Sra. Vera Lacoeuilhe (Santa Lucía)  
Sra. Elizabeth Rose (Nueva Zelandia)  
Sra. Touriya Majdouline (Marruecos)

*Relator:* Sra. Marjutka Hafner (Eslovenia)

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo presentado en el documento 36 C/COM PRX/1 Prov. y Corr.

4. La Comisión dedicó seis sesiones, entre el 27 y el 31 de octubre de 2011, a examinar los puntos de su orden del día.

5. La Comisión aprobó su informe en su séptima sesión, el 5 de noviembre de 2011.

## DEBATE 1

**Punto 6.2 Evaluación externa independiente de la UNESCO (Orientación estratégica 4, “Consolidar la gobernanza”; Orientación estratégica 5, “Elaborar una estrategia de asociaciones de colaboración”)**

6. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 6.2 - Evaluación externa independiente de la UNESCO. Hicieron uso de la palabra los representantes de 25 Estados Miembros.

7. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/28 titulado Evaluación externa independiente de la UNESCO.

8. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 26 del documento 36 C/28, sin enmiendas (Resolución 36 C/104 Parte I).

## DEBATE 2

**Punto 6.3 Propuesta de la Asamblea General de las Naciones Unidas de armonizar los ciclos de planificación con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas**

9. En su primera sesión, la Comisión también examinó el punto 6.3 - Propuesta de la Asamblea General de las Naciones Unidas de armonizar los ciclos de planificación con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas. Tomaron la palabra los representantes de 22 Estados Miembros.

10. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/53 titulado Propuesta de la Asamblea General de las Naciones Unidas de armonizar los ciclos de planificación con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas.

11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 5 del documento 36 C/53, sin enmiendas (Resolución 36 C/105).

### DEBATE 3

#### **Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud**

#### **Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 5 - Relaciones exteriores e información pública**

#### **Punto 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2012-2013**

#### **Punto 9.4 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización**

12. En su segunda sesión, la Comisión examinó el punto 5.7 – Conclusiones del Foro de la Juventud; el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 5 - Relaciones exteriores e información pública; el punto 5.1 - Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2012-2013; y el punto 9.4 – Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización.

13. Tomaron la palabra los representantes de 31 Estados Miembros.

#### **A. Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud**

14. La Comisión expresó su satisfacción por los resultados del séptimo Foro de la Juventud y recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Informe final del séptimo Foro de la Juventud de la UNESCO (2011) (documento 36 C/47).

#### **B. Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 5 - Relaciones exteriores e información pública**

#### **Proyecto de resolución propuesto en el documento 36 C/5 Add. (Volumen 1)**

15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 09500 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. relativa al Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 5 - Relaciones exteriores e información pública, en su forma enmendada por el párrafo 54 del documento 36 C/6 (Resolución 36 C/82).

#### **Presupuesto**

16. Con respecto al Título II.B: Capítulo 5 - Relaciones exteriores e información pública del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 09500 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en el que se prevé una consignación presupuestaria total de 27.699.800 dólares, que se desglosa en 3.184.700 dólares para los costos de las actividades y 24.515.100 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco comisiones del programa).

#### **Punto 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2012-2013**

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/15 titulado “Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2012-2013”.

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del documento 36 C/15, sin enmiendas (Resolución 36 C/80).

#### **Punto 9.4 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización**

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/59, titulado “Definición de las regiones con miras a la ejecución por la Organización de las actividades de carácter regional”, y el documento 36 C/59 Addendum (Resolución 36 C/109).

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que admitiera a Curaçao y a Sint Maarten como Miembros Asociados de la Región América Latina y el Caribe, y a la República del Sudán del Sur como Estado Miembro de la UNESCO de la Región África, con vistas a su participación en las actividades regionales de la Organización.

#### DEBATE 4

##### **Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.C: Programa de Participación y Becas, Capítulo 1 - Programa de Participación y Capítulo 2 - Programa de Becas**

21. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.C: Programa de Participación y Becas, Capítulo 1 – Programa de Participación y Capítulo 2 – Programa de Becas.

22. Hicieron uso de la palabra los representantes de 27 Estados Miembros.

##### **Proyecto de resolución propuesto en el documento 36 C/5 Add. (Volumen 1)**

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 10100 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. relativa al Título II.C: Programa de Participación y Becas, Capítulo 1 - Programa de Participación, en su forma enmendada a tenor del párrafo 55 del documento 36 C/6 (Resolución 36 C/69).

24. Habida cuenta de las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 Addendum (36 C/6 Add.) (párrafo 6 de la Decisión 187 EX/15), la Comisión recomendó a las Comisiones que, en su reunión conjunta, examinaran la siguiente enmienda al apartado 1 b) del párrafo 10100 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en el entendimiento de que el apartado 1 c) del párrafo 10100 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, se ajustará en consecuencia:

1. b) **asignar a esos efectos 17.917.800 dólares para los costos directos del programa y pide a la Directora General que utilice los fondos remanentes y disponibles tras la clausura de las cuentas correspondientes al documento 35 C/5 a fin de mantener el presupuesto del Programa de Participación en un nivel que no sea inferior al que figura en el documento 35 C/5;**

##### **Proyecto de resolución no aceptado**

25. La Comisión informó a la Conferencia General de que el siguiente proyecto de resolución no fue aceptado:

- 36 C/DR.63 (Burkina Faso)

##### **Proyecto de resolución propuesto en el documento 36 C/5 Add. (Volumen 1)**

26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 10200 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. relativa al Título II.C, Capítulo 2 - Programa de Becas, sin enmiendas (Resolución 36 C/70).

##### **Presupuesto**

27. En relación con el Título II.C, Capítulo 2 - Programa de Becas del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 10200 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 1.643.800 dólares, que se desglosa en 1.050.000 dólares para los costos de las actividades y 593.800 para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco comisiones del programa).

#### DEBATE 5

##### **Punto 9.2 Nuevas Normas referentes a las relaciones de colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales**

28. En sus sesiones tercera y cuarta, la Comisión examinó el punto 9.2 – Nuevas Normas referentes a las relaciones de colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, y decidió examinar el proyecto de resolución sin debate previo.

29. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/48 titulado "Nuevas Normas referentes a las relaciones de colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales".

30. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del documento 36 C/48 sin enmiendas, y las normas del anexo de la resolución en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/108).

## DEBATE 6

### **Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.A: Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)**

31. En su cuarta sesión, la Comisión también examinó el punto 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.A: Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU). Hicieron uso de la palabra los representantes de 15 Estados Miembros.

#### **Proyecto de resolución propuesto en el documento 36 C/5 Add. (Volumen 1)**

32. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 06000 del documento 36 C/5 Add., Volumen 1, relativa al Título II.A: Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), sin enmiendas (Resolución 36 C/65).

#### **Presupuesto**

33. Con respecto al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 correspondiente al Título II.A: Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 06000 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 9.128.600 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco comisiones del programa).

#### **Proyecto de resolución no aceptado**

34. La Comisión informó a la Conferencia General de que el proyecto de resolución que figura a continuación no fue aceptado:

- 36 C/DR/11 (Egipto)

## DEBATE 7

### **Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.A: Unidades fuera de la Sede – Ejecución de los programas descentralizados**

35. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.A: Unidades fuera de la Sede – Ejecución de los programas descentralizados. Hicieron uso de la palabra los representantes de siete Estados Miembros.

#### **Proyecto de resolución propuesto en el documento 36 C/5 Add. (Volumen 1)**

36. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 08000 del documento 36 C/5 Add., Volumen 1, relativa al Título II.A: Unidades fuera de la Sede – Ejecución de los programas descentralizados, sin enmiendas (Resolución 36 C/71).

#### **Presupuesto**

37. En lo que respecta al Título II.A: Unidades fuera de la Sede – Ejecución de los programas descentralizados del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 08000 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 79.864.100 dólares, que se desglosa en 309.200 dólares para los costos de las actividades de coordinación, 20.156.000 dólares para los gastos de funcionamiento de las unidades fuera de la Sede y 59.398.900 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco comisiones del programa).



## DEBATE 8

**Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 1 - Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África**

38. En su quinta sesión, la Comisión examinó el punto 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 1 - Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África. Tomaron la palabra los representantes de 10 Estados Miembros.

**Proyecto de resolución propuesto en el documento 36 C/5 Add. (Volumen 1)**

39. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara, sin enmiendas, la resolución que figura en el párrafo 09100 del documento 36 C/5 Add., Volumen 1, relativa al Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 1 - Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África, sin enmiendas (Resolución 36 C/72).

**Presupuesto**

40. En relación con el Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 1 - Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 09100 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 5.781.600 dólares, que se desglosa en 1.437.100 para los costos de las actividades y 4.344.500 para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podríann ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco comisiones del programa).

## DEBATE 9

**Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 2 - Coordinación y seguimiento de las actividades en favor de la igualdad entre hombres y mujeres**

41. En su quinta sesión, la Comisión también examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 2 - Coordinación y seguimiento de las actividades en favor de la igualdad entre hombres y mujeres. Hicieron uso de la palabra los representantes de nueve Estados Miembros.

**Proyecto de resolución propuesto en el documento 36 C/5 Add. (Volumen 1)**

42. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 09200 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. relativa al Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 2 - Coordinación y seguimiento de las actividades en favor de la igualdad entre hombres y mujeres, sin enmiendas (Resolución 36 C/73).

**Presupuesto**

43. En relación con el Título II.B: Capítulo 2 - Coordinación y seguimiento de las actividades en favor de la igualdad entre hombres y mujeres del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 09200 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 2.175.100 dólares, que se desglosa en 434.600 dólares para los costos de las actividades y 1.740.500 para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse a la luz de las conclusiones de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco comisiones del programa).

## DEBATE 10

**Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 4 - Gestión del conocimiento en toda la Organización**

44. En su quinta sesión, la Comisión también examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 4 - Gestión del conocimiento en toda la Organización. Hicieron uso de la palabra los representantes de seis Estados Miembros.

### **Proyecto de resolución propuesto en el documento 36 C/5 Add. (Volumen 1)**

45. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 09400 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. relativa al Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 4 - Gestión del conocimiento en toda la Organización, sin enmiendas (Resolución 36 C/75).

#### **Presupuesto**

46. En relación con el Título II.B : Capítulo 4 - Gestión del conocimiento en toda la Organización del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 09400 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 5.069.900 dólares, que se desglosa en 1.993.700 dólares para los costos de las actividades y 3.076.200 para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse a la luz de las conclusiones de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco comisiones del programa).

### **DEBATE 11**

#### **Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 3 - Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto**

47. En su sexta sesión, la Comisión examinó el punto 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 3 - Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto. Tomaron la palabra los representantes de 14 Estados Miembros.

### **Proyecto de resolución propuesto en el documento 36 C/5 Add. (Volumen 1)**

48. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 09300 del documento 36 C/5 Add., Volumen 1; relativa al Título II.B: Servicios relacionados con el programa, Capítulo 3 - Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto, en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/74).

#### **Presupuesto**

49. Con respecto al Título II.B: Capítulo 3 - Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 , la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara, en su forma enmendada por la Comisión, la resolución que figura en el párrafo 09300 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 9.140.800 dólares, que se desglosa en 1.430.300 dólares para los costos de las actividades y 7.710.500 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco comisiones del programa).

### **DEBATE 12**

#### **Punto 5.9 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO. Parte XVIII "Propuesta de creación en la Universidad Rutgers del estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) de un instituto internacional para la paz"**

50. En su sexta sesión, la Comisión también examinó el punto 5.9 - Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, Parte XVIII "Propuesta de creación en la Universidad Rutgers del estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) de un instituto internacional para la paz", sin debate previo.

51. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/29, Parte XVIII, titulado "Propuesta de creación en la Universidad Rutgers del estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) de un instituto internacional para la paz como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO".

52. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 36 C/29, Parte XVIII, sin enmiendas (Resolución 36 C/68).

### DEBATE 13

**Punto 3.1 Examen, por la Conferencia General, del procedimiento que habrá de seguirse en el futuro para elaborar los proyectos de Estrategia a Plazo Medio (C/4)**

53. En su sexta sesión, la Comisión examinó, por último, el punto 3.1 - Examen, por la Conferencia General, del procedimiento que habrá de seguirse en el futuro para elaborar los proyectos de Estrategia a Plazo Medio (C/4). Hicieron uso de la palabra los representantes de dos Estados Miembros.

54. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/10 titulado "Examen, por la Conferencia General, del procedimiento que habrá de seguirse en el futuro para elaborar los proyectos de Estrategia a Plazo Medio (C/4)".

55. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 36 C/COM PRX/DR.1, presentado por Dinamarca y copatrocinado por Noruega, en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/106).

## B. Informe de la Comisión ED (Educación)<sup>1</sup>

### Introducción

#### Unidad de debate 1

Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud  
Educación para Todos después de 2015

#### Unidad de debate 2

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5 y Add. y Corr.) Gran Programa I – Educación

- Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. y Corr. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
- Recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 32 a 34 del documento 36 C/6 en su forma enmendada por la Comisión
- Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*
- Proyectos de resolución retirados o no aceptados
- Consignación presupuestaria del Gran Programa I

#### DEBATE 2

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 35 C/75 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

#### DEBATE 3

Punto 5.4 Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación (OIE) de la UNESCO en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios

#### DEBATE 4

Punto 5.5 Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)

Punto 8.5 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior

<sup>1</sup> La Conferencia General tomó nota de este informe en su 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 36 C/INF.21

*Comisión ED*

- Punto 8.7 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos
- Punto 5.30 Solicitud de autorización para que el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en su 189ª reunión, apruebe la creación en Sri Lanka de un centro de Asia Meridional para la formación del profesorado, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- Punto 5.31 Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981
- Informes** Informes de los institutos de educación de categoría 1 (OIE, IIPE, IUAL, ITIE, IICBA, IESALC) y EPT/PRELAC

## INTRODUCCIÓN

1. En su 186ª reunión el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara Presidente de la Comisión ED al Sr. Rodolphe Imhoof (Suiza). En la segunda sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2011, el Sr. Imhoof fue elegido Presidente de la Comisión ED.

2. En su primera sesión, el 1º de noviembre de 2011, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

*Vicepresidentes:* Sr. Ali Ahmad Al Tarrah (Kuwait)  
Sra. Kandia Kamissoko Camara (Côte d'Ivoire)  
Sr. Ali Abdul Ghani (Malasia)  
Sra. Ana Rita Guzmán (República Dominicana)

*Relator:* Sr. Ali Abdul Ghani (Malasia), Vicepresidente de la Comisión, aceptó desempeñar la función de relator.

3. La Comisión aprobó a continuación el programa y el calendario de trabajo presentados en el documento 36 C/COM ED/1 Prov., con las modificaciones introducidas por el Presidente.

4. La Comisión dedicó cinco sesiones, entre el 1º y el 3 de noviembre de 2011, a examinar los puntos de su orden del día.

5. La Comisión aprobó su informe en su sexta sesión, el 7 de noviembre de 2011.

## DEBATE 1

### Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud

### Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013

6. En sus sesiones primera, segunda y tercera, la Comisión examinó el punto 5.7. – Conclusiones del Foro de la Juventud, y el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 – Título II.A Gran Programa I – Educación (36 C/5 y Add. y Corr., 36 C/6 y 36 C/8 ED).

7. Este debate se dividió en dos unidades:

- la primera, relativa a las Conclusiones del Foro de la Juventud y a la Educación para Todos después de 2015
- la segunda, relativa al Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 – Título II.A Gran Programa I – Educación.

### Unidad de debate 1

### Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud

### Educación para Todos después de 2015

8. En la unidad de debate 1 hicieron uso de la palabra los representantes de 50 Estados Miembros y de una organización no gubernamental.

9. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/47, titulado "Conclusiones del Foro de la Juventud". La conclusión de esta unidad de debate se comunicará a la reunión conjunta de las comisiones.

### Unidad de debate 2

### Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013

10. En la unidad de debate 2 hicieron uso de la palabra los representantes de 30 Estados Miembros, de un observador y de tres organizaciones no gubernamentales.

**Proyectos de resolución propuestos en el Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. y Corr. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto**

11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01000 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. y Corr., relativa al Gran Programa I – Educación, modificado por:

- i) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 32 a 34 del documento 36 C/6, enmendado oralmente por la Comisión:
  - a) el párrafo 32, Eje de acción 1, suprimiendo “, en particular mediante las tecnologías de la información y la comunicación”, para que diga: “Aceleración de los progresos hacia la Educación para Todos (EPT), sobre todo en el plano nacional”;
  - b) el párrafo 32, Eje de acción 2, sustituyendo “eficaces e” por “de calidad”, para que diga “Creación de sistemas educativos inclusivos de calidad”;
  - c) el párrafo 34 a), suprimiendo “, en particular mediante el Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur en materia de Educación,”;
- ii) las recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*.

**Gran Programa I – Educación**

12. Ver Resolución 36 C/3.

**Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)**

13. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01100 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add., relativa a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) (Resolución 36 C/4).

**Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)**

14. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01200 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add., relativa al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE) (Resolución 36 C/5).

**Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)**

15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01300 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add., relativa al Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL), en su forma enmendada por el proyecto de resolución 36 C/DR.42 presentado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Pakistán y Suecia, y copatrocinado por España, Lituania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal, en el que se propone modificar el párrafo 2 d) (Resolución 36 C/6).

**Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)**

16. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01400 del Volumen I del documento 36 C/5 Add., relativa al Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) (Resolución 36 C/7).

**Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)**

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01500 del Volumen I del documento 36 C/5 Add., relativa al Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) (Resolución 36 C/8).

**Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)**

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01600 del Volumen I del documento 36 C/5 Add. relativa al Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) (Resolución 36 C/9).

## Recomendaciones de la Comisión relativas a proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*

19. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que se enumeran a continuación no habían sido aceptados para su inclusión *in extenso* en las Actas de la Conferencia General.

- 36 C/DR.21 (República Islámica del Irán), relativo al párrafo 01000, 1 b), se propone insertar después de “estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil” lo siguiente: “en particular con parlamentos y foros regionales de parlamentarios para la educación (el FASPPED, el FAPED, el FARPED y el FLACPED)”.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que se reemplazara “en particular con” por “incluidos” para poner de manifiesto que esos foros parlamentarios regionales son algunos de los diversos asociados.

- 36 C/DR.44 (Francia, copatrocinado por Nigeria), relativo al párrafo 1 b) i), en el que se invita a la Directora General a añadir después de “de enseñanza y formación técnica y profesional” lo siguiente: “y promover una enseñanza superior de calidad valiéndose en particular de los resultados del Foro de expertos sobre “Las clasificaciones y la rendición de cuentas en la educación superior: Usos válidos y espurios””.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que, después de “de enseñanza y formación técnica y profesional” sólo se añadiera “y promover una enseñanza superior de calidad”.

- 36 C/DR.50 (Suiza), en el que se propone modificar el párrafo 2 b) del proyecto de resolución 01000 añadiendo un nuevo resultado esperado entre los incisos 5) y 6) que rezaría de la siguiente manera: “Fortalecimiento en los Estados Miembros de las capacidades de revisión, formulación y seguimiento de políticas y programas de fomento de una atención y educación de la primera infancia (AEPI) inclusiva y de calidad”.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que en el resultado esperado 5 se insertara lo siguiente: “incluida la atención y educación de la primera infancia,” después de “educación básica”, con miras a dar mayor relevancia a la AEPI en este resultado esperado.

- 36 C/DR.51 (Suiza), en el que se propone modificar el párrafo 2 b) 7) del proyecto de resolución 01000, relativo al resultado esperado sobre la educación para el desarrollo sostenible, suprimiendo lo siguiente: “comprendida la educación sobre el cambio climático, la educación en materia de preparación para casos de desastre y la reducción de riesgos,” después de “desarrollo sostenible”; y añadiendo después de la última vez que figura la palabra “desarrollo” lo siguiente: “poniendo el acento en la calidad y la promoción de valores [en torno, entre otros, a los temas del cambio climático, la preparación para casos de desastre y la reducción de los riesgos, la erradicación de la pobreza, la diversidad biológica y la economía verde]”.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que se añadiera “una visión integral de” después de “integrar” en el resultado esperado 7, relativo a la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), a fin de recoger adecuadamente su perspectiva global, que comprende dimensiones éticas, culturales, económicas, sociales y ambientales.

- 36 C/DR.22 (República Islámica del Irán), en el que se propone modificar el párrafo 2 b) 9) del proyecto de resolución 01000, que corresponde a uno de los resultados esperados del Eje de acción 3, añadiendo la palabra “responsable” después de “educación para una ciudadanía mundial”, y “haciendo hincapié en la enseñanza de la ética y los valores humanitarios mundiales basados en la paz, el entendimiento mutuo y el respeto de la dignidad humana” después de “programas de educación,”.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que introdujera ligeras modificaciones idiomáticas en el texto propuesto para que el resultado esperado 9 quedara redactado de la siguiente manera: “Integración de la educación para una ciudadanía mundial en las políticas, los planes y los programas de educación, haciendo hincapié en valores universales basados en la paz, el entendimiento mutuo y el respeto de la dignidad humana”. La Comisión también recomendó que el proyecto de resolución no entrañara repercusiones presupuestarias.



### Proyectos de resolución retirados o no aceptados

20. La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución habían sido retirados por sus autores o no aceptados:

- 36 C/DR.2 (Egipto)
- 36 C/DR.3 (Egipto)
- 36 C/DR.4 (Egipto)
- 36 C/DR.5 (Egipto)
- 36 C/DR.6 (Egipto)
- 36 C/DR.35 (República Dominicana)

### Consignación presupuestaria del Gran Programa I

21. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 114.621.300 dólares que figura en el párrafo 01000 del documento 36 C/5 Add. y Corr., Gran Programa I – Educación, asignándose 51.136.000 dólares para las actividades (comprendidas las consignaciones para los institutos de educación de categoría 1) y 63.485.300 para los gastos de personal, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión Administrativa.

22. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 por lo que se refiere a la **Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01100 del documento 36 C/5 Add., en la que se prevé una consignación presupuestaria de 5.000.000 de dólares dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

23. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 por lo que se refiere al **Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIEP)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01200 del documento 36 C/5 Add., en la que se prevé una consignación presupuestaria de 5.300.000 dólares dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

24. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 por lo que se refiere al **Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01300 del documento 36 C/5 Add., en la que se prevé una consignación presupuestaria de 2.000.000 de dólares dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

25. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 por lo que se refiere al **Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01400 del documento 36 C/5 Add., en la que se prevé una consignación presupuestaria de un millón de dólares dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

26. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 por lo que se refiere al **Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01500 del documento 36 C/5 Add., en la que se prevé una consignación presupuestaria de 2.500.000 dólares dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

27. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 por lo que se refiere al **Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01600 del documento 36 C/5 Add., en la que se prevé una consignación presupuestaria de 2.200.000 dólares dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

**DEBATE 2****Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 35 C/75 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados**

28. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.3 – Aplicación de la Resolución 35 C/75 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.

29. El punto se examinó sin celebrar un debate. Sin embargo, hicieron uso de la palabra cuatro Estados Miembros después de haberse aprobado el punto.

30. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/17 y aprobara la resolución propuesta en el párrafo 34 del documento 36 C/17 en su forma enmendada por la Presidenta de la Comisión, que constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 36 C/81).

**DEBATE 3****Punto 5.4 Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación (OIE) de la UNESCO en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios**

31. En sus sesiones tercera y cuarta, la Comisión examinó el punto 5.4 – Estrategia destinada a convertir a la Oficina Internacional de Educación (OIE) de la UNESCO en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios.

32. Hicieron uso de la palabra los representantes de 33 Estados Miembros.

33. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/18 y que aprobara, en su forma enmendada oralmente por Chile, la resolución propuesta en el párrafo 8 del documento 36 C/18 Add., que constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 36 C/10).

**DEBATE 4****Punto 5.5 Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)****Punto 8.5 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior****Punto 8.7 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos****Punto 5.30 Solicitud de autorización para que el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en su 189ª reunión, apruebe la creación en Sri Lanka de un centro de Asia Meridional para la formación del profesorado, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO****Punto 5.31 Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981**

34. En sus sesiones cuarta y quinta, la Comisión examinó los cinco puntos siguientes: punto 5.5 – Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE); punto 8.5 – Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior; punto 8.7 – Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos; punto 5.30 – Solicitud de autorización para que el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en su 189ª reunión, apruebe la creación en Sri Lanka de un centro de Asia Meridional para la formación del profesorado, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO; y punto 5.31 – Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981.

35. Hicieron uso de la palabra los representantes de 27 Estados Miembros y una organización intergubernamental.

**Punto 5.5 Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)**

36. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/19 y aprobara sin enmiendas la resolución propuesta en el párrafo 6 del documento 36 C/19, que constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 36 C/11).

**Punto 8.5 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior**

37. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 36 C/56 y 36 C/LEG/5, titulados “Quinto informe del Comité Jurídico: Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior”.

38. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara, para que conste en las Actas de la Conferencia General, la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 36 C/LEG/5, en su forma enmendada oralmente por El Salvador (Resolución 36 C/12).

**Punto 8.7 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos**

39. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 36 C/58, titulado “Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos”, y 36 C/LEG/6, titulado “Sexto informe del Comité Jurídico: Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos”.

40. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara, para que conste en las Actas de la Conferencia General, la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 36 C/LEG/6, sin enmiendas (Resolución 36 C/13).

**Punto 5.30 Solicitud de autorización para que el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en su 189ª reunión, apruebe la creación en Sri Lanka de un centro de Asia Meridional para la formación del profesorado, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

41. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/COM ED.DR.1 presentado por Sri Lanka y copatrocinado por Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Grecia, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Mongolia, Marruecos, Nepal, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Singapur, Sudán, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

42. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin enmiendas el proyecto de resolución que figura en el documento 36 C/COM ED/DR.1 y que constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 36 C/15).

**Punto 5.31 Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981**

43. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/83 y que aprobara sin enmiendas la resolución propuesta en su párrafo 7, que constará en las Actas de la Conferencia General (Resolución 36 C/14).

**Informes de los institutos de educación de categoría 1 (OIE, IIPE, IUAL, ITIE, IICBA, IESALC) y EPT/PRELAC**

44. Habiendo examinado los informes de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) (36 C/REP 1), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE) (36 C/REP/2), el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL) (36 C/REP/3), el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) (36 C/REP/4), el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) (36 C/REP/6), el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) (36 C/REP/5) y el Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (EPT/PRELAC) (36 C/REP/7), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de dichos informes.

## C. Informe de la Comisión SC (Ciencias Exactas y Naturales)<sup>1</sup>

### Introducción

Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales (MOST, MAB, PICG, PHI y PDCF) y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)

Informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales (COI, MAB, PICG, PHI y PDCF) y del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE

### Debate 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013

Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud

- Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. y Corr. y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
- Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*
- Proyectos de resolución retirados o no aceptados
- Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo (36 C/6)
- Consignación presupuestaria del Gran Programa II
- Conclusiones del Foro de la Juventud

### Debate 2

Punto 5.9 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

- |           |   |
|-----------|---|
| Parte I   | Propuesta de creación en Beijing (China) de un centro internacional de investigación y formación sobre estrategias de ciencia y tecnología  |
| Parte II  | Propuesta de creación en Lisboa (Portugal) de un centro internacional de formación avanzada en disciplinas científicas básicas para los científicos de países de habla portuguesa |
| Parte III | Propuesta de creación en Almaty (Kazajstán) de un centro regional de glaciología en Asia Central  |
| Parte IV  | Propuesta de creación en Kaduna (Nigeria) de un centro regional para la gestión integrada de las cuencas fluviales (RC-IRBM)  |

<sup>1</sup> La Conferencia General tomó nota de este informe en su 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 36 C/INF.22.

- Parte V Propuesta de creación en Nairobi (Kenya) de un centro regional de educación, formación e investigación sobre recursos de aguas subterráneas en África Oriental
- Parte VI Propuesta de creación en Nsukka (Nigeria) de un centro internacional de biotecnología
- Parte X Propuesta de creación en Marrakech (Marruecos) de un centro regional para las energías renovables y la eficiencia energética
- Parte XII Propuesta de creación en Măgurele-Bucarest (Rumania) de un centro internacional de formación e investigación avanzadas en física
- Parte XV Propuesta de creación en el Sudán de un centro regional de aumento de capacidades e investigación sobre captación de recursos hídricos
- Parte XVII Propuesta de creación en Belgrado (Serbia) de un centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático

Punto 5.23 Iniciativa de la UNESCO sobre ingeniería

### **Debate 3**

Punto 5.25 Cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques

Punto 5.28 Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)

### **Debate 4**

Punto 5.22 40º aniversario del Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera, evaluación de mitad de periodo del Plan de Acción de Madrid y ratificación de la Declaración de Dresde

## **ANEXO**

Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental dirigida a la Directora General y a la Conferencia General en su 36ª reunión

## INTRODUCCIÓN

1. En su 187ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General la candidatura del Sr. Montri Chulavatnatol (Tailandia) a la Presidencia de la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales (Comisión SC). En la sesión plenaria, el 25 de octubre, el Sr. Montri Chulavatnatol (Tailandia) fue elegido Presidente de la Comisión SC.

2. En su primera sesión, el 1º de noviembre, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes, no se designó ningún Relator. Fueron elegidos por aclamación:

*Vicepresidentes:* Sr. R. de Freitas-Ciarlini (Brasil)  
 Sr. M. Kizabi (República Democrática del Congo)  
 Sr. M. El-Zahaby (Egipto)  
 Sr. N. Sikatchev (Federación de Rusia)

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo presentado en el documento 36 C/COM SC/1 Prov. en su forma enmendada.

4. La Comisión dedicó cinco sesiones, entre el 1º de noviembre y el 3 de noviembre, a examinar los puntos de su orden del día.

5. La Comisión aprobó su informe en su sexta sesión, el 7 de noviembre de 2011.

### **Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales (PICF, PICG, PHI, MAB y MOST) y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)**

6. El Sr. Chung-II Choi, Presidente del Programa MAB, hizo una declaración en nombre de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales (MOST, MAB, PICG, PHI y PICF) y de la COI. La declaración conjunta de los Presidentes dirigida a la Directora General y a la Conferencia General en su 36ª reunión figura como Anexo del presente informe.

### **Informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales (COI, MAB, PICG, PHI y PICF) y del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE**

7. La Comisión tomó nota de los informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales: la COI (36 C/REP/8), el MAB (36 C/REP/9), el PICG (36 C/REP/10), el PHI (36 C/REP/11) y el PICF (36 C/REP/22), así como del informe del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua sobre sus actividades (2010-2011) (36 C/REP/21).

## DEBATE 1

### **Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013**

### **Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud**

8. En sus sesiones primera, segunda y tercera, la Comisión examinó conjuntamente los puntos 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, Título II.A: Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales y 5.7.

9. Hicieron uso de la palabra los representantes de 55 Estados Miembros.

### **Resolución propuesta en el documento 36 C/5 Add. y Corr. (Volumen 1) y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto**

10. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 02000 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. relativa al Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales, en su forma enmendada por:

i) los siguientes proyectos de resolución:

- 36 C/DR.16 (Egipto), relativo al párrafo 02000 2 b) 22)
- 36 C/DR.56 (Irán, República Islámica del), relativo al párrafo 02000 2 b) 21)
- 36 C/DR.58 (Irán, República Islámica del), relativo a la parte 1 del párrafo 02000 1 b) vi)
- 36 C/DR.59 (Irán, República Islámica del), relativo a la parte 1 del párrafo 02000 1 b) v)

- 36 C/DR.60 (Irán, República Islámica del), relativo al párrafo 02000 1 b) ii)
  - 36 C/DR.62 (China), relativo a la parte 2 del párrafo 02000 2 b) 16)
- ii) las modificaciones recomendadas por el Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 35 a 41 del documento 36 C/6.

11. Ver Resolución 36 C/17.

12. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 02100 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. en lo relativo al Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales, en su forma modificada por:

- i) el siguiente proyecto de resolución:
- 36 C/DR.37 (República Dominicana) en lo relativo al apartado 1 g).

13. Ver Resolución 36 C/18.

14. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 02200 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. relativa al Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales en su totalidad (Resolución 36 C/19).

**Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso***

15. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que se enumeran a continuación no fueron aceptados en su totalidad, por lo que no figurarán *in extenso* en las Actas de la Conferencia General.

- 36 C/DR.13 (Egipto) – En el proyecto de resolución se propone modificar el párrafo 1 b) v) del proyecto de resolución 02000, añadiendo al final, después de las palabras “prestando especial atención al África subsahariana” las siguientes palabras: “, la región de los Grandes Lagos y las cuencas fluviales”.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión acordó modificar el párrafo 1 b) v) del proyecto de resolución 02000 a fin de plasmar los cambios propuestos, añadiendo “con inclusión de la región de los Grandes Lagos y las cuencas fluviales” como propuso la Directora General en el documento 36 C/8 SC.

- 36 C/DR.15 (Egipto) – Este proyecto de resolución tiene por finalidad modificar, dentro del proyecto de resolución 02000, el párrafo 2 b) 24) del documento 36 C/5 y el párrafo 2 b) 22) del documento 36 C/5 Add., agregando, después de las palabras “las energías renovables”, las siguientes palabras: “, en particular la energía solar”.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión acordó modificar el párrafo 2 b) 24) del proyecto de resolución 02000 a fin de plasmar los cambios propuestos a la Comisión, agregando las siguientes palabras: “, en particular la energía solar”.

- 36 C/DR.58 (República Islámica del Irán) – La segunda parte de este proyecto de resolución tiene por finalidad modificar, dentro del proyecto de resolución 02000, el párrafo 2 b) 20) del documento 36 C/5 Add. añadiendo, después de la palabra “ecosistemas”, el enunciado siguiente: “en colaboración con importantes partes interesadas de las Naciones Unidas y centros regionales de referencia”.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión acordó adoptar la segunda parte de la modificación del párrafo 2 b) 20) del proyecto de resolución 02000 propuesta por la República Islámica del Irán añadiendo el siguiente enunciado: “en colaboración con importantes instituciones y organismos de las Naciones Unidas y centros regionales de referencia”.

- 36 C/DR.61 (República Islámica del Irán) – Este proyecto de resolución tiene por finalidad modificar el párrafo 1 b) v) del proyecto de resolución 02000 añadiendo “y redes” después de “sus programas” en la segunda línea, y agregando “la Red Mundial de Información sobre los Recursos Hídricos y el Desarrollo en las Zonas Áridas (G-WADI)” después de “la Educación relativa al Agua, de categoría 1,”.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión acordó modificar el párrafo 1 b) v) del proyecto de resolución 02000 como se propone en el proyecto de resolución 36 C/DR.61 a fin de reflejar los cambios propuestos, añadiendo “valiéndose de iniciativas específicas como la Red Mundial de Información

sobre los Recursos Hídricos y el Desarrollo en las Zonas Áridas (G-WADI);” después de “sistemas urbanos”, en lugar de “la Educación relativa al Agua, de categoría 1,”, como propuso la Directora General en el documento 36 C/8 SC. Se aprobaron las demás enmiendas que figuran en el proyecto de resolución 36 C/DR.61.

- 36 C/DR.62 (China) - La primera parte de este proyecto de resolución tiene por finalidad modificar, dentro del proyecto de resolución 02000, el párrafo 1 b) v) del documento 36 C/5 añadiendo, después de las palabras “proyectos transversales y especializados”, el siguiente enunciado: “, sus iniciativas”.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión acordó modificar el párrafo 1 b) v) del proyecto de resolución 02000 a fin de plasmar los cambios propuestos, agregando el enunciado “, las iniciativas internacionales”, de acuerdo con el proyecto de resolución 36 C/DR.59 (República Islámica del Irán) y el documento 36 C/8 SC.

### **Proyectos de resolución retirados o no aceptados**

16. La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución no fueron aceptados:

- 36 C/DR.7 (Egipto) relativo al párrafo 2 del proyecto de resolución 02200
- 36 C/DR.12 (Egipto) relativo al párrafo 5 3) del proyecto de resolución 02100
- 36 C/DR.14 (Egipto) relativo al párrafo 1 b) ii) del proyecto de resolución 02000
- 36 C/DR.31 (Egipto) relativo al párrafo 2 b) 3) del proyecto de resolución 02000
- 36 C/DR.32 (Egipto) relativo al párrafo 2 b) 13) del proyecto de resolución 02000
- 36 C/DR.33 (Egipto) relativo al párrafo 2 b) 19) del proyecto de resolución 02000
- 36 C/DR.36 (República Dominicana) relativo al párrafo 2 b) 5) del proyecto de resolución 02000
- 36 C/DR.52 (Suiza) relativo al párrafo 9 bis) del proyecto de resolución 02000
- 36 C/DR.53 (Suiza) relativo al párrafo 2 b) 19) del proyecto de resolución 02000
- 36 C/DR.57 (República Islámica del Irán) relativo al párrafo 1 b) vi) del proyecto de resolución 02000
- 36 C/DR.59 (República Islámica del Irán) (segunda parte) relativo al párrafo 2 b) 16) del proyecto de resolución 02000

### **Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo (36 C/6)**

17. Habiendo examinado las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las recomendaciones que figuran en los párrafos 35 a 41 del documento 36 C/6.

### **Consignación presupuestaria del Gran Programa II**

18. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, por lo que se refiere al Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara, en su forma enmendada por la Comisión, los proyectos de resolución que figuran en los párrafos 02000, 02100 y 02200 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Addendum y Corr., en que se prevé una consignación presupuestaria total de 58.744.500 dólares, que se desglosa en 18.105.200 para los costos de las actividades (lo que incluye una partida de 1.015.000 dólares para el CIFT) y 40.639.300 dólares para gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrán ajustarse en función de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las cinco comisiones del programa).

### **Punto 5.7 Informe sobre las Conclusiones del Foro de la Juventud**

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las recomendaciones que figuran en el documento 36 C/47, que constarán en las Actas de la Conferencia General.



## DEBATE 2

### **Punto 5.9 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO**

20. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.9 – Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO sin debate.

#### **Parte I: Propuesta de creación en Beijing (China) de un centro internacional de investigación y formación sobre estrategias de ciencia y tecnología**

21. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte I del documento 36 C/29 (Resolución 36 C/20).

#### **Parte II: Propuesta de creación en Lisboa (Portugal) de un centro internacional de formación avanzada en disciplinas científicas básicas para los científicos de países de habla portuguesa**

22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte II del documento 36 C/29 (Resolución 36 C/21).

#### **Parte III: Propuesta de creación en Almaty (Kazajstán) de un centro regional de glaciología en Asia Central**

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte III del documento 36 C/29 (Resolución 36 C/22).

#### **Parte IV: Propuesta de creación en Kaduna (Nigeria) de un centro regional para la gestión integrada de las cuencas fluviales (RC-IRBM)**

24. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte IV del documento 36 C/29 (Resolución 36 C/23).

#### **Parte V: Propuesta de creación en Nairobi (Kenya) de un centro regional de educación, formación e investigación sobre recursos de aguas subterráneas en África Oriental**

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte V del documento 36 C/29 (Resolución 36 C/24).

#### **Parte VI: Propuesta de creación en Nsukka (Nigeria) de un centro internacional de biotecnología**

26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte VI del documento 36 C/29 (Resolución 36 C/25).

#### **Parte X: Propuesta de creación en Marrakech (Marruecos) de un centro regional para las energías renovables y la eficiencia energética**

27. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte X del documento 36 C/29 (Resolución 36 C/26).

#### **Parte XII: Propuesta de creación en Măgurele-Bucarest (Rumania) de un centro internacional de formación e investigación avanzadas en física**

28. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte XII del documento 36 C/29 (Resolución 36 C/27).

#### **Parte XV: Propuesta de creación en el Sudán de un centro regional de aumento de capacidades e investigación sobre captación de recursos hídricos**

29. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte XV del documento 36 C/29 (Resolución 36 C/28).

#### **Parte XVII: Propuesta de creación en Belgrado (Serbia) de un centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático**

30. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 de la Parte XVII del documento 36 C/29 (Resolución 36 C/29).

**Punto 5.23 Iniciativa de la UNESCO sobre ingeniería**

31. Proyecto de resolución 36 C/COM SC/DR.2 (presentado por Alemania y copatrocinado por: Belarrús, Brasil, Croacia, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Kenya, Kuwait, Madagascar, Polonia, Tailandia, Turquía y Ucrania).

32. En su cuarta sesión, celebrada el 2 de noviembre de 2011, la Comisión examinó el punto 5.23 – Iniciativa de la UNESCO sobre ingeniería. El punto fue presentado por el distinguido delegado de Alemania. Tomaron parte en el debate sobre este punto los representantes de 18 Estados Miembros y dos Observadores.

33. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el 36 C/COM SC/DR.2 en su forma modificada por la Comisión (Resolución 36 C/30).

34. La Comisión informó a la Conferencia General de que no se aprobó el proyecto de resolución 36 C/COM SC/DR.3 presentado por Egipto.

**DEBATE 3****Punto 5.25 Cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques**

35. En su cuarta sesión, celebrada el 2 de noviembre de 2011, la Comisión examinó el punto 5.25 - Cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques. Presentó este punto el ADG/SC. Tomaron parte en el debate sobre este punto los representantes de 24 Estados Miembros.

36. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 36 C/14 (Resolución 36 C/31).

**Punto 5.28 Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)**

37. En su cuarta sesión, celebrada el 2 de noviembre de 2011, la Comisión examinó el punto 5.28 - Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) en relación con el documento 36 C/64.

38. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 4 del documento 36 C/64 (Resolución 36 C/32).

**DEBATE 4****Punto 5.22 40º aniversario del Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera, evaluación de mitad de periodo del Plan de Acción de Madrid y ratificación de la Declaración de Dresde.**

39. El proyecto de resolución 36 C/COM SC/DR.1 fue presentado por Alemania y copatrocinado por: Belarrús, China, Egipto, El Salvador, España, Finlandia, Francia, Gabón, Honduras, Iraq, Kenya, Kuwait, Luxemburgo, Madagascar, México, Nigeria, Noruega, Polonia, República de Corea, República Dominicana, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania y Uzbekistán.

40. En su quinta sesión, celebrada el 3 de noviembre de 2011, la Comisión examinó el punto 5.22 - 40º aniversario del Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera, evaluación de mitad de periodo del Plan de Acción de Madrid y ratificación de la Declaración de Dresde. El punto fue presentado por el distinguido delegado de Alemania. Los representantes de 32 Estados Miembros y un Observador tomaron parte en el debate sobre este punto.

41. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 36 C/COM SC/DR.1 en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/33).

## ANEXO

### **Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental dirigida a la Directora General y a la Conferencia General en su 36ª reunión**

**Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF)  
Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG)  
Programa Hidrológico Internacional (PHI)  
Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)  
Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST)  
y  
Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)**

elaborada mediante consultas entre los Presidentes  
(París, 1º de noviembre de 2011)

Los presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales de la UNESCO y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (en adelante "los PCI") acogemos con agrado el permanente apoyo de la UNESCO a las actividades internacionales conjuntas de investigación, desarrollo y creación de capacidades en el ámbito de la ciencia. Teniendo en cuenta que el mundo afronta grandes problemas de dimensión planetaria (acelerado deterioro del medio ambiente, pérdida de diversidad biológica, escasez de recursos hídricos, contaminación y efectos cada vez más agudos del cambio climático), y conscientes de que todos esos problemas dificultan los esfuerzos destinados a erradicar la pobreza y hacer realidad una sociedad equitativa, aplaudimos el apoyo de la Directora General a los países en desarrollo, al papel de la mujer en la ciencia y al porvenir de nuestro planeta. Hemos tomado nota de la reestructuración global de la Organización, y en particular de los nuevos temas transversales tanto en la UNESCO en su conjunto, como el cambio climático y los PEID, y en los dos sectores de ciencias, esto es la enseñanza de la ciencia, la ingeniería, los desastres naturales y la diversidad biológica en el Sector de Ciencias Exactas y Naturales y la inclusión social, la innovación social y los efectos sociales del cambio ambiental planetario en el Sector de Ciencias Sociales y Humanas. Los PCI, interdisciplinarios por naturaleza, pueden contribuir considerablemente a articular la labor sobre estos temas transversales de tal modo que esté al servicio de los Estados Miembros y genere resultados tangibles para los científicos, los responsables de formular políticas, los dirigentes políticos y otras partes interesadas, comprendidas las comunidades locales e indígenas.

Quisiéramos destacar las importantes aportaciones que han realizado los programas científicos de la UNESCO en los años que llevan funcionando, sin dejar en ningún momento de mirar hacia delante. Hemos conferido mayor alcance a los proyectos en los Estados Miembros en desarrollo y reforzado el papel de los investigadores de esos países. Hemos prestado apoyo a nuevos y jóvenes talentos, propiciando, entre otras cosas, una mayor representación femenina en los órganos consultivos y dentro de los propios proyectos. Además, muchos de los proyectos que hemos promovido incorporan en sus objetivos una marcada dimensión social, ambiental y económica y contribuyen así al logro de las metas y objetivos mundiales de desarrollo sostenible. Estamos deseosos de seguir potenciando los programas de la UNESCO en materia de ciencias exactas y naturales y sociales en beneficio de todos los sectores de la sociedad.

En 2010 la COI celebró su cincuentenario. Este año (2011) el MAB celebrará su cuadragésimo aniversario y el año que viene hará lo propio el PICG. En 2012, 37 años después de la creación del PHI, su Consejo Intergubernamental celebrará su 20ª reunión. Estos hitos en la historia de los programas suponen para ellos un acicate para seguir siendo innovadores y pertinentes, guiados por el afán de contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a los preparativos de Río+20 (2012) y sus actividades de seguimiento y al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, que llegará a su término en 2014.

Plenamente conscientes de que nuestra Declaración tiene lugar en momentos cruciales para la Organización, deseamos subrayar que el fortalecimiento de los programas intergubernamentales e internacionales de la UNESCO en materia de ciencias naturales y sociales es uno de los principales medios, imprescindible, para que la Organización pueda contribuir sustancialmente a las actividades mundiales en las diversas esferas que abarca su mandato. Con sus cinco sectores de intervención, la UNESCO tiene una ventaja singular a la hora de promover planteamientos interdisciplinarios que son los más idóneos para propiciar las múltiples vertientes de las sociedades "verdes" o "ecológicas" y un desarrollo sostenible. Una nueva concepción de la sostenibilidad mundial debe fomentar modelos y prácticas de desarrollo innovadores y creativos, que ayuden a los países desarrollados y en desarrollo a transformar sus planteamientos y prácticas actuales. La ciencia es crucial en esta transformación.

En este contexto, deseamos señalar algunos de nuestros objetivos y retos para el futuro:

1. Los cinco programas científicos de la UNESCO, junto con la COI, constituyen nexos directos y excepcionales entre la UNESCO y la comunidad científica mundial. La ciencia es indispensable para mejorar las condiciones de vida, combatir la pobreza, el deterioro del medio ambiente, la escasez de recursos hídricos y los desastres naturales y encontrar soluciones alternativas e innovadoras para obtener energía en el futuro. Deseamos que la Directora General y los Estados Miembros nos presten el apoyo financiero y político necesario para potenciar el papel de la UNESCO en el desarrollo de la cooperación científica mundial. Una de las prioridades básicas de la Organización debería cifrarse en obtener fondos de los grandes donantes internacionales en el terreno del medio ambiente, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y hacer llegar esos fondos eficazmente a sus destinatarios finales, simplificando al mismo tiempo los procesos burocráticos.
2. La divulgación del saber es un aspecto crucial de los proyectos científicos de la UNESCO. Desde su creación, los programas científicos han prestado apoyo a numerosos proyectos de colaboración que se han traducido en recomendaciones científicas útiles para la formulación de políticas dirigidas a los Estados Miembros y a los medios científicos. Procuramos intensificar la circulación de resultados científicos, y especialmente facilitar el acceso a esos resultados del público, las escuelas y las universidades, perfeccionando para ello sin cesar los portales de información en línea de la UNESCO.
3. Los proyectos de la UNESCO también abordan algunas de las grandes cuestiones de la ciencia y dilucidan por ejemplo algunos aspectos de los grandes fondos marinos, el inaccesible interior de la Tierra o los procesos que tienen lugar en los confines exteriores de nuestra atmósfera. Este tipo de ciencia fundamental depende a menudo de la elaboración de modelos teóricos, proceso al que contribuyen numerosas disciplinas de regiones muy diversas del globo. A veces los resultados de este tipo de proyectos no tienen repercusiones económicas inmediatas, pero ayudan a la humanidad a entender mejor la estructura y el funcionamiento de nuestro planeta y generan datos necesarios para la gestión del medio ambiente mundial y para la exploración y explotación de recursos en el futuro. Deseamos que la UNESCO siga prestando apoyo a la investigación básica.
4. Habida cuenta del mandato singular que la UNESCO tiene hace largo tiempo en materia de ciencias fundamentales, que el Consejo Ejecutivo examinó y presentó a la Conferencia General, es particularmente importante impulsar el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) con miras a la nueva Estrategia a Plazo Medio para 2014-2019, y es preciso que los Estados Miembros, junto con los programas científicos intergubernamentales e internacionales competentes de la UNESCO, presten un mayor apoyo y cooperen más estrechamente para fortalecer las capacidades nacionales en materia de ciencias y educación científica. El PICF está concentrando su acción en varias actividades importantes, sumamente notorias y muy necesarias, en particular:
  - la creación de capacidades, con inclusión de las redes de laboratorios, los centros de excelencia y los repositorios electrónicos de carácter científico;
  - la enseñanza de las ciencias, comprendida la formación especial de docentes para transmitir eficazmente los conocimientos a otros docentes;
  - la ciencia para la paz (por ejemplo, el proyecto SESAME).
5. El Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) es la única red de cooperación internacional en materia de ciencias geológicas que existe en el mundo. El aumento de las necesidades de recursos, por ejemplo, aguas subterráneas, elementos de tierras raras y metales pesados, ha mostrado que la ciencia tiene que actuar de forma respetuosa con el medio ambiente para atenuar los efectos de la exploración y explotación de esos recursos. Nuestros programas científicos han prestado un apoyo concreto a programas que persiguen esos objetivos, especialmente en África y los países en desarrollo, y pensamos mantener esas prioridades. También es cada vez más necesario disponer de un conocimiento mundial de las ciencias de la Tierra en el estudio del cambio climático, que constituye la mayor amenaza con que se ha enfrentado la humanidad hasta la fecha, y al analizar las condiciones climáticas anteriores, podemos proporcionar a los responsables de la adopción de decisiones importantes herramientas para atenuar las consecuencias del calentamiento mundial. El PICG ofrece a miles de científicos de unos 150 países una plataforma pluridisciplinaria para intercambiar conocimientos y metodologías sobre los problemas geológicos de importancia mundial. Ello genera un enorme volumen de datos de investigación, con que se han producido cerca de 100 publicaciones, mapas y bases de datos científicos, sin olvidar la divulgación pública de esos temas por medio de publicaciones científicas de gran difusión y las producciones de Discovery Channel. Ahora bien, todo ello se realiza con recursos muy limitados. Si se presta un mayor apoyo al PICG, se sentarán las bases para mejorar el equilibrio entre la sociedad humana y nuestro planeta, pues nuestro conocimiento del sistema terrestre constituye nuestra póliza de seguro para el futuro del planeta.
6. El Programa Hidrológico Internacional (PHI) es el único programa intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas dedicado a la investigación sobre el agua dulce, la ordenación de los recursos hídricos, y la educación y la creación de capacidades. Teniendo en cuenta que en menos de 25 años, dos tercios de la

población del mundo residirá en zonas con problemas de abastecimiento de agua, la ardua tarea de lograr el suministro de agua a todos los usuarios y la gestión sostenible de ese recurso, especialmente en las regiones áridas, se convierte en una prioridad fundamental del programa de desarrollo sostenible. Esa crítica situación se ve agravada debido a los constantes cambios climáticos y a la intensificación de las presiones creadas por el desarrollo socioeconómico desequilibrado, los cambios en las pautas de consumo y los estilos de vida, y el incremento de la población en las zonas urbanas. La respuesta del PHI de la UNESCO a esos problemas mundiales en materia de recursos hídricos gira en torno a sus esferas de competencia especializadas, lo que le permite prestar asesoramiento sobre políticas en relación con: la adaptación a los efectos de los cambios mundiales en las cuencas fluviales y los sistemas de acuíferos; la mejora de la gestión de los recursos hídricos con miras a la sostenibilidad; la escasez de agua y las zonas áridas; la educación relativa al agua para un desarrollo sostenible; la cooperación y la prevención de conflictos; y la ordenación de las aguas internacionales. La UNESCO promueve la construcción de sociedades ecológicas basadas en una cultura mundial de sostenibilidad y la gestión eficaz de nuestros escasos recursos hídricos.

7. El espíritu innovador y con visión de futuro del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) es la esencia y el motor que le han permitido seguir siendo tan pertinente y activo después de 40 años. Al situar a los seres humanos en el centro de los asuntos ecológicos, el Programa MAB se adapta constantemente a los nuevos problemas ambientales, científicos y sociales. Estamos convencidos de que el logro de los objetivos de los programas científicos intergubernamentales e internacionales consistentes en resolver los problemas con que se enfrenta el planeta en el siglo XXI, como el cambio climático, la ordenación de los recursos hídricos, el mantenimiento de los servicios de los ecosistemas y la reducción de los desastres naturales o la urbanización, se puede fomentar actuando colectivamente. A este respecto, la Red Mundial de Reservas de Biosfera brinda un conjunto excepcional de lugares de aprendizaje para que todos nosotros formulemos y apliquemos el concepto de desarrollo sostenible dentro de la Organización y fuera de ella.
8. El Programa 'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST) procura intervenir en problemáticas sociales de importancia mundial mediante el fortalecimiento de los nexos entre investigación y políticas desde una perspectiva de transformación. Al preparar, nutrir y defender sistemáticamente el diálogo entre el mundo de la ciencia y el de las políticas, el Programa MOST promueve la investigación y la acción en pos del desarrollo del conocimiento colectivo, con miras a derribar fronteras entre diferentes culturas profesionales y hacer contribuciones concretas a la formación de sociedades más justas. Con esta meta, el Programa MOST definió dos temas prioritarios, asentados en la compatibilidad de los objetivos sociales, económicos y ambientales en todos los niveles, cuyo objetivo preponderante es la equidad y la justicia social. En primer lugar, la labor del Programa MOST en materia de "inclusión social" ha de ser un aspecto esencial de la lucha contra la pobreza y la desigualdad y de la promoción del empoderamiento, sobre la base de la protección y la promoción de los derechos humanos fundamentales. Esta inversión social crea a la larga posibilidades de empleo, en especial para los jóvenes y los necesitados. Otro buen ejemplo de la interdependencia de nociones como inclusión social, sostenibilidad ambiental y desarrollo económico se encuentra también en el segundo tema prioritario del Programa MOST, centrado en las transformaciones sociales derivadas del cambio climático mundial. El mandato básico del Programa MOST consiste en:
  - determinar qué investigaciones interdisciplinarias hay que hacer para comprender y prever las transformaciones sociales,
  - utilizar la investigación-acción participativa para generar conocimiento de forma cooperativa y utilizarlo en actividades de transformación,
  - crear bases de datos interactivas integrando contribuciones de todos los niveles,

y ayudar así a los agentes políticos y las instituciones a idear respuestas colectivas a las diferentes crisis derivadas de la combinación de trastornos ambientales, energéticos, alimentarios y financieros/económicos.

9. La Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) es la única entidad en el sistema de las Naciones Unidas especializada en ciencias, servicios y aumento de capacidades en relación con los océanos, y viene desempeñando sus funciones desde hace más de 50 años. Mediante este cometido ha apoyado los objetivos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDs), especialmente en lo que se refiere al establecimiento y la coordinación, para su utilización por la sociedad, de un sistema mundial de observación de los océanos a fin de predecir el estado de costas y mares, a los sistemas de alerta temprana contra los tsunamis y otros peligros relacionados con el nivel del mar y de mitigación de sus efectos, a las evaluaciones de los medios oceánicos y costeros y sus recursos, y al aumento de las capacidades nacionales y locales en materia de ciencias del mar y de gestión sostenible de los usos y recursos del océano. La contribución de la COI a una investigación científica bien fundada, a observaciones sistemáticas y a servicios fiables para la gestión eficaz de las actividades humanas en las zonas costeras y marinas es un factor esencial del desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. En el documento final de la Conferencia Río+20 se examinarán las cuestiones oceánicas, razón por la cual la COI ha participado de lleno en el proceso preparatorio de la Conferencia a fin de poner de relieve el papel de los océanos en el desarrollo sostenible y sensibilizar a todos y cada uno acerca de la necesidad imperiosa de preservarlos.

En conclusión, nosotros, los Presidentes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales, acordamos:

10. Seguir apoyando a la Directora General en su empeño por revitalizar el papel de las ciencias en la UNESCO y la comunidad internacional en general en nuestra labor de promoción y elucidación de las sociedades ecológicas y el desarrollo sostenible. Deseamos establecer próximamente unas relaciones y una colaboración estrechas con el recién constituido Grupo de expertos de alto nivel sobre la Ciencia para el Desarrollo Sostenible y esperamos que haya representantes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales, que sean también expertos, participando en los trabajos del Grupo.
11. Estudiar modos de simplificar los procedimientos de solicitud y adopción de decisiones en materia de financiación.
12. Dar a conocer el mandato de la UNESCO, que es la organización rectora de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo científico internacional, especialmente en el marco de la Conferencia Río+20, y promover la difusión y la accesibilidad de los resultados de sus proyectos de ciencias naturales y sociales.

**Presidentes:**

Herwig Schopper (PICF)  
Vivi Vajda (PICG)  
Soontak Lee (PHI)  
Chung-Il Choi (MAB)  
Alicia Kirchner (MOST)  
Sang-Kyung Byun (COI)

## D. Informe de la Comisión SHS (Ciencias Sociales y Humanas)<sup>1</sup>

### Introducción

#### Debate 1

- Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud
- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 - Título II.A: Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas
- Proyectos de resolución propuestos en el documento 36 C/5 y Add. y Corr. (Volumen 1) y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
  - Proyectos de resolución que se recomendó someter al examen de la reunión conjunta de las comisiones
  - Proyectos de resolución retirados o no aceptados
  - Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo
  - Presupuesto

#### Debate 2

- Punto 5.6 Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)

#### Debate 3

- Punto 5.8 Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático

### INFORMES DEL CIGEPS, LA COMEST, EL CIB Y EL CIGB, Y EL MOST

Informe del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)

Informe de la Directora General sobre la labor del Comité Internacional de Bioética (CIB)

Informe del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)

Informe de la Directora General sobre la labor realizada por la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) desde su sexta reunión

Informe del Consejo Intergubernamental sobre las actividades del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) en 2010-2011

<sup>1</sup> La Conferencia General tomó nota de este informe en su 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 36 C/INF.23

## INTRODUCCIÓN

1. En su 186ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General la candidatura del Sr. Iván José Ávila Belloso (República Bolivariana de Venezuela) al cargo de Presidente de la Comisión SHS. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2011, el Sr. Iván José Ávila Belloso fue elegido Presidente de la Comisión SHS.

2. En su primera sesión, celebrada el 3 de noviembre de 2011, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

*Vicepresidentes:* Sra. Linda Nielsen (Dinamarca)  
 Excmo. Sr. Oleg Serebrian (República de Moldova)  
 Sr. Ali Hawat (Libia)  
 Sra. Françoise Medegan (Benin)

*Relator:* Sr. Tetsuhito Minami (Japón)

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo tal como figuraba en el documento 36 C/COM SHS/1 Prov.

4. La Comisión dedicó cuatro sesiones, entre el 3 y el 5 de noviembre de 2011, a examinar los puntos de su orden del día.

5. La Comisión aprobó su informe en su quinta sesión, el 9 de noviembre de 2011.

## DEBATE 1

### **Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud**

### **Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 – Título II.A: Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas**

6. En sus sesiones primera, segunda y tercera, la Comisión examinó conjuntamente los puntos 5.7 - Conclusiones del Foro de la Juventud y 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 – Título II.A: Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas (36 C/5 y Add. y Corr., 36 C/6, 36 C/8, 36 C/8 SHS, 36 C/47).

7. Hicieron uso de la palabra los representantes de 66 Estados Miembros y seis observadores, entre ellos un Estado no miembro, y cinco organizaciones no gubernamentales.

### **Proyectos de resolución propuestos en el documento 36 C/5 y Add. y Corr. (Volumen 1) y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto**

8. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 03000 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. y Corr. en lo relativo al Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas, en su forma enmendada por los siguientes proyectos de resolución:

- 36 C/DR.23 (República Islámica del Irán, copatrocinado por la República Bolivariana de Venezuela) relativo al apartado 1) b) viii), en su forma enmendada por el documento 36 C/8 SHS;
- 36 C/DR.38 (República Dominicana, copatrocinado por la República Bolivariana de Venezuela) en lo relativo al apartado 1) b) vi).

9. Ver Resolución 36 C/34.

### **Proyectos de resolución que se recomendó someter al examen de la reunión conjunta de las comisiones**

10. La Comisión SHS remitió a la reunión conjunta de las comisiones, para que lo examinara, el siguiente proyecto de resolución:

36 C/DR.8 (Egipto, copatrocinado por la República Bolivariana de Venezuela), en lo relativo al párrafo 1 c).



### **Proyectos de resolución retirados o no aceptados**

11. La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución habían sido retirados por sus autores o no aceptados:

- 36 C/DR.24 (República Islámica del Irán);
- 36 C/DR.25 (República Islámica del Irán);
- 36 C/DR.27 (Cuba, copatrocinado por Bolivia (Estado Plurinacional de), Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Sri Lanka, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de));
- 36 C/DR.45 (Austria, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Turquía, copatrocinado por Israel).

### **Recomendaciones generales del Consejo Ejecutivo**

12. Habiendo examinado las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/6), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las recomendaciones que figuran en los párrafos 42 a 44 del documento 36 C/6.

### **Presupuesto**

13. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 29.230.700 dólares estadounidenses que figura en el párrafo 03000 del documento 36 C/5 Add. (Volumen 1) para el Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas, que se desglosa en 8.674.100 dólares para los costos de las actividades y 20.556.600 dólares para los gastos de personal, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de los resultados de la reunión conjunta de las siete comisiones (ADM, PRX y las comisiones de los cinco grandes programas).

### **DEBATE 2**

#### **Punto 5.6 Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) (documento 36 C/22 y Add.)**

14. En su cuarta sesión, la Comisión examinó, sin debate, el punto 5.6 – Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS).

15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/22 y Add. y aprobara la resolución propuesta en el párrafo 1 del documento 36 C/22 Add. (Resolución 36 C/35).

### **DEBATE 3**

#### **Punto 5.8 Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático (documento 36 C/21)**

16. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 5.8 – Examen de la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal de principios éticos en relación con el cambio climático.

17. Hicieron uso de la palabra los representantes de 39 Estados Miembros y de una organización no gubernamental.

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/21 y aprobara la resolución propuesta en el párrafo 15 del documento 36 C/21 (Resolución 36 C/36).

### **Informes del CIGEPS, la COMEST, el CIB, el CIGB y el MOST**

19. Habiendo examinado el Informe del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) (36 C/REP/18), el Informe de la Directora General sobre la labor del Comité Internacional de Bioética (CIB) y del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) (36 C/REP/12), el Informe de la Directora General sobre la labor realizada por la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) desde su sexta reunión (36 C/REP/20 Rev. (español solamente) y Add.) y el Informe del Consejo Intergubernamental sobre las actividades del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) en 2010-2011 (36 C/REP/17), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de estos informes.

## E. Informe de la Comisión CLT (Cultura)<sup>1</sup>

### Introducción

#### Debate 1

- Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 - Gran Programa IV
- Resoluciones propuestas en el documento 36 C/5 Add y Corr. (Volumen 1) y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
  - Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*
  - Proyectos de resolución retirados o no aceptados
  - Consignación presupuestaria del Gran Programa IV
- Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud
- Punto 5.13 Ejecución de la "Agenda de Seúl: Objetivos para el desarrollo de la educación artística", documento final de la Segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística

#### Debate 2

- Punto 5.9 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO
- Propuesta de creación en Ammán (Jordania) de un centro internacional de las mujeres artistas
  - Propuesta de creación en Turín (Italia) de un centro internacional de investigación sobre economía de la cultura y estudios relativos al patrimonio mundial
  - Propuesta de creación en Reykjavik (Islandia), de un centro lingüístico internacional
  - Propuesta de creación en Doha (Qatar) de un centro regional de arte contemporáneo
  - Propuesta de creación en España de un centro internacional sobre el arte rupestre y la Convención del Patrimonio Mundial
- Punto 5.29 Proclamación del Día Internacional del Jazz

#### Debate 3

- Punto 5.19 Proclamación de un decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022)
- Punto 5.20 Foro Universal de las Culturas - Nápoles 2013

<sup>1</sup> La Conferencia General tomó nota de este informe en su 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 36 C/INF.24

#### **Debate 4**

- Punto 8.1 Propuestas relativas a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre los paisajes urbanos históricos
- Punto 8.2 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprenda un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito

#### **Debate 5**

- Punto 5.16 Protección y promoción del patrimonio y las colecciones de los museos
- Punto 5.21 Promoción de la diversidad de las expresiones culturales, su protección y la lucha contra la piratería en Internet

#### **Debate 6**

##### **Informes**

Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2010-2011)

Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita

Informe del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre sus actividades

Informe sobre la modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)

#### **Debate 7**

- Punto 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49
- Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 35 C/75 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

## INTRODUCCIÓN

1. En su 186ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General la candidatura del Sr. Nureldin Satti (Sudán) al cargo de Presidente de la Comisión CLT. En la segunda sesión plenaria de la Conferencia General, celebrada el 25 de octubre de 2011, el Sr. Nureldin Satti fue elegido Presidente de la Comisión CLT.

2. En su primera sesión, celebrada el 3 de noviembre de 2011, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por consenso:

*Vicepresidentes:* Sra. M. Sina Baydur, **Turquía** - Grupo I  
Sr. Marcelo Vázquez-Bermúdez, **Ecuador** - Grupo III  
Sra. Savitri Sulansathit, **Tailandia** - Grupo IV  
Sr. Jean Marie Adoua, **Congo** - Grupo V a)

*Relatora:* Sra. Oleksandra Koval'ova, **Ucrania** - Grupo II

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo presentado en el documento 36 C/COM CLT/1 Prov.

4. La Comisión dedicó seis sesiones, entre el 3 y el 9 de noviembre de 2011, al examen de los puntos de su orden del día.

5. Tras haber agotado el orden del día (debate 7), la Comisión aprobó su informe en su sexta reunión, el miércoles 9 de noviembre de 2011.

## DEBATE 1

### **Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013**

### **Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud**

### **Punto 5.13 Ejecución de la “Agenda de Seúl: Objetivos para el desarrollo de la educación artística”, documento final de la Segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística**

6. En sus sesiones primera, segunda y tercera, la Comisión examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 - Gran Programa IV.

7. Antes de iniciar el examen del punto 4.2, el Presidente invitó al Sr. Miika Juho Ensio Tomi (Finlandia), joven delegado, a presentar las conclusiones del Foro de la Juventud, que tuvo lugar del 17 al 20 de octubre de 2011.

8. Hicieron uso de la palabra los representantes de 90 Estados Miembros, un Observador y dos organizaciones no gubernamentales.

### **Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud**

9. El Sr. Tomi señaló que el Foro de la Juventud había congregado a 211 delegados de 127 Estados Miembros de todas las regiones y había recomendado a los Estados Miembros que: 1) crearan conciencia entre los jóvenes sobre la importancia de una mejor preservación del patrimonio cultural material e inmaterial y del patrimonio natural; 2) impidieran la explotación de niños y jóvenes en los sitios del patrimonio; 3) ampliaran el alcance de la educación incorporando en ella competencias empresariales y oportunidades de formación, en respuesta a la elevada tasa de desempleo juvenil en el mundo; y 4) incluyeran a los jóvenes entre las prioridades globales de la UNESCO.

10. El Presidente reconoció la importante labor realizada por los delegados que habían participado en el Foro de la Juventud e invitó a la Comisión de Cultura a formular observaciones sobre las recomendaciones del Foro durante su debate general sobre el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, Gran Programa IV – Cultura.

### **Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013**

11. En sus sesiones primera, segunda y tercera, la Comisión examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 – Título I: Gran Programa IV (36 C/5 y Add. y Corr., 36 C/6, 36 C/8 y 36 C/8 Add.).

12. El punto fue presentado por representantes de la Directora General.

### Resoluciones propuestas en el documento 36 C/5 Add. y Corr. (Volumen 1)

13. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 04000 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. y Corr., relativa al Gran Programa IV – Cultura, en su forma enmendada por:

- i) los siguientes proyectos de resolución:
  - 36 C/DR.29 (Benin, Colombia y Cuba), relativo al 36 C/5 Add., proyecto de resolución 04000, párrafo 1 b) xx);
  - 36 C/DR.34 (Serbia, Bulgaria, Croacia, Montenegro y República de Moldova; copatrocinado por Albania, Grecia, Italia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Malta, Rumania y Turquía), relativo al 36 C/5 Add., proyecto de resolución 04000, párrafo 2 13) y 19);
  - 36 C/DR.49 (Suiza), relativo al 36 C/5 Add., proyecto de resolución 04000, párrafo 1 b) v) y vii);
  - 36 C/DR.54 (Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Austria, Barbados, Bélgica, Benin, Brasil, Camboya, Canadá, Chad, Chipre, Colombia, Croacia, Ecuador, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Granada, Grecia, Honduras, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, Mónaco, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, Santa Lucía, Senegal, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y Viet Nam), relativo al 36 C/5 Add. y Corr., proyecto de resolución 04000, párrafo 1 c);
- ii) los siguientes proyectos de resolución, en su forma enmendada por la Comisión:
  - 36 C/DR.28 (Malí; copatrocinado por Angola, Argelia, Benin, Burkina Faso, Congo, Gabón, Guinea, Indonesia, Kazajstán, Malta, Senegal, Sri Lanka y Tailandia), relativo al 36 C/5 Add., proyecto de resolución 04000, párrafo 1 b) x);
  - 36 C/DR.30 (República Bolivariana de Venezuela; copatrocinado por Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Perú y República Dominicana), relativo al 36 C/5 Add., proyecto de resolución 04000, párrafos 1 b) xiii) y 2 13);
  - 36 C/DR.47 (Arabia Saudita, Azerbaiyán, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Pakistán y Turquía; copatrocinado por Afganistán, China, Egipto, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Malasia, Mongolia, Nigeria, Noruega, Omán, Polonia, República de Corea, Tailandia, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de)), relativo al 36 C/5 Add., proyecto de resolución 04000, párrafos 1 b) xx) y 2 23);
- iii) los siguientes proyectos de resolución, en su forma enmendada por el documento 36 C/8 CLT:
  - 36 C/DR.40 (República Dominicana), relativo al 36 C/5 Add., proyecto de resolución 04000, párrafo 1 b) x);

14. Ver Resolución 36 C/37.

### Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*

15. Los proyectos de resolución que se enumeran a continuación no fueron aceptados para su inclusión in extenso en las Actas de la Conferencia General.

- 36 C/DR.28 (Malí; copatrocinado por Argelia, Angola, Benin, Burkina Faso, Congo, Gabón, Guinea, Indonesia, Kazajstán, Malta, Senegal, Sri Lanka y Tailandia), en el que se propone modificar el párrafo 1 b) x) del proyecto de resolución 04000 del documento 36 C/5 Add., añadiendo la oración “contribuir financieramente a la puesta en marcha de la Cumbre Mundial sobre el Plurilingüismo (SOMOM) mediante recursos extrapresupuestarios, con miras a velar por la diversidad lingüística y un desarrollo endógeno”.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión acordó añadir al final del párrafo 1 b) xxii) la oración siguiente: “contribuir financieramente a la realización de actividades de fomento del plurilingüismo mediante recursos extrapresupuestarios, con miras a velar por la diversidad lingüística y un desarrollo endógeno”.

- 36 C/DR.30 (República Bolivariana de Venezuela; copatrocinado por Brasil, Chile, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Honduras, Nicaragua y Perú), en el que se propone modificar el párrafo 1 b) xiii) del proyecto de resolución 04000, documento 36 C/5 Add., agregando un inciso xiii) bis (“Promover y proteger las lenguas autóctonas y las lenguas en peligro de extinción”) y un párrafo 13 bis (“Promover y proteger las lenguas autóctonas y las lenguas en peligro de extinción”).

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión acordó trasladar el inciso xiii) bis propuesto a la prioridad sectorial bienal 2, en forma de nuevo párrafo 1 b) xxii), y el párrafo 13 bis propuesto al Eje de acción 5, en forma de nuevo párrafo 2 b) 19.

- 36 C/DR.40 (República Dominicana), en el que se propone modificar el párrafo 1 b) x) del proyecto de resolución 04000 del documento 36 C/5 Add., para introducir una referencia explícita a los “actores culturales” entre los grupos que han de participar en la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión acordó aceptar la recomendación de la Directora General de que se introdujera la expresión “actores culturales” al principio de la lista, como se indica a continuación: “[...] facilitar la participación de comunidades, profesionales, actores culturales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, expertos y centros especializados en la aplicación de la Convención, asignando especial importancia a los jóvenes y las mujeres; [...]”.

- 36 C/DR.47 (Arabia Saudita, Azerbaiyán, Indonesia, Iraq, Filipinas, Pakistán, República Islámica del Irán y Turquía; copatrocinado por Afganistán, China, Egipto, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Líbano, Malasia, Mongolia, Nigeria, Noruega, Omán, Polonia, República de Corea, Tailandia, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de)), en el que se propone añadir una referencia al proyecto “Rutas de la Seda” en la enumeración de proyectos emblemáticos que figura en el párrafo 1 b) xx) del proyecto de resolución 04000 del documento 36 C/5 Add. También se propone añadir en el Eje de acción 6 el siguiente nuevo resultado esperado: “Difusión del conocimiento generado por la UNESCO y otros interesados sobre la importancia que siguen teniendo las rutas de la seda como antiguas vías de promoción del diálogo intercultural, la cohesión social y una cultura de paz y no violencia”.

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión acordó añadir “proyecto Rutas de la Seda”, pero no agregar el nuevo resultado esperado.

#### **Proyectos de resolución retirados o no aceptados**

16. La Comisión informa a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que se enumeran a continuación fueron retirados por sus autores o no aceptados:

- 36 C/DR.9 (Egipto), relativo al párrafo 1 c) del proyecto de resolución 04000, documento 36 C/5 Add.
- 36 C/DR.20 (República Islámica del Irán), relativo al párrafo 1 b) xiii) del proyecto de resolución 04000, documento 36 C/5 Add.

#### **Consignación presupuestaria del Gran Programa IV**

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 52.213.200 dólares para el Gran Programa IV, de los cuales 15.708.400 dólares corresponden al total de actividades del programa y 36.504.800 a los gastos de personal, como se indica en el párrafo 04000 del documento 36 C/5 Add. correspondiente al Gran Programa IV, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión Administrativa.

#### **Punto 5.13 Ejecución de la “Agenda de Seúl: Objetivos para el desarrollo de la educación artística”, documento final de la Segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística**

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 del documento 36 C/55, en su forma enmendada oralmente por la República de Corea, Kazajistán y Alemania (Resolución 36 C/38).

## DEBATE 2

### **Punto 5.9 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO**

#### **Punto 5.29 Proclamación del Día Internacional del Jazz**

19. En su tercera sesión, celebrada el 4 de noviembre de 2011, la Comisión examinó los puntos 5.9 - Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, y 5.29 - Proclamación del Día Internacional del Jazz.

20. Hicieron uso de la palabra los representantes de cuatro Estados Miembros.

### **Punto 5.9 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO**

21. La Comisión examinó el punto 5.9 tratando simultáneamente las propuestas de creación de cinco centros.

22. Tras examinar el documento 36 C/29 Partes VII, VIII, IX, XIII y XVI, y con arreglo a las decisiones 186 EX/14 (VI, VII y IX) y 187 EX/26 (I) del Consejo Ejecutivo, la Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe sin debate las cinco resoluciones siguientes.

#### **Propuesta de creación en Ammán (Jordania) de un centro internacional de las mujeres artistas, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 36 C/29 Parte VIII, en su forma enmendada oralmente por Jordania (Resolución 36 C/48).

#### **Propuesta de creación en Turín (Italia) de un centro internacional de investigación sobre economía de la cultura y estudios relativos al patrimonio mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

24. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 36 C/29 Parte VII (Resolución 36 C/49).

#### **Propuesta de creación en Reykjavik (Islandia) de un centro lingüístico internacional, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 36 C/29 Parte IX (Resolución 36 C/50).

#### **Propuesta de creación en Doha (Qatar) de un centro regional de arte contemporáneo, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 36 C/29 Parte XIII (Resolución 36 C/51).

#### **Propuesta de creación en España de un centro internacional sobre el arte rupestre y la Convención del Patrimonio Mundial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

27. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 36 C/29 Parte XVI (Resolución 36 C/52).

#### **Punto 5.29 Proclamación del Día Internacional del Jazz**

28. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 16 del documento 36 C/65 (Resolución 36 C/39).

## DEBATE 3

### **Punto 5.19 Proclamación de un decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022)**

#### **Punto 5.20 Foro Universal de las Culturas - Nápoles 2013**

29. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 5.19 - Proclamación de un decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022) y el punto 5.20 - Foro Universal de las Culturas - Nápoles 2013.

30. Hicieron uso de la palabra los representantes de 35 Estados Miembros y de una organización no gubernamental.

#### **Punto 5.19 Proclamación de un decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022)**

31. Antes de que diera comienzo el examen del punto 5.19, el Presidente explicó que este punto traía consigo dos proyectos de resolución: el 36 C/COM CLT/DR.1 y el 36 C/COM CLT/DR.4.

32. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 36 C/COM CLT/DR.1, presentado por Kazajistán y copatrocinado por Afganistán, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Belarrús, Benin, Brasil, Federación de Rusia, Emiratos Árabes Unidos, Guinea Ecuatorial, Honduras, Irán (República Islámica del), Kuwait, Kirguistán, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Árabe Siria, Sudán, Tailandia, Turquía, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de), en su forma enmendada oralmente por Suecia (Resolución 36 C/40).

33. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 36 C/COM CLT/DR.4, presentado por Malí y Zimbabwe y copatrocinado por Argelia, en su forma enmendada oralmente por Trinidad y Tobago (Resolución 36 C/44).

#### **Punto 5.20 Foro Universal de las Culturas - Nápoles 2013**

34. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento 36 C/COM CLT/DR.2, presentado por Italia y copatrocinado por Israel (Resolución 36 C/45).

### **DEBATE 4**

#### **Punto 8.1 Propuestas relativas a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre los paisajes urbanos históricos**

#### **Punto 8.2 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprenda un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito**

35. En sus sesiones cuarta y quinta, la Comisión examinó los puntos 8.1 - Propuestas relativas a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre los paisajes urbanos históricos, y 8.2 - Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprenda un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito.

36. Tomaron la palabra los representantes de 45 Estados Miembros y una organización intergubernamental.

#### **Punto 8.1 Propuestas relativas a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre los paisajes urbanos históricos**

37. La Sra. Véra Lacoeyilhe (Santa Lucía), en su calidad de Presidenta de la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) sobre el paisaje urbano histórico, presentó el informe y el proyecto de recomendación aprobado por la reunión intergubernamental de expertos que tuvo lugar en la Sede de la UNESCO del 25 al 27 de mayo de 2011.

38. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 36 C/23 y Add. (Resolución 36 C/41).

#### **Punto 8.2 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, que comprenda un estudio de los resultados de los programas ejecutados por la UNESCO en este ámbito**

39. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 36 C/24, en su forma enmendada por el Presidente y la Comisión (Resolución 36 C/42).



## DEBATE 5

### **Punto 5.16 Protección y promoción del patrimonio y las colecciones de los museos**

### **Punto 5.21 Promoción de la diversidad de las expresiones culturales, su protección y la lucha contra la piratería en Internet**

40. En su quinta sesión, la Comisión examinó los puntos 5.16 – Protección y promoción del patrimonio y las colecciones de los museos, y 5.21 – Promoción de la diversidad de las expresiones culturales, su protección y la lucha contra la piratería en Internet.

41. Tomaron la palabra los representantes de 43 Estados Miembros y una organización no gubernamental.

### **Punto 5.16 Protección y promoción del patrimonio y las colecciones de los museos**

42. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 36 C/COM CLT/DR.3, presentado por Brasil y copatrocinado por Argentina, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, China, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Honduras, India, Kazajstán, Malí, Marruecos, México, Nigeria, Portugal, Sudáfrica, Sudán, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que modificara la formulación del punto 5.16 como sigue: Protección y promoción de los museos y colecciones (Resolución 36 C/46).

### **Punto 5.21 Promoción de la diversidad de las expresiones culturales, su protección y la lucha contra la piratería en Internet**

43. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 36 C/COM CLT-CI/DR.1, presentado por Grecia, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que modificara la formulación del punto 5.21 para que diga: Promoción de la creatividad cultural y la diversidad cultural, su protección, y la lucha contra la piratería en Internet (Resolución 36 C/47).

## DEBATE 6

### **Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2010-2011); Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita; Informe del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre sus actividades; e Informe sobre la modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)**

44. Tras examinar los siguientes documentos: Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (36 C/REP/13); Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (36 C/REP/14); Informe del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre sus actividades (36 C/REP/23); e Informe sobre la modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) (36 C/REP/24), teniendo en cuenta la Resolución 18 C/87 por la que se creó el Fondo, así como la Resolución 35 C/48 y la Decisión 187 EX/22, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de esos informes.

## DEBATE 7

### **Punto 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49**

### **Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 35 C/75 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados**

45. En su sexta reunión, la Comisión examinó el punto 5.2 – Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49 (36 C/16, 36 C/16 Add. y 36 C/16 Add.2) y el punto 5.3 – Aplicación de la Resolución 35 C/75 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (36 C/17).

**Punto 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49**

46. Tras examinar los documentos 36 C/16, 36 C/16 Add. y 36 C/16 Add.2, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin debate la resolución relativa a la aplicación de la Resolución 35 C/49, propuesta en el documento 36 C/16 Add.2 (Resolución 36 C/43).

**Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 35 C/75 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados**

47. Tras examinar el documento 36 C/17, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 34 del documento 36 C/17 (Resolución 36 C/81).

## F. Informe de la Comisión CI (Comunicación e Información)<sup>1</sup>

### Introducción

#### Debate 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013: Título II.A: Gran Programa V – Comunicación e información (36 C/5 y Add. y Corr.; 36 C/6; 36 C/8; 36 C/8 CI)

- Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 36 C/5 [Add. y Corr.] y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
- Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*.
- Proyectos de resolución retirados o no aceptados
- Presupuesto

Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud

#### Debate 2

Punto 5.9 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO (36 C/29 Partes XI y XIV)

#### Debate 3

Punto 5.11 Informe de la Directora General sobre las actividades de la UNESCO para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y futuras medidas encaminadas al logro de sus objetivos para 2015 (36 C/52)

#### Debate 4

Punto 5.12 Reflexión y análisis de la UNESCO sobre Internet (36 C/54)

#### Debate 5

Punto 8.4 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (36 C/26, 36 C/LEG/4)

#### Debate 6

Punto 5.14 La UNESCO y el patrimonio documental (36 C/COM CI/DR.2)

<sup>1</sup> La Conferencia General tomó nota de este informe en su 16ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 36 C/INF.25.

**Debate 7**

Punto 5.15 Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre las bibliotecas digitales (36 C/20)

**Debate 8**

Punto 5.24 Código de ética para la sociedad de la información, propuesto por el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT) (36 C/49)

**Debate 9**

Punto 5.17 Declaración universal sobre los archivos (36 C/COM CI/DR.1)

**Debate 10**

Punto 5.27 Proclamación de un Día Mundial de la Radio (36 C/63)

**Debate 11**

Punto 5.26 Proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas (36 C/62)

Informes del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) y el Programa Información para Todos (PIPT)

## INTRODUCCIÓN

1. En su 186ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General la candidatura del Sr. Ľudovít Molnár (Eslovaquia) al cargo de Presidente de la Comisión CI. En la segunda sesión plenaria de la Conferencia General, celebrada el 25 de octubre de 2011, el Sr. Ľudovít Molnár (Eslovaquia, Grupo II) fue elegido Presidente de la Comisión CI.

2. En su primera sesión, celebrada el 1º de noviembre de 2011, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

*Vicepresidentes:* Sr. Magne Velure, Noruega – Grupo I  
Sra. Assel Utegenova, Kazajstán – Grupo IV  
República Unida de Tanzania - Grupo V a)  
Sr. Said Chaabane, Argelia – Grupo V b)

*Relatora:* Sra. Jeanne Marion-Landais, República Dominicana – Grupo III

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo presentado en el documento 36 C/COM CI/1 Prov. Rev., con las enmiendas que figuran en el documento 36 C/2 Prov. Rev. Add.

4. La Comisión dedicó seis sesiones, entre el 1º y el 3 de noviembre de 2011, al examen de los puntos de su orden del día.

5. La Comisión aprobó su informe en su séptima sesión, el 7 de noviembre de 2011.

## DEBATE 1

### Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013

### Punto 5.7 Conclusiones del Foro de la Juventud

6. En sus sesiones primera, segunda y tercera, la Comisión consideró el punto 5.7 relativo a las conclusiones del Foro de la Juventud (36 C/47) y examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 – Título II.A: Gran Programa V - Comunicación e información (36 C/5 y Add. y Corr.; 36 C/6; 36 C/8; 36 C/8 CI).

7. Tomaron la palabra los representantes de 48 Estados Miembros y un Observador Permanente.

### Proyectos de resolución propuestos en el documento 36 C/5 Add. y Corr. (Volumen 1)

8. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 05000 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. y Corr. correspondiente al Gran Programa V – Comunicación e información, modificada por:

- i) los siguientes proyectos de resolución:
- 36 C/DR.18 Rev. relativo al párrafo 1 b) xiv), presentado por Irán (República Islámica del)
  - 36 C/DR.39 relativo al párrafo 1 b) iv), presentado por la República Dominicana
  - 36 C/DR.43 relativo al párrafo 05000 1 b) i) y b) iii), presentado por Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia; apoyado por Alemania, Bélgica, Canadá, España, Francia, Italia, Lituania, Nigeria, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Checa
  - 36 C/DR.48 relativo al párrafo 2 b) 8), presentado por Austria y Suiza
- ii) y las enmiendas recomendadas por el Consejo Ejecutivo en los párrafos 50-52 del documento 36 C/6.

Ver Resolución 36 C/53.

### Recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*

9. La Comisión informó a la Conferencia General de que el siguiente proyecto de resolución no fue aceptado, para su aprobación *in extenso* en las Actas de la Conferencia General:

- 36 C/DR.48 relativo a los párrafos 1 b) xiv) y 2 b) 8), presentado por Austria y Suiza

Habiendo examinado este proyecto de resolución, la Comisión no recomendó a la Conferencia General que aceptara la modificación propuesta del párrafo 1 b) xiv), a saber, “responsabilizar a los sectores público y privado en cuanto a la trazabilidad y el acceso a la información”, cuyas repercusiones presupuestarias se estiman en 300.000 dólares con cargo al Presupuesto Ordinario.

La Comisión decidió aceptar la inserción de las palabras “e información” en el párrafo 2 b) 8).

#### **Proyectos de resolución retirados o no aceptados**

10. La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución fueron retirados por sus autores o no fueron aceptados:

- 36 C/DR.17 relativo al párrafo 1 b) ix), presentado por Irán (República Islámica del)
- 36 C/DR.19 relativo al párrafo 1 b) xiii), presentado por Irán (República Islámica del)
- 36 C/DR.26 relativo al párrafo 1 b) xvii), presentado por Austria, Israel, Madagascar, Nigeria, Polonia, Suecia y Suiza
- 36 C/DR.41 relativo al párrafo 1 b) ix), presentado por la República Dominicana

#### **Proyectos de resolución que se recomienda someter a la consideración de la reunión conjunta de las comisiones del programa**

11. La Comisión CI remitió el siguiente proyecto de resolución a la reunión conjunta de las comisiones del programa para que lo examinara:

- 36 C/DR.10 relativo al párrafo 1 c), presentado por Egipto

#### **Presupuesto**

12. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 11.457.400 dólares para los costos de las actividades y 20.532.500 dólares para los gastos de personal que figura en el párrafo 05000 1 c) del documento 36 C/5 Add. y Corr. correspondiente al Gran Programa V, en el entendimiento de que estas cantidades podrían ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión Administrativa.

### **DEBATE 2**

#### **Punto 5.9 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO**

13. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.9 - Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO (36 C/29 Partes XI y XIV).

14. Hicieron uso de la palabra los representantes de seis Estados Miembros.

15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/29 (Partes XI y XIV) titulado “Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO”.

16. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 36 C/29 Parte XI (Resolución 36 C/54).

17. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 del documento 36 C/29 Parte XIV (Resolución 36 C/55).

**DEBATE 3****Punto 5.11 Informe de la Directora General sobre las actividades de la UNESCO para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y futuras medidas encaminadas al logro de sus objetivos para 2015**

18. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.11 - Informe de la Directora General sobre las actividades de la UNESCO para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y futuras medidas encaminadas al logro de sus objetivos para 2015 (36 C/52).

19. Hicieron uso de la palabra los representantes de 26 Estados Miembros.

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/52 titulado "Informe de la Directora General sobre las actividades de la UNESCO para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y futuras medidas encaminadas al logro de sus objetivos para 2015".

21. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 11 del documento 36 C/52 (Resolución 36 C/56).

**DEBATE 4****Punto 5.12 Reflexión y análisis de la UNESCO sobre Internet**

22. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 5.12 - Reflexión y análisis de la UNESCO sobre Internet (36 C/54).

23. Hicieron uso de la palabra los representantes de 38 Estados Miembros y un Observador Permanente.

24. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/54 titulado "Reflexión y análisis de la UNESCO sobre Internet".

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara, en su forma enmendada oralmente por los Estados Miembros, la resolución propuesta en el párrafo 4 del documento 36 C/54 (Resolución 36 C/57).

**DEBATE 5****Punto 8.4 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio**

26. En su cuarta sesión, la Comisión CI examinó el punto 8.4 - Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (36 C/26). También examinó el cuarto informe del Comité Jurídico (36 C/LEG/4) sobre el mismo tema.

27. Hicieron uso de la palabra los representantes de 14 Estados Miembros.

28. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/26, titulado Segundo informe recapitulativo sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio.

29. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 10 del documento 36 C/26, modificada por el Comité Jurídico en el párrafo quinto del documento 36 C/LEG/4 y modificada oralmente por los Estados Miembros (Resolución 36 C/58).

**DEBATE 6****Punto 5.14 La UNESCO y el patrimonio documental**

30. En sus sesiones cuarta y quinta, la Comisión examinó el punto 5.14 - La UNESCO y el patrimonio documental (36 C/COM CI/DR.2).

31. Hicieron uso de la palabra los representantes de 10 Estados Miembros.

32. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/COM CI/DR.2, titulado La UNESCO y el patrimonio documental.

33. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 36 C/COM CI/DR.2, presentada por Polonia y copatrocinada por Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Barbados, Belarrús, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, China, Colombia, Congo, Croacia, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Francia, Guatemala, Hungría, India, Israel, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Uruguay, Viet Nam y Zimbabwe, enmendada oralmente por los Estados Miembros (Resolución 36 C/59).

#### DEBATE 7

##### **Punto 5.15 Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre las bibliotecas digitales**

34. En su quinta sesión, la Comisión examinó el punto 5.15 - Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre las bibliotecas digitales (36 C/20).

35. Hicieron uso de la palabra los representantes de tres Estados Miembros.

36. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/20 titulado "Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre las Bibliotecas Digitales".

37. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 7 del documento 36 C/20, modificada oralmente por los Estados Miembros. El punto se incluyó en el orden del día de la Conferencia General a solicitud de Austria (Resolución 36 C/60).

#### DEBATE 8

##### **Punto 5.24 Código de ética para la sociedad de la información, propuesto por el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)**

38. En sus sesiones quinta y sexta, la Comisión examinó el Punto 5.24 - Código de ética para la sociedad de la información, propuesto por el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT) (36 C/49).

39. Hicieron uso de la palabra los representantes de 36 Estados Miembros.

40. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/49, titulado Código de ética para la sociedad de la información propuesto por el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT).

41. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 36 C/COM CI/DR.3, presentada por Dinamarca y copatrocinada por Bélgica, Finlandia, Francia, Noruega, Suecia y el Canadá, en su forma enmendada oralmente por los Estados Miembros (Resolución 36 C/61).

#### DEBATE 9

##### **Punto 5.17 Declaración Universal sobre los Archivos**

42. En su sexta sesión, la Comisión examinó el punto 5.17 – Declaración Universal sobre los Archivos (36 C/COM CI/DR.1).

43. Hicieron uso de la palabra los representantes de 19 Estados Miembros.

44. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/COM CI/DR.1 titulado "Declaración Universal sobre los Archivos".

45. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 36 C/COM CI/DR.1 presentada por Senegal y apoyada por Belice, Israel, Polonia y Uruguay en su forma enmendada oralmente por los Estados Miembros (Resolución 36 C/62).



## DEBATE 10

### **Punto 5.27 Proclamación de un Día Mundial de la Radio**

46. En su sexta sesión, la Comisión examinó el punto 5.27 - Proclamación de un Día Mundial de la Radio (36 C/63).
47. Hicieron uso de la palabra los representantes de 34 Estados Miembros, un organismo especializado de las Naciones Unidas y una organización no gubernamental.
48. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/63 titulado "Proclamación de un Día Mundial de la Radio".
49. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 36 C/COM CI/DR.4 presentada por la Federación de Rusia, en su forma enmendada oralmente por los Estados Miembros (Resolución 36 C/63).

## DEBATE 11

### **Punto 5.26 Proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas**

50. En su sexta sesión, la Comisión examinó el punto 5.26 – Proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas (36 C/62).
51. Hicieron uso de la palabra los representantes de 14 Estados Miembros.
52. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 36 C/62 titulado "Proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas".
53. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 8 del documento 36 C/62, en su forma enmendada oralmente por los Estados Miembros (Resolución 36 C/64).

### **Informes del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (36 C/REP/15) y el Programa Información para Todos (36 C/REP/16)**

Habiendo examinado los informes del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (36 C/REP/15) y el Programa Información para Todos (36 C/REP/16), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de dichos informes.

## G. Informe de la Comisión ADM (Finanzas y administración)<sup>1</sup>

### Introducción

#### **PUNTO 1 ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN**

Punto 1.3 Informe de la Directora General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8 c) de la Constitución

#### **PUNTO 4 PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2012-2013**

Punto 4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2012-2013 y técnicas presupuestarias

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013

- Título I: Política general y Dirección
- Título III.A: Gestión de recursos humanos
- Título III.B: Gestión financiera
- Título III.C: Gestión de los servicios de apoyo
- Título IV: Reembolso de los préstamos para la renovación de los locales de la Sede y el edificio de la OIE
- Título V: Aumentos previstos de los costos

Punto 4.4 Aprobación del tope presupuestario provisional

#### **PUNTO 6 MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN**

Punto 6.1 Examen de la estrategia de descentralización, comprendidos, de ser necesario, los criterios básicos revisados para la aplicación racional de la descentralización

#### **PUNTO 10 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

##### **Asuntos financieros**

Punto 10.1 Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios - Informe del Consejo Ejecutivo

Punto 10.2 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2009 e Informe del Auditor Externo

Punto 10.3 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2010 e informe del Auditor Externo

Punto 10.4 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros

Punto 10.5 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros

<sup>1</sup> La Conferencia General tomó nota de este informe en su 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral de la Presidenta de la Comisión en plenaria consta en el documento 36 C/INF.27.

Punto 10.6 Incidencias de la aplicación de las normas IPSAS en la puesta en práctica del sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones

Punto 10.7 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo

**PUNTO 11 ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL**

Punto 11.1 Estatuto y Reglamento del Personal

Punto 11.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal

Punto 11.3 Estrategia de recursos humanos para 2011-2016

Punto 11.4 Informe de la Directora General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría

Punto 11.5 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2012-2013

Punto 11.6 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2012-2013

**PUNTO 12 ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE**

Punto 12.1 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO

Punto 12.2 Plan maestro de mejoras en la Sede de la UNESCO (Capital Master Plan)

## INTRODUCCIÓN

1. Atendiendo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión (Decisión 186 EX/22 IV)), la Conferencia General, en su segunda sesión plenaria celebrada el 25 de octubre de 2011, eligió a la señora Alissandra Cummins (Barbados) para el cargo de Presidenta de la Comisión ADM.

2. En sus sesiones primera y tercera, celebradas los días 26 y 27 de octubre de 2011, la Comisión eligió a sus cuatro Vicepresidentes y a su Relator:

<i>Vicepresidentes:</i>	Azerbaiyán (Sra. Eleonora Huseynova) Canadá (Sra. Dominique Levasseur) Egipto (Sr. Mohamed Youssef) República de Corea (Sr. Jae-bok Chang)
<i>Relator:</i>	Sudáfrica (Sr. Brian Figaji)

3. A continuación, la Comisión aprobó su calendario de trabajo tal como figura en los documentos 36 C/1 Prov. Rev., 36 C/2 Prov. Rev. y 36 C/COM ADM/1 Prov.

4. La Comisión examinó los puntos de su orden del día en el curso de las seis (6) sesiones que celebró del martes 26 al viernes 28 de octubre de 2011.

5. La Comisión aprobó su informe en su séptima sesión, el jueves 3 de noviembre de 2011. En el presente informe se recogen solamente las recomendaciones de la Comisión que su Presidenta presentará oralmente a la Conferencia General para su aprobación.

### **PUNTO 1 ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN**

#### **Punto 1.3 Informe de la Directora General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8 c) de la Constitución (36 C/12 y Add. Rev.)**

6. La Comisión ADM examinó el punto 1.3 en su primera sesión y estableció un grupo de trabajo encargado de este asunto. La Comisión concluyó el examen de este punto en su sexta reunión, basándose en el informe del grupo de trabajo. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 10 del documento 36 C/12, en su forma enmendada por la Comisión. Tras la presentación del informe de la Presidenta de la Comisión ADM, la Conferencia General aprobó la resolución en su novena sesión plenaria (Resolución 36 C/02).

### **PUNTO 4 PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2012-2013**

#### **Punto 4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2012-2013 y técnicas presupuestarias (36 C/5 y Addenda)**

7. La Comisión ADM examinó el punto 4.1 en su segunda sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la siguiente resolución que figura en el documento 36 C/5 Add.2, en su forma enmendada (Resolución 36 C/110).

#### **Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5 y Add. y Corr, 36 C/6 y Add., 36 C/8, 36 C/8 ADM y 36 C/DR.1)**

8. La Comisión ADM examinó el punto 4.2 en su tercera sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las siguientes resoluciones que figuran en Volumen 1 (Proyectos de resolución) del documento 36 C/5 Addendum:

#### **Título I - Política general y Dirección**

9. En relación con el Título I - Política general y Dirección del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara, en su forma enmendada por la Comisión, la resolución que figura en el párrafo 00100 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en que se prevé una consignación presupuestaria de 45.763.300 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión ADM y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

### **Título III.A - Gestión de recursos humanos**

10. En relación con el Título III.A – Gestión de recursos humanos del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 11000 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en que se prevé una consignación presupuestaria de 34.635.500 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión ADM y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

### **Título III.B - Gestión financiera**

11. En relación con el Título III.B – Gestión financiera del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 12000 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en que se prevé una consignación presupuestaria de 13.468.600 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión ADM y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

### **Título III.C - Gestión de servicios de apoyo**

12. En relación con el Título III.C – Gestión de los servicios de apoyo del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 13000 del documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en que se prevé una consignación presupuestaria de 72.331.700 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión ADM y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

### **Reserva para reclasificaciones/reconocimiento del mérito**

13. En relación con la “Reserva para reclasificaciones/reconocimiento del mérito” del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución, en que se prevé una consignación presupuestaria de 1.300.000 dólares, conforme se refleja en el proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 2012-2013 que figura en el Volumen 1 del documento 36 C/5 Addendum, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión ADM y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

### **Título IV - Reembolso de los préstamos para la renovación de los locales de la Sede y el edificio de la OIE**

14. En relación con el Título IV – Reembolso de los préstamos para la renovación de los edificios de la Sede y los locales de la OIE del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución en que se prevé una consignación presupuestaria de 14.014.000 dólares, conforme se refleja en el proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 2012-2013 que figura en el documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión ADM y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

### **Título V - Aumentos previstos de los costos**

15. En relación con el Título V – Aumentos previstos de los costos del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución, en que se prevé una consignación presupuestaria de 8.976.500 dólares, conforme se refleja en el proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 2012-2013 que figura en el documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión ADM y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

### **Punto 4.4 Aprobación del tope presupuestario provisional (36 C/6 y Add.)**

16. La Comisión ADM examinó el punto 4.4 en su primera sesión. Tras el debate, la Comisión suscribió la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el proyecto de resolución presentado en el documento 36 C/6 Add. y recomendó a la Conferencia General que aprobara un tope presupuestario de 653 millones de dólares para el bienio 2012-2013, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión ADM y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General. Previo informe de la Presidenta de la Comisión ADM, en su séptima sesión plenaria la Conferencia General aprobó, con carácter provisional, el tope presupuestario de 653 millones de dólares para 2012-2013. La Comisión ADM transmitió a la reunión conjunta su recomendación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento 36 C/6 Add.

**PUNTO 6 MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN****Punto 6.1 Examen de la estrategia de descentralización, comprendidos, de ser necesario, los criterios básicos revisados para la aplicación racional de la descentralización (36 C/27)**

17. La Comisión ADM examinó el punto 6.1 en sus sesiones primera y segunda. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la siguiente resolución, que figura en el párrafo 70 del documento 36 C/27 en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/107).

**PUNTO 10 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS****Punto 10.1 Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios - Informe del Consejo Ejecutivo (36 C/31)**

18. La Comisión ADM examinó el punto 10.1 en su segunda sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la siguiente resolución, que figura en el párrafo 3 del documento 36 C/31, en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/88).

**Punto 10.2 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2009 e Informe del Auditor Externo (36 C/32 y 36 C/INF.10)**

19. La Comisión ADM examinó el punto 10.2 en su cuarta sesión. Tras las respuestas del Auditor Externo a las preguntas formuladas por los Estados Miembros, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 4 del documento 36 C/32, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 36 C/89).

**Punto 10.3 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2010 e informe del Auditor Externo (36 C/33 y Add.)**

20. La Comisión ADM examinó el punto 10.3 en su cuarta sesión. Tras las respuestas del Auditor Externo a las preguntas formuladas por los Estados Miembros, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 del documento 36 C/33 Add. (Resolución 36 C/90).

**Punto 10.4 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros**

21. La Comisión ADM examinó el punto 10.4 en su sexta sesión. Conforme a lo acordado en su primera sesión, el punto se examinó sin debate previo. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en los párrafos 5 y 16 del documento 36 C/34, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 36 C/91).

**Punto 10.5 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (36 C/35 y Add.)**

22. La Comisión ADM examinó el punto 10.5 en su sexta sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en los párrafos 12.1 y 12.2 del documento 36 C/35, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 36 C/92).

**Punto 10.6 Incidencias de la aplicación de las normas IPSAS en la puesta en práctica del sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones (36 C/36)**

23. La Comisión ADM examinó el punto 10.6 en su sexta sesión. Tras un breve debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 del documento 36 C/36, en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/87).

**Punto 10.7 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo (36 C/37 y Add.)**

24. La Comisión ADM examinó el punto 10.7 en su sexta sesión. Conforme a lo acordado en su primera sesión, el punto se examinó sin debate previo. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 15 del documento 36 C/37, en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/93).

## **PUNTO 11 ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL**

### **Punto 11.1 Estatuto y Reglamento del Personal (36 C/38 y 36 C/INF.9)**

25. La Comisión ADM examinó el punto 11.1 en su cuarta y quinta sesiones. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 20 del documento 36 C/38, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 36 C/94).

### **Punto 11.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal (36 C/39)**

26. La Comisión ADM examinó el punto 11.2 en su quinta y sexta sesiones. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 10 del documento 36 C/39, en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/95).

### **Punto 11.3 Estrategia de recursos humanos para 2011-2016 (36 C/40 y Add.)**

27. La Comisión ADM examinó el punto 11.3 en su cuarta sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 5 del documento 36 C/40, en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/96).

### **Punto 11.4 Informe de la Directora General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría (36 C/41 y Add., y 36 C/INF.8)**

28. La Comisión ADM examinó el punto 11.4 en su cuarta sesión. Conforme a lo acordado en su primera sesión, el punto se examinó sin debate previo. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 49 del documento 36 C/41, en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/97).

### **Punto 11.5 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2012-2013 (36 C/42)**

29. La Comisión ADM examinó el punto 11.5 en su cuarta sesión. Conforme a lo acordado en su primera sesión, el punto se examinó sin debate previo. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 22 del documento 36 C/42, en su forma enmendada oralmente por la Comisión (Resolución 36 C/98).

### **Punto 11.6 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2012-2013 (36 C/43 y Addenda)**

30. La Comisión ADM examinó el punto 11.6 en su quinta sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el documento 36 C/43 Add., en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/99).

## **PUNTO 12 ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE**

### **Punto 12.1 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO (36 C/44 Partes I, II y II Add.)**

31. La Comisión ADM examinó el punto 12.1 en su tercera sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la siguiente resolución, que figura en el documento 36 C/44 Parte II Add. en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/100).

### **Punto 12.2 Plan maestro de mejoras en la Sede de la UNESCO (Capital Master Plan) (36 C/50 y Corr. y Add., y 36 C/INF.12)**

32. La Comisión ADM examinó el punto 12.2 en su tercera sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la siguiente resolución, que figura en el documento 36 C/50 Add. en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 36 C/101).

## H. Informe de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión ADM<sup>1</sup>

### Introducción

#### Parte I

Punto 6.2 Evaluación externa independiente de la UNESCO

#### Parte II

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 – Título II.A: Dispositivos intersectoriales

Punto 5.18 Cambio climático: elaboración y aplicación de políticas de atenuación y adaptación en la Región del Caribe

Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4)

Punto 3.3 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5)

#### Parte III

Punto 4.2 Examen del documento 36 C/6 Add. (comprendidas las recomendaciones de la Comisión PRX sobre el párrafo 6 – Programa de Participación)

Examen del documento 36 C/DR.46

Examen de los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros y remitidos por las Comisiones SHS, CLT y CI

Punto 4.3 Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 2012-2013 (preparación)

<sup>1</sup> La Conferencia General tomó nota de este informe en su 17ª sesión plenaria, el 10 de noviembre de 2011, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe, comprendida la Resolución de Consignación de Créditos para 2012-2013 (Resolución 36 C/111).



## INTRODUCCIÓN

1. La reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión ADM, en adelante denominada “la reunión conjunta”, tuvo lugar los días 8, 9 (tarde) y 10 (mañana) de noviembre de 2011, en presencia de los siguientes siete representantes de las comisiones: Sr. Maïlélé Amadou (Níger), Presidente de la Comisión PRX; Sr. Rodolphe S. Imhoof (Suiza), Presidente de la Comisión ED; Sr. Montri Chulavatnatol (Tailandia), Presidente de la Comisión SC; Sr. I. Ávila Beloso (República Bolivariana de Venezuela), Presidente de la Comisión SHS; Sr. Nureldin Satti (Sudán), Presidente de la Comisión CLT; Sr. Ludovit Molnar (Eslovaquia), Presidente de la Comisión CI; y Sra. Alissandra Cummins (Barbados), Presidenta de la Comisión ADM.
2. La Sra. Vera Lacœuilhe (Santa Lucía), en su calidad de Vicepresidenta de la Conferencia General y Vicepresidenta de la Comisión PRX, presidió el examen del punto 6.2. El Sr. Khamliène Nhouyvanisvong (República Democrática Popular Lao), en su calidad de Vicepresidente de la Conferencia General, presidió el examen de los puntos 4.2, 5.18, 3.2 y 3.3. La Sra. Alissandra Cummins (Barbados), en su calidad de Presidenta de la Comisión ADM, presidió el examen del punto 4.3.
3. La reunión conjunta aprobó el calendario de trabajo presentado en el documento 36 C/Reunión conjunta/1 Prov. Rev.

### PARTE I

#### **Punto 6.2 Evaluación externa independiente de la UNESCO**

4. En su primera sesión, la reunión conjunta examinó el punto 6.2 – Evaluación externa independiente de la UNESCO. Hicieron uso de la palabra los representantes de 15 Estados Miembros.
5. La reunión conjunta recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 36 C/28 y Addenda titulados Evaluación externa independiente de la UNESCO.
6. La reunión conjunta recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 26 del documento 36 C/28 en su forma modificada por la reunión conjunta (Resolución 36 C/104 Parte I).
7. La reunión conjunta recomendó a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución basado en el párrafo 5 de la Decisión 187 EX/17 (III-A) que figura en el documento 36 C/28 Addendum 2 (Resolución 36 C/104 Parte II).

### PARTE II

#### **Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 – Título II.A: Dispositivos intersectoriales**

#### **Punto 5.18 Cambio climático: elaboración y aplicación de políticas de atenuación y adaptación en la Región del Caribe**

8. La reunión conjunta de las comisiones examinó el punto 4.2 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 – Título II.A: Dispositivos intersectoriales (36 C/5 Vol. 1 y 2, 36 C/5 Add. Vol. 1 y 2 y 36 C/6 y Add) y el punto 5.18 – Cambio climático: elaboración y aplicación de políticas de atenuación y adaptación en la Región del Caribe (36 C/Reunión conjunta/DR.1 Rev.) en un solo debate.
9. Hicieron uso de la palabra los representantes de 10 Estados Miembros.

#### **Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 – Título II.A: Dispositivos intersectoriales**

10. La reunión conjunta de las comisiones recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 07000 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Add. relativa a los dispositivos intersectoriales (Resolución 36 C/66).
11. La reunión conjunta de las comisiones recomendó a la Conferencia General que tomara nota del párrafo 53 del documento 36 C/6.

**Punto 5.18 Cambio climático: elaboración y aplicación de políticas de atenuación y adaptación en la Región del Caribe**

12. La reunión conjunta de las comisiones recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 36 C/Reunión conjunta/DR.1 Rev. (presentado por Saint Kitts y Nevis y copatrocinado por Barbados, Granada, Jamaica, Curaçao, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Martín, Trinidad y Tobago, El Salvador, Honduras y Panamá) en su forma enmendada (Resolución 36 C/67).

**Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4)**

13. La reunión conjunta de las comisiones examinó el punto 3.2 – Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) (documentos 36 C/11, 36 C/INF.19, 36 C/INF.20, 36 C/Reunión conjunta/DR.2, 36 C/Reunión conjunta/DR.4 y 36 C/Reunión conjunta/DR.6).

14. Hicieron uso de la palabra los representantes de 28 Estados Miembros.

15. La reunión conjunta de las comisiones recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el documento 36 C/Reunión conjunta/DR.4 (Dinamarca, copatrocinado por Bélgica, España, Finlandia, Francia, Islandia, Noruega, Países Bajos y Suecia) en su forma enmendada (Resolución 36 C/1).

16. La reunión conjunta de las comisiones recomendó a la Conferencia General que aprobara, en su forma enmendada, el proyecto de resolución que figura en el documento 36 C/Reunión conjunta/DR.6 (presentado por el Pakistán y Suiza, y copatrocinado por Argelia, Barbados, Congo, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, Kuwait, Malasia, Malí, Nigeria, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Sri Lanka, Sudán, Tailandia y Yemen) (Resolución 36 C/1).

**Proyectos de resolución retirados o no aceptados**

17. La Comisión informa a la Conferencia General de que el proyecto de resolución mencionado a continuación no fue aceptado (retirado por sus copatrocinadores):

- 36 C/Reunión conjunta/DR.2 (Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de)).

**Punto 3.3 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5)**

18. La reunión conjunta de las comisiones examinó el punto 3.3 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5) (documentos 36 C/7, 36 C/INF.19, 36 C/INF.20, 36 C/Reunión conjunta/DR.3 y 36 C/Reunión conjunta/DR.5).

19. La reunión conjunta de las comisiones recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 36 C/Reunión conjunta/DR.5 (Dinamarca, copatrocinado por Bélgica, España, Finlandia, Francia, Islandia, Noruega, Países Bajos y Suecia) en su forma enmendada (Resolución 36 C/112).

20. La reunión conjunta de las comisiones recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el documento 36 C/Reunión conjunta/DR.3 (Suecia, copatrocinado por Alemania, Finlandia y el Japón) en su forma enmendada (Resolución 36 C/16).

**PARTE III**

**Punto 4.2 Examen del documento 36 C/6 Add. (comprendidas las recomendaciones de la Comisión PRX sobre el párrafo 6 – Programa de Participación)**

**Examen del documento 36 C/DR.46**

**Examen de los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros y remitidos por las Comisiones SHS, CLT y CI**

(Los documentos de referencia son: 35 C/5 y Add. y Corr., 36 C/6 y Add., 36 C/DR.8, 36 C/DR.9, 36 C/DR.10, 36 C/8 SHS, 36 C/8 CLT, 36 C/8 CI, 36 C/8 Reunión conjunta, 36 C/DR.46, 36 C/COM PRX/2.)

21. Tras examinar el proyecto de resolución relativo a las recomendaciones del Consejo Ejecutivo para la preparación del documento 36 C/5, la reunión conjunta recomendó que se aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 36 C/6 Add., en su forma enmendada (Resolución 36 C/86).

22. Habiendo examinado las recomendaciones comunicadas por la Comisión PRX relativas a los recursos asignados al Programa de Participación en el 36 C/5 Addendum, la reunión conjunta recomienda a la Conferencia General que apruebe sin enmiendas la resolución propuesta en el párrafo 10100 del Volumen 1 del documento 36 C/5 Addendum relativa al Título II.C: Programa de Participación y Becas:

**Resolución 10100**

- 1.b) asignar a esos efectos 17.917.800 dólares para los costos directos del programa;
- 1.c) asignar asimismo a esos efectos 53.100 dólares para los gastos de funcionamiento y 1.112.500 dólares para los gastos de personal.

23. Tras examinar el proyecto de resolución 36 C/DR.46 presentado por Dinamarca, Austria, Brasil, Chile, España, Islandia, Finlandia, México, Nigeria, Noruega, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suecia y Turquía, la reunión conjunta recomendó que se aprobara el 36 C/DR.46 en su forma modificada por el documento 36 C/8 Reunión conjunta y que se aprobaran, teniendo en cuenta las modificaciones propuestas por la Directora general, las resoluciones 01000, 00100, 09400, 09500, 11000 y 13000 del documento 36 C/5 Addendum y Corrigendum:

**Resolución 01000**

- 1.c) asignar a esos efectos la cantidad de 51.636.000 dólares para los costos de las actividades y 63.485.300 dólares para los gastos de personal;

**Resolución 00100**

- 1.b) asignar a esos efectos la cantidad de 24.479.300 dólares para los costos de las actividades y 21.184.000 dólares para los gastos de personal;

**Resolución 09400**

- 1.b) asignar a esos efectos la cantidad de 1.893.700 dólares para los costos de las actividades y 3.076.200 dólares para los gastos de personal;

**Resolución 09500**

- 2.b) asignar a esos efectos la cantidad de 3.184.700 dólares para los costos de las actividades y 24.240.100 dólares para los gastos de personal;

**Resolución 11000**

- 1.b) asignar a esos efectos la cantidad de 18.013.900 dólares para los costos de las actividades y 16.496.600 dólares para los gastos de personal;

**Resolución 13000**

- 1.b) asignar a esos efectos la cantidad de 18.251.400 dólares para los costos de las actividades y 53.880.300 dólares para los gastos de personal.

24. Los proyectos de resolución 36 C/DR.8, 36 C/DR.9 y 36 C/DR.10 presentados por Egipto, y remitidos por las Comisiones SHS, CLT y CI a la reunión conjunta para que los examinara no fueron aceptados.

**Punto 4.3 Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 2012-2013**

25. El proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 2012-2013, cuya aprobación recomendó la reunión conjunta de las comisiones a la Conferencia General figura en el documento 35 C/46 (Resolución 36 C/111).

# I. Informes del Comité Jurídico

## PRIMER INFORME<sup>1</sup>

1. El Comité Jurídico eligió por aclamación a la Sra. Victoria Hallum (Nueva Zelandia) Presidenta, al Sr. Jude Mathooko (Kenya) Vicepresidente, y al Sr. Pierre Michel Eisemann (Francia) Relator.

### **Examen de la admisibilidad de los proyectos de resolución que tienen como finalidad la aprobación de enmiendas al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5 y Add. y Corr.)**

2. Desde su 29ª reunión, la Conferencia General ha adoptado un procedimiento para la tramitación de los proyectos de resolución destinados a modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto. Este procedimiento tiene su origen en una modificación que se introdujo en su Reglamento (Artículos 80 y 81).

3. El procedimiento establecido prevé la posibilidad de que los autores de los proyectos de resolución que, en opinión de la Directora General, hayan parecido a primera vista no admisibles, pidan a la Conferencia General que se pronuncie en última instancia sobre su admisibilidad por conducto del Comité Jurídico.

4. El Comité Jurídico había elaborado en noviembre de 2000 una nota explicativa que se transmitió a todos los Estados Miembros para que pudieran presentar proyectos de resolución de este tipo de conformidad con los criterios establecidos. Esta nota se completó con dos "puntualizaciones" aprobadas por el Comité Jurídico, en su reunión de noviembre de 2002, y por la Conferencia General en su 33ª reunión, respectivamente.

5. El Comité Jurídico examinó, conforme a estos criterios, el único proyecto de resolución que en opinión de la Directora General no parecía admisible. Tras escuchar al representante del país autor de dicho proyecto de resolución, el Comité Jurídico recomendó que éste (MS/DR.47) se declarara no admisible porque no se refería a "uno de los párrafos de la parte dispositiva" del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013.

6. El Comité Jurídico invitó al representante del país autor del mencionado proyecto de resolución, destinado a mejorar la redacción de una de las partes narrativas del Proyecto de Programa y Presupuesto, a proseguir el diálogo con la Directora General para lograr ese mismo resultado por vías distintas a la presentación de un proyecto de resolución.

## SEGUNDO INFORME<sup>1</sup>

### **Resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales**

1. El Comité Jurídico examinó el resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales.

2. El Comité tomó nota de este resumen y de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 187ª reunión del Consejo Ejecutivo. Tomó nota asimismo de las informaciones complementarias facilitadas por los representantes de la Directora General sobre las medidas concretas adoptadas por la Secretaría para obtener los informes necesarios y atender a las observaciones suplementarias comunicadas por los Estados a la Organización en el marco de esta consulta (párrafo 10 del resumen de los informes).

<sup>1</sup> La Conferencia General tomó nota de este informe en su 11ª sesión plenaria, el 31 de octubre de 2011.

3. Tras subrayar la dificultad que planteaba a ciertos Estados Partes la elaboración de la lista de bienes culturales prevista en el Artículo 5 de la Convención de 1970 debido a los robos y las excavaciones clandestinas, un miembro del Comité destacó que, aunque los Estados Partes pueden definir en el plano nacional los términos de la protección que aportan a sus bienes culturales, no pueden modificar los términos de la Convención sin recurrir a las disposiciones de su Artículo 25.

4. El Comité aprobó modificaciones formales del texto del proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 del documento 36 C/25 (Resolución 36 C/102).

### **TERCER INFORME<sup>1</sup>**

#### **Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista**

1. El Comité Jurídico procedió al examen del informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista.

2. Tras tomar nota del informe y de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 187ª reunión del Consejo Ejecutivo, el Comité decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 del documento 36 C/57 (Resolución 36 C/103).

### **CUARTO INFORME<sup>2</sup>**

#### **Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio**

1. El Comité Jurídico examinó el informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio.

2. El Comité tomó nota de este informe, acompañado de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 186ª reunión del Consejo Ejecutivo. Tomó nota asimismo de la información complementaria facilitada por el Subdirector General de Comunicación e Información.

3. Tras recordar la importancia de la promoción del plurilingüismo, el Comité subrayó el carácter prioritario que reviste el seguimiento de la Recomendación de 2003 de conformidad con la Resolución 34 C/87.

4. Con respecto a los informes recibidos fuera de los plazos fijados, el Comité consideró que la Secretaría debía dar muestras de flexibilidad y mencionarlos en el documento de trabajo, tanto más cuanto que han transcurrido varios meses entre el examen por el Consejo Ejecutivo del informe de síntesis y su presentación a la Conferencia General.

5. El Comité aprobó una modificación formal del texto del proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del documento 36 C/26 (Resolución 36 C/58).

### **QUINTO INFORME<sup>3</sup>**

#### **Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1993 sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior**

1. El Comité Jurídico examinó el informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior.

2. Tomó nota de este informe, acompañado de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 187ª reunión del Consejo Ejecutivo. Tomó nota asimismo de las informaciones complementarias comunicadas por la representante de la Directora General sobre la aplicación de esta Recomendación.

3. El Comité aprobó una modificación formal del texto del proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del documento 36 C/56 (Resolución 36 C/12).

<sup>1</sup> La Conferencia General tomó nota de este informe en su 11ª sesión plenaria, el 31 de octubre de 2011.

<sup>2</sup> Este informe, en el que figura el proyecto de resolución modificado, se remitió a la Comisión CI, junto con una nota del Presidente del Comité Jurídico, el 31 de octubre de 2011.

<sup>3</sup> Este informe, en el que figura el proyecto de resolución modificado, se remitió a la Comisión ED, junto con una nota del Presidente del Comité Jurídico, el 31 de octubre de 2011.

## SEXTO INFORME<sup>1</sup>

### **Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1976 relativa al desarrollo de la educación de adultos**

1. El Comité Jurídico examinó el informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos.
2. Tomó nota de dicho informe, que iba acompañado de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 187ª reunión del Consejo Ejecutivo. Tomó nota asimismo de las informaciones complementarias facilitadas por la representante de la Directora General sobre las iniciativas de recaudación de fondos llevadas a cabo por la Secretaría para financiar actividades relacionadas con el desarrollo de la educación de adultos.
3. El Comité aprobó una modificación formal del texto del proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 del documento 36 C/58 (Resolución 36 C/13).

<sup>1</sup> Este informe, en el que figura el proyecto de resolución modificado, se remitió a la Comisión ED, junto con una nota del Presidente del Comité Jurídico, el 31 de octubre de 2011.

ANEXO I - Resumen del debate de política general  
celebrado durante la 36ª reunión

- A. Foro de dirigentes
- B. Declaraciones nacionales

## A. Resumen del debate de política general: Foro de dirigentes

26-27 de octubre de 2011

### **Cómo contribuye la UNESCO a edificar una cultura de paz y al desarrollo sostenible**

#### **Resumen del debate**

*“No hay camino para la paz, la paz es el camino” (M. Gandhi)*

Los días 26 y 27 de octubre de 2011, nueve Jefes de Estado y de Gobierno y 56 Ministros y jefes de delegación participaron en el Foro de dirigentes de la Conferencia General de la UNESCO, en el que también pronunciaron discursos la Presidenta de la Conferencia General, la Presidenta del Consejo Ejecutivo y la Directora General. En un animado debate, los participantes expresaron sus opiniones, intercambiaron las experiencias de sus países y formularon recomendaciones sobre la importancia de edificar una cultura de paz y promover el desarrollo sostenible y la función de la UNESCO en esos ámbitos. Los oradores subrayaron el carácter oportuno del Foro de dirigentes y la pertinencia del mandato de la UNESCO y determinaron una serie de asuntos importantes que deberían tenerse en cuenta al preparar los próximos documentos C/4 y C/5. Esos asuntos se resumen a continuación, de acuerdo con varios ejes temáticos transversales:

#### **El contexto mundial: los nuevos desafíos en el ámbito de la paz y el desarrollo**

##### **Una era de múltiples crisis mundiales agravadas por una crisis de valores**

La mundialización ha hecho que la humanidad viva en una aldea planetaria. Ha dado lugar a un acercamiento de culturas y pueblos sin precedentes y en los últimos años se ha acompañado de importantes mejoras positivas. En los decenios recientes, muchos países se han beneficiado de un crecimiento y un comercio sostenidos; la ciencia, la tecnología y la innovación han progresado a un ritmo acelerado; las poblaciones han realizado enormes avances hacia la educación de calidad; y las comunicaciones se han convertido en una fuerza impulsora de la mundialización. Sin embargo, los progresos son insuficientes, poco sólidos y desiguales y, por tanto, se podrían producir graves brechas. El mundo se ve afectado por una serie de crisis mundiales, como la crisis económica y financiera, la crisis ambiental, en particular el cambio climático, y la crisis alimentaria. La persistencia de la pobreza, el aumento constante de las desigualdades, la pérdida de cohesión social en muchos países y el deterioro creciente del medio ambiente mundial son los principales factores que dificultan los avances. La migración de las personas se ha convertido en un rasgo común de la vida contemporánea, creando entornos culturales flexibles en todo el mundo y la necesidad de conciliar la diversidad cultural y la cohesión social en sociedades cada vez más diversificadas. No se aprovechan muchas de las enormes posibilidades que ofrecen la diversidad cultural y el diálogo intercultural. En muchos países, las sociedades han presenciado la aparición de distintas formas de exclusión, discriminación y marginación que pueden dar lugar a la violencia y a actos extremistas. El mundo dista mucho de alcanzar el ideal de la cohesión social basada en una ética mundial común. De hecho, si bien las consideraciones materiales predominan en el discurso internacional, es preciso reconocer que las crisis actuales se agravan debido a una crisis de valores que sólo podrá resolverse si el mundo se sitúa con firmeza en la senda que conduce a una cultura de paz y al desarrollo sostenible.

##### **Dos caras de la misma moneda**

Dado que los enfoques centrados en el ser humano en respuesta a los actuales problemas mundiales, la cultura de paz y el desarrollo sostenible guardan una estrecha interrelación y se refuerzan mutuamente, la paz no se puede instaurar de modo duradero sin el desarrollo sostenible y viceversa. Esas dos vías indisolubles son indispensables para responder a las múltiples crisis complejas de nuestros días. Además, influyen en un buen gobierno, ni represivo ni corrupto, basado en los derechos humanos, el imperio de la ley y los principios democráticos. En realidad, no se debe



considerar que la paz es la mera ausencia de guerra, sino un entorno en que se respetan los derechos humanos y donde toda persona tiene la posibilidad de desarrollar su potencial. Por su parte, el desarrollo sostenible se debe interpretar como un proceso dinámico y complejo en el que habrán de satisfacerse necesidades inmediatas y a largo plazo. La cultura de paz y el desarrollo sostenible son aspiraciones profundamente éticas. Los elementos básicos de la paz y el desarrollo sostenible son el respeto de la vida, los derechos humanos, la dignidad, la libertad, la estabilidad, la armonía social, el deber de perdonar, la justicia, la tolerancia, el respeto mutuo, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres, y el diálogo perdurable y sincero.

### **La paz es sagrada, pero no puede darse por sentada**

La paz, como derecho y deber, es un imperativo político, cívico, ético y pedagógico e indudablemente un cimiento de la solidaridad moral de la humanidad. Por tanto, contribuye a la coexistencia armoniosa, a la cohesión social y a un poderoso sentimiento de pertenencia en el plano local y mundial. Ahora bien, la paz siempre es frágil y puede desaparecer repentinamente, incluso en los países donde tiene una larga tradición. La paz no puede darse por sentada. Se trata de un proceso continuo que se debe construir y vigilar constantemente y que requiere la participación de todos. También supone una visión a largo plazo, que exige un compromiso permanente y firme e implica una combinación de modalidades tradicionales y contemporáneas para entender las causas fundamentales de los conflictos y las maneras de atenuar la violencia. La paz está en peligro debido a la pobreza, las disparidades y desigualdades, la injusticia, el desempleo, la falta de oportunidades, y la vulnerabilidad de los jóvenes, especialmente en los contextos urbanos. A través de los nuevos medios de comunicación y los juegos se difunde una cierta "idealización" de la violencia, lo que puede suponer una amenaza concreta para la paz en lo que respecta a los jóvenes. La humanidad no logrará la paz si no ve las ventajas futuras y sólo es consciente de sus beneficios inmediatos. La propuesta que hizo en 1971 el difunto Presidente de Côte d'Ivoire, Félix Houphouët-Boigny, sobre la situación de los países africanos sigue siendo válida para la totalidad de las regiones y los países: "La paz en los Estados africanos debería basarse en la justicia, la tolerancia, el diálogo, el respeto de la dignidad humana y de la libertad, y la igualdad entre los hombres."

### **La prosperidad como fuente de dignidad: la pobreza es una violación de los derechos humanos**

La erradicación de la pobreza y la promoción de un crecimiento socioeconómico equitativo son vías estratégicas de desarrollo sostenible y edificación de una cultura de paz. En condiciones económicas adversas, las personas son presa fácil de la polarización, el extremismo, la violencia y los conflictos. En muchos países (en desarrollo y desarrollados) en los que los jóvenes constituyen parte importante de la población, se ha vuelto crucial promover entornos en los que las personas puedan aprovechar las oportunidades económicas y dignificarse a través del trabajo. En el plano mundial, la paz y el desarrollo sostenible son indispensables para que las naciones trabajen en pos de una prosperidad común.

### **La igualdad entre hombres y mujeres: un imperativo de la paz y el desarrollo sostenible**

La igualdad entre hombres y mujeres es un pilar fundamental de la paz. Hay que promover una lucha no violenta por los derechos de la mujer, su emancipación y su participación política en todos los niveles. La igualdad entre los sexos no sólo ha de promoverse en las altas instancias nacionales o internacionales, sino también en el plano local, en el que se plantean las mayores dificultades de acceso de mujeres y niñas a servicios básicos como la educación y la salud. Todavía se deniega a mujeres y niñas las posibilidades de que gozan hombres y niños. Las mujeres y las niñas del mundo han de emanciparse para desarrollar plenamente su potencial, lo que constituye un derecho humano, una cuestión de justicia social y una condición previa para todo verdadero desarrollo sostenible. Obrar por la igualdad entre hombres y mujeres supone también ocuparse de la situación de los jóvenes, sobre todo cuando proceden de medios desfavorecidos en los que se exponen a la violencia y la delincuencia.

### **Los jóvenes: el pulso democrático de las sociedades contemporáneas**

Ha de permitirse a los jóvenes, que marcan el pulso democrático del mundo actual, ser agentes de la paz y de un desarrollo sostenible e inclusivo. Los jóvenes de ambos sexos son agentes y beneficiarios de la paz. Asimismo, su papel en el desarrollo es estratégico pues encierran un potencial y una energía casi ilimitados. Los jóvenes quieren que se escuche su voz crítica. Con harta frecuencia, sin embargo, su potencial se ve sofocado al cargar con la peor parte de la pobreza, el desempleo y la exclusión. Resulta revelador que las aspiraciones manifestadas por los jóvenes durante la primavera árabe entrañen al mismo tiempo un llamamiento a la democracia y una reivindicación de dignidad social. No puede haber sostenibilidad en unas sociedades incapaces de satisfacer las aspiraciones socioeconómicas de sus jóvenes, pese a haber invertido ingentes recursos en su educación. Por ello ha de prestarse la debida atención a la educación y el empleo de los jóvenes; éste será uno de los retos más acuciantes para África, en donde el 60% de la población tiene menos de 30 años. Las estrategias nacionales deberían preparar a los jóvenes para que participen activamente en la mejora sostenible de su situación socioeconómica y contribuyan a ella, en particular mediante programas de capacitación empresarial para jóvenes. También podría crearse un fondo especial destinado a los jóvenes para ayudar a poner freno a la violencia, la discriminación y el extremismo mediante el diálogo y la difusión del conocimiento.

## **El pluralismo, la participación inclusiva y la cohesión social, pilares de la democracia**

La cultura de paz y el desarrollo sostenible se asientan en un conjunto de principios comunes entre los que están la participación democrática, la cohesión social, el imperio de la ley, la justicia, la igualdad y los derechos humanos. El buen gobierno es un componente esencial de ambos. El apoyo a los procesos democráticos y el fortalecimiento del buen gobierno requieren el compromiso de todos los interesados. Para evitar conflictos sociales o generacionales es crucial definir planteamientos prospectivos que tengan en cuenta las necesidades y aspiraciones de todos los segmentos de las sociedades, en particular las mujeres, los jóvenes y las poblaciones vulnerables. Esta labor habrá de ser respaldada mediante la elaboración de indicadores específicos referentes a la cohesión social.

## **La necesidad de una gobernanza mundial sostenible**

Aunque la mundialización abre posibilidades para un número de países y de personas cada vez mayor, varios países, desarrollados y en desarrollo, se exponen a los efectos negativos de formas de desarrollo insostenibles. En este contexto, se requieren estrategias para responder a la frustración de las personas que se encuentran aisladas y privadas de perspectivas de progreso, trabajo y prosperidad. Hoy día, el gran reto consiste en replantear la gobernanza mundial de manera inclusiva. La gobernanza en la era de la mundialización ha de tener un rostro humano y plural, y ser capaz de reducir las brechas económicas, sociales, tecnológicas, culturales, digitales y de conocimientos. El mejor medio de lograrlo será trabajar en proyectos nacidos de la cooperación entre países desarrollados, emergentes y en desarrollo. En cuanto a los países más vulnerables, que son también los más afectados por las diversas crisis, su desarrollo pasa por la adaptación a las estructuras y los mecanismos actuales del sistema multilateral. Se trata de una responsabilidad de todos.

## **Diálogo, solidaridad y creatividad: una perspectiva humanista para el siglo XXI**

A pesar del contexto actual de crisis mundiales, hemos de mirar al futuro con optimismo y poner empeño en resolver los problemas mediante un auténtico diálogo. Las múltiples crisis son síntoma de que estamos asistiendo al surgimiento de un mundo nuevo, más interconectado, complejo y diverso. Los problemas han de encararse desde una perspectiva humanista basada en el respeto de los derechos humanos y la diversidad cultural, y en la práctica de la no violencia, la tolerancia y el diálogo. Sólo con una “brújula moral” de este tipo podrán tejerse lazos de solidaridad entre los pueblos y dentro de las sociedades, y crearse las condiciones de una paz y un desarrollo sostenible perdurables. El desafío consiste en ampliar el acervo común de valores y principios que unen a todos los seres humanos, conjurando al mismo tiempo las tendencias a la uniformidad. En ese sentido, el humanismo del siglo XXI deberá asentarse en una vasta concepción de la tolerancia, que no sólo abarque las relaciones sociales e interculturales, sino también la apertura a las ideas creativas, en los ámbitos de las actitudes éticas, los patrones de consumo, los modelos de empresa y las tecnologías innovadoras. Este humanismo basado en el diálogo, la solidaridad y la creatividad puede facilitar considerablemente la gestación de nuevas soluciones a los problemas actuales del mundo.

## **Temas en los que se deberían centrar las actividades futuras**

Los participantes en el Foro de dirigentes reiteraron que el mandato y las competencias especializadas de la UNESCO en educación, ciencia, cultura, comunicación e información constituían los medios más valiosos y apropiados de que disponía la Organización para potenciar la cooperación internacional y trabajar con los Estados Miembros en la edificación de una cultura de paz y el fomento del desarrollo sostenible. Desde una perspectiva intersectorial e interdisciplinaria común a sus cinco sectores, la UNESCO puede ayudar a sus Estados Miembros a elaborar estrategias integrales para lograr un equilibrio armonioso entre las necesidades indisolubles de la economía, la sociedad y la protección del medio ambiente.

## **Educación de calidad: un factor esencial de paz y desarrollo**

La educación es tal vez el instrumento más eficaz para edificar una cultura de paz y el desarrollo sostenible. La educación ha de considerarse un marco general asentado en cuatro pilares: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir. La educación ha de ser accesible a todos, mostrar alto grado de calidad y adecuación y contribuir a transformar nuestros modos de pensar y nuestros comportamientos a fin de lograr un futuro más justo, pacífico y sostenible. La educación para la paz y la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) son corolarios de esta perspectiva. La alfabetización es un prerrequisito de la paz y el desarrollo humano y socioeconómico. En el contexto de la crisis financiera mundial, ha de atenderse particularmente a las necesidades de las poblaciones más vulnerables y marginadas y de los países en conflicto o en situaciones posteriores a conflictos o desastres. La apropiación de la educación por las comunidades podría lograrse capacitando a las poblaciones desde la base, llegando a los marginados y prestando especial atención a las mujeres y las niñas. De manera general, la educación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida son esenciales para que jóvenes y adultos lleguen a ser ciudadanos responsables que contribuyan activamente al desarrollo sostenible y a forjar una cultura de paz. Para ello, los Estados Miembros han de formular y aplicar directrices y elaborar materiales de enseñanza y capacitación, incluso para la formación de docentes, destinados a integrar en los planes de estudios el respeto de los derechos humanos, la solidaridad, la honestidad, la paz y la democracia.

## **La educación para el desarrollo sostenible, componente básico de la educación sobre los valores**

El avance hacia el logro de los objetivos de la Educación para Todos (EPT) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relacionados con la educación debe acompañarse de un liderazgo firme por parte de la UNESCO. Ello pasa por conferir mayor magnitud y alcance a la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), que se centra en los conocimientos y comportamientos necesarios en un mundo como el de hoy, marcado por una serie de nuevos problemas económicos, sociales y ambientales. Las políticas y los sistemas de educación, los planes de estudios y los programas de enseñanza y capacitación de docentes, alfabetización y educación de adultos deben basarse en los principios de solidaridad, integración social, respeto de los derechos humanos, diálogo entre culturas y diversidad cultural, conciencia ambiental, tolerancia, negociación, espíritu empresarial y creatividad. La dimensión intersectorial e interdisciplinaria de la Educación para el Desarrollo Sostenible, profundamente ligada a la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (TVET), engendrará sin duda nuevas formas de pensamiento, nuevas actitudes sociales y éticas y respuestas innovadoras para fomentar un desarrollo sostenible y prácticas ecológicas poco generadoras de emisiones de dióxido de carbono. En consecuencia, convendría reformar y fortalecer los medios de acción de los países en el ámbito de la TVET para ayudar a los jóvenes a adquirir las competencias correspondientes. La UNESCO debería secundar todo cambio de modo de vida, mentalidad y conducta que favorezca un desarrollo sostenible y velar por la coherencia entre los mecanismos de desarrollo sostenible y las políticas, de ámbito tanto nacional como regional e internacional.

## **La educación cívica en la encrucijada de la educación para la paz y la EDS**

La educación debe facilitar la adquisición de contenidos y la transmisión de valores. Cabe entender la educación cívica como un medio de satisfacer a la vez las exigencias de la cultura de paz y las del desarrollo sostenible, componentes fundamentales de la brújula moral del ciudadano en este nuevo siglo. Hay que imaginar condiciones de aprendizaje que propicien una cultura de no violencia, respeto mutuo y diálogo. También se debería tener en cuenta la educación artística y la deportiva como instrumentos pedagógicos que predisponen al diálogo, a la observancia de las reglas y a la generosidad. La enseñanza plurilingüe, la educación sobre los derechos humanos y la paz y la educación transfronteriza e intercultural a todos los niveles, de tipo tanto formal como no formal, podrían alimentar un fecundo intercambio entre las culturas, y con ello potenciar el conocimiento sobre la diversidad cultural y el aprecio de las culturas ajenas. Con este mismo objetivo se debería promover una reforma general de los planes de estudios para dar cabida en ellos a la educación para la paz y los derechos humanos, la educación cívica e intercultural y la enseñanza de la memoria histórica. Como piedra angular de la educación para la paz y la tolerancia cabría la posibilidad de elaborar un plan de estudios “universal”, que expresara valores universales, presentes en todas las culturas.

## **Innovación científica y cooperación para la paz y el desarrollo sostenible**

La ciencia y la tecnología tienen una importante función que cumplir en la elaboración de respuestas sólidas en pro de la paz y el desarrollo. Problemas ambientales como el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica o la degradación de los océanos exigirán mayores inversiones en ciencia, investigación y tecnología, sobre todo en forma de proyectos innovadores como la utilización de imágenes por satélite para la ordenación de los recursos, el estudio de determinados ecosistemas o la mejora del acervo de conocimientos sobre energías renovables, en especial la solar. Otros aspectos fundamentales del desarrollo sostenible son la gestión eficaz de los recursos naturales y la conexión entre la diversidad cultural y la biológica, de lo que son buen exponente las ricas prácticas de las poblaciones locales y los pueblos indígenas de todos los continentes. Todas esas dimensiones exigen nuevos planteamientos que conlleven la coordinación entre sectores, así como la integración de los problemas ambientales y sociales en todos los procesos de desarrollo. Aportar conocimientos de base científica y crear capacidades científicas de investigación, formación y divulgación de la ciencia en ámbitos orientados al desarrollo, y compartir la transferencia de información científica son responsabilidades colectivas y éticas, pues conviene siempre recordar que las crisis ambientales no conocen fronteras. La cultura de paz debe ir de la mano de una cultura de conservación. La UNESCO podría respaldar a los gobiernos en la tarea de concebir y aplicar políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación, que también habrían de incluir aspectos éticos y prever un mayor esfuerzo en cuanto a la gestión de los desastres naturales y los sistemas de alerta temprana, indispensables para la resiliencia social y económica de los países.

## **El desarrollo sostenible, imperativo para los países con necesidades especiales, sobre todo en África**

Aunque los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el Programa 21 gozan de gran predicamento como vías estratégicas para sentar las bases del desarrollo sostenible, las actuales crisis planetarias ponen en peligro la capacidad de los países en desarrollo para alcanzar esos objetivos. Ello tiene consecuencias nefastas para los grupos de países prioritarios con necesidades especiales reconocidas, como los Países Menos Adelantados (PMA), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) o la mayoría de los países de África. Los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, por ejemplo, afrontan dificultades crecientes debido al cambio climático, cuyos efectos devastan zonas de cultivo, áreas habitadas y litorales. En cuanto al continente africano, su paradoja reside en la gran riqueza de recursos humanos y naturales que encierra, por un lado, y la extrema pobreza en que viven grandes segmentos de su población, por el otro. En la época de la mundialización, el planeta no puede realmente prosperar mientras persistan desigualdades profundas entre las regiones, pues a la postre ello amenaza la justicia social, la estabilidad, la seguridad y la paz. Ésta es otra de las razones por las que es imperativo asentar los principios del desarrollo sostenible en todas las

dimensiones de la cooperación y la colaboración internacionales. La UNESCO y los gobiernos deberían aprovechar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CNUDS, o Río+20) que tendrá lugar en Río de Janeiro en 2012 para replantearse sus políticas y planteamientos de desarrollo sostenible, en los que convendría tener en cuenta cuestiones ligadas a la ordenación mundial de los océanos, la crucial importancia de la ordenación de los recursos hídricos, las economías y sociedades con conciencia ecológica, prestando especial atención a la situación de los países con necesidades prioritarias.

### **Fomento de la paz y el entendimiento entre las culturas**

La UNESCO es el principal foro de diálogo de una humanidad tan efervescente como interdependiente, que busca los caminos de una paz y un bienestar comunes. Sin diálogo intercultural e interreligioso, como sin buena voluntad y entendimiento mutuo, no es posible que surja cultura de paz alguna. Aprovechando los frutos de su labor sobre las historias regionales y la historia mundial o sobre la ruta del esclavo, la UNESCO debería alentar a personas y comunidades a estudiar tanto su propia cultura como la de otras naciones. La cultura es uno de los principales ámbitos de que dispone una sociedad para conocerse y descubrirse a sí misma y conectarse con la Alteridad. Resulta obvio que temas como la ciudadanía y la creación cultural o los derechos culturales están profundamente vinculados entre sí. Por ello no puede haber cultura de paz si uno no conoce y reconoce la cultura propia y ajena o si mantiene las otras culturas a distancia. Ello significa, en particular, que hay que esforzarse por poner de relieve las ventajas de la convivencia de diversas culturas en un mismo país. La UNESCO podría ayudar a los países a estudiar los recursos culturales de que disponen para construir la paz, sobre todo interna, atendiendo a procesos endógenos, acordes con la historia y las aspiraciones del país. Cabría prestar especial atención a la enseñanza relativa a las guerras y los periodos violentos como elemento catalizador de una enseñanza de la memoria histórica y la reconciliación, destinada a difundir el mensaje de “No más guerras”. Se formularon propuestas para estudiar la instauración de un “decenio del patrimonio común” encaminado a promover los valores universales que cimientan la diversidad de patrimonios culturales. Los Estados Miembros deberían reforzar su capacidad para traducir en políticas y estrategias culturales los instrumentos normativos relacionados con la cultura.

### **La cultura al servicio del desarrollo, la cultura al servicio de la paz**

Aunque cada vez se reconoce en mayor medida el poder positivo que encierra la cultura para el desarrollo, para tener éxito en este terreno es indispensable que los países puedan promover realmente la cultura dentro de la economía de mercado, pues de lo contrario podría convertirse en un mero producto comercial devorado por la pura lógica del mayor lucro posible. De ahí la importancia de determinar claramente los nexos recíprocos entre cultura, paz y desarrollo y de apoyar iniciativas para que fructifiquen. El diálogo entre tradición y modernidad es elemento constitutivo de las culturas, y exige encontrar un equilibrio entre el pasado, el presente y el futuro. La misión de la UNESCO debería ser la de respaldar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por promover proyectos de arte contemporáneo y poner de relieve la función de la creación artística para los derechos humanos, el desarrollo sostenible, el diálogo y la tolerancia. Las competencias de la UNESCO en materia de cultura y patrimonio, en particular su vasta acción normativa relacionada con las distintas convenciones culturales, constituyen una baza excepcional. A largo plazo es necesario integrar la dimensión cultural en las estrategias de desarrollo de los países y también formular políticas culturales, acompañadas de una labor de promoción para lograr que los aspectos culturales formen parte indisoluble de la elaboración de políticas y de toda iniciativa pública.

### **Consolidar la paz mediante la reconciliación entre naciones y dentro de ellas**

La reconciliación debe considerarse una cuestión esencial que puede contribuir a una cultura de paz entre las naciones, en particular en regiones que han sido desgarradas por conflictos. La reconciliación es también una necesidad pues ayuda a las sociedades a restañar las heridas provocadas por conflictos intestinos pasados y en curso. Por último, la reconciliación es una vía para el logro de la paz cotidiana que debe verse como un proceso que va más allá del final de un conflicto armado, como ocurre, por ejemplo, cuando los procesos electorales han suscitado desconfianza en la sociedad y amenazan con fragmentarla. Consolidar la paz de manera democrática es un proceso profundamente ético, que depende de un equilibrio entre perdón y justicia y que puede lograrse mediante el diálogo y la constitución de comisiones de reconciliación. Los principios y valores de la reconciliación podrían también difundirse mediante una campaña mundial contra todas las formas de discriminación y exclusión en los planos local, nacional, regional e internacional.

### **Los medios de comunicación y las redes sociales: instrumentos para una cultura de paz y el desarrollo sostenible**

En una era de interconexión sin precedentes y de circulación instantánea de la información, los medios de comunicación pueden hacer las veces de puentes entre todas las culturas y sociedades, siempre que se adhieran a los principios y valores que sustentan una cultura de paz y el desarrollo sostenible: el rechazo de la propagación del odio, la intolerancia, la discriminación, los prejuicios y el extremismo, y la promoción del diálogo y de una información equilibrada, documentada y basada en la investigación. Los medios de comunicación, incluidas las redes sociales, deben utilizarse como parte del sistema educativo, salvaguardando el pasado y forjando el futuro. A este respecto, el Programa Memoria del Mundo, así como las convenciones de 1972 y 2003 relativas a la cultura constituyen un marco

para la preservación de nuestro patrimonio. Los medios de comunicación libres, pluralistas e independientes son decisivos para promover un buen gobierno. La adquisición de competencias básicas en materia de medios de comunicación debe integrarse en los planes de estudios para preparar mejor a los futuros ciudadanos a fin de que participen activamente en la vida pública de sus respectivas sociedades. El papel de los medios de comunicación es también crucial para la reducción de los riesgos de desastres y la preparación para éstos, así como para la reconciliación nacional y el pluralismo. La UNESCO debe intensificar su acción en los ámbitos de la promoción de la libertad de expresión, los medios de comunicación libres y pluralistas, las sociedades del conocimiento inclusivas, la reducción de la brecha digital y el acceso a la información. Se deberán emprender iniciativas junto con las partes interesadas para aprovechar las nuevas redes sociales.

**El camino a seguir por la UNESCO - ¿Qué más pueden hacer la UNESCO y sus asociados? Un nuevo compromiso mundial para sacar el mejor provecho de su poder transformador a fin de aportar respuestas políticas coherentes y renovar la gobernanza mundial**

### **La búsqueda de la paz cotidiana**

Es necesario un enfoque de la consolidación de la paz y la prevención de los conflictos y la violencia basado en el ser humano. La UNESCO debe integrar la cultura de paz en todos sus programas, teniendo presente que una cultura de paz debe también concretarse en una paz cotidiana, una paz de la que sean artífices todas las personas y los miembros colectivos de la sociedad. Se trata de un nuevo humanismo que supone la participación e inclusión de todos, así como la cooperación cultural e intelectual en una comunidad mundial plenamente consciente del poder transformador de la educación, la ciencia y la cultura. Convivir en una aldea mundializada, compleja y diversa exige de la UNESCO el fortalecimiento de valores como la honestidad, la solidaridad entre los pueblos, los beneficios mutuos y el respeto recíproco.

### **La solidaridad mediante alianzas para la paz y el desarrollo sostenible**

Las alianzas son recursos estratégicos en los esfuerzos mundiales encaminados a la instauración de una cultura de paz y el desarrollo sostenible. Estos valores están integrados en los programas mundiales establecidos por los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, nunca se pretendió que los pusieran en práctica solamente los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales. La paz y el desarrollo no pueden imponerse exclusivamente de arriba hacia abajo: la ejecución de esos programas sólo puede realizarse si una gran diversidad de asociados los hacen suyos y si se vela por la inclusión y la participación de todos. Por consiguiente, los distintos componentes de la UNESCO -incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, las organizaciones de mujeres y otras organizaciones internacionales- deben movilizarse y se deben reforzar las alianzas entre los sectores público y privado y darles nuevo impulso. Se invita también a la UNESCO a valerse de su capacidad de convocatoria para organizar eventos análogos al Foro de dirigentes en los planos mundial y regional.

### **Hacia un nuevo paradigma de la sociedad**

El espíritu de las fructuosas intervenciones hechas en el Foro de dirigentes puede resumirse destacando la necesidad de adquirir i) reflejos y actitudes ecológicos que constituyan una conciencia ecológica mundial frente a la aceleración sin precedentes del cambio climático y el deterioro ambiental y ecológico, y ii) competencias interculturales como la empatía, la solidaridad espontánea y la hospitalidad que reflejen la diversidad de las sociedades contemporáneas en un diálogo activo, honesto y perdurable.

Es imperativo adoptar un enfoque integral de las políticas relativas a una cultura de paz y el desarrollo sostenible, que son las “dos caras de la misma moneda”.

Esta relación sólo podrá plasmarse en metas y proyectos significativos mediante programas integrados. Si se aprovechan correctamente, las esferas de competencia de la UNESCO -la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación y la información- son poderosos vectores de dignidad humana, libertad, igualdad, confianza mutua, responsabilidades compartidas con respecto al planeta y la solidaridad intercultural, valores que tan apremiantemente se necesitan hoy día para atender a las preocupaciones de la humanidad y responder a sus aspiraciones.

## B. Resumen del debate de política general: Declaraciones nacionales

### I. Reposicionamiento de la UNESCO para responder a un contexto de cambio mundial

La gran mayoría de los Estados Miembros observaron que había cambiado el contexto mundial actual y que, pese a la aparición de nuevas perspectivas, habían surgido también nuevas dificultades y nuevos riesgos, a saber: la pobreza persistente, las disparidades sociales y la falta de equidad; un acceso insuficiente a la educación de calidad; el crecimiento demográfico; el cambio climático; el deterioro del medio ambiente; el uso insostenible de agua dulce y el agotamiento de los recursos marinos; los casos cada vez más numerosos de desastres naturales y de origen humano; la desigualdad entre hombres y mujeres; el desempleo de los jóvenes; el recrudecimiento del extremismo, la intolerancia y la violencia. Si bien se trata de problemas mundiales que atañen a todos los países, varios oradores señalaron que los países en desarrollo y las poblaciones más pobres eran los más duramente afectados. Estos son los que más sufren de las crisis concomitantes (la financiera, la de la energía, la de los alimentos y la del cambio climático) y los que tienen menos capacidades para responder a ellas. Los conflictos exacerbaban aún más esta situación, pues agravan la descentralización, la marginación y la desesperanza.

Los Estados Miembros observaron que estas crisis múltiples y convergentes acentuaban aún más los numerosos problemas y obstáculos que afrontaba la comunidad internacional para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los ODM y los objetivos de la EPT, de aquí a 2015, y para encauzar al mundo por la senda del desarrollo sostenible. El relativo estancamiento de la ayuda para el desarrollo ponía trabas a los avances al respecto que habían realizado los países en desarrollo, cuando no amenazaba con hacerlos retroceder. Algunos Estados Miembros instaron a la UNESCO a elaborar mecanismos de financiación innovadores, en particular para la educación, a fin de subsanar las brechas financieras de la ayuda para el desarrollo y acelerar el logro de los objetivos de desarrollo, y a centrarse en el logro de los ODM, aun después de 2015.

Algunos Estados Miembros observaron que se habían puesto en tela de juicio las estructuras globales y financieras del mundo. La visión de la Directora General de un nuevo humanismo se consideró sumamente pertinente para responder a algunos de esos problemas mundiales. Numerosos Estados Miembros pusieron de relieve que los problemas de nuestra época no hacían sino destacar la importancia de un diálogo entre los pueblos y las culturas basado en el respeto mutuo y en valores compartidos, cuya consecución ocupaba un lugar central en el mandato de la UNESCO. El plan de acción consolidado de la Directora General para la promoción de una cultura de paz y no violencia se consideró un medio importante de promover el diálogo y la reconciliación y de luchar contra todas las formas de discriminación, intolerancia y racismo. Varios Estados Miembros subrayaron el papel particularmente importante que desempeñaba la Organización en la promoción de la democracia, el respeto de los derechos humanos, la cohesión social y el desarrollo tras los acontecimientos de la "primavera árabe". Se hizo hincapié en la labor de la Organización en favor de la promoción del desarrollo sostenible como prerrequisito para la instauración de una cultura de paz, así como en su contribución a la Conferencia Río+20.

Numerosos Estados Miembros expresaron su reconocimiento por el empeño de la Directora General en reformar la UNESCO a fin de realzar su pertinencia e impacto. Muchos delegados destacaron la importancia del seguimiento y la aplicación de las recomendaciones de la evaluación externa independiente por parte de los órganos rectores y la Secretaría. Los delegados reconocieron las medidas ya adoptadas al respecto y acogieron con beneplácito las medidas propuestas para el futuro, tal como se definían en el informe del Grupo de trabajo especial del Consejo Ejecutivo y en el Plan de Acción de la Directora General. Instaron a la Directora General a mantener el impulso prosiguiendo las reformas y supervisando detenidamente su seguimiento.

### II. Papel y funciones de la UNESCO

En este contexto mundial, los Estados Miembros subrayaron que el papel y el mandato de la UNESCO seguían siendo más pertinentes que nunca en los planos mundial, regional y nacional, y que la Organización debía seguir centrándose en sus funciones de catalizador de la colaboración internacional, laboratorio de ideas y centro de intercambio de información para una reflexión de vanguardia, así como de organismo normativo y de creación de

capacidades en las esferas de la ciencia, la educación, la cultura y la comunicación y la información. La UNESCO debía seguir contribuyendo a una cultura de paz, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, debía ofrecer cada vez más posibilidades de educación de calidad para todos, promover la libertad de expresión, preservar la cultura y el patrimonio y movilizar a la ciencia para solucionar los problemas mundiales, ayudando así a la comunidad internacional a responder a los desafíos del siglo XXI. Los oradores destacaron el importante papel que desempeñaba la UNESCO en el empoderamiento de las personas mediante el conocimiento. Consideraron que la Organización debía seguir contribuyendo a crear un espacio para el debate sobre las políticas en torno a cuestiones éticas en las esferas de su mandato.

Varios Estados Miembros observaron que la Organización debía afirmar mejor su papel rector en varios ámbitos de la gobernanza mundial, incluida la Educación para Todos, y que debería elaborar programas prospectivos e innovadores para afrontar los nuevos problemas mundiales. Se señaló que la intersectorialidad era una ventaja comparativa esencial de la UNESCO y se encomió a la Directora General por su iniciativa encaminada a racionalizar el número de dispositivos intersectoriales y asignarles una financiación específica. Se observó asimismo que la próxima Estrategia a Plazo Medio debía estructurarse en torno a un número limitado de temas intersectoriales y algunos propusieron que este enfoque intersectorial se reflejara también en la propia organización de la Secretaría.

Varios Estados Miembros destacaron y valoraron el importante papel que desempeñaba la UNESCO en las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos y desastres en las esferas de la educación, la cultura, los medios de comunicación y la ciencia. Se subrayó asimismo la capacidad singular de la UNESCO para fortalecer la resiliencia de los países donde se producían tales situaciones.

Algunos Estados Miembros alentaron a la UNESCO a idear un proceso de consulta con sus Estados Miembros más eficaz a fin de determinar los programas cuyo valor constante justificaba su continuación.

### **III. Prioridades mundiales**

Los Estados Miembros señalaron que el mundo no podía prosperar de modo genuino y duradero mientras persistieran hondas desigualdades entre regiones y dentro de un mismo país. Consideraron que la UNESCO debía seguir atendiendo prioritariamente las necesidades de África. Observaron que se debía también prestar especial atención a las necesidades de los grupos de países prioritarios, esto es, los Países Menos Adelantados, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres. Algunos Estados Miembros observaron que los PEID eran particularmente vulnerables a los efectos del cambio climático y que era necesario prestar mayor apoyo a la aplicación de la Estrategia de Mauricio. Se señaló asimismo que la labor de la UNESCO encaminada a promover la preparación ante los desastres y la atenuación de sus efectos, la recuperación y la reducción de riesgos, era una actividad importante a la que había que dar nuevo impulso. Se debía también prestar mayor atención a la igualdad entre hombres y mujeres como elemento fundamental de la paz y el desarrollo sostenible, en todos los ámbitos de la acción de la UNESCO. Los Estados Miembros de todas las regiones destacaron asimismo la importancia de integrar a los jóvenes en todos los programas de la UNESCO a fin de que éstos pudieran participar plenamente en el desarrollo social, político y económico de sus países. Los Estados Miembros mencionaron también el empoderamiento de los jóvenes como medio importante de afrontar el problema del desempleo y atajar el recrudecimiento de la violencia.

### **IV. Definición y concentración**

Varios Estados Miembros subrayaron la necesidad de que la UNESCO definiera claramente dónde podía aportar mejor un valor añadido, en tiempos de crisis y austeridad presupuestaria, y concentrara su acción en lo que podía ejecutar del modo más eficaz y productivo. Numerosos Estados Miembros encomiaron los esfuerzos de la Directora General por preparar un marco presupuestario (C/5) basado en un crecimiento nominal cero y concentrado en un número limitado de objetivos estratégicos.

Se valoró mucho el empeño de la Directora General en reformar la Organización, hacerla más reactiva a los problemas mundiales del siglo XXI y darle más notoriedad. Se observó que la reforma de la UNESCO era una tarea común que debían llevar a cabo conjuntamente sus órganos rectores y la Secretaría y para la que habría de adoptarse una serie de medidas duraderas y coordinadas. Debían proseguir los esfuerzos encaminados a racionalizar las prácticas de gestión y liberar recursos para reforzar los programas prioritarios. Se deberán elaborar y apoyar estrategias de salida para actividades marginales y con escasos resultados, acompañadas de mecanismos de seguimiento y evaluación del programa que sean transparentes para los Estados Miembros. La aplicación de las recomendaciones del informe del Auditor Externo independiente y el grupo de trabajo especial constituido a tales efectos se consideró particularmente importante en estos esfuerzos de reforma.

## V. Coordinación interinstitucional y difusión

El papel de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas debía reforzarse y era necesaria una mayor coordinación con las demás organizaciones de las Naciones Unidas a fin de reducir al mínimo toda posible duplicación de tareas y propiciar sinergias con otras organizaciones. Los oradores subrayaron que la UNESCO debía seguir contribuyendo activamente a la reforma de las Naciones Unidas ("Unidos en la acción") y los procesos de armonización en todos los planos, y velar por que la contribución esencial de la Organización se reflejara en los programas de las Naciones Unidas en el plano nacional. Varios Estados Miembros expresaron su firme apoyo al cambio propuesto en los ciclos del programa de la UNESCO (documentos C/4 y C/5) a fin de posibilitar una armonización más satisfactoria con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a actividades operacionales llevada a cabo por la Asamblea General de las Naciones Unidas y mayores posibilidades de coordinación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Aunque los efectos concretos que surtan estas medidas tardarán en dar fruto, la UNESCO iba por buen rumbo.

Los Estados Miembros instaron a la UNESCO a seguir fortaleciendo sus canales internos y externos de comunicación y a reforzar la gestión del conocimiento en todos sus programas a fin de difundir mejor las prácticas idóneas y afrontar los retos nuevos y en ciernes.

Los Estados Miembros instaron también a la UNESCO a tener más debidamente en cuenta las necesidades de los países y de sus asociados para acrecentar su pertinencia e impacto. El papel de las comisiones nacionales, en particular en el marco del Programa de Participación, se consideró una importante contribución a este cometido, por lo que debía estimularse. La puesta en marcha de la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede de la UNESCO, que abarcará el continente africano, se consideró alentadora. Un Estado Miembro recomendó que la Oficina de la UNESCO en Apia, en el Pacífico, pasara a ser con el tiempo una oficina multisectorial regional con personal del Cuadro Orgánico de cada sector, mejor preparada para responder a las necesidades concretas de la región.

## VI. Visión estratégica, nuevos desafíos y programas innovadores

### Educación

Los oradores subrayaron que la educación era un derecho humano y un bien público. Era el cimiento para la instauración de una cultura de paz y el logro del desarrollo sostenible. Por consiguiente, la educación debía seguir siendo la principal prioridad de la UNESCO, haciéndose hincapié en la consecución de los objetivos de la EPT y los ODM conexos. Se reafirmó la función de líder de la EPT que incumbía a la UNESCO, y varios Estados Miembros instaron a la Organización a reforzar su acción en este ámbito y poner en evidencia resultados concretos.

Varios oradores dieron cuenta de avances considerables en sus países hacia la enseñanza primaria universal y la igualdad entre los sexos, al menos en la escuela primaria. No obstante, reconocieron que persistían problemas y, como se acercaba la fecha límite de 2015, los Estados Miembros pedían a la UNESCO que reforzara su apoyo a fin de ampliar el acceso, mejorar la equidad y la calidad de la educación y lograr la igualdad entre los sexos en todos los niveles, centrándose en los niños y jóvenes más vulnerables y marginados.

Los delegados se refirieron a distintos aspectos de la calidad de la educación que consideraban esenciales para disponer de sistemas de educación integradores y equitativos, y respecto de los cuales confiaban en que la UNESCO fortaleciera su cooperación: formación de docentes y desarrollo profesional, revisión de los planes de estudios e integración de la enseñanza de los derechos humanos y la educación para el desarrollo sostenible en los programas educativos; educación plurilingüe e instrucción basada en la lengua materna, especialmente en países que se caracterizan por una gran diversidad étnica y lingüística; y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación. Se reconoció asimismo la contribución decisiva del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIEP) al mejoramiento de la planificación de la educación en el plano nacional.

Numerosos delegados también encomiaron el apoyo de la UNESCO a una acción ampliada a todos los niveles educativos, desde la atención de la primera infancia hasta la enseñanza superior y la educación de adultos.

Además, los delegados pidieron a la UNESCO que prosiguiera sus esfuerzos en la esfera de la alfabetización, en particular en beneficio de las niñas y las mujeres y en las zonas rurales remotas, y que facilitara el aprovechamiento compartido y el intercambio de prácticas ejemplares e iniciativas fructuosas en ese ámbito entre los países y entre las distintas regiones.

Varios delegados expresaron preocupación por el alza del desempleo, especialmente entre los jóvenes. Planes de estudios pertinentes y programas bien concebidos de enseñanza y formación técnica y profesional podían ayudar a tender puentes entre la educación y el mundo del trabajo. Los delegados estimaban que la UNESCO era la organización idónea para trabajar con los Estados Miembros en estos ámbitos con miras a facilitar la adquisición de las competencias adecuadas y el desarrollo de aptitudes que dieran a los educandos los medios necesarios para convertirse en ciudadanos responsables y participar activamente en la construcción de su entorno socioeconómico y el logro de un mayor bienestar.



Era menester intensificar los esfuerzos para vincular los programas de la EPT y la EDS a fin de obtener repercusiones sinérgicas. Varios oradores también abogaron por una acción urgente para responder a los problemas del cambio climático mediante la educación. De hecho, muchos países, en particular los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), ya debían hacer frente a los efectos económicos y sociales nefastos de la evolución de las condiciones meteorológicas. Varios delegados valoraron la importancia otorgada por la UNESCO, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y de la promoción de la EDS en general, a la educación relativa al cambio climático y a la reducción de los riesgos de desastre.

Con un plazo de sólo cuatro años para alcanzar los objetivos fijados en Dakar, se convino en que una de las tareas más importantes para la UNESCO consistía en definir el rumbo para después de 2015. Habría que evaluar los progresos realizados, en términos tanto cuantitativos como cualitativos, en los planos mundial y nacional. Se destacaron la contribución del Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo y la labor efectuada por el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) a este respecto.

Por último, ante la crisis económica y financiera que experimentaba el mundo, varios delegados manifestaron inquietud por la posibilidad de que hiciera peligrar los progresos realizados hasta el presente con respecto a la EPT. Había que mantener la inversión en la educación, tanto para sostener los avances logrados hasta la fecha como para mantener al mundo bien encaminado hacia los objetivos de la EPT. Se consideró necesario buscar y definir nuevas fuentes innovadoras de financiación de la educación.

### **Ciencias exactas y naturales**

Los oradores subrayaron que la ciencia, la tecnología y la ingeniería debían desempeñar una función clave en las respuestas a los desafíos polifacéticos contemporáneos que planteaban el desarrollo sostenible y la paz. Habida cuenta del creciente número de desastres naturales y de los efectos devastadores del cambio climático, en particular en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y en África, los Estados Miembros pidieron a la UNESCO que prosiguiera sus constantes esfuerzos por respaldar la investigación y poner los conocimientos científicos al servicio de la adaptación y atenuación del cambio climático, la reducción de los riesgos de desastres naturales, la gestión integrada de los recursos hídricos y la conservación de la diversidad biológica. Se destacó además la importancia de adoptar un planteamiento integral e interdisciplinario, teniendo en cuenta no sólo las dimensiones científicas sino también éticas y sociales del cambio climático.

Los Estados Miembros reafirmaron su apoyo a la labor de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), en particular con respecto al establecimiento de sistemas regionales de alerta temprana contra los tsunamis, e instaron a que se implantara el sistema de alerta de tsunamis en la región del Caribe. Se propuso crear un sistema de alerta temprana contra inundaciones. En vista de que el Programa MAB propiciaba los vínculos intrínsecos entre la población y la naturaleza, habría que fortalecerlo y promoverlo activamente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 (Río+20), junto con las iniciativas relacionadas con la protección de los bosques. Se puso de relieve la función de las reservas de biosfera transfronterizas y la promoción de una "cultura de la conservación". Asimismo, el Programa Hidrológico Internacional (PHI) debía desempeñar un papel esencial, y se propuso crear un fondo internacional para la preservación de los hielos y un centro internacional de glaciología.

Los Estados Miembros expresaron satisfacción por la acción de la UNESCO en la esfera de las políticas científicas, especialmente en beneficio de los países africanos, e instaron a que prosiguieran los esfuerzos encaminados a ayudar a los Estados Miembros a formular políticas relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación con miras al desarrollo sostenible, intensificar la cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología y fomentar el aprovechamiento compartido de conocimientos científicos.

El fortalecimiento de las capacidades en ciencia, tecnología e ingeniería, en particular mediante la promoción de la educación científica en la enseñanza secundaria y superior y la participación de las mujeres y las niñas en la ciencia y la investigación al servicio del desarrollo, revestía una importancia crucial para contribuir al advenimiento del desarrollo sostenible. Los oradores pidieron a la Organización que siguiera prestando apoyo a los Estados Miembros a fin de reforzar su base de conocimientos y sus capacidades humanas en el ámbito de las tecnologías verdes, en especial las energías renovables, y en campos científicos como las nano y las biotecnologías, las materias primas y las ciencias de la vida. Se hizo hincapié en la importante función que cumplía el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT) en el fortalecimiento de las capacidades en materia de ciencias fundamentales y de la ingeniería en los países en desarrollo.

### **Ciencias sociales y humanas**

Asimismo, se afirmó la importancia de las ciencias sociales y humanas para hacer frente a los desafíos indisolubles de hoy. Muchos Estados Miembros señalaron que empoderar a los jóvenes para que se convirtieran en elementos clave de la sociedad a la que pertenecían y responder a sus expectativas era imprescindible para la paz y el desarrollo sostenible. La participación de los jóvenes, la prevención de la violencia y la adquisición de competencias para la vida diaria que faciliten su acceso a empleos eran cuestiones fundamentales que era preciso encarar. La función de la UNESCO era decisiva en estos ámbitos; la Organización debía integrar más sistemáticamente a los jóvenes en la

labor que realizaba en todas sus esferas de competencia. Se propuso organizar un foro de ministros de la juventud para complementar el Foro de la Juventud de la UNESCO y para que se tomaran en cuenta las preocupaciones de los jóvenes. Se destacaron los derechos humanos como cimientos de la paz y la autonomía. Varios Estados Miembros reiteraron la necesidad de seguir promoviendo los derechos humanos y la tolerancia para propiciar una mayor participación en la sociedad y en la edificación de la democracia.

Varios Estados Miembros pidieron que se adoptara un planteamiento ético respecto de los problemas contemporáneos del desarrollo y la transformación social. Se subrayó la importancia de la ética en la ciencia y se expresó apoyo a la labor de la UNESCO en esa esfera. Se puso de relieve la bioética como tema de gran interés. Muchos Estados Miembros afirmaron la importancia del cambio climático por ser uno de los principales retos a los que se enfrentaba el mundo hoy en día, y algunos abogaron por encararlo con un enfoque ético.

Los Estados Miembros también recordaron que la edificación de sociedades inclusivas era un requisito previo para la realización del desarrollo sostenible. Muchos de ellos destacaron la necesidad de combatir la exclusión social y la desigualdad y pidieron a la UNESCO que prosiguiera su acción en favor de la inclusión social mediante las ciencias sociales y humanas. Algunos Estados Miembros expresaron su apoyo al Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) y encomiaron su capacidad de ayudar a promover la integración y la cohesión sociales.

Se mencionó la función positiva del deporte en el desarrollo personal. Algunos Estados Miembros resaltaron la importancia de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte y celebraron que contribuyera a la reputación ética del deporte.

## **Cultura**

Los Estados Miembros subrayaron unánimemente la importancia de una cultura de paz y del diálogo intercultural. El conocimiento de distintos pueblos y culturas era fundamental para impulsar el diálogo y el entendimiento mutuo entre países, así como entre diferentes comunidades y dentro de ellas. Por consiguiente, era esencial promover una visión positiva de la diversidad cultural, que propicia la paz, para luchar contra la discriminación, los prejuicios y el extremismo. Muchos delegados se refirieron a la promoción de una verdadera cultura de paz como imperativo ético. La UNESCO debería proseguir su colaboración con sus asociados en esta esfera, entre ellos la Alianza de Civilizaciones. Habría que volver a conceder prioridad a los valores que promueven los principios democráticos, los derechos humanos, la libertad y la igualdad entre las culturas.

Los delegados también expresaron un amplio apoyo y adhesión a las actividades de la UNESCO en la esfera del patrimonio cultural, en particular las convenciones internacionales y sus principios fundamentales, subrayando que constituían las piedras angulares de una acción eficaz para promover el diálogo intercultural y la paz. Las convenciones representaban el marco de referencia para la protección de los recursos culturales, que cimentaban las identidades y eran auténticos catalizadores del desarrollo económico y social. Eran también herramientas excepcionales para impulsar la cohesión y la inclusión sociales, así como para salvaguardar y promover las expresiones culturales. Esto revestía especial importancia en tiempos en que los rápidos cambios que se producían en los entornos sociales y ambientales tenían repercusiones directas en la cultura y el patrimonio.

Se abogó por la ratificación y la aplicación eficaz de las convenciones, al tiempo que varios delegados destacaron la importancia de lograr la equidad regional y subregional, así como la necesidad de intensificar los esfuerzos en materia de aumento de capacidades y actividades innovadoras para ayudar a los países a sacar el máximo provecho de esos instrumentos. Se puso de relieve la responsabilidad de la UNESCO con respecto al mantenimiento de la credibilidad, la eficiencia y la imparcialidad en la aplicación de la Convención de 1972.

Muchos delegados también pidieron que se abrieran nuevas vías para sensibilizar a la sociedad civil, y especialmente a los jóvenes. Estos últimos debían convertirse en verdaderos actores y agentes de la transmisión, el cambio y la innovación en relación con la cultura. La educación intercultural era esencial para fomentar el entendimiento intercultural y la paz y constituía un ámbito en el que la UNESCO tenía una responsabilidad directa. Era preciso intensificar los esfuerzos para integrar en los planes de estudios escolares los principios y los valores en los que se fundaba la diversidad cultural, también con miras a mejorar las posibilidades de empleo.

Los delegados encomiaron a la UNESCO por los alentadores progresos realizados con respecto al programa de cultura y desarrollo. Esto se percibió como un claro ejemplo de la afirmación, por la comunidad internacional, de que la cultura era un componente importante de los esfuerzos mundiales por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La mayoría de los oradores expresó un firme apoyo a la labor realizada por la UNESCO en este ámbito prioritario, tanto con respecto a la sensibilización en los planos mundial e institucional como mediante la ejecución de proyectos concretos y cuyos efectos se podían medir, con el fin de reducir la pobreza y reforzar la cohesión social. Varios delegados señalaron que la cultura, y en particular el patrimonio cultural, habían pasado a ser elevadas prioridades en los sistemas de políticas públicas y adopción de decisiones de sus países.

## Comunicación e información

Con respecto a la comunicación e información, varios delegados reafirmaron la importancia de promover la libertad de expresión, la libre circulación de la información y el desarrollo de medios de comunicación libres, independientes y pluralistas como prioridades esenciales de la UNESCO. Se puso de relieve la función de la Organización como promotora de esas libertades fundamentales, que eran requisitos previos para el desarrollo, la democracia y el diálogo; a este respecto se consideró decisiva la labor relativa a la seguridad de los periodistas y la lucha contra la impunidad. Se hizo especial referencia a la importancia de utilizar las redes de comunicación social a efectos de la emancipación política y social y el fomento de la democracia.

Muchos delegados subrayaron la importancia de la acción de la UNESCO en materia de preservación digital del patrimonio mundial, en particular mediante el Programa Memoria del Mundo, que celebrará su 20º aniversario en 2012. Se hizo hincapié en que la digitalización de los contenidos culturales debía promoverse en aras de la universalidad de los contenidos y la reducción de la brecha digital.

Varios Estados Miembros también reconocieron la importancia asignada por la Organización al desarrollo de los medios de comunicación. Se destacó la función del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) en el aumento de las capacidades de los profesionales de los medios de información, habida cuenta del importante papel que desempeñan los periodistas en la promoción de la democracia. Los delegados expresaron su esperanza de que el PIDC siguiera beneficiándose de recursos extrapresupuestarios a fin de poder atender las necesidades en esta esfera.

Varios delegados manifestaron su permanente interés en promover sociedades del saber y reconocieron la función transformadora de las TIC y el acceso a la información en todos los aspectos del desarrollo humano. Algunos delegados expresaron su apoyo a la revolución tecnológica y digital como aceleradora del desarrollo y la innovación social. Muchos Estados Miembros insistieron en la importancia de las TIC en la educación.

## VII. Comisiones nacionales y Programa de Participación

Los Estados Miembros subrayaron la función esencial de las comisiones nacionales y reconocieron la contribución que aportaban al cometido de la UNESCO. Se reconoció además que las comisiones nacionales desempeñaban un papel decisivo al mantener el enlace entre la UNESCO, las entidades gubernamentales y la sociedad civil, y al dar mayor notoriedad a la Organización en los países, incluso en aquellos, numerosos, en que la UNESCO no estaba presente sobre el terreno.

En consecuencia, los Estados Miembros instaron a la Directora General a promover una cooperación aún más estrecha con las comisiones nacionales, sacando provecho de las entidades y los recursos disponibles en el plano local, y también sugirieron racionalizar la presentación de informes entre las oficinas fuera de la Sede y la Sede.

Los Estados Miembros resaltaron la función esencial de las comisiones nacionales en la reforma del dispositivo fuera de la Sede y varias delegaciones encomiaron los eficientes esfuerzos realizados por la Directora General para hacer participar a las comisiones nacionales en el proceso de reforma. Se afirmó en varias ocasiones que esta participación debía conllevar un sólido compromiso de fortalecer las comisiones nacionales, proporcionándoles recursos financieros adecuados y, además, aumentando sus capacidades y poniendo a prueba programas de formación técnica, teniendo también en cuenta su diversidad.

Se destacó asimismo cuán necesario era el intercambio de información, como responsabilidad de la Secretaría y de los Estados Miembros, y la importancia de establecer nuevas modalidades de consulta para asociar más eficazmente a las comisiones nacionales a la definición de las estrategias y las actividades de la Organización.

Se hizo hincapié en la importancia del Programa de Participación, sobre todo por su función de catalizador para la acción en los planos local y nacional y como herramienta concreta para dar notoriedad a la UNESCO en los Estados Miembros.

Los Estados Miembros reafirmaron el interés del Programa de Participación, no sólo para los países en desarrollo sino también para muchos otros, ya que permitía a las comisiones nacionales y a las ONG emprender programas y actividades que no siempre constituían prioridades en sus respectivos países, pero que eran prioritarios para la UNESCO. Por esa razón, varias delegaciones felicitaron a la Directora General por haber anunciado que seguiría asignando los recursos necesarios al Programa.

### **VIII. Relaciones de colaboración**

Los Estados Miembros invitaron a la UNESCO a buscar modalidades de financiación innovadoras y asociaciones de colaboración estratégicas. Destacaron la necesidad de mejorar la estrategia general de relaciones de colaboración y el ciclo correspondiente, comprendidas las estrategias de salida.

Se recordó que en el informe sobre la evaluación externa independiente se señalaba que la UNESCO tenía una amplia red de asociados, que no siempre había sido plenamente aprovechada, por lo que habría que adoptar medidas para reforzar la coordinación con los asociados y la gestión de las relaciones de colaboración. Éstas deberían mejorarse, entre otras cosas, mediante la capacitación del personal en materia de recaudación de fondos y creación de asociaciones de colaboración. Se sugirió asimismo que la UNESCO se inspirara en la experiencia de otras entidades de las Naciones Unidas e intensificara su cooperación con todo el sistema de las Naciones Unidas.

Además, los Estados Miembros instaron a la UNESCO a sacar provecho del compromiso de los asociados actuales, especialmente aquellos que tenían vínculos directos con la sociedad civil (por ejemplo, UNITWIN, redPEA) y estaban en condiciones de acercar más a la UNESCO a las necesidades de los países, contribuyendo así a la pertinencia y la repercusión de su labor. Resaltaron en particular la importancia de las organizaciones no gubernamentales para la realización eficaz de las actividades de la UNESCO.

Algunos oradores subrayaron la necesidad de reforzar la cooperación subregional y regional, comprendida la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur. Algunos recordaron que, para alcanzar los objetivos de Prioridad África, era necesario movilizar recursos extrapresupuestarios y establecer relaciones de colaboración con la NEPAD de la Unión Africana con miras a una ejecución adecuada de los proyectos sobre el terreno.

Los Estados Miembros afirmaron que la UNESCO debía procurar establecer asociaciones de colaboración más amplias y más sólidas con el sector privado en distintas regiones, entre otras África. La UNESCO también debía efectuar evaluaciones rigurosas de sus asociados a fin de cerciorarse de su real compromiso con la Organización y de que sus actividades se ciñeran a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

## Anexo II - Lista de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (36ª reunión)

La lista de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (36ª reunión) es la siguiente:

### **Presidente de la Conferencia General**

Sra. Katalin Bogyay (Hungría)

### **Vicepresidentes de la Conferencia General**

Los jefes de las delegaciones de los Estados Miembros siguientes:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Granada, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Madagascar, Marruecos, Montenegro, Nigeria, Pakistán, Perú, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia.

### **Comisión PRX: Asuntos generales, apoyo a la ejecución del programa y relaciones exteriores**

Presidente: Sr. A. Maïlé (Níger)  
Vicepresidentes: Sr. D. Walden (Canadá)  
Sra. V. Lacoëuilhe (Santa Lucía)  
Sra. E. Rose (Nueva Zelanda)  
Sra. T. Majdouline (Marruecos)  
Relator: Sra. M. Hafner (Eslovenia)

### **Comisión ED: Educación**

Presidente: Sr. R. S. Imhoof (Suiza)  
Vicepresidentes: Sra. K. Kamissoko Camara (Côte d'Ivoire)  
Sr. A. A. Ghani (Malasia)  
Sr. A. A. A. Al Tarrah (Kuwait)  
Sra. A. R. Guzmán (República Dominicana)  
Relator: Sr. A. A. Ghani (Malasia), Vicepresidente de la Comisión, aceptó la función de Relator

### **Comisión SC: Ciencias Exactas y Naturales**

Presidente: Sr. M. Chulavatnatol (Tailandia)  
Vicepresidentes: Sr. R. de Freitas-Ciarlini (Brasil)  
Sr. M. Kizabi (República Democrática del Congo)  
Sr. M. El-Zahaby (Egipto)  
Sr. N. Sikatchev (Federación de Rusia)  
Relator:

**Comisión SHS: Ciencias Sociales y Humanas**

Presidente: Sr. I. Ávila Beloso (República Bolivariana de Venezuela)  
Vicepresidentes: Sra. L. Nielsen (Dinamarca)  
Sr. O. Serebrian (República de Moldova)  
Sr. A. Hawat (Libia)  
Sra. F. Medegan (Benin)  
Relator: Sr. T. Minami (Japón)

**Comisión CLT: Cultura**

Presidente: Sr. N. Satti (Sudán)  
Vicepresidentes: Sra. M. Sina Baydur (Turquía)  
Sr. M. Vázquez-Bermúdez (Ecuador)  
Sra. S. Sulansathit (Tailandia)  
Sr. J. M. Adoua (Congo)  
Relator: Sra. O. Koval'ova (Ucrania)

**Comisión CI: Comunicación e Información**

Presidente: Sr. L. Molnar (Eslovaquia)  
Vicepresidentes: Sr. M. Velure (Noruega)  
Sra. A. Utegenova (Kazajstán)  
Sr. M. Sheya (República Unida de Tanzania)  
Sr. S. Chaabane (Argelia)  
Relator: Sra. J. Marion-Landais (República Dominicana)

**Comisión ADM: Cuestiones financieras y administrativas**

Présidente : Sra. A. Cummins (Barbados)  
Vicepresidentes: Sra. E. Huseynova (Azerbaiyán)  
Sra. D. Levasseur (Canadá)  
Sr. M. Youssef (Egipto)  
Sr. J. Chang (República de Corea)  
Relator: Sr. B. Figaji (Sudáfrica)

**Comité de Verificación de Poderes**

Presidente: Sr. U. Andreasen (Dinamarca)  
Miembros: Azerbaiyán, Canadá, Egipto, Namibia, Nepal, República Democrática del Congo, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen

**Comité de Candidaturas**

Presidente: Sr. D. D. Hamadziripi (Zimbabwe)  
Vicepresidentes: Sra. C. Porzio (Italia)  
Sra. C. Villanueva (México)  
Sr. K. Nhouyvanisvong (República Democrática Popular Lao)  
Sra. F. Murad (Bahrein)  
Relator: Sr. A. Karimov (Azerbaiyán)

**Comité Jurídico**

Presidente: Sra. V. Hallum (Nueva Zelanda)  
Vicepresidente: Sr. J. Mathooko (Kenya)  
Relator: Sr. P. M. Eisemann (Francia)

**Comité de la Sede:**

Presidente Sr. L. F. Carrilho Castro de Mendes (Portugal)



United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

# Actas de la Conferencia General (Volumen 1)

36ª reunión París, 25 de octubre – 10 de noviembre de 2011

## 36 C/Resoluciones Corr.

3 de febrero de 2012

*En todas las versiones lingüísticas*

### Resolución 36 C/3

#### Gran Programa I - Educación

Párrafo 1 (c):

*Sustitúyase* "51.936.600 dólares para los costos de las actividades "  
*por* "51.936.000 dólares para los costos de las actividades "

*Esta corrección figurará en la versión en línea de las resoluciones de la 36ª reunión que se puede consultar en UNESDOC.*



United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

# Actas de la Conferencia General (Volumen 1)

36ª reunión París, 25 de octubre – 10 de noviembre de 2011

## 36 C/Resoluciones Corr.3

3 de febrero de 2012

*En todas las versiones lingüísticas*

### Resolución 36 C/111 “Resolución de Consignación de Créditos para 2012-2013”

Final del párrafo h):

*Suprímense las palabras* “del documento 36 C/5 Add.: Nota técnica y Anexos”

*para que se lea* “Estos puestos no se incluyen en el cuadro referente a la plantilla que figura en el Anexo II.”

*Esta corrección figurará en la versión en línea de las resoluciones de la 36ª reunión que se puede consultar en UNESDOC.*





United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

# Actas de la Conferencia General (Volumen 1)

36ª reunión París, 25 de octubre – 10 de noviembre de 2011

## 36 C/Resoluciones Corr.4

8 de febrero de 2012

*En todas las versiones lingüísticas*

**Resolución 36 C/66 “Dispositivos intersectoriales”**

**Al final del párrafo 7**

*Suprimanse las palabras* “(36 C/5 Add. Volumen 2, Título II.A)”

*Esta corrección figurará en la versión en línea de las resoluciones de la 36ª reunión que se puede consultar en UNESDOC.*



United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

# Actas de la Conferencia General (Volumen 1)

36ª reunión París, 25 de octubre – 10 de noviembre de 2011

## 36 C/Resoluciones Corr.5

12 de febrero de 2012

*En todas las versiones lingüísticas*

**Resolución 36 C/74 “Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto”**

**Párrafo 2. 1)**

*Modifíquese como sigue:*

“Elaboración del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-20192021 (37 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-20152017 (37 C/5) (2014-2017 para el programa y 2014-2015 para el presupuesto)”

*para que rece así:*

“Elaboración del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5) (2014-2017 para el programa y 2014-2015 para el presupuesto)”

*Esta corrección figurará en la versión en línea de las resoluciones de la 36ª reunión que se puede consultar en UNESDOC.*